

ACTAS

Año 1985/87

D I L I G E N C I A

Diligencia de apertura.— La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento para acreditar que, el presente libro consta de 205 CIENTAS hojas, destinándose a transcribir en él, las actas de las sesiones que celebre ^{el PLENO} ~~la Comisión Municipal Permanente~~ del expresado Organismo, a partir de esta fecha; habiéndose observado y cumplido todo cuanto sobre el particular dispone el Artículo 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; Conste y certifico en CASTUEIRA a NUEVE de AGOSTO de mil novecientos 05 CIENTA Y CINCO

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

DIPUTACIÓN

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE JUNIO DE 1985.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

1) Juan Maria Viquez Garcia

Concejales:

1) Pedro Romero Gomez

1) Miguel Espalla Espalla

1) Luis Juan Muñoz

1) Esteban Jimencas Robejo

1) Antonio Valino Godoy

1) Pedro Douso Atalaya

1) Benito Ruiz Fernandez

1) Maria Soledad Inquiado Inquiado

1) Francisco Pozo Morillo

1) Felipe Morillo Morillo

1) Clavisa Garcia Garcia

Secretario-Interventor:

1) Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintidos horas y tres minutos, del día veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Plaza Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular 1) Juan Maria Viquez Garcia, con la asistencia de los señores Concejales asistidos al margen, artículos del Secretario-Interventor 1) Enrique Pedrero Balas.

Excusa su falta de asistencia el Concejales 1) Baldomero Acenas Sanchez.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y siendo las veintidos horas y diez minutos, abren la sesión el salón de sesiones los Concejales del Grupo de Alianza Popular D. Douso, Ruiz, Inquiado, Pozo, Morillo y Garcia.

A continuación se pasa a tratar de los asuntos sueltos a el

1º: PROYECTO Y PRESUPUESTO NAVES NUESTRA CANADERA.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta la necesidad de la construcción de dos naves en terrenos municipales para ubicación de la Muestra Ganadera de la Seruca, a celebrarse en el mes de Septiembre y cuyo importe de presupuesto asciende a 6.875.349 Ptas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el proyecto y presupuesto para construcción de las naves y remanente por importe total de 6.875.349 Ptas.

2º: REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASTUERA.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, la necesidad de proceder a la revisión de las Normas Subsidiarias vigentes en este Municipio, y como tramite previo a ello, abrir un periodo de información pública, para recoger sugerencias, solicitando de la Junta de Extremadura, la subvención correspondiente para la realización de los trabajos de redacción de la revisión y contratar los trabajos de dicha redacción.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Abrir un periodo de información pública, para recoger sugerencias u observaciones, sobre la necesidad y conveniencia y demás circunstancias de la revisión que se pretende, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Solicitar de la Corporación de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, subvención para la redacción de la revisión de las Normas Subsidiarias de Costuras.

3º.- Iniciarse expediente de contratación de los trabajos de redacción de revisión de las Normas Subsidiarias y su adjudicación por el órgano que corresponda.

3º.- PLAN PARCIAL N.º 2

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, la conveniencia de que se inicien cuanto antes los trabajos de redacción del proyecto del Plan Parcial n.º 2 de Costuras, para lo cual se hace necesario abrir un periodo de información pública y contratar los trabajos de redacción de dicho proyecto.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la futura ordenación.

2º.- Iniciarse el trámite para la contratación de los trabajos de redacción del Plan Parcial n.º 2, con cargo al concepto presupuestario 669, del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario para 1985 y procederse a su adjudicación por el órgano competente.

4º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN COMISION DE GOBIERNO.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que dada la ausencia de competencias específicas en la Comisión de Gobierno, se hace necesario proceder a llevar el ámbito competencial de la Comisión de Gobierno, procediendo a ello mediante delegación de competencias que por el Pleno son susceptibles de delegación.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los

mientras presentes acuerdos:

1.º - Elegir en la Comisión de Gobierno, la aprobación de gastos en aquellas materias no reservadas por Ley al Pleno y en la medida que excedan de lo autorizado al Sr. Alcalde, en las bases de ejecución del Presupuesto.

2.º - Las demás competencias no atribuidas específicamente por Ley al Pleno, sin perjuicio de las conferidas al Sr. Alcalde y que afecten al Gobierno Municipal.

5.º - ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN CALLE CONSTITUCION N.º 24, PARA MERCADO DE ABASTOS:

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dada la Subvención concedida a este Ayuntamiento, por la Consejería de Agricultura, para reforma de la Plaza de Abastos, se hace necesario contratar, por el tiempo que durante las mismas dure, un local adecuado a ello y, entre los varios existentes en el pueblo, se considera más idóneo el que de propiedad de D. Adriano Pelayo, sito en calle - Constitución. Fijándose para ello, como precio del arrendamiento, la cantidad mínima a que ascienda el presupuesto de cambio de suelo del local, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, y por el tiempo necesario, hasta la finalización de las obras de remodelación del Mercado de Abastos Municipal.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda concertar el arrendamiento del local, sito en calle - Constitución, 24, propiedad de D. Adriano Pelayo Juro, para ubicar en el mismo provisionalmente, el mercado de abastos interior se - realicen las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos Municipal.

La duración del contrato, vendrá determinada por el de ejecución de las obras de reforma que constituyen la causa del arrendamiento.

La merced arrendaticia se fija en el importe de las obras de sustitución de la superficie del recinto, por el importe máximo del presupuesto elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde, para la realización de las gestiones encaminadas al buen fin de este acuerdo y firma del respectivo contrato.



DEL CAMPO DE FUTBOL DE CASTUERA.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que no desconociendo lo grave que para el Ayuntamiento pudiera resultar el mantenimiento de unas instalaciones como las del Campo de Fútbol, pero teniendo en cuenta también que la cesión en propiedad a este Ayuntamiento del Campo de Fútbol, propiedad de la Consejería de Cultura y Educación, de la Junta de Extremadura, supondría incrementar el patrimonio municipal, es conveniente solicitar de dicha Consejería, la cesión en propiedad a este Ayuntamiento, del Campo de Fútbol.

En su consecuencia, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda solicitar de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la cesión en propiedad al Ayuntamiento de Castuera, del Campo de Fútbol radicado en esta población, del que es titular dicho organismo.

7.º - AUTORIZACION DE UTILIZACION A COOPERATIVA CANADERA, DE UNA NAVE DE LA MUESTRA.-

Por el Sr. Síndico se toma la palabra para exponer que la razón de esta autorización, de cesión a la Cooperativa Comarcal Agrícola y Ganadera de Castuera, tiene su principal fundamento en lo necesario que en la actualidad es el fomento del cooperativismo, consiguiendo con ello la concentración de la oferta del producto, que conlleva una mejora en la rentabilidad del mismo, y en consecuencia del pueblo. No obstante el tema debe tratarse despacio y esta autorización tendrá siempre su carácter de precariedad y subordinada a las necesidades de utilización de las instalaciones por el Ayuntamiento, siendo conveniente que en su día y cuando se constituya el Patronato de la Muestra, sea éste a quien correspondieran estas facultades sobre las instalaciones de la misma.

En su consecuencia, la Corporación, tras deliberación de los miembros presentes, acuerda por unanimidad, autorizar la utilización por parte de la Cooperativa Comarcal Agrícola y Ganadera de Castuera, de las instalaciones de una de las naves que se constan para la ubicación de la Muestra Ganadera de la Serana, durante las épocas en que no sean necesarias a las actividades que el Ayuntamiento programe realizar en las mismas.

y en todo caso, debiera ser devolvidas todas las años, para la realización de la muestra ganadera, en perfectas condiciones de utilización, haciéndose responsable la Cooperativa de cualquier inconveniente que pudieran surgir las instalaciones durante el período de utilización por esa entidad, sin que en modo alguno esta autorización municipal genere derecho de tipo alguno, a favor de la Cooperativa, sin perjuicio de las facultades que en su día le correspondan al Patronato de la Fiestra y de los términos del convenio que por razón de esta autorización se concerta con la Cooperativa.

8º. SOLICITUD DE PRESTAMO, AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde se deja el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión, por falta del quorum exigido. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y veintisiete minutos de haberlo, lo cual, yo el Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 Antonia Galino
 [Signature]
 [Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 29 DE MAYO DE 1985

- Señores Asistentes:
Alcalde- Presidente:
 D. Juan María Vázquez García
Concejales:
 D. Jesús Tena Muñoz
 D. Esteban Simancas Redrigo
 D. Antonio Valero Godoy
 D.ª María Soledad Inquiedo Inquiedo
 D. Felipe Morillo Morillo
 D.ª Chusa García García
Secretario- Interventor:
 D. Pedrero Balas

En la Villa de Cortuera, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.
 No asistieron los señores Concejales D. Pedro Romero Gómez, D. Miguel España España, D. Pedro Juanoso Atalaya, D. Benito Ruiz Fernández, D. Francisco Pozo Morillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º: ACTAS ANTERIORES:

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se procedió a dar lectura de los puntos y acuerdos adoptados en las sesiones anteriores siguientes: Ordinaria del día 27 de Febrero de 1985 y extraordinarias de 22 de Mayo de 1985, (dos sesiones), de 11 de Abril de 1985 (tres sesiones), de 19 de Abril de 1985 (dos sesiones) y de 16 de Mayo de 1985, cuyos borradores de actas fueron aprobados por unanimidad, de los miembros presentes, tal y como aparecen redactados.

2.º: DAR CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

En este momento se incorporan a la sesión los Concejales D. Pedro Romeo Gómez, D. Miguel Espuña Espuña y D. Francisco-Pozo Morillo.

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da lectura a las Resoluciones de la Alcaldía, sobre designación de miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento y nombramiento de Tenientes de Alcalde, ambas de fecha 21 de Mayo de 1985.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, al igual que hiciera en la última sesión de la Comisión Municipal Permanente, su agradecimiento a los miembros, tanto de esta Corporación como de las anteriores, que han ejercido sus funciones en el Organismo desaparecido, haciendo votos para que los que integran la Comisión de Gobierno, cumplan su cometido con el mismo fin de hacer de Castuera un pueblo próspero, moderno y admirado por todos.

Igualmente, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación, que ha procedido al nombramiento de varias Comisiones Informativas y que desde este momento, todos los miembros de las mismas, tendrán libre acceso en las dependencias y archivos municipales, para información sobre los asuntos de sus respectivas competencias.

De todo ello, la Corporación quedó debidamente enterada.

3.º: RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS AYUDA FAMILIAR A D.ª MARÍA MENESES MORENO, USUDA DEL FUNCIONARIO D. JUAN ROLEUÍN FERNÁNDEZ.

Se da cuenta a la Corporación de que en las liquidaciones

mensuales hechos a la MUNICIPAL por ayuda familiar a la viuda del que fué funcionario de este Ayuntamiento D. Juan Holguín Ferrández, se ha pagado en las mismas, liquidándose en un mes la cantidad de 900 Ptas. mensuales.

Debidamente comprobado el hecho, la Corporación, por unanimidad, acuerda conceder a la referida viuda, la diferencia a su favor de 900 Ptas. mensuales, sea adelante, y con efecto retroactivo a cinco años, de la referida cantidad, que se harán efectivos de una sola vez o así como las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4º: RECLAMACION DE D. ANTONIO POZO LOPEZ, POR DAÑOS CAUSADOS EN SU FINCA "BARRIAL" A CONSECUENCIA DE LAS OBRAS REALIZADAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA COMARCA DE LA SERENA.

Se da cuenta de la reclamación presentada por D. Antonio Pozo López, por daños causados en la finca "Barrial", a consecuencia de obras realizadas para abastecimiento de agua a la Comarca de la Serena, por importe de 9.688'50 Ptas.

Por el Sr. Pozo se pregunta que a quién corresponde pagar tales indemnizaciones. Por el Sr. Alcalde se responde que correspondía pagar a la empresa que realizó las obras, pero que no obstante que existe un reconocimiento de alcalde anterior, por lo que debe el Ayuntamiento asumir esta indemnización.

Por mi el Secretario, se pone en conocimiento de la Corporación que, dado el tiempo transcurrido, la referida deuda pudiera estar prescrita.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presente, acuerda acceder a lo solicitado por D. Antonio Pozo López y en consecuencia reconocerle el derecho a ser indemnizado por este Ayuntamiento, y en consecuencia, a que se le abone, con cargo al Presupuesto de la Corporación la cantidad de 9.688'50 Ptas. importe de la indemnización.

5º: ANULACION DEL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985, RELATIVO A LA PROMOCION INTERNA DEL SUBGRUPO DE AUXILIARES, A INSTANCIA DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.

En este momento, se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Cáceres y por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Extremadura, requiriendo al Ayuntamiento para que anule acuerdo adoptado por el Pleno, el día

29 de Abril de 1985, relativo a la promoción interna del Subgrupo de Auxiliares, por estimar que dicho acuerdo vulnera los siguientes preceptos: Art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que respecta a porcentaje de promoción interna. La Disposición Transitoria 8.ª 5 del mismo texto legal, al no ser de aplicación en el ámbito de la Administración Local y art. 92. 2.ª y 3.ª del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre, en lo que se refiere a la antigüedad exigida para la promoción interna de los funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Auxiliares.

En fase de deliberación, por el Sr. Pozo, se señala que ya su grupo, con aquel acuerdo mantuvo su postura negativa y, en consecuencia, en este acuerdo se va a abstener.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por siete votos a favor PSOE y PCE y cuatro abstenciones AP, acuerda:

1.º Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 29 de Abril pasada, sobre promoción interna del Subgrupo de Auxiliares, en base al requerimiento de la Delegación del Gobierno en Extremadura, de fecha 14 de Mayo del presente y entrada en este Ayuntamiento el 16 del mismo mes, en base a las consideraciones que en él se exponen.

2.º Que se remita certificación de este acuerdo a la Delegación del Gobierno en Extremadura, antes del día 30 de Junio de 1985.

6.º - FIJACION DEL VALOR DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO, PARA LA FINCA "MEDINA-LEJO"

Se conoce oficio del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Junta de Extremadura, interesando valoración de los aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza, perteneciente a la finca "Medinalejo" de este término municipal, solicitado por D. Manuel Pizano Lasso, vecino de Pando.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:
1.º Clasificar el coto de la referida finca "Medinalejo", en el grupo III, de acuerdo con lo dispuesto en el BOE de fecha 1-1-85, Decreto 3250/76.

2.º Se da traslado de este acuerdo al Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de Badajoz.

7.º SOLICITUDES DE LOS AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
MAN JOSE FERNANDEZ ROSILLO Y D. ANTONSO FLOR MANZANO, DE RECONOC-

5
ACUERDO DEL COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL, EN SU MODALIDAD DE DEDICACION EXCLUSIVA.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por los agentes de la Policía Municipal D. Juan José Fernández Morillo y D. Antonio Flor Mansano, para que le sea concedido el complemento de dedicación especial, en la modalidad de dedicación exclusiva.

Visto el informe emitido por Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, hasta una próxima sesión, para mejor estudio.

8º: RECLAMACION DE D. JUAN CACERES MORILLO Y OTROS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS EN FINCAS DE SU PROPIEDAD, POR INCENDIO.

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da lectura a la reclamación de D. Juan Cáceres Morillo y otros, por daños y perjuicios sufridos en fincas de su propiedad, por incendio, según se expone en la misma, debido a la extensión a su finca del fuego ocasionado por la destrucción de basuras en el vertedero municipal.

Vistos los informes de la policía municipal, de fechas 7 y 9 de Mayo de 1985, en los que se manifiesta no poderse determinar las causas origen del incendio de las referidas fincas, así como el informe de Secretaría de este Ayuntamiento, de fecha 10 de Mayo, en el mismo sentido, abierto el turno de deliberación, por el Sr. Pozo se manifiesta que, en relación con un fuego anterior, acaecido en la misma zona, se acordó indemnizar al propietario del terreno afectado.

Por el Sr. Alcalde se responde que en el primer fuego se comprobó que efectivamente la causa del mismo fue la extensión a esa finca del fuego existente en el vertedero para destrucción de basuras, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta que de cualquier manera sería conveniente aumentar las medidas de seguridad en torno al vertedero. En su consecuencia, la Corporación, en votación ordinaria, por siete votos a favor PSOE - PCE y cuatro abstenciones AP, acuerda desestimar en todas sus partes la solicitud de indemnización formulada por D. Juan Cáceres Morillo y otros, por daños y perjuicios sufridos en fincas de su propiedad, al no probarse que el incendio de sus propiedades fue originado por el fuego que ese día existía.

en el barbero municipal, para destrucción de los residuos que en ese paraje se vierten.

8º: RECLAMACION DE D. JUAN CACERES MORILLO y OTROS, POR DAÑOS y PERJUICIOS SUFRIDOS EN FINCAS DE SU PROPIEDAD, POR INCENDIO.

9º: RECLAMACION DE D. JUAN ANTONIO CID WENZEL BENEGRASSI, EN REPRESENTACION DE Dª. ELODIA WENZEL BENEGRASSI DE TENA DAVILA, POR DAÑOS y PERJUICIOS SUFRIDOS EN FINCA DE SU PROPIEDAD, POR INCENDIO.

Seguidamente se da lectura a la reclamación presentada por D. Juan Antonio Cid Wenzel Benegassi, en representación de Dª. Elodía Wenzel Benegassi de Tena Davila, por daños y perjuicios sufridos en finca de su propiedad, por incendio. Visto que en la presente reclamación concurren las mismas circunstancias señaladas en la que es objeto del acuerdo correspondiente al punto anterior, la Corporación, por siete votos a favor - PSOE y PCE y cuatro abstenciones AP, acuerda desestimar en todas sus partes la solicitud de indemnización formulada por D. Juan Antonio Cid Wenzel Benegassi, en representación de Dª. Elodía Wenzel Benegassi de Tena Davila, por daños y perjuicios sufridos en finca de su propiedad, al no probarse que el incendio de la misma fue originado por el fuego que ese día existía en el barbero municipal para destrucción de los residuos que en ese paraje se vierten.

10º: DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE CEMENTERIO, SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACION DE NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, REVERTIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cementerio de fecha 7 de Mayo de 1985, en el que se propone al Pleno adopción de acuerdo sobre los criterios de adjudicación de los nichos del Cementerio Municipal que fueron revertidos al Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la referencia que en la propuesta de acuerdo se hace a la Comisión Informativa de Cementerio, ha de entenderse referida a la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por el Sr. Pozo se solicita que se amplie el plazo para realizar la obra a 60 días y que se incluya en el acuerdo que no se cobrará el permiso de obra.

La Corporación, en votación ordinaria, por diez votos a favor PSOE y AP y una abstención del Sr. Pérez, acuerda:

1º.- Las obras de reparación de los nichos que se adjudiquen serán por cuenta del adjudicatario, siguiendo para ello las instrucciones que fijó el Arquitecto Técnico Municipal, debiendo en todo momento respetar las obras ejecutadas existentes en los nichos colindantes. No tendrá que abonarse cantidad alguna al Ayuntamiento, por la concesión del permiso de obras correspondiente.

2º.- La ejecución de las obras de reparación y acondicionamiento deberán estar completamente acabadas en el plazo máximo de 60 días a contar del siguiente al libramiento de la orden de ejecución de obra que retirará el adjudicatario del Servicio de Cementerio de este Ayuntamiento, caso contrario no se expedirá el título correspondiente, perdiendo el adjudicatario todos los derechos que se derivan de la adjudicación a su favor, procediendo el Ayuntamiento a la adjudicación de obra al siguiente de los solicitantes que con mejor derecho lo hubiese solicitado.

3º.- Queda prohibida absolutamente, durante el periodo de 50 años, toda transmisión inter vivos por parte del adjudicatario del derecho sobre el nicho o nichos que se le adjudique, excepto por herencia.

4º.- Se fijan como criterios de preferente adjudicación de los nichos:

a).- Tener nicho contiguo al solicitante con el que sea objeto de adjudicación.

b).- Mayor número de familiares en edad avanzada.

c).- Necesidad por falta de derechos funerarios del solicitante en el Cementerio Municipal.

5º.- A los efectos de información pública, se dará por los medios acostumbrados, la mayor difusión posible, durante un plazo de 15 días para que los interesados puedan retirar del Ayuntamiento las solicitudes de adjudicación. Transcurrido el anterior plazo, se abrirá otro por 15 días hábiles a efectos de presentación de las solicitudes.

6º.- La Comisión Informativa de Urbanismo, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes informará todas las presentadas, ajustándose a los criterios que se especifican en el apartado 4º y elevará la relación de adjudicatarios propuesta por orden de preferencia al Alcalde Presidente, a quien corresponde la adjudicación.

7º.- Los precios que se fijan son los siguientes:

- Nichos en buen estado: 30.000 Ptas
- Nichos en estado defectuoso que requieran escasa reparación: 22.000 Ptas.
- Nichos en mal estado que requieran gran reparación: 17.000 Ptas.
- 3 Nichos contiguos en línea vertical: 50.000 Ptas.
- 4 Nichos contiguos en línea vertical: 65.000 Ptas.

11º - INSTANCIA DE D. JUAN POZO SANCHEZ SOLICITANDO LE SEA CONCEDIDO UN PUESTO DE CHURRERIA EN LA PLAZA DE ABASTOS.

Se conoce instancia presentada por D. Juan Pozo Sánchez, solicitando un puesto de churrería en la Plaza de Abastos.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tener la solicitud de D. Juan Pozo Sánchez, como preferente para que, una vez se ultime la reforma del mercado de Abastos, adjudicarse un puesto de los que queden vacantes, para instalar churrería.

12º - APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA SUBZONA "A" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da cuenta del expediente que se tramita, para la aprobación del Plan especial de Reforma Interior de la Subzona "A" de las Normas Subsidiarias de Cartura, comprendido entre las calles Norte, Colón, Cervantes, y San Benito, y resultando que aprobado judicialmente en sesión celebrada el día 8 de Febrero de 1985, fue sometido a información pública por término de un mes, mediante la publicación de pormucos en el diario "Hoy", Boletín Oficial de la Provincia, y durante el mismo se ha formulado reclamación por D.ª Blanca Dolores Holguín, solicitando las rectificaciones oportunas al Plan Especial, o en otro caso se envíe la reclamación con el mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Existido informe técnico y jurídico sobre las mismas y visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 d) de la Ley 40/81, la Corporación Municipal, por unanimidad de los once miembros presentes y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación que exige el art. 47,3 i) de la Ley 1/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º - Aprobar el Plan Especial de Reforma Interior de la Sub-

zona "A" de las Normas Subsidiarias de Costuras, comprendido entre las calles Norte, Colón, Cervantes y San Benito.

2º.- Remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con la reclamación formulada por D.º Manuel Juncos Higuera, a efectos de la aprobación definitiva, si procede, por ese Organismo.

13º.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE, PARA ACEPTACION DE EFECTOS, POR IMPORTE DE 4.316.262 Ptas. PARA OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE RESOLANA.

Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de la Corporación que, terminadas las obras de pavimentación de la calle Resolana por la empresa Eusebio Gallego de Campuano y su tanto se reciban los fondos, de la Excm. Diputación a ello destinado, ante la situación de déficit momentáneo de Tesorería del Ayuntamiento, y a fin de evitar perjuicios al contratista durante este período, se hace conveniente la aceptación de efectos por importe del total de la obra, referidos en su fecha de vencimiento, a la época en que el Ayuntamiento contará con estos fondos.

Tras deliberación, la Corporación, por siete votos a favor PSOE y PCE y cuatro en contra de AP, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento acepte efectos por importe de 4.316.262 Ptas. con vencimientos al 30 de julio y 30 de agosto de 1985.

14º.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y COMISION DE GOBIERNO.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que en vigor de la nueva Ley Reguladora del Régimen Local, se hace necesario la determinación del régimen de sesiones de los órganos de este Ayuntamiento, considerando excesiva la celebración de Plenos ordinarios cada tres meses, se propone su celebración cada dos meses, coincidentes con los impares del calendario y a celebrarse en la última semana de cada uno de ellos; y en cuanto a la Comisión de Gobierno, se propone por el Sr. Alcalde, la celebración de sus sesiones cada quince días, dentro de la segunda y cuarta semana de cada mes, y en cuanto al horario, el actualmente vigente por estaciones.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y fijar como régimen de sesiones el siguiente:

PLENO: Sesión ordinaria cada dos meses, coincidente con las impares del calendario y a celebrarse en la última semana de cada uno de ellos.

COMISION DE GOBIERNO: Sesión ordinaria cada quince días, dentro de la segunda y cuarta semana de cada mes.

En cuanto al horario para sesiones de Pleno, continua el actualmente vigente por estaciones, y para sesiones de la Comisión de Gobierno, el que ha estado vigente para la Comisión Permanente, igualmente por estaciones.

15º: APROBACION PROYECTOS OBRAS PLAN EMPLEO RURAL.

Por el Sr. Alcalde se documenta de la concesión a este Ayuntamiento por la Comisión de Edificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, de una subvención de 4.234.000 Ptas., equivalente al 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras a realizar por esta Corporación, cuales son Cuesta de la Fuente y completar Molinos, con presupuesto de 2.860.000 Ptas. de mano de obra y Cementerio con 1.374.000 Ptas. de mano de obra, señalando al Alcalde que esta subvención incluye la seguridad social y que por el Vicepresidente de la Junta, se habló de financiar parte de los materiales en un 30% de media.

Por el Sr. Carretero se solicita que en estas obras tenga intervención, para la contratación de personal, la Junta de Empleo Local.

Por el Sr. Alcalde se señala que la intervención de las Juntas Locales no está regulada, correspondiendo el seguimiento del P.E.R. a la Comisión de Seguimiento, pero no obstante, para mediados de Julio se convocará la Junta Local de Empleo, antes de comenzar las obras.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar los proyectos de obras del Plan de Empleo Rural, con los siguientes detalles:

CUESTA DE LA FUENTE Y COMPLETAR MOLINOS:

Mano de Obra	2.860.000 Ptas
Materiales	930.000 Ptas
Suma	3.790.000 Ptas

CEMENTERIO

Mano de Obra	1.374.000 Ptas
MATERIALES	600.000 Ptas
Suma	1.974.000 Ptas
TOTAL	5.764.000 Ptas

TOTAL MANO DE OBRA

4.234.000 Ptas

TOTAL MATERIALES

1.530.000 Ptas

16º: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra la Concejala Sra. García para manifestar su rotunda negativa a la nueva Ley de Régimen Local, que no ha contado con el apoyo de ninguno de los grupos del Congreso, solo con el voto socialista, y de otro lado congratularse porque, no señalando la ley que haya comisiones informativas, el Sr. Alcalde las ha nombrado, pero pregunta si van o no a funcionar.

Por el Sr. Alcalde se responde que en relación al primer punto, no lo comparte y de que si se habla que la Ley es presidencialista, hay que tener presente que de lo que se hace en el Ayuntamiento, guste o no, es responsable el Alcalde, por lo que es lógico que en la Comisión de Gobierno estén personas de su confianza, quedando en última instancia, el control de toda gestión municipal, en el Pleno. Y respecto al segundo punto del nombramiento de Comisiones -dice el Sr. Alcalde- si lo he hecho es para que funcionen.

Por el Sr. Morillo se interesa el hacer peatonal la parte de vía pública que va de Santa Ana a Los Arjos.

Contesta el Sr. Alcalde, que el proyecto existe y es pretensión llevarlo a término, ante de finalizar este mandato, a fin de revitalizar el centro del pueblo y, que si bien en un principio puede haber rechazo, con el tiempo se agradecerá, como ha ocurrido en otros pueblos.

Por el Sr. Pozo se pregunta al Sr. Alcalde si dándole la ley potestad para nombrar las Comisiones también se la da para nombrar a los miembros del grupo de la oposición que han de formar parte de ellas.

Por el Sr. Alcalde se responde que nada dice la Ley sobre el particular y como pienso, -dice el Sr. Alcalde- que deben seguir funcionando, ha creído conveniente nombrarlos y lo he hecho, estando abierto al estudio, de cualquier sugerencia que, sobre el particular, pueda hacerse el grupo de Alianza Popular.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de que el proyecto de Plan Parcial nº 2, va por buen camino, habiéndosele introducido algunas correcciones, estando pendiente ya, del encargo -

definitivo de redacción.

Por el Sr. Romero se señala que se ha tenido en cuenta en el mismo, la indicación al respecto hecha por el grupo de Alianza Popular. Lo que el Sr. Pozo, en nombre de este grupo, agradece. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintitres horas y once minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

SALVEDAD:

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que, el segundo encabezamiento del punto 8º, de la anterior sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 29 de Mayo de 1985, es nulo por duplicidad. Certifico.

Antonio Patiño

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE JULIO DE 1985.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Manuel Espinilla Espinilla

D. Juan Muñoz

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Cartuxa, siendo las veintitres horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrarse sesión ordinaria, bajo la presidencia de su Titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, asistidos

- 1) Esteban Simancas Rodrigo
 - 1) Antonio Veloso Godoy
 - 1) Pedro Douro Atalaya
 - 1) M^o. Soledad Izquierdo Izquierdo
 - 1) Francisco Pozo Morillo
 - 1) Felipe Morillo Morillo
 - 1) Juana Garcia Garcia
 - 1) Baldomero Cáceres Sánchez
- Secretario-Actal:
- 1) Manuel Calderín Navarro

del Secretario-Interventor actual 1) Manuel Calderín Navarro.

No asiste el Concejal 1) Benito Ruiz Fernández.
 Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos numerados en el Orden del día.

1.º - ACTAS ANTERIORES.-

Son conocidas por el Pleno los borradores de los actas correspondientes a las sesiones Ordinarias del día 29 de Mayo de 1985 y extraordinarias del día 28 de Junio. Tras una breve intervención del Concejal 1) Francisco Pozo Morillo,

es aprobada por unanimidad la primera y por siete votos afirmativos la segunda, absteniéndose los cinco concejales presentes de A.P.

2.º - INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.-

El Presidente, tomando la palabra, da cuenta a la Corporación en primer lugar, de escrito de reposición pidiendo la nulificación del Pleno celebrado por este Ayuntamiento el pasado día 28 de Junio, y con él los acuerdos adoptados. Dice que no está de acuerdo con el planteamiento de los recurrentes y así se impone jurídico del Sr. Secretario antes de adoptar la resolución procedente. Dicha petición está hecha por los Concejales de A.P.

El mismo modo da cuenta de que a falta de la promulgación por la Corporación de su Reglamento orgánico que, en su día, queda establecer los órganos complementarios, y accediendo a lo solicitado en escrito del grupo de Concejales de Alianza Popular que muestra su interés de participación en las tareas del gobierno Municipal, ha creído conveniente proceder a la reestructuración de las Comisiones Informativas dando cuenta de su composición.

Ha también conocimiento de escrito del Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales en el que se pone de manifiesto el porcentaje aceptado para la Contribución Territorial Urbana, que se fija en el 15% sobre la base liquidable, siendo inferior, incluso, al aplicado en el actual ejercicio, como consecuencia de un error en la redacción del acuerdo por el que se modificó el tipo impositivo. Como quiera que ello puede incidir notablemente en el desarrollo del Presupuesto vigente, pretende hacer cuantas gestiones

necesarias para tomar de soluciones al caso, deseado.

Por último se conoce escrito del Instituto Nacional de la Salud, en el que se confirma la creación de una plaza de médico en esta localidad, siendo conveniente para acceder su puesta en funcionamiento la asignación de un determinado cupo de Cotilla de la Seguridad Social, que hoy está distribuido en su totalidad entre los dos médicos existentes, proponiendo se haga campaña a fin de que los asegurados puedan elegir el nuevo médico en número suficiente que permita su inmediata nombramiento y consiguiente toma de posesión.

3º: SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

Se da cuenta del expediente que se instruye para solicitar prestamo del Banco de Crédito Local de España, en cantidad de SIETE MILONES QUINIENTAS MIL PESETAS, consignado en el Capítulo 9 del estado de ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, para financiar obras incluidas en el estado de gastos.

Abierto por el Sr. Alcalde turno de deliberación, por el mismo se manifiesta que la razón de acudir al Banco de Crédito Local de España, es de todos conciderar, habida cuenta de que la cantidad que se pretende solicitar, fuera consignada en el Presupuesto del actual ejercicio, con destino a financiar obras incluidas en Planes Provinciales y de iniciativa del propio Ayuntamiento y habida de las buenas condiciones que, tanto en tiempo de amortización como en intereses ofrece esta Entidad, teniendo también en cuenta la escasa carga financiera del Ayuntamiento.

Debidamente facultado toma la palabra el Concejal de A.P. Don Francisco Poro Morillo, para anunciar la abstención de su grupo en la votación de este asunto debido principalmente, a que no estuvieron presentes en la sesión anterior cuya invalidez tienen planteada a más de consideración excesiva la carga que representa para la Corporación.

El Concejal Sr. Caceres, defiende la postura de la obtención del crédito por considerarlo ventajoso y necesario y por estimar que sin esta clase de préstamos no podrían realizarse ningún proyecto de este tipo, siendo de parecer se intensifiquen en lo

sucesivo, a fin de alcanzar las cotas óptimas de inversiones que la sociedad demanda.

Tras una serie de consideraciones al respecto, por parte de varios Concejales de la Corporación, por siete votos a favor y cinco abstenciones de los Concejales de AP, acuerda:

1.º Solicitar y contratar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PÉSETAS, con las siguientes condiciones:

- Tipo de Interés: 11'50 y 12%.

Comisión anual 0'40% anual por Servicios Generales

Forma de pago: A devolver por trimestres, el capital más los intereses.

Formalización: en la forma establecida por el Banco de Crédito Local de España.

2.º Como garantía: La establecida o que establezca el Banco de Crédito Local de España para esta clase de operaciones.

3.º Aplicar el importe del préstamo a la financiación de las siguientes obras:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1985

N.º 50 - Urbanización y pavimentaciones 1.577.000

N.º 51 - Instalaciones deportivas 798.000

N.º 52 - Matadero 285.000

OBRAS DE LA CORPORACION

Construcción de dos naves 4.840.000

TOTAL 7.500.000

4.º Que se someta a información pública el presente acuerdo y efectos de reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, se considerará elevado a definitivo el acuerdo.

5.º Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos firme de documentos sean necesarios, para el cumplimiento y buen fin del presente acuerdo.

4.º - RUEGOS Y PREGUNTAS -

Abierta la sección de ruegos y preguntas, el Concejil D. Felipe Morillo Roublo, se interesa sobre la exigencia de Licencia de apertura de establecimientos, Licencia Fiscal y alta en la Seguridad Social, entiendo existen comercios e industrias sin estos requisitos, lo que dado la labor inspectora que viene realizándose pudiera resultar altamente por-

judicial para los propios interesados.

El Señor Alcalde responde en el sentido de que por parte del Ayuntamiento ya se crearon requerimientos a los interesados y que urgentemente se correspondientes expedientes de apertura en cada caso procedentes.

Don Baldomero Cerezo Sánchez, informa sobre el resultado de los Festivales de Unano últimamente celebrados, dando amplios detalles de los diferentes partidos de ingresos y pagos, congratulándose del éxito obtenido.

El Señor Alcalde pide cuenta en acta su felicitación tanto a los señores Concejales Delegados, organizadores de los festejos, así como a la Guardia Municipal y cuantos han participado en los mismos.

Don Esteban Simancas Redijo da una explicación sobre ciertas irregularidades detectadas últimamente en la recogida de basura, justificando estas anomalías que son consecuencia de la avería en el camión del Servicio.

También dice que sigue su trámite la organización de la Muestra Ganadera de la Serena y que está recibiendo numerosos apoyos y adhesiones, entre los que destaca los de la Diputación Provincial y Cooperativa Ganadera de esta localidad.

El Sr. Pozo Monillo, se interesa por la continuación de las obras en la fachada de la Iglesia Panoguial, preguntando si se han hecho gestiones al respecto.

El Señor Alcalde responde en el sentido de que el personalmente, se le interesado y solicitado ayuda de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Extremadura, donde existe buena disposición para concederla, pero que esto requiere ciertos trámites, a veces dilatados, estando sobre ello para, si es posible, darle solución satisfactoria.

También denuncia el mal alumbrado existente en la calle Santa Ana, contestando a este respecto el Delegado de Alumbrado, Sr. Romeo Gómez, que ello es debido al encendido de las lámparas, por lo que sería necesario la reposición de las mismas.

Se interesa así mismo por el derribo de los barridos y por la situación en que se encuentran los socorristas de la piscina municipal. A la primera contestata el Sr. Simancas, poniendo de ma-

unijunto que se tomarán las medidas oportunas en orden a organizar adecuadamente estos discursos y a la segunda informó al señor Alcalde sobre el tema, haciendo constar que los socorristas están actuando de forma gratuita y que el Ayuntamiento solo los da una gratificación para gastos, sin que los mismos tengan relaciones laborales de ningún tipo.

El Concejal Sr. Pedro Douso Aldeyara, se interesa por el funcionamiento del aloj. instalado en la Iglesia Parroquial, contestando el Sr. Alcalde que está pendiente de la conexión eléctrica definitiva, no existiendo otro problema.

El mismo Sr. Douso, dice que observa la falta de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, que desde hace casi 40 años se encuentra instalada en el salón de sesiones, de las que cerca de dos, precisamente, con esta Corporación, preguntando al Sr. Alcalde, si se ha retirado por iniciativa de su partido o por decisión propia.

El Sr. Alcalde contesta que no ha existido ninguna orden de su partido, respondiendo a una decisión propia, creyendo interpretar nuestra Constitución que de forma expresa declara la libertad religiosa y de culto, así como la igualdad y el pluralismo en todas sus manifestaciones, haciendo constar que ha sido trasladada a la Iglesia Parroquial.

El Sr. Douso insistiendo sobre el tema, pone de manifiesto su desacuerdo con esta decisión, pues estima que la introducción de la Imagen debió hacerse por acuerdo de la Corporación y que lo correcto hubiera sido la decisión del propio Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 23:45, de todo lo cual yo, el Secretario actual. Certificado.

Antonio Valero
Belda
Juan
Luis
Plan

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1985.

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Luis Teva Muñoz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Pedro Douro Atalaya

D. María Soledad Izquierdo Estiquendo

D. Francisco Pozo Melillo

D. Felipe Manilla Morillo

D. Gloria García García

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos, del día nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye al Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de su titular -

D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los señores Concejales D. Miguel Espinilla Espinilla, D. Esteban Simancas Redondo y D. Benito Ruiz Fernández.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º: APROBACION DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DE LAS OBRAS DE REFORMAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Hernández Cruz Sánchez, así como el pliego de condiciones que han de regir la contratación de las obras de reformas y acondicionamiento del Mercado Municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º: Aprobar el proyecto de reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal, redactado por el Arquitecto D. Antonio Hernández Cruz Sánchez, así como el pliego de condiciones por el que se han de regir la ejecución de las obras.

2º: Proseguir los trámites reglamentarios, para la ejecución de este acuerdo.

2º: EXPEDIENTE DE CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

Visto el Decreto de la Alcaldía de tramitación del expediente, por el trámite de urgencia, al amparo del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, conforme favorable del Sr. Secretario-Interventor.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º: Declarar de urgencia la tramitación del expediente, por el sistema de contratación directa de las obras de Reforma y Acondi-

crecimiento del Mercado Municipal, en base al proyecto redactado por el arquitecto D. Antonio Hernández Cruz-Sánchez y pliego de condiciones aprobadas por este Ayuntamiento.

2º - Consultarse, si ello es posible, a tres empresas capacitadas para la realización de tales obras.

3º - Prosigase los trámites reglamentarios, para el buen fin de este fincado.

3º HABILITACION DE DON MANUEL CALDERON MERAÑO, COMO DEPOSITARIO DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vista la proposición de la Alcaldía para habilitación de D. Manuel Calderón Merano, Técnico de Gestión de la Plantilla de este Ayuntamiento, como Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, como Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, por jubilación del funcionario - que hasta el día 5 del pasado mes de Julio, ha venido desempeñándola, al ser plaza creada y autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, al amparo de la Orden de 16 de Julio de 1963, adscrita a funcionarios de esta Corporación, no pertenecientes al cuerpo de habilitación nacional y todo ello al amparo del art. 202.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Personal.

El Sr. Alcalde, en este acto toma la palabra para dejar constancia del reconocimiento, en su propio nombre y en el de toda la Corporación, a D. JULIAN CHAMIZO VARGAS, por su dilatada labor al servicio de la Administración Local en Castuera. El resto de la Corporación, hace suyo este reconocimiento.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda habilitar como Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, plaza creada y autorizada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, al amparo de la Orden de 16 de Julio de 1963, adscrita a funcionarios de esta Corporación no pertenecientes al Cuerpo de Habilitación Nacional, y hasta tanto se prueva la plaza reglamentariamente, al funcionario de este Ayuntamiento DON MANUEL CALDERON MERAÑO, Técnico de Gestión de su Plantilla, con efectos de seis de Julio del actual, al amparo del art. 202.4 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde,

se levantó la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos,
de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

Antonio Valiño

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Imaitto', 'Bald', 'Paul', 'Luis', and 'Antonio']

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
- 29 DE AGOSTO DE 1985 -

Señores Asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Espuña Espuña

D. Juan José Muñoz

D. Esteban Simancas Redrejo

D. Antonio Valiño Godoy

D. Pedro Romero Atarés

D.ª María Soledad Izquierdo Izquierdo

D. Francisco Pozo Morillo

D. Felipe Morillo Morillo

D.ª Clara García García

D. Baldomero Cárcas Sánchez

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedrosa Balas

En la villa de Cartuxa, siendo las veintuna horas y treinta y cinco minutos, del día veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores - Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, presidida por el Secretario-Interventor D. Enrique Pedrosa Balas. Excusó su falta de asistencia el Concejel D. Benito Ruiz - Ferrández.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día.

1.º: INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de oficio remitido por el Alcalde de Buenquerencia de la Serena, solicitando con este Ayuntamiento para recogida de basuras a domicilio en Buenquerencia y las aldeas de su término emitiendo, al efecto, el correspondiente informe de coste para ese Ayuntamiento, por prestación de los otros días a la semana. Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto lo difícil que es atender dicha solicitud, dadas las características del Ayuntamiento solicitante. No obstante, procedase al estudio por los Con-

cciales Sr. Romero y Simancas.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de los Presidentes de las Instituciones Extraneras, Junta, Asamblea, Diputaciones de Badajoz y Cáceres, relativo al significado y actos a celebrar en toda la Comunidad Extranera, con motivo de la festividad de la Virgen de Guadalupe, el próximo día 8 de Septiembre, como día de Extranera.

De todo lo anterior, la Corporación quedó debidamente enterada.

2º: COMPROMISO DE EJECUCION DEL PLAN DE AHORRO ENERGETICO PARA EL MUNICIPIO.-

Por el Sr. Romero, se da cuenta del Plan de Ahorro Energetico, elaborado para este Ayuntamiento por la FEMP y el IDAE, exigiendo la Orden de 16 de Julio de 1985, la aprobación por los Ayuntamientos, del compromiso de ejecución del Plan, en los plazos que indica el Instituto. Sea loando este Concejal que interesa al mismo Ayuntamiento en su totalidad, a excepción del cambio de tarifas, que supondría un coste mas elevado para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Pozo se manifiesta que en media hora que se ha visto el expediente no ha podido estudiarse a fondo, solicitándose por el Sr. Pozo, en nombre de su grupo, quede sobre la mesa hasta proxima sesión - para mejor estudio. Caso contrario, su grupo se abstendría, por, como queda dicho, desconocer a fondo el asunto.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por 7 votos, a favor PSOE y PCE y 5 abstenciones de AP., acuerda aprobar el compromiso de ejecutar el Plan de Ahorro Energetico, propuesto por el IDAE, en todos sus puntos, a excepción de lo referido al cambio de tarifas, al ser más elevadas que las actualmente contratadas.

3º: AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA ACEPTACION DE LETRA DE CAMBIO POR 433.597 PTAS. A FAVOR DE BLOQUES SAN PABLO, S.A. DE ALCALA DE GUADAIRA, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE LAS NAVES PARA EL CERTAMEN GANADERO.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que la razón de autorizarse esta aceptación, corresponde fundamentalmente a la necesidad de abatar el pago de las obras efectuadas para la construcción del recinto del Certamen Ganadero, hasta tanto se reciban las subvenciones, mediante las cuales han de sufragarse tales obras.

Por la Concejala Srta. Garcia, se pone de manifiesto que su grupo va a abstenerse, por entender que este asunto es consecuencia del Pleno en el que nosotros seguimos manteniendo es



ilegal.
Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por 7 votos a favor PSOE y PCE y 5 abstenciones de AP, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la aceptación de letra de cambio por 433.597 Ptas. a favor de Bloques San Pablo, S.A. de Alcañal de Guadaira, con vencimiento al 29 de Septiembre de 1985.

4º - INFORME DE SECRETARÍA, ORDENADO EN PLENO DE 3ª DE JULIO DE 1985, SOBRE -
- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE LA COALICIÓN
- POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario se da lectura al informe emitido, de acuerdo con lo ordenado en la sesión de 2ª de Julio de 1985, para emisión de informe en relación con el recurso de reposición interpuesto por los concejales de Coalición Popular de este Ayuntamiento, solicitando la anulación del Pleno y sus acuerdos, por no haberse ajustado a derecho.

Informándose por este Secretaría que, conforme al art. 63.1 b) de la Ley de Bases de Régimen Local, exige haber votado en contra del acuerdo para tener legitimación para impugnarlo.

Por la Sra. García se toma la palabra para manifestar que el grupo del Alianza Popular, no está de acuerdo con el informe de Secretaría, pues hace caso al art. 63 y no al 46, no entendiéndose como si la Ley viene articulada por orden, se acoge a un artículo posterior antes que a uno anterior. No nos vale, - sigue diciendo - hablar de acuerdos positivos o negativos, de un Pleno que consideramos ilegal; ni tampoco hacer de él una Comisión Informativa, - cuando se dice que los asuntos que iban al mismo eran para informar.

Dado ello, solicitamos se manifieste el Alcalde sobre el particular y manteniendo nosotros el carácter ilegal del Pleno, recurrimos al contencioso, si es preciso.

Responde el Sr. Alcalde que mantengo mi posición anterior, no entrando en cuestiones legales y si quieren o no quieren recurrir.

El orden del día de los asuntos que van a Pleno, se hace por mí, si bien la formación de expediente, corresponde a los funcionarios y Secretaría. Señalando que de los asuntos que fueron a Pleno, eran, o bien de iniciación de trámites, o meras propuestas, siendo

el Pleno el que tendría que decidir sobre ello. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que no soy experto en leyes, pero estoy de acuerdo con el Informe del Secretario, pero veo obstruccionista la actitud de los concejales de Alianza Popular, de oponerse a un Pleno como parece que también lo hacen en todas las; pero quizá lo que me es más difícil, es hacer comprender a ciertos sectores, como los ganaderos y club de fútbol, que nuestra labor no fuera obstruccionista.

Por la Sra. García se toma de nuevo la palabra, para responder que el ánimo del grupo de concejales de Alianza Popular, no es obstruccionista y para de ello es que un grupo como el de apoyo a los ganaderos, está en nuestro programa electoral, y lo contrario sería un contrasentido y más bien parece que el obstruccionismo se los ha hecho a ellos, organizando una campaña para que así pareciera.

Responde el Sr. Alcalde que, en absoluto ha existido tal campaña, volviendo a repetir que lo difícil, es hacer comprender a los sectores interesados, nuestra postura en este aspecto, además termina diciendo - de que "obras son amores y no buenas razones".

La Corporación, se dio por enterada del informe de Secretaría.

5º.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE LA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN LA PLAZA DE ESPAÑA.-

Se da cuenta del expediente tramitado para concesión de uso privativo de vía pública, mediante la instalación de un quiosco en la Plaza de España, existiendo como única proposición, la presentada por D.^a Isabel Tena Domínguez.

Por el Sr. Jovero se manifiesta que su grupo está de acuerdo con la adjudicación definitiva, pero no con la construcción en manopostería, pues se dijo que iba a ser metálica. Por el Sr. Alcalde se responde que la primera idea fue un quiosco metálico, pero que debido a las gestiones en Madrid, resulta excesivamente caro.

El Sr. Jovero señala que, vista la ubicación para el quiosco, se podría plantear, por parte del coludante, la dejura de su derecho.

El Sr. Alcalde responde que hay que tener en cuenta que el quiosco se instala en dominio Público.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por

unanimidad de los miembros presentes, acuerda adjudicar definitivamente el uso privativo de vía pública, mediante la instalación de quiosco por el sistema de concesión, en Plaza de España, de acuerdo con las características técnicas señaladas por el Arquitecto Técnico Municipal y su ubicación frente a la fachada del Palacio de Justicia, a Trabael Tejada Domínguez, todo ello, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón. Estudiándose, en su día, por la Corporación, la posibilidad de acceder al traspaso, siempre y cuando el sustituto de la adjudicatario, reúna las condiciones establecidas en el Pliego, y previa autorización de esta Corporación. Prosiguiese los trámites reclamatorios y firma del correspondiente contrato por el Sr. Alcalde.

6.º: ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal de Castuera.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y dictamen de la Comisión Informativa de Obras, tras deliberar, la Corporación por unanimidad, de los miembros presentes, acuerda:

1.º: Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal, según proyecto técnico elaborado por el Arquitecto Antonio Hernández Cruz Sánchez, por la cantidad de 6.837.000 Ptas. a Construcciones DOUGA, S.L.

2.º: La empresa adjudicataria deberá presentar presupuesto detallado, en el que figuren los precios unitarios.

3.º: Las obras adjudicadas, deberán ser entregadas, al Ayuntamiento de Castuera, antes del día 15 de Noviembre del corriente año.

4.º: Notificar al adjudicatario, en el plazo de 30 días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de fecha en que reciba la notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 285.350 Ptas. y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

5.º: Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del

Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 1 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1985

Dada cuenta del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1985, mediante transferencias de otras partidas,

Atendiendo el informe emitido por la Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que es lógico al final del año, el proceder a ajuste de partidas, si bien, como se aprecia, el montante de transferencias es insignificante, notándose no obstante, la falta de crédito para publicidad de la Muestra Ganadera, de manera que la misma sea conocida, por lo que procedería suplementar en 200.000 Ptas. la partida correspondiente para ello.

Por el Sr. Pozo se señala que a Festejos se le suplementa en 700.000 Ptas. cuando su presupuesto inicial contaba ya con 2.000.000 Ptas.

El Sr. Alcalde responde que la partida se ha quedado muy ajustada, debido a la celebración de ferias anteriores, como Santa Ana, etc. y que teniendo en cuenta que los precios para la Caseta de este año, son muy bajos, no se puede contar con la misma cuantía de ingresos que en años anteriores y por ello se hace necesario suplementarla en esas 700.000 Ptas.

Por el Sr. Pozo se manifiesta que se desfasado lo conseguido para la Muestra Ganadera y para Festejos.

Por el Sr. Simancas entiende que es, pues la Muestra se nutre, aún de la subvención del Ayuntamiento, con fondos de aportaciones privadas, a través de bonos, y de las bancas de la localidad. Sin embargo, al pueblo han de dárselo sus fiestas.

Por el Sr. Páceres se manifiesta que, como ha dicho el Sr. Alcalde, el montante de transferencias es bajo, pues supone tan solo un 2,2% del Presupuesto, si bien la transferencia de créditos se nutre toda de inversiones, preguntando si habría posibilidad de -

que las partidas se pudieran cubrir con créditos del mismo capítulo.

Por mi el Secretario, se contesta, que el capítulo se podría suplementarse con el $\$$ dada la jubilación del Diputado.

Por el Sr. Pozo se manifiesta que su grupo considera injusta la aportación a la Muestra.

Por el Sr. Simancas se responde que, considero suficiente la aportación del Ayuntamiento y que la Muestra no necesita gastar más y ya de hecho es importante lo que está haciendo el Ayuntamiento en relación con la Muestra y por lo demás no se trata sino de una cuestión de merecida presupuestación.

Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación por 7 votos (PSOE y PCE) y 5 abstenciones de AP, acuerda aprobar el expediente de suplemento de crédito nº. 3 del Presupuesto Ordinario de 1985, con un suplemento en más de 300.000 Ptas. para la partida 4727 y nutriendose el capítulo nº. 3 por transacción de la partida 3333, reflejado todo ello, en el siguiente resumen:

A) AUMENTOS

EXPRESION PARQUA	CONSIGNACION ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
1116 Sueldos, gratificaciones etc.	6.626.676	44.232	6.670.908
1211 Gastos de representación.	1.250.992	150.000	1.400.992
1256 Complementos	5.034.504	50.000	5.084.504
1311 Ayuda Familiar	89.100	2.025	91.125
1316 Ayuda Familiar	167.400	975	168.375
1611 Personal laboral. Jorales, etc.	1.290.246	200.000	1.490.246
1614 Personal laboral. Jorales, etc.	858.856	80.000	938.856
1616 Personal laboral. Jorales, etc.	3.868.242	300.000	4.168.242
2334 Limpieza, calefacción, etc.	75.000	25.000	100.000
2541 Material técnico	200.000	100.000	300.000
2546 Material técnico	900.000	600.000	1.500.000
2591 Otros gastos especiales de Junta	240.000	100.000	340.000
2596 Id. id.	175.000	50.000	225.000
2611 Reparación de vehículos	250.000	150.000	400.000
2741 Otro material inventariable	100.000	100.000	200.000
4211 Aportaciones a consorcios	750.000	300.000	1.050.000

4727	Otras transferencias	400.000	500.000	900.000
4837.4	Festejos	2.050.000	700.000	2.750.000
9569	Aumentación prestaciones (seg. plazo 199.951)		50.000	849.951
TOTAL AUMENTOS.....			3.502.232	

B) BAJAS POR TRANSFERENCIAS

EXPRESSION PARTIDA	CONSIGNACION ACTUAL	BAJAS	TOTAL
6296 Infraestructura	34.166.666	2.675.000	32.091.666
8111 Sueldos, gratas, trienios	16.530.896	827.232	15.693.664
TOTAL BAJAS.....			3.502.232

RESUMEN

SUMAN LAS BAJAS POR TRANSFERENCIAS.....	3.502.232
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS.....	3.502.232

8º: SOLICITUD DE D. IGNACIO ROMERO SANCHEZ, DE BAJA EN EL PUESTO Nº 5 - DEL MERCADO MUNICIPAL.

Se conoce la solicitud de D. Ignacio Romero Sánchez, de baja en el Puesto nº 5 del Mercado Municipal. La Corporación, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y que se le de la baja del Puesto nº 5 del Mercado Municipal.

9º: SOLICITUD DE D. ANTONIO LOPEZ SANCHEZ, DE ADJUDICACION DEL PUESTO Nº 5 DEL MERCADO DE ABASTOS.

Se conoce instancia presentada por D. Antonio Lopez Sánchez, solicitando la sea concedido el Puesto nº 5 del Mercado de Abastos, para la venta de pescados.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tener la solicitud de D. Antonio Lopez Sanchez como presente, para que una vez se ultime la reforma del Mercado de Abastos, adjudicarse un puesto de los que quedan vacantes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo qual, yo el Secretario, Certifico.

Antonio Palomo
 [Signatures]

- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1985.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

J. Juan María Viquez Garcia

Concejales:

J. Pedro Romero Gómez

J. Luis Teny Muñoz

J. Esteban Jimenez Redondo

J. Antonio Valero Galoy

J. Pedro Jovoso Atalaya

J. Benito Ruiz Fernández

D.ª María Soledad Izquierdo Izquierdo

J. Francisco Pico Muello

J. Felipe Perillo Muello

Secretario-Interventor:

J. Enrique Pedrosa Balas

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y seis minutos, del día siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular J. Juan María Viquez Garcia, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrarse sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor J. Enrique Pedrosa Balas. Excusó su asistencia, el Concejales J. Baldomero Cáceres Sánchez. No asistieron los Concejales J. Miguel Espinola Espinola y J.ª Clara García García.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

UNICO - DECLARACION INSTITUCIONAL DEL ALCALDE PRESIDENTE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL "DIA DE EXTREMADURA".-

Por el Sr. Alcalde, se ha lectura a la declaración institucional, que copiada literalmente dice:

"La Constitución Española, votada y aceptada por la inmensa mayoría del pueblo Español y sus representantes políticos, reconoce y garantiza en su Artículo 2º el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la Nación Española. Extremadura, nuestra tierra, es una de las 17 Comunidades-Autónomas que se van configurando, gozando en la actualidad, de sus propios órganos de autogobierno y habiendo culminado el proceso de transferencias establecido en el Artículo 143 de la Constitución y en sus propios Estatutos.

La Asamblea de Extremadura, en su mayoría, ha elegido el día 8 de Septiembre, festividad de la Virgen de Guadalupe, como "Día de Extremadura", y así se recoge en la Ley 4/1985, de 3 de Junio, en cuya exposición de motivos, se manifiesta que se ha optado por tal fecha, por su arraigo popular y por la dimensión cultural e histórica que tiene.

Llegados a este punto, es importante que todos los extremños, olvidando las propias y legítimas preferencias personales o de partido, asumanos esta fecha y que por que, de alguna forma seamos

al pueblo desde las distintas instituciones, nos esforcemos en crear en los ciuda-
danos, una nueva conciencia como pueblo y seamos capaces de transmitir
que estamos dispuestos a sacar a Extremadura hacia adelante y
conquistar nuestra propia tierra y nuestra propia historia.

Hoy, se celebra por vez primera el día de Extremadura, esta celebra-
ción se ve al llamamiento hecho por todas las Instituciones extreme-
ñas, e invita a todos los ciudadanos de Extremadura a acudir a las
actos que, por tal motivo, tendrán lugar en Guadalupe.

Es la única ocasión de que ese día sea, desde ahora, la fecha
más querida por todos los extremeños, porque también, celebrando
nuestro día, estamos luchando por nuestro futuro, recuperando
nuestra identidad como Región y haciendo camino en defini-
tiva.

Es una oportunidad única de transmitir a toda España, el
esfuerzo que todas las Instituciones, Ayuntamientos y ciudadanos, unida
ra y solidariamente, aportan a la superación de los proble-
mas de Extremadura, como un mensaje de esperanza que dimana, -
firmemente, de nuestra propia dignidad que la historia nos
otorga y hoy nosotros defendemos. ¡¡ VIVA EXTREMADURA !!

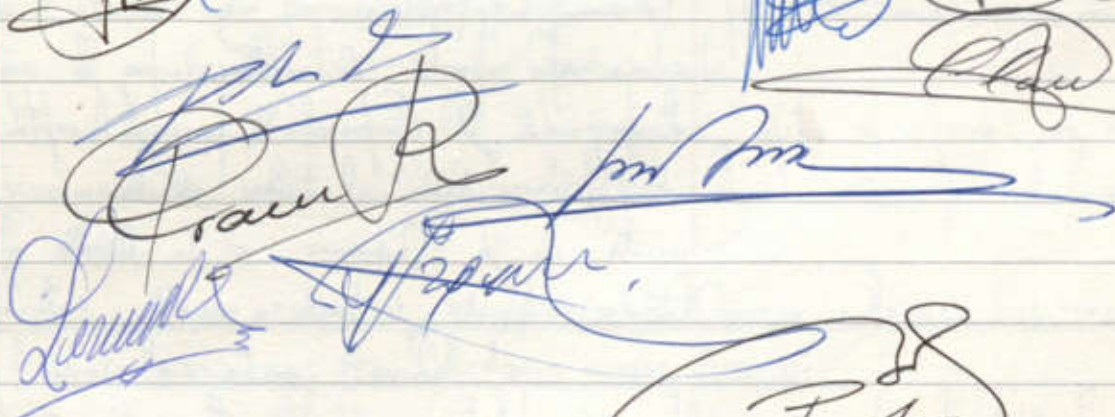
En este momento se incorporó a la sesión, el Concejal Sr.
Esperilla Esperilla.

Acto seguido, la Corporación, en pie escucha el Himno de Ex-
tremadura, finalizado el cual y no habiendo otras asuntos de
que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las
diecinueve horas y doce minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, Certifico.



Antonio Vadiño







- ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1985:

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan María Viquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Espinilla Espinilla

D. Luis Teva Muñoz

D. Esteban Simancos Redrejo

D. Antonio Velasco Godoy

D. Pedro Douso Atalaya

D. Francisco Pozo Mouriño

D.ª Luisa García García

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedraza Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y diez minutos, del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Viquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedraza Balas.

Excusaron su falta de asistencia, los Concejales D.ª María Soledad Izquierdo y D. Felipe Mouriño Mouriño.

No asistió, el Concejil D. Benito Ruiz Fernández.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos numerados en el orden del día.

1.º - ACTAS ANTERIORES

Por vía del Secretario, se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas: el 3.º de Julio, 9 de Agosto, 29 de Agosto, en la cual y en su punto 7.º, en la segunda intervención del Sr. Pozo, donde dice, por el Sr. Pozo donde dice "que va desfasado lo conseguido para la muestra ganadera, debe decir "que se desfasado lo conseguido para Festejos. El acta de la sesión de 7 de Septiembre, que con la corrección apuntada, fueron aprobadas, tal y como aparecen redactadas.

2.º - INTERVENCION DEL SR. ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que está pendiente de puesta en marcha un curso de apoyo y recursos a ubicar en las Escuelas de San Benito, a cargo de tres profesores de E. G. B., contando con medios audiovisuales y otros, siendo muy interesante para Castuera, por lo que necesita de todo nuestro apoyo. Igualmente, en este área de educación, el Sr. Alcalde pone su conocimiento que se van a impartir tres cursos, por el Aula de Educación Complementaria, a cuyos efectos se han publicado ofertas, para cubrir estos puestos de monitores por lo que el Sr. Alcalde solicita el apoyo de la Corporación, para la captación, tanto de ofertas como de alumnos, dado el interés de los cursos. De otro lado, pone en conocimiento de la Corporación el Sr. Alcalde, que a partir del día 8 de Octubre, empezará a prestar servicios el nuevo médico, si bien esto no supone el haberse conocido el tema sanitario, teniendo solicitada plaza de pediatra e igualmente, la asistencia de otros especialistas, que vayan a Castuera de forma periódica.

De todo ello, la Corporación se dio por enterada.

3º - EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENO, SITO EN CERCON DE LAPATA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN CASTUERA-

Tramitados el expediente incoado para ceder gratuitamente a la Comision de Obras y Urbanismo, el terreno que necesite para la construccion de viviendas de promocion publica en Castuera, hasta un maximo de 7.548 m², el sitio "Cercion de Zapata" y comprendido en la parcela "F" del Plan Parcial n^o 1 de las Normas Subsidiarias de Castuera, hallado conforme, por cuanto figuran en el los documentos a que se refiere el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesion gratuita redundan en beneficio de los habitantes del termino municipal, acordado inprime por el Secretario y dictamen de la Comision Informativa de Urbanismo, tras deliberar, la Corporacion, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º: Ceder gratuitamente a la Comision de Obras Publicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, la cantidad de terreno que necesite, hasta el limite de 7.548 m², sito en el "Cercion de Zapata", parcela letra "F", del Plan Parcial n^o 1 de las Normas Subsidiarias de Castuera, calificado como Bien de Propios, con destino a la construccion de viviendas de promocion publica en Castuera.

2º: Que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo maximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertiran automaticamente, de pleno derecho, al patrimonio del Ayuntamiento.

3º: Que se someta el expediente a informacion publica, por plazo de quince dias, en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, considerandose el acuerdo definitivo, de no producirse estas.

4º: Autorizar al Sr. Alcalde, para cuantos actos y firma de documentos sean necesarios realizar en nombre de este Ayuntamiento, para el buen fin de lo acordado.

4º - AUTORIZACION AL SR. ALCALDE, PARA ACEPTACION DE LETRAS DE CAMBIO A DOUCA, S. L. POR LAS OBRAS DE REFORMA Y acondicionamiento DEL MERCADO DE ABASTOS-

Por el Sr. Alcalde se expone que adjudicadas las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos y a fin evitar perjuicios a la empresa adjudicataria, derivados del periodo que transcurra entre el firmamento



de la certificación y la recepción por este Ayuntamiento de la subvención concedida por la Junta de Extremadura, para estas obras, se propone al Pleno, autorice a esta Alcaldía para aceptación de letras de cambio, que cargo a la Caja de la Corporación y referidas a su cuenta, al importe de las certificaciones que se vayan firmando y a vencimiento a la fecha en que presumiblemente se había recibido ya la subvención por obra certificada.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para aceptar a la empresa adjudicataria de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos, - Construcciones DONCA, S.L., letras de cambio de avales con los términos de la exposición que precede, del Sr. Alcalde y hasta el importe de adjudicación de la obra en 6.837.000 pesetas, cobriendo los gastos que genera la expedición de los efectos, a cargo del adjudicatario.

5º.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE, PARA ACEPTACION DE LETRAS DE CAMBIO, A BLOQUES SAN PABLO S.A. Y A D. ANTONIO MARTIN POZO, POR OBRAS EN NAVES DE LA MUESTRA GANADERA

Expone el Sr. Alcalde, que el Juicio de este punto es el mismo que el expuesto anteriormente.

La Sra. García, en nombre del grupo de concejales de AP, manifiesta que se va a abstener, no porque tenga nada en contra de la Muestra Ganadera, sino por ser uno de los asuntos, dijo, que siempre produce de controversia.

La Corporación, por siete votos a favor PSOE y PCE y tres abstenciones AP, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para aceptar - dos efectos a Bloques San Pablo, S.A. de Alcalá de Guadaíra - (Sevilla), por importe de 904.875 y 571.068 pesetas, y de vencimiento - 30 de Octubre y 30 de Noviembre de 1985, respectivamente, así como efecto a D. Antonio Martín Pozo, por importe de 1.504.400 pesetas, y de vencimiento 30 de Diciembre de 1985. Todos estos efectos se otorgan contra la Caja de la Corporación y por materiales y obras, para las naves de la Muestra Ganadera.

6º.- SOLICITUDES DE BAJA Y ALTA EN EL PUESTO N.º 9 DEL MERCADO DE ABASTOS, SUSCRITAS, RESPECTIVAMENTE, POR D. PEDRO PULIDO GARCIA DE PAREDES Y POR D. LUIS DOMINGO POZO

Se conoce solicitud de D. Pedro Pulido García de Paredes, de baja en el Puesto no. 9 del Mercado Municipal.

La Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado y

que se le de la baja del Punto n.º 9 del Mercado Municipal.
 Así mismo se conoce instancia presentada por D. Luis Yonaso Pozo, solicitando se sea concedido el Punto n.º 9 del Mercado de Abastos.
 La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda tener la solicitud de D. Luis Yonaso Pozo, como presentada, para que una vez se ultime la reforma del Mercado de Abastos, adjudicada un puesto de los que queden vacantes.

7.º - PROPOSICIÓN DEL Sr. ALCALDE, PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA UBICACION PROVISIONAL DEL MERCADO DE ABASTOS.

Se da cuenta de la proposición del Sr. Alcalde para arrendamiento, por cuenta del Ayuntamiento de locales adecuados, de uno para la ubicación provisional del Mercado de Abastos, proponiendo como local idóneo en situación y extensión, el sito en calle Constitución n.º 24, propiedad de D.ª Alda de Teva Martínez.

Visto el proyecto de contrato presentado y dictamen de la Comisión de Consumo, abierta el turno de deliberación, por los concejales del grupo de Alianza Popular, se manifiesta su abstención en este punto, por la misma razón expuesta en el punto 5.º de esta sesión.

En su consecuencia, la Corporación, por siete votos a favor PSEd y PCE y tras abstenciones de AP, acuerda concertar el arrendamiento del local sito en calle Constitución n.º 24, propiedad de D.ª Alda de Teva Martínez, para ubicar en el mismo, provisionalmente el Mercado de Abastos, interin se realicen las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos Municipal.

La duración del contrato, merced arrendaticia y demás condiciones del mismo, serán las que están determinadas en el proyecto del contrato, propuesto por el Sr. Alcalde y que obra en el expediente de su razón, autorizándose el gasto que supone el arrendamiento, así como autorizar al Sr. Alcalde para la realización de las gestiones necesarias al buen fin de este acuerdo y firma del correspondiente contrato.

8.º - MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1986.

Visto el expediente elaborado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales, vista mocion de Alcaldía Presidencia, suamado el informe de Secretaría - Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. En fase de deliberación, el Concejal Sr. Román da cuenta a la Corporación de su proposición para delegación del Impuesto Municipal de Sabores, hasta tanto no se apruebe la reforma de las Normas Subsidiarias y del Censo Urbano, solicitando se

incluya esta proposición en el expediente de modificación de las ordenanzas y la adopción de acuerdo por el Pleno sobre el particular.

La Corporación, visto que en el expediente se han observado los trámites reglamentarios, las modificaciones y adiciones introducidas en el expediente por la Comisión Informativa de Hacienda y Propiedad del Sr. Romero, aceptando su conformidad con la incorporación al expediente de la proposición del Sr. Romero, accede con el voto y en relación con cada una de las ordenanzas sometidas al Pleno, las siguientes:

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES: Por unanimidad de los miembros presentes, se acordó la derogación de este impuesto. Ordenándose al cobro de los ejercicios 1984 y 1985, a los solares que figuren en el Registro Municipal, al tipo del 0'50%.

PISCINA Y POLIDEPORTIVO: Se acordó por unanimidad de los miembros presentes la elevación de la tasa y modificación que se expresa: **BONOS 30 BAÑOS** (No válidos Justos), Niños 1.200 Ptas., Adultos 2.500 Ptas. **DEPORTE**, niños 60 Ptas., adultos 125 Ptas. **FESTIVOS**, niños 75 Ptas., adultos 150 Ptas. **CURSOS DE NATACION**, (12 clases), niños 750 Ptas., adultos 1.500 Ptas. **PISTAS DE TENIS**, niños 100 Ptas. horas punta y 50 Ptas. otras horas. La determinación del horario la fijará el Concejal Delegado. Adulto 200 Ptas. hora.

RECORDA DOMICILIARIA DE BASURAS: Se acordó por siete votos a favor PSOE y PCE y tres en contra de AP, elevación en un 80% de las tarifas actuales.

TASA SOBRE EL DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO: Se acordó, por siete votos a favor PSOE y PCE y tres en contra de AP, elevar un 80% las tarifas actuales.

TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO Y TERRENOS DE USO PUBLICO: Se acordó por siete votos a favor PSOE y PCE y tres en contra de AP, elevar un 80% las tarifas actuales.

TASA POR ABERTURA DE CALZADAS O LANZAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER RENOVACION DEL PAVIMENTO O ALICATA EN LA VIA PUBLICA: Se acordó, por siete votos a favor PSOE y PCE y tres en contra de AP, elevar un 80% las tarifas actuales.

TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRRADORES, BALCONES, MARQUEFINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZAS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE

SOBRESALCAN DE LINEA DE Fachada: Se acordó elevar por siete votos a favor PSE y PCE y tres en contra de AP, elevar en un 50% las tarifas actuales. Suprimiéndose en esta ordenanza, las de ejecución de suelo en planta, así quedase el cobro por el mayor de los conceptos imperativos.

TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES y VITRINAS: Se acordó por siete votos a favor PSE y PCE y tres en contra de AP, elevar en un 50% las tarifas actuales.

TASA POR SERVICIO DE ALICANTARILLADO: Se acordó por siete votos a favor PSE y PCE y tres en contra de AP, elevar un 50% las tarifas actuales.

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS: Se acordó por siete votos a favor PSE y PCE y tres en contra de AP, elevar un 5% las tarifas actuales.

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA: Se acordó, por siete votos, a favor PSE y PCE y tres en contra de AP, fijar el tipo en el 20%.

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA y PECUARIA: Se acordó por siete votos a favor PSE y PCE y tres en contra de AP, fijar el tipo en el 45%.

9º: BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION, PARA PROVEER LA PLAZA DE DEPOSITARIO DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del expediente elaborado que ha de regir el Concurso-Oposición para provisión de la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento. Visto el Decreto de la Alcaldía, dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Bases elaboradas que han de regir el Concurso-Oposición, tras haberse, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acordado aprobar las Bases que han de regir el Concurso-Oposición para cubrir la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, así como a la Plantilla de sus Funcionarias, no pertenecientes al cuerpo de Habilitación Nacional, tal y como aparecen redactadas y que obran en el expediente de su razón. Publíquese extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y prosigase los demás trámites reglamentarios para la provisión de la mencionada plaza.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PARA LA CREACION DE UN SERVICIO SOCIAL DE BASE-

Se da cuenta de la propuesta de convenio de colaboración de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos, para la creación de un Servicio Social de Base, manifestando el Sr. Alcalde que mantuvo una reunión con la Concejala de Emigración y Acción Social, manifestándole esta que se están estableciendo los servicios de base, de manera mancomunada entre varios municipios y que por lo que a este respecto se integraría por los Ayuntamientos de Quintana, Talavera, Cabeza del Buey y Castuera, estando subvencionados estos centros, en un 80%, por la Junta de Extremadura. Tras delibear, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el convenio del Ayuntamiento de Castuera con la Junta de Extremadura, para la creación de un Servicio Social de Base, de manera mancomunada este Ayuntamiento con los de Cabeza del Buey, Quintana y Talavera. Autorizando el gasto que por su parte pueda corresponder a este Ayuntamiento, con cargo a los presupuestos municipales de este ejercicio o del siguiente y autorizan, asimismo, al Sr. Alcalde, para la firma en nombre del Ayuntamiento, de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo, así como de las demás gestiones que haya de realizar a este efecto.

AP: URGENCIAS

Previo declaración de urgencia, se solicita por el Sr. Alcalde, autorización del Pleno, para aceptación de los letras de cambio a cargo de la Caja de la Corporación, a favor de D. José María Almodovar, por importe de 200.000 y 153.000 Ptas. y vencimiento 30 de Octubre y 30 de Noviembre de 1985, respectivamente, por adquisición de emisora municipal y otro rotund de esta emisora.

Por la Concejala Ista. García, en nombre de su grupo votaron en contra de esta autorización, pues a pesar del ofrecimiento del Delegado de Cultura, no se ha contado para nada, en el tema de la emisora - dice - con nosotros.

La Corporación, por siete votos a favor PSOE y PCE y tres en contra de AP, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para aceptación a cargo de la Caja de la Corporación, de dos letras de cambio a favor de D. José María Almodovar, por importe de 200.000 y 153.000 Ptas., con vencimiento el 30 de Octubre y 30 de Noviembre de 1985, por adquisición de Emisora Municipal y

otro material de esta emisora respectivamente.

Previo declaración de urgencia, por el Sr. Alcalde se hace en conocimiento de la Corporación la solicitud de los vecinos adjudicatarios de las 20 viviendas de promoción pública, sitas en Avda. del General Jurán, para que les sea asignado nombre de gobierno a las calles, proponiendo que de la vivienda nº 1 a la nº 4, reciba el nombre de Francisco de Goya; de la nº 5 a la nº 11 Salvador Dalí y de la nº 12 a la nº 20 Pablo Picasso.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º: Que las viviendas de promoción pública, sitas en Avda. del General Jurán, reciban la siguiente designación, como nombre de Gobierno: De la vivienda nº 1 a la nº 4, ambas inclusive, Francisco de Goya; de la nº 5 a la nº 11, ambas inclusive, Salvador Dalí; y de la nº 12 a la nº 20, ambas inclusive, Pablo Picasso.

2º: Notifíquese este acuerdo a Correos, empresa eléctrica suministradora, etc. y dese la necesaria difusión, para conocimiento general.

2º: RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Ceces, señalando a la Sra. García que el tema de la emisora no es un problema de delicadeza, sino que hay tenido que salvarse muchos problemas, entre ellos el de su ubicación, siendo un tema que requiere tratamiento especial, necesitando constituirse en el futuro un patronato, pues requiere una financiación que el Ayuntamiento solo no puede soportar y crease un consejo rector integrado por todos los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. Existe un avance de programación, que pueda estudiarse hasta el día 5 de Octubre próximo, en que empezará a funcionar.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que efectivamente, el contar Cartuera con radio municipal, es un anhelo que por fin se ha conseguido. Tenemos que procurar - sigue diciendo el Sr. Alcalde - que sea una radio de todos, ya que se financia con fondos municipales, pero no funcionará si no hay colaboración, haciendo en este acto llamamiento a todo el pueblo, para que colabore. Esta radio no estará sujeta a manipulación de ningún partido político, lo que no permitirá. Se creará el consejo rector que dirimirá los problemas que surjan en su funcionamiento.

Por el Sr. Donoso se pregunta que una vez terminada la primera y segunda fase de la Hore parroquial, que requisito falta

para que el reloj de la villa entre en funcionamiento. Por el Sr. Alcalde se responde que solo le falta conectarlo a un contador que permita autorizar al reloj.

Por el concejal Sr. Espiella se da cuenta a la Corporación del estado de gastos e ingresos de las pasadas Fiestas, asociando el siguiente resultado: Ingresos $\text{p} 177.400$, más aportación por el Ayuntamiento $\text{p} 201.323$ Ptas. Se han pagado $2.144.660$ Ptas. quedando pendiente de pago 234.063 Ptas.

Por la concejala Sra. García se manifiesta no estar de acuerdo con la convocatoria para desempeñar un puesto de Auxilia Administrativo en el Ayuntamiento, pues según tiene entendido, para estas plazas se necesita solo ser graduado escolar y no titulación superior, y aparte de ello, por tener ya bastantes funcionarios el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se responde que no hay bastantes funcionarios en el Ayuntamiento, pues los funcionarios dejan de prestar servicios y no han sido sustituidos, por lo que, en consecuencia, ha llegado a acumularse el trabajo. De otro lado - sigue diciendo el Sr. Alcalde a la Sra. García - creo que estás mal informada pues no hay oposición sino que se trata de un contrato en prácticas, para lo que se necesita que el aspirante haya terminado estudios hace menos de cuatro años, siendo este contrato de carácter temporal por tres meses y resultando más económico para el Ayuntamiento, exigiendo el requisito de FP-2, pues 5 años de estudios en ramas administrativas, permitiendo que el seleccionado se ponga al día en costo espacio de tiempo.

Por el Sr. Juvoso se pregunta que no se acumularía trabajo si los funcionarios entraran al trabajo a su debido hora. Respondiendo el Sr. Alcalde que los funcionarios tienen el mismo horario que los del resto de la Administración, de 8:30 a 15 horas, pudiendo asegurarse que se cumple con el horario de salida y que para el de entrada, si fuera necesario se establecería un sistema de control.

Por la Sra. García se pregunta que ocurre con el agente ejecutivo. Por el Sr. Alcalde se responde que se procederá a requerirle para que cumpla su función.

Por el Sr. Pozo se pregunta por qué en los pliegos en lugar de las actas literales, se colocan extractos. Respondiendo el Sr. Alcalde que se hace así, pues así lo determina la Ley, no obstante, cuando se trate de actas que no excedan de cuatro o cinco folios podrán colocarse

Las literales.

Por el Sr. Jovino, refiriéndose al Sr. Caceres, afirma que es una "discrepancia" pues con el pueblo, los hechos ocurridos con motivo de la actuación este verano de la Polla Record. Por el Sr. Caceres se pregunta al Sr. Jovino que le explique que es eso de "discrepancia", pues no lo entiende y además no tiene derecho a hablar en nombre del pueblo. La concejala Sra. Garcia manifiesta su desagrado por ese tipo de actuaciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures: L. Jovino, Antonio Valero, Balboa]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1985.

- Señores Asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Maria Virquez Garcia
- Concejales:
- D. Pedro Romero Gomez
 - D. Miguel Espinilla Espinilla
 - D. Lucio Tena Muñoz
 - D. Esteban Simancas Redrigo
 - D. Antonio Valero Golay
 - D. Pedro Jovino Atalaya
 - D. Francisco Pozo Moñillo
 - D. Clara Garcia Garcia
 - D. Balbino Caceres Sanchez

DILIGENCIA -

De pougo yo, el Secretario, pue indicar que la parte inferior de la presente Hoja 2ª, de la Pagina 28, del libro n.º 16, queda anulada, pues el presente subcabecamiento de Acta, está duplicada, por corresponder a la inmediata Sesión pasada anteriormente en su totalidad. Certifico.

[Handwritten signatures]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1985.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Maria Vizques Garcia

Concejales:

D. Pedro Romero Gince

D. Miguel Espinola Espinola

D. Lucio Teva Muñoz

D. Esteban Jimenez Redondo

D. Antonio Valino Godoy

D. Pedro Jesus Atalaya

D. Benito Ruiz Fernández

D.ª N.ª Soledad Izquierdo Izquierdo

D. Francisco Pozo Morillo

D. Felipe Morillo Morillo

D.ª Maria Garcia Garcia

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedraza Belas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, del día nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan Maria Vizques Garcia, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido del Secretario-Interventor D. Enrique Pedraza Belas.

No asistió el Concejil D. Baldomero Gince Sancha.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión, siendo ratificado por el Pleno, el carácter urgente de la convocatoria, se pasa a tratar de los asuntos numerados en el orden del día.

1.ª: OPERACION DE TESORERIA POR DEFICIT MOMENTANEO DE CAJA POR IMPORTE DE 5.000.000 PTAS.-

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se da cuenta del expediente instado para realización de Operación de Tesorería, por déficit momentáneo de Caja, por importe de 5.000.000 Ptas.

Vista la Pliecion de la Alcaldía, en la que se propone la concertación de una Operación de Tesorería con el Banco de Extremadura, por importe de cinco millones de pesetas, por déficit momentáneo de Caja. Dado el informe de Secretario-Intervención de ascender el Presupuesto Ordinario del ejercicio corriente a 138.133.944 Ptas., que la cuantía de la operación a realizar no excede de la cuota parte de los ingresos ordinarios del Presupuesto Ordinario actual. Dado el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos. Por el Sr. Pozo, según su criterio la Comisión Informativa no estaba constituida legalmente a su hora por no haber mayoría de miembros.

Alcance el turno de deliberación, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que como es sabido, el año pasado se tenía concertada Operación de Tesorería por importe de 15.000.000 Ptas., la cual para este ejercicio se rebajó a 13.000.000, siendo necesario acudir a la operación que hoy se somete a aprobación, debido, fundamentalmente, a tres causas: haber suportado el Ayuntamiento, con fondos propios el anticipo de gastos de obras de la Maestra Canales, obra de obra del PER, etc. Esta pendiente de liquidación con el Banco de

Cédula Local, contrato de préstamo por importe de 7.500.000 Ptas.²³
para subvencir el Ayuntamiento a la participación en Planes Provinciales. y
por el retraso en el cobro de algunas tasas que se someten a recauda-
ción en el último trimestre, terminando la recaudación para finales de
Noviembre o primeros de Diciembre.

Por el Sr. Donoso se señala que, respecto de las obras ganaderas,
se han aceptado algunos efectos. El Sr. Alcalde responde que, como ha
dicho anteriormente, ha tenido que hacer frente el Ayuntamiento, con
sus fondos, a algunas obras y realizaciones, como las uvas, entre
cuyos gastos, algunos de esos efectos, referidos a las Bolognes, ya
se han pagado, mano de obra, et.

Considerado suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, asijan-
do seis votos del PSOE a favor de la Moción del Sr. Alcalde, y
seis en contra de AP. Ante el resultado de empate y de acuerdo con
lo dispuesto en el art. 46.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril,
se somete el asunto a nueva votación, dando por resultado, seis votos a
favor de la Moción del Sr. Alcalde, PSOE y seis en contra de AP,
desimulando el empate, el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

La Corporación, por mayoría simple, al no exigirse el quórum de la
mayoría absoluta determinado en el art. 47.3 g) de la Ley 7/85
de 2 de Abril, al no exceder el importe de la operación del 5%
de los recursos ordinarios de su presupuesto, acuerda:

1.º Concertar Operación de Tesorería, por déficit momentáneo de Caja,
con el Banco de Extremadura, oficina de Castuera, por un importe
de 5.000.000 Ptas., al tipo de interés anual del 17%, amorti-
zación al 31 de Diciembre de 1985, con cargo al concepto presupues-
tario 946 del Ordenario de esta Corporación, formalizándose la operación,
mediante la apertura de crédito en póliza legalmente intervenida, in-
cluyéndose los intereses, comisiones y demás gastos de la operación.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos
sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

2.º - PROYECTO DE OBRAS DEL PER -

De orden de la Presidencia, por vía del Secretario, se da lectura
al expediente elaborado para la realización de Proyecto de Obras acogidas
al PER, dándose cuenta de escrito de la Comisión de Calificación,
Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, en el que se
hace reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, por importe

de 3.000.000 Ptas. equivalente al 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación, dentro del acuerdo de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

Así mismo se da lectura a escrito de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, que apostará para las referidas obras, una cantidad no superior al 30%, con destino a materiales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras. En turno de deliberación, el Sr. Alcalde manifiesta que esta nueva subvención responde a las gestiones realizadas cerca de la Comisión, habiéndose conseguido la misma con cargo al remanente de crédito existente en la referida Comisión.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Obras del Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

- Obras de urbanización y pavimentación de calle Doctor Fleming	
Mano de obra	3.138.907 Ptas
Materiales y maquinaria	2.711.164 Ptas
TOTAL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS	5.849.971 Ptas

2º.- Autorizar el gasto de la referida obra, por existir crédito específico suficiente, dentro de capítulo VI del estado de Gastos, del presupuesto de esta Corporación para 1985, para financiación de la parte correspondiente al Ayuntamiento, en proyectos de obras a realizar en colaboración con el INEM.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que, en nombre del Ayuntamiento, firme tantos documentos y realice tantas gestiones sean necesarias, para el buen fin de lo acordado.

3º = INCLUSION DE BIENES EN EL INVENTARIO DE LA CORPORACION.

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se da lectura a proposición de la Alcaldía, para inclusión en el Inventario de Bienes de esta Corporación, de terrenos urbanos, sitos en calles Resolana, Rehoya y Badajoz de esta localidad.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, informando favorablemente la inclusión con la precisión por parte del mismo Sr. Alcalde, en el sentido de que el terreno sito en calle Badajoz

se excluya la parte del terreno que se encuentra edificada, con una superficie aproximada de 90 m². La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º: Incluir en el Inventario de Bienes de esta Corporación, los siguientes:

- TERRENO URBANO EN CALLE RESOLANA -

Linderos: Al Norte con ensanche de carretera C-420; Sur calle Resolana; Este ensanche de la carretera C-420 y Oeste con calle Resolana y con propiedad de J. José Romero Domínguez.

Superficie: 385 m².

Naturaleza del dominio: Patrimoniales o de propios.

Título de Adquisición: Posesión inmemorial.

Derechos reales o personales constituidos sobre la finca: Ningunos.

Valor que correspondería en venta: 150.000 Ptas.

Rentos y rentas que produce: Ningunos.

- TERRENO URBANO EN CALLE REHOYA -

Linderos: Norte Manuel Sánchez Custodio; Sur Juan López Pereira; Este Herederos de Simón Navarro y Oeste con calle Rehoya.

Superficie: 649 m².

Naturaleza del dominio: De propios.

Derechos reales o personales constituidos sobre la finca: Ningunos.

Valor que correspondería en venta: 225.000 Ptas.

Rentos y rentas que produce: Ningunos.

- TERRENO URBANO EN CALLE BADAJOZ -

Linderos: Al Norte calle Badajoz; Sur calle Yuste; Este calle Yuste y Oeste calle Badajoz.

Superficie: 979 m². De la que se excluye el terreno ocupado por vivienda, de superficie aproximada a los 90 m².

Naturaleza del dominio: De propios.

Derechos reales o personales constituidos sobre la finca: Se desconocen.

Valor que correspondería en venta: 350.000 Ptas.

Rentos y rentas que produce: Ningunos.

2.º: Solicitar del Registro de la Propiedad la inscripción de los indicados terrenos, si procede, en la forma establecida en la Legislación Hipotecaria.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, Certifico.

Tratado

Luis

Antonio Valiño

Luis

Antonio

Juan

Baldomero

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1985.

- Senores Asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- J. Juan Maria Viquez Garcia
- Concejales:
- J. Pedro Romero Gomez
- J. Miguel Espinilla Espinilla
- J. Luis Teus Munoz
- J. Esteban Simancas Redrigo
- J. Antonio Valiño Goloy
- J. Pedro Jovero Atalaya
- J. Francisco Pozo Navillo
- J. Felipe Navillo Navillo
- J. N.ª Sibelal Izquindo Izquinda
- J.ª Clara Garcia Garcia
- Secretario-Interventor:
- J. Enrique Pedraza Balas.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y siete minutos del dia dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporacion, bajo la Presidencia de su titular J. Juan Maria Viquez Garcia, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor J. Enrique Pedraza Balas.

Excusaron su falta de asistencia, los Concejales J. Benito Ruiz Fernandez y J. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion y se pasa a tratar de los asuntos numerados en el orden del dia.

1.º: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 1. APROBACION DE FINANCIA, DEL EJERCICIO DE 1985.

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se da cuenta de que el expediente objeto de este punto, aprobado en sesion extraordinaria del dia 29 de Agosto del actual sometido a exposicion publica no se ha presentado reclamacion alguna. Visto el dictamen favorable de la Comision informativa de Hacienda, y por ser ya conocido de la Corporacion someto el asunto a votacion, la Corporacion por seis votos a favor del grupo P.S.D.E. y cinco en contra de A.P. acuerda:

1.º: Aprobare con carácter definitivo el expediente de suplemento de crédito número 1 del presupuesto ordinario del presente ejercicio con cargo a transferencias de otras partidas por un total de 3.502.232 pesetas, en los terminos y de acuerdo con el resumen que figura //

en el adoptado en el punto 7.º del orden del día de la sesión del 29 de Agosto del actual, del Pleno del Ayuntamiento.

2.º - Publíquese edicto en el B.O.P. resumido a nivel de capitulos.

2.º: EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 2. DEL EJERCICIO DE 1985.

Dada cuenta del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1985, mediante transferencias de otras partidas.

Atendiendo al informe evacuado por la Intervención y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

En turno de deliberación por el Sr. Pazo se movió a que sigue considerando que en la Comisión Informativa tiene que asistir un mínimo de tres personas, y cualquier número de ellas una hora después.

Por el Sr. Alcalde se dice, no entrar en discusión, al no ser punto que vaya incluido en el orden del día.

Sometido el asunto a votación, la corporación por seis votos a favor P.S.O.E. y cinco en contra de P.P., acuerda aprobar el expediente de suplemento de crédito nº 2 del Presupuesto Ordinario de 1985, con cargo a transferencias de otras partidas reflejado todo ello, en el siguiente resumen:

A) AUMENTOS

EXPRESION DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
1614 Sueldos, gratificaciones, etc.	938.856	25.000	963.856
1616 Sueldos, gratificaciones, etc.	4.168.242	600.000	4.768.242
1713 Personal contratado	196.000	13.000	209.000
1616 Seguros Sociales	1.400.000	100.000	1.500.000
2111 Gastos de oficina	1.000.000	300.000	1.300.000
2341 Servicios Comunicaciones	1.000.000	250.000	1.250.000
2411 Dietas, locomoción y transportes miembros de la Corporación	375.000	50.000	425.000
2421 De personal	100.000	50.000	150.000
2586 Contratos prestación de servicios	2.250.000	300.000	2.550.000
369 Intereses de préstamos	4.000.000	300.000	4.300.000
649,6 Emisora Local	300.000	200.000	500.000
TOTAL AUMENTOS		2.188.000	

B) BAJAS POR TRANSFERENCIAS

EXPRESION DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION ACTUAL	BAJAS	TOTAL
1111 Sueldos, gratificaciones, etc.	15.643.644	50.000	15.643.644

1981	Quotas Municipal	7604.241	738.000	6884.241
6696	Honorarios, estudios y Tecnología	1.250.000	1.200.000	50.000
679,6	Otras inversiones	350.000	300.000	197.000
TOTAL BAJAS			2,188.000	

RESUMEN

Suman las Bajas por TRANSFERENCIA 2,188.000

TOTAL IGUAL A LOS PAGAMENTOS 2,188.000

2º- Someter el expediente a información pública, y si en dicho período no se presenta reclamación o autoliquidación elevado el presente acuerdo - a definitivo.

3º- CONTRIBUCIONES ESPECIALES CALLES JUSTE, TRUJILLO, MEDALLIN, DOCTOR FLEMING, CERVANTES Y CALDERÓN DE LA BARCA.

De orden de la presidencia por mí el Secretario se da cuenta del expediente tramitado para la aplicación de Contribuciones Especiales por obras de pavimentación de acerados de las calles Juste, Trujillo, Medallin, Doctor Fleming, Cervantes y Calderón de la Barca, de esta población.

Visto el informe evacuado por Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda se el que se propone al Pleno la rebaja de la cuota de participación de los vecinos de 2500 Ptas. - propuesta por el Secretario a 2.000 Ptas. dada las características de la zona objeto de imposición y el nivel económico de los vecinos.

Por mí el Secretario se advierte a la Corporación que la rebaja propuesta por la Comisión Informativa producirá el correspondiente déficit en el capítulo correspondiente de ingresos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio al no cubriese la consignación presupuestaria que para ello figura.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto el carácter obligatorio de estas contribuciones especiales y además son justas habida cuenta del aumento de valor que a consecuencia de ellas obtendrán los terrenos afectados. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que para la calle Eras se estableció como coeficiente unitario el de 700 Ptas. por metro lineal y para Resolva el de 2.500 Ptas. motivado este último por tratarse de dos calles en lugar de una. Y aunque según intervención sería necesario establecer como coeficiente unitario para las calles objeto de este expediente el de 2.500 Ptas. por metro lineal para cubrir presupuesto, sigue diciendo el Sr. Alcalde, ha de tenerse en cuenta que la

mayoría de las viviendas afectadas son cocheras y también el nivel económico de las personas que en esa zona residen.

Por el Sr. Pozo en nombre de su grupo entiende que son escasas - pues hay que tener en cuenta que la mayoría de estas calles son travesías y algunas las afectaría el metro lineal no por el ancho de la vía sino por el fondo de la calle.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que debido a su carácter de travesías en la mayor parte de las calles Yuste, Trujillo, Medellín y Doctor Fleming se propone al Pleno como coeficiente unitario para estas calles el de 1.800 ptas. por metro lineal y para Cervantes y Calderón de la Barca mantener el de 2.000 ptas. propuesto por la Comisión Ejecutiva.

Entendiéndose el Sr. Alcalde suficientemente debatido el asunto y sometido a votación, la corporación por seis votos a favor P.S.O.E. y cinco abstenciones de A.P. acuerda:

- 1º.- La aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación y Acercado de las Calles Yuste, Trujillo, Medellín, Doctor Fleming, Cervantes y Calderón de la Barca, señalándose para las calles Yuste, Trujillo, Medellín y Doctor Fleming, el porcentaje de participación que sobre la base impositiva de 3.578.002 ptas. que constituye el coste de la obra que soporta la corporación determine un coeficiente unitario de 1.800 ptas. por metro lineal y para las calles Cervantes y Calderón de la Barca señalar el porcentaje de participación que sobre la base impositiva de 3.578.002 ptas. que constituye el coste de la obra que soporta la corporación determine un coeficiente unitario de 1.800 ptas. por metro lineal y para las calles Cervantes y Calderón de la Barca señalar el porcentaje de participación que sobre la base impositiva de 3.578.002 ptas. que constituye el coste de la obra que soporta el Ayuntamiento, determine el coeficiente unitario de 2.000 ptas. por metro lineal.

2º.- Que dadas las características de las obras, zona y nivel económico de los vecinos que en la misma residen podría concederse previa solicitud de los interesados el fraccionamiento de las cuotas resultantes adoptándose al efecto algunas de las garantías que la ley establece.

4º. DESIGNACION DE FICHTAS LOCALES PARA 1986.-



Se conoce escsto de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social interesando la comunicación por parte de este Ayuntamiento a efectos de la confección del calendario para 1986 de las fiestas locales de este Municipio.

Por lo tanto el turno de celebraciones por el Sr. Alcalde en su nombre y en el de su grupo se propone como fiestas locales para 1986 los días 15 de Mayo y 24 de Junio.

Por el Sr. Pozo en nombre propio y en el de su grupo proponen los días 15 de Mayo y 12 de Septiembre.

Por el Sr. Alcalde se dice que el 12 de Septiembre la mayoría de las empresas de la localidad tienen la costumbre de cerrar.

Por el Sr. Pozo se manifiesta que no todas las empresas cierran y que sería este un modo de dar realce a la actividad de la Patronal de Cartuna.

Considerando suficientemente debatido el asunto la Corporación, sometido el asunto a votación aminorada por seis votos a favor P.S.D.E. y cinco en contra de A.R., se acuerda como fiestas locales para el año 1986 en Cartuna los días 15 de Mayo y 24 de Junio.

No habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

~~Regresado por~~

~~Lucas~~

Historia Pública

~~Lucas~~

Clavero

Sanchez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1985.

- Señores Asistentes:
Alcalde-Presidente:
 D. Juan María Vázquez García
Concejales:
 D. Pedro Ramos Gómez
 D. Miguel Espiella Espiella
 D. Luis Tava Muñoz
 D. Esteban Simancas Redajo
 D. Antonio Valino Godoy
 D. Pedro Jovoso Atalaya
 D. Benito Ruiz Fernández
 D. M.ª Soledad Izquierdo Izquierdo
 D. Francisco Pozo Morillo
 D. Felipe Morillo Morillo
 D.ª Clara García García
Secretario-Interventor:
 D. Enrique Pedraza Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y nueve minutos, del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su Titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales esbozados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedraza Balas.

Excusó su asistencia, el Concejil D. Baldomero Cárceles Sánchez.
 Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º ACTAS ANTERIORES.-

Por vía del Secretario se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas el día 28 de Septiembre de 1985, la del 9 de Octubre, en la cual, en el segundo párrafo del punto 1.º se aceptó la inclusión de la intervención del Sr. Pozo, que manifestó que según su criterio la Comisión Injuzmativa no estaba constituida legalmente a su hora, por exigirse mayoría de miembros. También se conoce el acta de la del día 18 de Noviembre de 1985. Todas las actas, junto con la inclusión referida, fueron aprobadas por unanimidad y como aparecen redactadas.

2.º INTERVENCION DEL SEÑOR ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde, se hace su conocimiento de la Corporación que, igual que el año pasado, la Junta va a subvencionar, con la colaboración de los industriales del ramo, la Campaña del Turbón, con el fin de dignificar este producto mediante muestras.

Asimismo, en convenio entre Diputación, Junta de Extremadura e INEM, se ha concedido 5.647.000 Ptas. para obras de arreglo del cuartel de la Guardia Civil, encuadradas en el PER, con el fin de adecuar las condiciones de habitabilidad de la Base-Cuartel de Castuera, llevándose a cabo la ejecución de las obras, por una empresa de obras.

Por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se ha aprobado la aportación de ese Organismo, para la ejecución de Polideportivo Cubierto, del cual tenemos ya el proyecto y teniendo que proceder a los trámites necesarios para ejecución de las obras, al ya haberse iniciado y a su vez al Secretario se pasó a iniciación de trámites en próxima sesión, por ser necesario su estudio por Secretaría.

Por último, da cuenta el Sr. Alcalde de que, a partir del próximo día 27 se va a celebrar en Madrid, la tercera Asamblea de la FEMP,



a la que voy a asistir, - dice el Sr. Alcalde - expuso que ya la misma se adopten resoluciones para la mejor autonomía local.

3º: MEMORIA DE SECRETARÍA, DEL AÑO 1984.-

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se da lectura a la Memoria elaborada, siguiendo lo ordenado en el art. 253 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, correspondiente al año 1984.

A la vista de lo expuesto, por unanimidad de las señoras asistentes, se acuerda aprobar la Memoria-Gestión de Secretaría, correspondiente al año 1984, tal y como aparece redactada y que se da traslado de la misma a los órganos correspondientes.

4º: CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1984.-

Se someten al Pleno, para su examen y aprobación en su caso, - las Cuentas de Administración del Patrimonio y General, correspondientes al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, una vez cumplidos todos los trámites locales procedentes.

Ante el Pleno de liberación, por el Sr. Donoso, se lee escrito que, entregado a mi el Secretario, copiado literalmente, dice: "Nosotros vamos a votar no a ese punto, por que entendemos quien mal gasta el dinero, es el que debe ser aprobado. Pues los hechos demuestran la mala administración de su grupo y la del concejal del P.C. cuando hay un déficit de 35.865.596 de pesetas en el cierre del ejercicio del año 1984. Pues ¿dónde saben que en el año 1983 el cierre del ejercicio que tomamos fue de 2431.565 mil pesetas el del año 1983 ya fue de 17.477.876. - ¿dónde sospecha nos defasara el cierre del ejercicio de 1983?"

Por el Sr. Alcalde se responde que los datos son reales en el presupuesto, pero no comparte lo expuesto por el Sr. Donoso, pues ya en Junio de 1983, - dice el Sr. Alcalde - al tomar posesión del cargo, ya era deficitario el Presupuesto. El tema, dice el Sr. Alcalde, no nos preocupa, pues si restamos del déficit el incremento patrimonial producido, resulta un saldo positivo. Y de otro lado, el déficit no debe preocupar a la oposición, pues el grupo socialista, piensa gestionar varios años.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, resultando seis votos a favor de la aprobación de las cuentas de las Señoras Virgues,

Romero, Espiella, Tena, Simancas y Valiño y seis en contra de los señores Daura, Ruiz, Pozo, Utrilla, Izquierdo y Garcia. Dado el resultado de empate, se somete de nuevo al asunto a votación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dando por resultado los mismos seis votos a favor y seis en contra, dirimiendo, en consecuencia el empate, el voto de calidad del Sr. Alcalde y en su consecuencia, la Corporación, acuerda aprobar las Cuentas de Administración del Patrimonio y Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario y ejercicio de 1984, en la forma en que se presentan redactadas.

5º: SOLICITUDES DE PUERTOS EN EL MERCADO DE ABASTO.-

Se conocen solicitudes de sencillos puertos en el Mercado de Abastos, suscritas por D. Mercedes Utrilla Cardona, D. Tomás Fernández Domínguez, D. Francisco Utrilla Santos y D. Luis Tena Muñoz. El Sr. Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Mercados, Sr. Tena Muñoz, acuerda dejarlas sobre la mesa, hasta una próxima sesión.

6º: SOLICITUD DE DON DOMINGO SÁNCHEZ CUSTODIO, DE EXENCIÓN DE PAGO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EN CALLE PIEDRAS, POR CESIÓN AL AYUNTAMIENTO, DE TERRENOS DE SU PROPIEDAD.-

Que conoce escrito de D. Domingo Sánchez Custodio, en el que expone que habiendo recibido una notificación según la cual debe pagar 28.500 Ptas., en concepto de pavimentación y acerado correspondiente a 48 m. de fachada que la casa de su propiedad tiene con la calle Piedras, a la cual no tiene acceso, dado el desnivel existente, solicitando ser eximido del pago de dicha cantidad por el hecho de haberse cobrado por la Pavimentación y acerado de la calle Piedras, y con objeto de que pudieran circular por ella vehículos de servicio público, un mínimo de 20 mt.

Por el Sr. Romero, en turno de deliberación, se manifiesta ser visto lo expuesto en su solicitud, por el Sr. Sánchez Custodio y, en efecto, se negoció con él, la sesión de ese turno y de no tener acceso,-

la fachada de su casa, a la calle Piedras, por lo que se estima justo acceder a lo solicitado. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda acceder a lo solicitado por D. Domingo Sánchez Custodio, y en su consecuencia eximirle del pago de la cantidad de 28.800 Ptas, en concepto de pavimentación y acanado de la calle Piedras, por las razones expuestas en su escrito.

7º - SOLICITUD DE D.ª JESUS MARTIN-VEGA SANCHEZ, DE EXENCION O FRACCIONADO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES, EN CALLE RESOLANA -

Se conoce escrito de D.ª Jesús Martín-Vega Sánchez, exponiendo que no dispone de ingresos de ningún tipo, por lo que solicita lo sea exento el recibo de contribuciones especiales por pavimentación y acanado de la calle Resolana, respecto a la casa de su propiedad, situada en el nº 9 de dicha calle.

La Corporación, visto el informe del Sr. Secretario, en el sentido de que dado el carácter de obligatoria imposición de estas contribuciones especiales, no se admite la exención, a ninguno de los contribuyentes, pero sí el fraccionamiento en el pago, con las garantías legales de la Corporación, tras deliberar por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por D.ª Jesús Martín-Vega Sánchez, no en la exención, sino en el fraccionamiento, hasta seis meses, con posibilidad de prórroga, sin prestación de garantía.

8º - SECCION DE URGENCIAS -

Previo deslucro de urgencia, se pone en conocimiento de la Corporación, que en el Expediente de Modificación de Créditos nº 2, del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se ha producido un error de aplicación presupuestaria, al señalarse baja de 200.000 Ptas. en la partida 6796, otras inversiones, debiendo realizarse tal baja en la partida 1981, cuotas MUNICIPALES, que supondría la baja de 938.000 Ptas.

Sumetido el asunto a votación, dió por resultado seis votos a favor PSOE y seis en contra de AP, de la rectificación del error padecido. Dado el resultado de empate se somete de nuevo a votación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.2.d) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, produciéndose el mismo resultado antes expuesto, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde. Argumentando los Concejales de AP que su voto negativo es reflejo del que ya dieron en la sesión y punto que a este acuerdo se refiere.

En consecuencia, la Corporación, de acuerdo con el último resultado de votación indicado, acuerda rectificar el error padecido, de pontificabilidad, quedando, en consecuencia, redactado el apartado 3) del acuerdo del punto 2º del día 18 de Noviembre de 1985, como sigue:

B). BAJAS POR TRANSFERENCIAS:

EXPRESION DE LAS PARTIDAS	CONSIGNACION ACTUAL	BAJAS	TOTAL
1981 Sueldos, gratificaciones, etc.	15.693.644	50.000	15.643.644
1981 Cuotas MUNICIPAL...	7.623.241	938.000	6.685.241
6696 Honorarios, estudios y tecnología...	1.250.000	1.200.000	50.000
TOTAL BAJAS...			

2.888.000

Igualmente se conoce 2ª. Certificación de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos Municipal, expedida por el Director de la obra, por importe de 4.093.891 Ptas. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la 1ª certificación de las obras de reforma y acondicionamiento de las obras del Mercado de Abastos, por importe de 4.093.891 Ptas. y remisión de la misma al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Del mismo modo, por el Sr. Alcalde se propone la apertura de un período de información pública, a fin de recoger sugerencias para la elaboración del Plan Parcial de la Urbanización 3-A de las Normas Subsidiarias vigentes en este Municipio.

Por el Sr. Alcalde, se propone como primera sugerencia

que en el Plan se recija la nominación de calles.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

1.º: Abrir un período de información pública para recoger sugerencias y observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación que se pretende, por plazo de un mes, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º: Que en el Presupuesto del próximo ejercicio se consiguiera en el concepto correspondiente el crédito suficiente para atender los trámites que haya de sufragar este Ayuntamiento, en relación con el Plan parcial que se pretende.

9.º: PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de preguntas y respuestas, por el Sr. Morillo se pregunta qué ocurre con el asunto del Banderero Pedro Fernández, para hacerlo funcionario. Por el Sr. Alcalde se responde que en el próximo presupuesto, se creará una plaza más de funcionario, para la plantilla de bandereros y procederá mediante concurso oposición.

Por la Sra. García se pregunta sobre la adjudicación del puesto de chusería en el mercado de abastos, pues del Plano en que se conoció la solicitud, se sacó la conclusión de que tendría que haber un puesto para chuseros. Por el Sr. Alcalde se responde que el asunto quedó acordado como para el resto de las solicitudes, dándole la preferencia para los puestos que no estuvieran adjudicados.

Por la Sra. García se reitera que tendría que haber un puesto de chuseros en la Plaza.

Por el Sr. Teja se manifiesta que se está en espera de resolver la determinación de los puestos centrales y que, por supuesto, se tendría en cuenta la preferencia para este puesto de chuseros, si quedaran vacantes y siempre y cuando se trate de socio de Cortes.

Por la Sra. Juguendo se pregunta si dependa de algún modo del Ayuntamiento, las obras que se están realizando.

en la casa de la "Taberna", pues la calle está cubierta de
Jardillos, magnificas, etc.

Por el Sr. Alcalde se responde, que ello es cierto pero que
el constructor ya está avisado de que la repongan a su estado.
De cualquier modo, se le ruega de nuevo para que
deje abierta la calle.

El Sr. Douro pregunta al Sr. Simancas de que en
la calle M^oder M^oica, durante varios jueves, no se ha
recogido la basura.

Por el Sr. Simancas se responde que se le ha requerido se-
riamente al adjudicatario para que cumpla con sus obliga-
ciones puntualmente, sin embargo, he de asegurar que lo
que comenta el Sr. Douro, no lo sé.

Igualmente, el Sr. Douro, pregunta al Sr. Alcalde,
por que sigue, aún instalada la grua de la obra de la
Galería.

Por el Sr. Alcalde se responde que según se le ha infor-
mado, el constructor está en Cáceres, pero de cualquier
forma, se le oficiará para que proceda de inmediato a
la retirada de la grua y que desde esta fecha se pro-
ceda a liquidar las tasas por ocupación de vía pública.

Por el Sr. Pozo se da cuenta a la Corporación, de que
durante varios días, un sector de la calle Alvaris ha
estado sin alumbrado.

Por el Sr. Alcalde, se responde desconocer lo firmado
por el Sr. Pozo, pero que de inmediato se procederá a subsanar
esta falta.

La Srta. García manifiesta su enérgica protesta a la Comi-
sión de Cementos, por el modo en que se ha llevado
el tema de la adjudicación de los nichos reventados al
Ayuntamiento.

Por el Sr. Moulo se responde que a todas las personas
afectadas se les mandó la citación y como es bien sabido,
se rectificó respecto a determinados nichos, en Pleno poste-
rior al que se acordó la reversión.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que sobre este asunto en-
ge el máximo escrupulo a los empleados del Ayuntamiento.

La Sra. García, pregunta al Sr. Espinilla por el Patronato de Deportes. Por el Sr. Espinilla se responde que se están reformando los estatutos.

El Sr. Pozo pregunta igualmente al Sr. Espinilla por Protección Civil. Por el Sr. Espinilla se responde que se está esperando la visita de unos técnicos de Badajoz, que han de dar instrucciones sobre el particular.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo por veinte horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

H

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Mateo V. V. V.

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1985..

Señores Asistentes:
Alcalde - Presidente: D. Juan María Vázquez García
Concejales:
 D. Pedro Romero Gómez
 D. Miguel Esperilla Esperilla
 D. Estaban Simancas Redrejo
 D. Antonio Valiño Godoy
 D. Pedro Donoso Atalaya
 D. Francisco Pozo Morillo
 D. Baldomero Cáceres Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Secretario - Interventor:
 D. Enrique Pedrero Balas

No asistieron los Concejales D. Lucio Tena Muñoz, D. Benito Ruiz Fernández, D^a María Soledad Izquierdo Izquierdo, D. Felipe Morillo Morillo y D^a Clarisa García García.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º.- INTERVENCION DEL SEÑOR ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el próximo lunes, se procederá a echar capa asfáltica en la calle Motor, con máquinas de la Excm. Diputación Provincial.

Asimismo pone en conocimiento de la Corporación, que la semana pasada, por fin, han empezado las obras tan deseadas del cruce de la carretera de Benquerencia.

Por su parte, la Corporación, se dio por enterada.

2º.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1986.-

Por el Sr. Alcalde se expone que este expediente habiendo cumplido todos los trámites reglamentarios y tras su exposición al público, se somete a la aprobación definitiva del Pleno. El Sr. Pozo, en nombre de su grupo, manifiesta que por este se mantendrá la misma posición de voto que en la



aprobación provisional.

Visto que el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, exige para este asunto el quorum de mayoría absoluta, por el Sr. Alcalde se deja el asunto sobre la mesa hasta próxima sesión, por falta del quorum exigido.

3.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.986.- OBRAS HIDRAULICAS.-

Se da cuenta de el escrito de la Vicepresidencia de la Excm. Diputación Provincial, relativo al Plan Provincial de obras y servicios 1986, por el que se participa, a este Ayuntamiento que en el Plan expresado, ha quedado incluida, para Obras Hidráulicas, a realizar en este municipio, la cantidad de 1.000.000 pts.

Enterada la Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1.- Prestar aprobación a las obras hidráulicas de abastecimiento, incluidas en el Plan de Obras y Servicios 1.986, que se detallan:

a). Acometida de abastecimientos para el campo de fútbol 427.000 pts.

b). Acometida de abastecimiento de agua potable y red interior, en el Cementerio Municipal 325.000 pts.

c). Red y bocas de riego y alimentación y abastecimiento de fuente en el Dulerar de calle Resolana 248.000 pts.

2.- Prestar aprobación a la financiación de las obras enumeradas en el anterior, que es como sigue:
Subvención del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 100.000 pts.

Aportación del Ayuntamiento con cargo a dpto.

Aportación de la Excm. Diputación Provincial 900.000 pts.

TOTAL DEL PRESUPUESTO 1.000.000 pts.

En su consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de CIEN MIL PESETAS, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra y con cargo al presupuesto de 1.986.

3:.. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente, para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones a que estén sujetas. En estos momentos, con la venia de la Presidencia se incorpora a la sesión, el Concejal Don Benito Ruiz Fernández.

4:.. CONCURSO. OPOSICION PARA CUBRIR LA PLAZA DE DEPOSITARIO DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de que es el expediente que se tramita, para cubrir en propiedad la Plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, adscrita a sus funcionarios, se ha presentado únicamente la instancia del funcionario D. Manuel Calderón Merino.

En su consecuencia, la Corporación, visto que en la única instancia presentada concurren todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, por unanimidad acuerda:

1:.. Aprobar la relación de admitidos y excluidos, para la provisión en propiedad de la Plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, como sigue:

ADMITIDOS:

Don Manuel Calderón Merino.

EXCLUIDOS:

Ninguno

2:.. Nombrar el Tribunal Calificador de las pruebas de selección como sigue:

PRESIDENTE:

D. Juan María Vázquez García, Alcalde Presidente de Ayuntamiento y suplente D. Esteban Simancas Redrejo, Concejal del Ayuntamiento.

VOCALES:

En representación del PSOE: D. Pedro Romero Gómez, Primer Teniente de Alcalde como titular y como suplente, D. Antonio Valiño Godoy, Teniente de Alcalde. En representación de AP: Titular D. Pedro Donoso Atalaya y suplente D. Francisco Pozo Morillo, Concejales de este Ayuntamiento. En representación del PCE: Titular D. Baldomero Cáceres Sánchez, Teniente de Alcalde. D. Enrique Pedrero Bala, Secretario General de la Corporación. D. José María Peña Bedia, Secretario del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena, como titular y D. Fernando Díaz Risco, Secretario del Ayuntamiento de Quintana, como suplente.

SECRETARIO:

D. Jesús García Martín, como titular y D^a María Manuela Chamizo Amaro, como suplente.

3^o.- Señalar para el día 22 de Febrero de 1986 a las 11 horas, la fecha de realización de las pruebas selectivas, en la Casa Consistorial.

4^o.- Publíquense estos acuerdos, por separado, en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días hábiles, se expondrán en el tablón de anuncios, a efectos de reclamaciones y recusaciones, entendiéndose elevadas a definitivos tanto la relación de admitidos como el nombramiento del Tribunal, si en el referido plazo, no se presentan reclamación o recusación alguna.

5^o.- OPERACION DE TESORERIA POR DEFICIT MOMENTANEO DE CAJA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para concertar operación de tesorería, por déficit momentáneo de caja, con efectos de 1 de Enero de 1986 y plazo de cancelación el 31 de Diciembre del mismo año, por importe de 18.000.000 pts., con el Banco de Bilbao, oficina de Castuera y al tipo máximo de interés del 17%, fundamentada esta operación en la necesidad, como

expone en la Moción, de cubrir el desfase en el devengo de los ingresos y los pagos preferentes que tiene que atender esta Corporación.

Por el Sr. Tozo se manifiesta en su nombre y en el de su grupo, que como ha ocurrido en otras ocasiones, van a votar en contra y por las mismas razones que en ellas se expusieron.

Teniendo en cuenta que el art. 47 de la ley 7/85 de 2 de Abril, exige para adoptar este acuerdo el quorum del voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, por el Sr. Alcalde, vista la falta de quorum, deja el asunto sobre la mesa, hasta una próxima sesión.

6º.- TRABAJOS PRELIMINARES A LA RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 1986.-

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta de los trabajos preliminares a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa y su término, referida al año 1986.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la relación de entidades o agrupamientos y núcleos de población del término municipal, realizada de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto 1987/1984 y Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1984, sobre trabajos preliminares a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden Ministerial de 31 de Octubre de 1985, nombrar como Asesor local, para las tareas de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, al funcionario Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Don Sesús García Martín.

3º.- Darse cuenta de los anteriores acuerdos a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en Badajoz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y cuatro minutos, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.







Antonio Valino









ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1985.-

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Juan María Vázquez García
Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Esperilla Esperilla

D. Lucio Tena Muñoz

D. Esteban Simancas Redrejo

D. Antonio Valino Godoy

D. Pedro Donoso Atalaya

D.ª H.ª Soledad Izquierdo Izquierdo

D. Francisco Pozo Morillo

D. Baldomero Páceres Sánchez

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Pastuera, siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los Concejales D. Benito Ruiz Fernández, D. Felipe Morillo Morillo, y D.ª Clarisa García García.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, exponiendo la urgencia en razón a la necesidad de publicación del acuerdo de aprobación

definitiva del expediente de ordenanzas fiscales y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, antes del día 31 del presente mes.

y, declarada la urgencia, se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1986.-

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, ante la ausencia de reclamaciones, respecto del acuerdo de aprobación provisional del día 28 de Septiembre de 1985, procede la aprobación definitiva del expediente tramitado.

Por el Sr. Pozo y en nombre de su grupo, se manifiesta que se mantiene el mismo voto que en la sesión de aprobación provisional.

En su consecuencia, la Corporación con el quorum exigido por el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y por la misma expresión que en el de la sesión celebrada el día 28 de Septiembre del actual, acuerda aprobar definitivamente el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 1986 y derogación del Impuesto Municipal sobre Solares, en esos mismos terminos y con igual expresión de los votos, que en la sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 1985.

Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y comuníquese el expediente a la Delegación de Hacienda y órgano competente de la Comunidad Autónoma.

23.. OPERACIÓN DE TESORERIA POR DEFICIT MOMENTANEO DE CASA.-

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para manifestar que este asunto se dejó sobre la mesa en sesión del pasado día 21, por falta de quorum siendo suficientemente conocido y en consecuencia, sometido a votación, la Corporación, por siete votos a favor PSOE y PCE y tres en contra de AP,

cumplíendose con ello el quorum exigido por el art. 47.3 letra g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, que exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la adopción de este, acuerda:

1º.- Formalizar con el Banco de Bilbao, la apertura de crédito en cuenta corriente hasta el límite de 18.000.000 de pesetas, con efectos de 1º de Enero de 1986 y vencimiento de la operación al 31 de Diciembre de 1986, devengándose a favor de dicha entidad acreedora, el 0'5% sobre el importe de la operación, por comisión de apertura, intereses al tipo máximo del 17% anual y comisiones de disponibilidad al 0'15% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite, a cuyo fin se realizarán las correspondientes consignaciones presupuestarias que fueren necesarias, en el Presupuesto Ordinario de 1986.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que, representando a este Ayuntamiento, firme la correspondiente póliza, intervenida por corredor de comercio colegiado, con la representación del Banco de Bilbao prestamista, pactando las demás condiciones que, dentro de lo acordado, estime oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y once minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

   
Autencia Vespino

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 31 DE ENERO DE 1986.-

Señores Asistentes: En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez
 D. Miguel Esperilla Esperilla
 D. Esteban Simarón Pedrejo
 D. Antonio Valiño Godoy
 D. Pedro Donoso Atalaya
 D. H^a Soledad Zepiardo Zepiardo
 D. Francisco Pozo Horillo
 D^a. Clarisa García García
 D. Baldomero Cáceres Sánchez

Excusaron su asistencia los Concejales D. Lucio Tena Huñoz, D. Benito Ruiz Fernández y Don Felipe Horillo Horillo.

Secretario-Interventor: Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

D. Enrique Pedrero Balas.

1^o.- ACTAS ANTERIORES.-

Por mí el Secretario, se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas el día 27 de Noviembre de 1985 y 23 de Diciembre de 1985, las que encontradas conformes, son aprobadas por unanimidad, tal y como aparecen redactadas.

2^o.- INTERVENCION DEL SENOR ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde, en su propio nombre y en el de la Corporación, quiere manifestar el sentimiento de condolencia por el fallecimiento de D. Enrique Trieno Galván y el Sr. Sainz de Varanda, que fue Presidente

de la FEHP; nada queda decir, pues en estos días se han dicho todas las palabras y agotados todos los calificativos.

El Sr. Cáceres, en nombre del PCE, se suma a la condolencia, por considerar que la pérdida de D. Enrique Tierno, ha sido irreparable, estando por encima de ideologías, y por su gran labor al frente del Ayuntamiento de Madrid.

El grupo de Alianza Popular, se adhiere a la condolencia, por haber sido una persona, D. Enrique Tierno, que ha aportado mucho.

3º.- APROBACION DEL PROYECTO TECNICO DE CONSTRUCCION DE PABELLON POLI-DEPORTIVO CUBIERTO.-

Conocido por la Corporación el proyecto básico y de ejecución para construcción de Pabellón polideportivo cubierto en Castuera, tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el proyecto básico y de ejecución de Polideportivo Cubierto en esta localidad, sito en esquina primera paralela a calle Zubarañ, lado izquierdo del complejo deportivo municipal y perpendicular a calle Zubarañ, tal como aparece detallado en plano de situación adjunto al proyecto, redactado por el arquitecto D. Manuel Casado Aguilera, que pasa a formar parte del expediente de su razón y de obligado cumplimiento para el adjudicatario de las obras que con el pliego de condiciones económico administrativas será ley del contrato.

4º.- DECLARACION DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PABELLON POLI-DEPORTIVO CUBIERTO Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION.-

Se conoce expediente tramitado para construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto en Castuera, y vista la Moción de la Alcaldía en la que solicita la tramitación del expediente por el sistema Concurso-Subasta y procedimiento de urgencia que autoriza el Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, por

ser evidentes las razones de interés público que aconsejan acudir a la reducción de los plazos de licitación y adjudicación, tal como prevé el art. 90.2 del Reglamento de Contratación del Estado, de modo que Pastuera cuente de inmediato, con una infraestructura deportiva adecuada a las necesidades y aspiraciones de su población.

Vistos los informes de Secretaría y el de Intervención y dictámenes de las Comisiones informativas de Obras y Hacienda.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Convocar Concurso-Subasta para la contratación de las obras del proyecto de construcción de un Pabellón Polideportivo cubierto en Pastuera, redactado por el Arquitecto D. Manuel Casado Aguilera, aprobado por la Corporación en sesión del día 31 de Enero de 1.986 y cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.022.443 pts.

2.º.- Desc al expediente la tramitación urgente que por razón de interés público, autoriza el art. 113 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre.

3.º.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, con las modificaciones en el mismo introducidas, que deberá regir el Concurso-Subasta, que, junto con las facultativas y técnicas que figuran en el proyecto de ejecución, servirá de base para la preparación y desarrollo del contrato, viniendo a ser ley del mismo.

4.º.- Exponer al público el pliego de condiciones aprobado y, simultáneamente, tramitarse el correspondiente expediente de licitación, en la forma prevenida en el art. 119.2 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, con reducción de plazos a la mitad, que determina el art. 90 del Reglamento de Contratos del Estado, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5.º.- Aprobar asimismo, la cláusula de revisión de precios que figura en el pliego de condiciones, de conformidad con lo que dispone el Decreto 1757/74

y disposiciones complementarias cuya motivación queda justificada, por ser reversible y automática, conteniendo la fórmula nº 23 de las comprendidas en el cuadro de fórmulas tipo generales aprobado por el Decreto 3.650/70 de 19 de Diciembre y es adecuada en orden a mantener el equilibrio económico del contrato y conveniente para una mejor ejecución de la obra

6:-- Que en el presupuesto que ha de aprobarse para regir en el presente ejercicio, se consigne el crédito suficiente para el pago y financiación de la tercera parte de la obra a cargo de este Ayuntamiento, correspondiendo las dos terceras partes restantes, en su financiación a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y Excm. Diputación Provincial.

7:-- los ulteriores anuncios que al presente concurso-subasta se refieran, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.

8:-- Que finalizadas las actuaciones administrativas, se dé cuenta a la Corporación para la adjudicación de las obras objeto de este expediente.

9:-- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de estos acuerdos.

5:-- CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

Se da cuenta de escritos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 22-11-85 y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 21-1-86 adjuntándose a este último, proyecto de concierto de colaboración del Ayuntamiento con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en materia de prestación de servicios administrativos en el ámbito local, respecto al Régimen Especial Agrario.

Abierto el turno de deliberación, por el Sr. Alcalde se señala que este modelo de concierto ha sido remi-

tido a la generalidad de los Ayuntamientos.

Por el Sr. Donoso, se pregunta si se conoce cuando van a desaparecer las Camaras Agrarias. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se desconoce la fecha, pero que al solicitar el INSS este concierto, lo hace para evitar que cuando esto se produzca, se puedan ocasionar perjuicios a los afectados.

Por el Sr. Donoso se manifiesta en su nombre y en el de su grupo, que dado que desconocen este dato van a abstenerse en la votación.

Considerado suficientemente debatido el asunto y pasado a votación, la Corporación por seis votos a favor PSOE y PCE y cuatro abstenciones de AP, acuerda:

1º.- Prestar su aprobación al concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, de colaboración de este Ayuntamiento en materia de prestación de servicios administrativos en el ámbito local, respecto al Regimen Especial Agrario, en los terminos que figura redactado.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que, en nombre del Ayuntamiento, suscriba el referido concierto.

3º.- Dese cuenta de lo acordado a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Badajoz.

6º.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE EN LOS CENTROS ESCOLARES Y DOCENTES.-

Se conoce propuesta del Concejal Delegado de Cultura, solicitando que, por el Ayuntamiento Pleno se nombre representante suplente entre miembros de la Corporación, en los centros escolares y docentes del municipio, dada la imposibilidad material de poder, el Concejal Delegado, atender adecuadamente tal representación, debido a su actividad laboral en Badajoz capital. Solicitando del Sr. Alcalde proponga los suplentes

Por el Sr. Alcalde, en turno de deliberación, se propone al Concejal D. Esteban Simancas Redrejo, como representante para el Colegio Público "Tena Artigas" y a D. Pedro Romero Gómez, como representante en el "Pedro de Valdivia".

Por el Sr. Donoso se manifiesta (que en modo alguno va) digo, en su nombre y en el de su grupo, que si el Sr. Cáceres no puede atender sus funciones, debe dimitir.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta que en modo alguno va a dimitir, solicitando únicamente el nombramiento de suplentes.

Considerado suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Alcalde se somete a votación, y la Corporación por seis votos a favor, PSOE y PCE, y cuatro en contra, de AP, que fundamentan su voto en lo expuesto por el Sr. Donoso, acuerda nombrar representantes suplentes de este Ayuntamiento, en los Centros Escolares y Docentes del municipio, sin perjuicio de la representación que originariamente le fue otorgada al Sr. Cáceres, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 24 de Junio de 1983, a D. Esteban Simancas Redrejo, para el Colegio Público "Tena Artigas" y a D. Pedro Romero Gómez en el Colegio Público "Pedro de Valdivia".

7.- CUENTA DE CAUDALES DEL TERCER TRIMESTRE DE 1985.-

Examinada la Cuenta de Caudales del tercer trimestre del año 1985, del Presupuesto Ordinario, que rinde el Depositario de Fondos. Visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local. Abierto el turno de deliberación por el Sr. Donoso, se lee escrito, que entrega a mi el Secretario y que, copiado literalmente, dice: "A este punto quiero hacer unas manifestaciones en nombre mio y en el de mi grupo. Que nos suenan bastante ya los oídos de oír que los concejales de

A.P. solo saben decir no, pues nosotros solamente ³⁸ decimos no, a todo lo que reconocemos que va en contra de los intereses de nuestro pueblo.

Como en el caso del punto de las cuentas trimestrales, si son vds. los Concejales Socialistas y el Comunista los que administran y los que malgastan el dinero de este Ayuntamiento por que vamos nosotros a tener que decir si, siendo vds. solamente los unicos responsables

Por el Sr. Alcalde se responde que parece mentira que despues de casi tres años de rodaje en el Ayuntamiento, en portavoz de AP y su grupo, no se hayan enterado todavia que las cuentas de caudales reflejan unicamente los ingresos y gastos realizados en el trimestre y que ya se recogian en los presupuestos, que es donde han de debatirse tales ingresos y gastos, teniendo estas cuentas un aspecto meramente contable.

Por el Sr. Cáceres se responde diciendo que no insulta quien quiere, sino quien puede y que la presentación de tales escritos, tienen por única finalidad chupar acta. - dice el Sr. Cáceres - que yo no participo en la Administración Municipal, existiendo, tan solo, un entendimiento con el grupo responsable, y en modo alguno malgasto el dinero público.

Sometido el asunto a votación, por el Sr. Alcalde, la Corporación por seis votos a favor PSOE y PCE y cuatro en contra de AP, acuerda aprobar la Cuenta de Caudales del tercer trimestre de 1985, con arreglo al siguiente.

RESUMEN:

CARGO: Existencias en fin de trimestre anterior	3.404.250 pt
Ingresos realizados durante el trimestre	32.900.169 pt
SUMA	36.304.419 pt
DATA: Pagos realizados en el mismo periodo	35.980.689 pt
Existencias para el trimestre siguiente	323.730 pt

8º. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1986. OBRA N.º 32.-

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de los Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra n.º 32 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1986, de Red de distribución de agua, a realizar en este Municipio, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

* Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	450.000 pt.
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	100.000 pt.
* Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	280.000 pt.
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	170.000 pt.

Total presupuesto aprobado 1.000.000 pt.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de

fundos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponde, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capitulo 33 del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3.º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente, para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones a que estén sujetas.

9.º.- FORMULACION DEL PLAN PARCIAL Nº 2 CERCON DE ZAPATA, ZONA 3.ª
NORMAS SUBSIDIARIAS, DESIGNANDO EQUIPO REDACTOR.-

Se conoce mocion de la Alcaldia, proponiendo al Pleno la formulación del Plan Parcial nº 2 del Cercón de Zapata, Zona 3.ª de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, encargando su redacción al equipo técnico dirigido por el Arquitecto D. Miguel Muñoz Roncero.

Visto el informe de Secretaria y el de Intervención, en el que se hace constar no existir consignación suficiente para atender el gasto de formulación del Plan Parcial, siendo necesario que en el Presupuesto Ordinario que ha de regir en el presente ejercicio se consigne crédito suficiente para subvenir a estos gastos y unido el dictamen de la Comisión Informativa

de Urbanismo, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Formulación del Plan Parcial n.º 2 Cercón de Zapata de la Zona 3.ª de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio.

2º.- Encargar la redacción del referido plan, al equipo dirigido por el Arquitecto D. Miguel Muñoz Roncero, por importe de 2.076.108 pts.

3º.- Que en el Presupuesto que ha de regir en el presente ejercicio, se consigne crédito suficiente para atender el gasto anteriormente acordado, procediendo en su momento procedimental a girar los oportunos liquidaciones por tal concepto, a los propietarios obligados a ello, según la legislación urbanística.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para el buen fin de este acuerdo.

10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Declarada la urgencia por la Corporación.

Seguidamente se conoce 1ª Certificación de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos Municipal, expedida por el Director de la obra, por importe de contrata de 3.609.029,1 al que, una vez aplicado el coeficiente reductor del 0,9553022, resulta un importe líquido de 3.447.712 pts. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la 1ª Certificación de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos, por importe líquido de 3.447.712 pts. Y remisión de la misma al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Seguidamente se conoce 2ª Certificación de las obras de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos Municipal, expedida por el Director de la obra, por importe de contrata de 3.585.553,5 al que, una vez aplicado el coeficiente reductor

del 0,9553022, resulta un importe líquido de 3.425.287 pts e incluidos honorarios y desplazamientos del Arquitecto, asciende a un total de 4.090.706 pts.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la 2ª certificación de los trabajos de reforma y acondicionamiento del Mercado de Abastos, por un importe de 4.090.706 pts. y remisión de la misma al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Por el Sr. Alcalde se solicita que por Secretaría se instruya expediente para nombrar bibliotecario honorífico a D. Gonzalo Soubrier y asimismo se le de su nombre a la Biblioteca Pública Municipal por su dilatada labor y tras su cese voluntario, después de 35 años. Propuesta a la que se suma toda la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se presenta Moción "in voce" en solidaridad y apoyo a los trabajadores de los cantos del pueblo vecino de Quintana. El Sr. Cáceres se suma a esta moción, manifestando que ya era hora de que la situación se resolviera. Igualmente el grupo de Alianza Popular se suma a esta moción.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, se dan a conocer las presentadas por el Sr. Cáceres, la primera de ellas, relativa al análisis de contratación del personal de la Presa de la Serena, pues estima el preguntante que estando en el término municipal de Castuera, ha incidido poco la contratación en este pueblo y siempre dicho esto en solidaridad con las poblaciones vecinas. Responde el Sr. Alcalde que es una forma de contratación con la que ni política, ni personal, ni sindicalmente está de acuerdo, pero que se trata de una empresa privada y es la que realiza sus contrataciones, siendo el número actual de estas contrataciones irrelevante, que llegará a un número máximo de 300 a 350 contratados. No obstante

entiendo que Castuera está siendo la más favorecida, tanto en personal como en prestación de servicios, pero hay que tener en cuenta que hay en Castuera poco personal cualificado, como encofradores, etc., causa esta que se trata de suplir.

Por el Sr. Cáceres se dice que, no obstante ser una empresa privada, gestiona dinero público, al cual hay que exigirle la consiguiente rentabilidad social, entendiéndose que debería exigirse a la empresa, que solicite licencia de obras, para que se sienta a negociar. Contesta el Sr. Alcalde que en su tiempo solicitó y se emitió informe por Secretaría sobre el particular, pero que examinadas las cláusulas de adjudicación, correspondía el pago de la misma al Estado. El Sr. Cáceres manifiesta que, en todo caso se trataría de una medida de presión, al exigirle que soliciten la licencia de obras, contestando el Sr. Alcalde que se podrá pasar a estudio el tema.

La segunda de las cuestiones planteadas por el Sr. Cáceres, se refiere a la situación de las viviendas de la Diputación, pues los adjudicatarios se han negado a pagar por diversas cuestiones y sería conveniente que por el Ayuntamiento, se solicite a la Diputación negociar sobre este punto.

Contesta el Sr. Alcalde que ello no es posible, pues la Diputación hizo las viviendas en concierto con el MOPU y hoy ya son competencia de la Consejería de Obras públicas; de cualquier forma -sigue diciendo el Sr. Alcalde- se hicieron 20 promociones iguales y en los demás pueblos, los adjudicatarios las están pagando, y no parece que la Diputación vaya a hacer una excepción con Castuera.

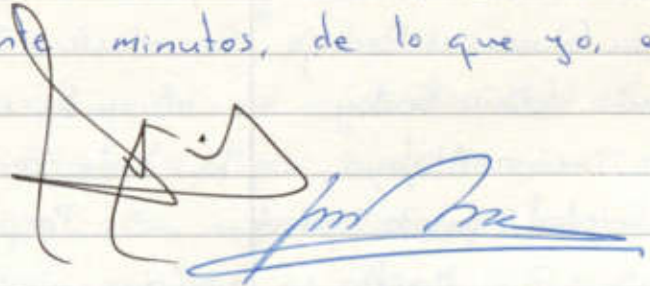
Tras un intercambio de opiniones sobre el particular, de los miembros de la Corporación, el Concejal Sr. Cáceres, solicita que los distintos grupos hagan llegar esta situación a sus diputados pro-

vinciales, para lograr el resultado más satisfactorio para todos.

Por el Sr. Cáceres se termina solicitando la integración de los miembros de la Corporación, en la coordinadora pacifista de Castuera, a lo que el Sr. Alcalde responde en su nombre y en el de su grupo, "no, gracias". A lo que tampoco accede el Grupo de Alianza Popular, por boca de su portavoz.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo los veintiuna horas y veinte minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.


Juan Pérez


José María

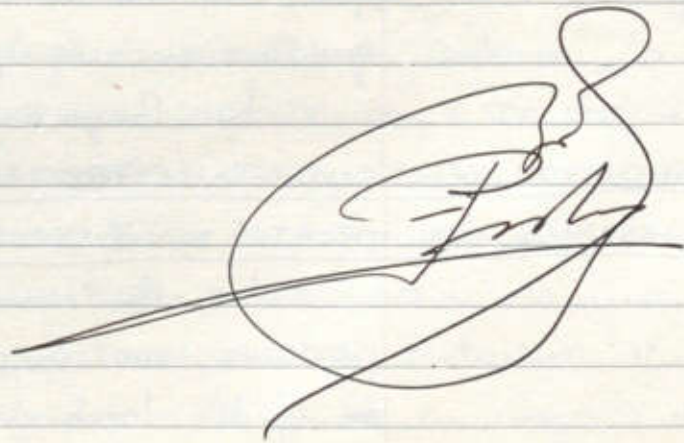

Rodríguez




Antonio


Legido





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1986.

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Espeilla Espeilla

D. Lucio Teva Muñoz

D. Esteban Simancas Redrejo

D. Antonio Valiño Godoy

D. Pedro Douso Atalaya

D^{ña} M^{ca}. Soledad Izquierdo Izquierdo

D. Francisco Pozo Morillo

D^{ña} Clauisa García García

D. Baldouero Cáceres Sánchez

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y siete minutos del día catorce de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario - Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Benito Ruiz Fernández y D. Felipe Morillo Morillo.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del día.

1^o. - INTERVENCION DEL SEÑOR ALCALDE. - Por el Sr. Alcalde se comunica que por la Consejería de Educación y Cultura, se va a afrontar la construcción en Castuera, de un centro de cultura, para 1987, por lo que solicita se agilicen los trámites necesarios de proyectos.

Asimismo da conocimiento a la Corporación, que durante los días 13 y 14 han tenido lugar en Castuera, representaciones correspondientes al Festival de Teatro Extremeño, todo lo cual denota la importancia que Castuera tiene en la Comunidad autónoma y que no es más que la que le corresponde.

La Corporación quedó debidamente enterada.

2^o. - APROBACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 7.500.000 PTS. -

Se da cuenta del proyecto de contrato de préstamo, por importe de 7.500.000 Pts., con el Banco de Crédito Local de España, así como el informe emitido por el Secretario - Interventor y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

42

Abierto el turno de deliberación, por el Sr. Pozo se pregunta cual ha sido el costo real de las naves de la Muestra Gaudera. Por el Sr. Alcalde se responde que la cuestión está fuera del orden del día, no tratándose aquí de discutir sobre el tema de dichas naves.

En consecuencia y sometido el asunto a votación, por siete votos a favor PSOE y cuatro en contra AP, la Corporación, con el quorum exigido en el art. 47. 3 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º - Aprobar el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 7.500.000 Pts., entendiéndose que esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones a este acuerdo, durante el periodo de exposición pública.

2º - Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia un extracto del proyecto de contrato, anunciándose la exposición al público por término de quince días hábiles, del expediente seguido para la contratación con el Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 170 del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de Diciembre.

3º Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato que se aprueba, son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, por un importe de 7.500.000, - pesetas, con destino a construcción de dos naves para la Feria de Muestras Gaudera de la Serena; obras de urbanización y pavimentación; construcción de una nave aneja a las instalaciones del Matadero Municipal.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de

de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará a final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará los siguientes

comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obra que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Rople 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá

la deuda consolidada de la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediere por la misma a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abonará en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta, de la cantidad que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y

y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin deroogo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin deroogo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se propaga el Banco liquidar



Sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Castuera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los impuestos que producen los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla en su totalidad afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos impuestos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de todo carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 28 de noviembre de 1984, ante el notario de Castuera, D. Fernando Senent Ana, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este

contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Castuera no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figure como anexo al contrato formalizado en 10 de agosto de 1.956 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este

Banco.

UNDECIMO. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, El Banco de Crédito local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo en tanto se le adelante, procediéndose contra todas o cualquiera de las personas mencionadas en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMO. - El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se ha aplicado a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la expresamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá resolver el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé tal importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la Ley de Enjuiciamiento, antes de proceder a la resolución del contrato.

DECIMO TERCERO. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los in-

puestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y regularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora puede obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada a última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo,

sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817-general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a cumplir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como prefinanciar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de

demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses adelante.

3º.- OPERACION DE TESORERIA POR ANTICIPO DE INGRESOS, CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 9.500.000 PESETAS.-

Se conoce expediente tramitado para concertar con el Banco de Crédito Local de España, Operación de Tesorería por déficit momentáneo de Caja, a través de anticipo de ingresos, por importe de 9.500.000 pesetas.

Vista la moción de Alcalde - Presidencia, Informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en favor de deliberación, por el Sr. Alcalde justifica su moción por estar pendiente el préstamo a que se refiere el acuerdo anterior, así como certificaciones en Diputación correspondientes a Planes del ejercicio pasado.

Por el Sr. Douso se manifiesta, en su nombre y en el de su grupo, el voto en contra a esta operación, al no estar de acuerdo con que por el Ayuntamiento se realicen tantas operaciones de este tipo.

El Sr. Cáceres manifiesta que esta es la vía a la que el Ayuntamiento tendría que haber acudido antes de concertar operaciones con la Banca privada, al ser muy inferiores los intereses del Banco oficial, respecto de los privados.

Por el Sr. Pozo se manifiesta que es lamentable que porque fallen otras administraciones, el Ayuntamiento tenga que soportar esos intereses.

Por el Sr. Alcalde se responde que la razón de ser de la operación es que al Ayuntamiento se le conceden subvenciones para obras, eligiéndole, las instituciones que las otorgan, el licitar previamente las obras y en los términos posteriores de inspección, para por Intervención, etc., transcurran al menos dos meses y en este plazo no se les puede decir a los proveedores y trabajadores que no se les va a pagar; y además,

es conocido de todos los miembros que durante el primer trimestre del año, es cuando se realizan muchos ingresos por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Pozo, se pregunta si no sería más barato acudir a operaciones de corto plazo hasta 90 días, en lugar de a un año. Por el Sr. Alcalde se responde que ello se utiliza para situaciones irregulares y no para atender operaciones de diversa índole. Pudiendo aconsejarse este sistema con el Banco de Crédito Local de España, pues al ser el interés más bajo compensa los intereses que de no utilización del Crédito con la banca privada, pudieran devengarse.

Concluido suficientemente debatido el asunto, se somete a votación y la Corporación, por siete votos a favor del PSOE y PCE y cuatro en contra de DP, con el quórum que determina el art. 47, 3º) de la Ley 7/85 de 1 de Abril, acuerda:

Concertar operación de Tesorería, por déficit momentáneamente de Caja, a través de anticipo de ingresos, con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 9.500.000 pts, con vencimiento de la operación al 31 de Diciembre de 1.986, tipo de interés anual 12,50% y 0,4% de comisión, mediante cuatro amortizaciones trimestrales de 2.375.000 pesetas cada una, con cargo a cada una de las entregas a cuenta del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1.986, a favor de este Ayuntamiento. Realizándose los gestiones oportunas ante el referido Banco, para el cumplimiento de este acuerdo.

4º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.986, OBRA Nº 120.- URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN.-

Se da cuenta de la Circular nº 4 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986 y Planes de las Comarcas de Acción especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se menciona

a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad.

1º.- Se presta aprobación de la obra nº. 120 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.986, de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del estado del Credito de Planes provinciales Pesetas.- 7.425.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 1.650.000
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios..... 4.620.000
- Aportación de la Diputación, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar..... 2.805.000

Total presupuesto aprobado 16.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de una elocada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que

legalmente le corresponda, para que de los impresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado (por las participaciones en los) letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3.º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente, para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones que estén sujetas.

5.º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1986, OBRA N.º 121 DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad.

1.º.- Se presta aprobación a la obra n.º 121 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1986, de Alumbrado Público y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas.

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales ----- 1.125.000.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios ----- 250.000.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios ----- 700.000.
- Aportación de la Diputación, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar ----- 425.000

Total presupuesto aprobado 2.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retepa y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento puede percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado

letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3º. del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º. - Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente, para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones a que estén sujetas.

6º. - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.986, OBRA N.º 122. -
CENTRO SOCIAL. -

Se da cuenta de la Circular n.º 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo por siete votos a favor PSOE y PCE y cuatro en contra de AP.

1º. - Se presta aprobación a la obra n.º 122 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.986, de Centro Social y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales ----- 1.125.000.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios ----- 250.000.
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios ----- 700.000.
- Aportación de la Diputación, con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar ----- 425.000.

Total presupuesto aprobado 2.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la concepción y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en

el Rendimiento de la Tasa establecida por el art.º 3.º del Real Decreto-ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación ampliando las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3.º. - Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente, para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones a que estén sujetas.

7.º. - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1.986, OBRA N.º 123. - CASA AYUNTAMIENTO. -

Se da cuenta de la Circular n.º 1. de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Sibeña Extremeña" y "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo por siete votos a favor de PSOE y PCE y cuatro en contra de AP.

1.º. - Se presta aprobación a la obra n.º 123 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.986, de Casa - Ayuntamiento y a la financiación de la misma, que es como sigue:

Pesetas

• Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	4.050.000.
• Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	900.000.
• Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	2.520.000.
• Aportación de la Diputación, con cargo al préstamo del Banco de Crédito local a solicitar	1.530.000.
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>9.000.000.</u>

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º. - El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales

del Estado, en el Rendimiento de la tasa establecida por el artº 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º. - Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente, para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones a que estén sujetas.

8º. - SOLICITUD DEL FUNCIONARIO DON FRANCISCO JAVIER BENITEZ-DONOSO LOZANO, DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION. -

Se conoce solicitud del funcionario de este Ayuntamiento y Arquitecto Técnico Municipal, Don Francisco Javier Benitez-Donoso Lozano, solicitando la declaración de compatibilidad del ejercicio libre de su profesión de Arquitecto Técnico con el cargo de Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal. Abierto el turno de deliberación, por el Sr. Pozo se manifiesta, en su nombre y en el de su grupo, que se van a abstener en este punto, por desconocer la regulación legal de la materia, solicitando, en consecuencia, informe de Secretaría sobre el particular.

La Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor PSOE y PCE y cuatro abstenciones de AP, acuerda:

1º. - Declarar la compatibilidad al funcionario de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Benitez-Donoso Lozano, para el ejercicio libre de

su profesión de Arquitecto Técnico, fuera del término municipal, con su cargo de Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Reglamento que lo desarrolla.

2º. - El funcionario declarado compatible no podrá invocar ni hacer uso de su condición pública para el ejercicio de su actividad profesional libre.

3º. - La declaración de compatibilidad a favor del Funcionario D. Francisco Javier Benites Douso Lozano, se entiende hecha, sin perjuicio de los deberes y prohibiciones, a que como funcionario de este Ayuntamiento se halla sujeto por la legislación vigente.

9º. - NOMBRAMIENTO DE DON GONZALO SOUBRIER GODINEZ, COMO BIBLIOTECARIO HONORÍFICO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DENOMINACIÓN CON SU NOMBRE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Se conoce Decreto de la Alcaldía, proponiendo al Pleno adopte acuerdo nombrado a D. Gonzalo Soubrier Godines, Bibliotecario Honorífico de este Ayuntamiento y de que en adelante, la Biblioteca Pública Municipal, lleve el nombre de tal eminente persona.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º. - Nombrar a Don Gonzalo Soubrier Godines, Bibliotecario Honorífico de este Ayuntamiento.

2º. - En adelante, la Biblioteca Pública Municipal, llevará el nombre de GONZALO SOUBRIER GODINEZ.

3º. - Autorizar al Sr. Alcalde, a efecto de que realice las gestiones oportunas, encargando la elaboración de un pergamino que acredite el nom-

bramamiento honorífico.

4º. - Dese cuenta de estos acuerdos al interesado.

10º. - DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL Y DE LOCALES PARA ACTOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DEL REFERENDUM. -

Por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporación que con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral General, se hace necesario determinar por los Ayuntamientos, lugares públicos, de uso gratuito, para la celebración de actos de campaña electoral.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerdo:

1º. - Como lugares especiales para la colocación gratuita de carteles, se pondrán a disposición de los distintos partidos políticos, paneles en los soportales del Ayuntamiento, Paseo de Santa Ana y, si aún restasen, en calle Resolana.

2º. - Señalar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, para la celebración de actos de la campaña de Referendum, el Colegio Público "Joaquín Teva Artigas", el Centro de Formación Profesional, previa solicitud a la Dirección del Centro y la Casa de Cultura, sita en Plaza de San Juan.

3º. - Comuníquense estos acuerdos a la Junta Electoral de Zona.

11º. - DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN QUE DETERMINA EL ARTICULO 26 DE LA LEY ELECTORAL GENERAL. -

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que procede la designación por el Ayuntamiento, de una Comisión encargada de realizar el sorteo de los electores que han de ser nombrados miembros de las distintas mesas electorales, con motivo del Referen-

dum a celebrar el próximo día 12 de Marzo.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

1.º. - Que la Comisión que ha de proceder al sorteo de los miembros de las Mesas Electorales, estará integrada por un vocal representante de cada uno de los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento, actuando como Presidente de la misma el que lo es de esta Corporación y como Secretario el Secretario General de este Ayuntamiento.

2.º. - La Comisión designada se constituirá para celebrar el sorteo, el día 24 del presente mes de Febrero, a las 17 horas en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

3.º. - Darse conocimiento de estos acuerdos a la Junta Electoral de Zona.

12.º. - PERMUTA DE TERRENO PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LOCAL COMERCIAL DE DON JOSE MARIA SANCHEZ HORHEÑO, EN CALLE RESOLANA, 37. -

Se conoce solicitud de D. José María Sánchez Hormeño, de permuta de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle Resolana, 37, por local comercial de primera fase, a construir sobre la finca propiedad del solicitante.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, motivando la conveniencia de la permuta, la Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acuerda:

1.º. - Considerar, en principio, conveniente la permuta propuesta.

2.º. - Constituir una Comisión especial, integrada por los Concejales D. Pedro Romero Gómez y D. Francisco Pozo Morillo, con el fin de que gestionen con D. José María Sánchez Hormeño la concreción de la permuta.

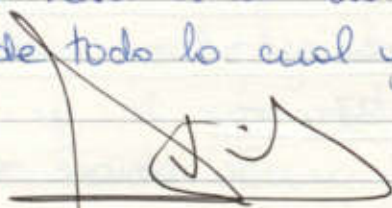
3.º. - Comunicar a D. José María Sánchez

Homenaje el presente acuerdo y solicitarle presente propuesta concreta de permuta, para que el Ayuntamiento pueda adoptar acuerdo.

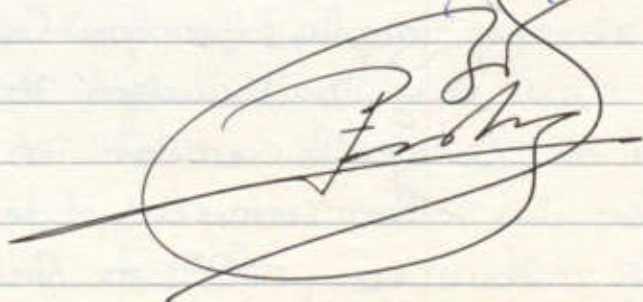
4º. - Encargar a Secretaría, para la preparación de la documentación previa de la permuta, la cual estará en todo momento a disposición de la Comisión especial que se crea para dicho fin y que deberá incluirse en el expediente de permuta.

5º. - Encargar a la Alcaldía para que ordene los impulsos procesales necesarios para que pueda ultimarse la preparación del expediente y eleve éste, terminado, al Pleno o en su defecto informe sobre las dificultades que hubieran surgido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.



Antonio Patiño



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1986. —

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Espinilla Espinilla

D. Lucio Tena Muñoz

D. Esteban Simancas Pedrejo

D. Antonio Valiño Godoy

D.ª M.ª Soledad Izquierdo Izquierdo

D. Felipe Morillo Morillo

D.ª Clarisa García García

Secretario:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las diecisiete horas y diecisiete minutos del día veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario - Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Pedro Douoso Atalaya, D. Belito Ruiz Fernández, D. Francisco Peral Morillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

UNICO. — SORTEO PARA DESIGNAR, ENTRE ELECTORES, LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES. —

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que la única razón de la sesión, es dar cumplimiento en el art.º 26 de la Ley Electoral General, que determina que han de ser los Ayuntamientos, quienes por sorteo, han de proceder a la formación de las Mesas Electorales.

Hace, en mérito constar el Alcalde, que el Sr. Secretario actúa en este Acto, no solo como Secretario de la Corporación, sino también como Delegado de la Junta Electoral de Zona, actuando bajo la estricta dependencia de ésta.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede por el Ayuntamiento a la formación de las Mesas Electorales, mediante sorteo

entre los electores que figuran en las relaciones extraídas del Censo, quedando formadas con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, de los distintos distritos censales y secciones.

DISTRITO CENSAL 1º. SECCION 1º. MESA 1º
TITULARES

PRESIDENTE : D. Francisco García Hernández.

1º. VOCAL : D^{ca}. Lucía Gómez Fernández.

2º. VOCAL : D. Pedro Fernández Borzo.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Francisco Carmone Lauchazo.

DE PRESIDENTE : D^{ca}. Rosalía Gómez Romero.

DE 1º. VOCAL : D. Antonio Gallego Sánchez.

DE 1º. VOCAL : D. Gabriel Douso Martín.

DE 2º. VOCAL : D. Manuel Atalaya de Tena.

DE 2º. VOCAL : D^{ca}. Adela Atalaya de Tena.

DISTRITO CENSAL 1º. SECCION 1º. MESA 2º

TITULARES

PRESIDENTE : D. Aniceto Sánchez Sierra.

1º. VOCAL : D. Juan Perea Calderón.

2º. VOCAL : D. Diego Páez León.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. José María Romero Fernández.

DE PRESIDENTE : D. Isidro Juan Ruiz Fernández.

DE 1º. VOCAL : D^{ca}. Rosario Muñoz López

DE 1º. VOCAL : D. Dionisio Pozo Gómez.

DE 2º. VOCAL : D. Francisco Sánchez Hornero.

DE 2º. VOCAL : D^{ca}. Elisa León Sánchez.

DISTRITO CENSAL 1º. SECCION 2º. MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE : D. Francisco Cáceres Romero.

1º. VOCAL : D^{ca}. Seseja Pozo Fernández.

2º. VOCAL : D. Juan Tena Romero.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Carlos Joaquín Tarza Fernández.

DE PRESIDENTE : D^{ca}. M^{ca}. Angeles Godoy López.

DE 1º. VOCAL : Dº. Manuela Núñez Galán.

DE 1º. VOCAL : D. Manuel López Romero.

DE 2º. VOCAL : Dº. Ana Ferreira Balsara.

DE 2º. VOCAL : Dº. Inés Martín Morillo.

DISTRITO CENSAL 2º. SECCIÓN 1º. MESA UNICA.

TITULARES

PRESIDENTE : D. Julio A. Fernández Moreno.

1º. VOCAL : D. Juan Maurano Pezo.

2º. VOCAL : Dº. María Fernández Martín Vega.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : Dº. Bárbara Donoso Martín.

DE PRESIDENTE : D. José Cáceres Sánchez.

DE 1º. VOCAL : D. Antonio Romero Acedo.

DE 1º. VOCAL : D. José Poyato Sánchez.

DE 2º. VOCAL : D. Miguel Ángel Pérez Guerra.

DE 2º. VOCAL : Dº. Mº. Carmen Fernández Martín Vega.

DISTRITO CENSAL 2º. SECCIÓN 2º. MESA 1º

TITULARES

PRESIDENTE : D. Pedro Azuendia Suárez.

1º. VOCAL : Dº. Mº. Jesús Fernández Fernández

2º. VOCAL : Dº. Rosa Hidalgo Gallego.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : Dº. Primitiva Hidalgo Gallego.

DE PRESIDENTE : Dº. Vicente García Romero.

DE 1º VOCAL : D. Carlos Athané Fernández.

DE 1º VOCAL : D. Francisco Fernández Galán.

DE 2º VOCAL : D. Enrique González Romero.

DE 2º VOCAL : Dº. Ana Díaz Moreno.

DISTRITO CENSAL 2º. SECCIÓN 2º. MESA 2º

TITULARES

PRESIDENTE : D. Juan José Orozco Pardo.

1º. VOCAL : D. Manuel Ruiz Chamizo.

2º. VOCAL : D. Juan Mendoza Sánchez.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Luis Tena Guisado.

DE PRESIDENTE : Dº. Isabel Paniagua Parejo.

DE 1º. VOCAL : D. Juan Sánchez Ruiz.

DE 1º VOCAL : D. Felipe Sánchez Romero.

DE 2º VOCAL : Dº. Mº. Mercedes López Galvo.

DE 2º. VOCAL : D. Francisco Malavé Benites.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 3º MESA 1º

TITULARES

PRESIDENTE : D. Juan Carrillo Hernández.

1º. VOCAL : Dº. Mº. Lourdes González Zapata.

2º. VOCAL : Dº. Mº. Soledad Cañcho Murillo.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Felipe Cañcho Morillo.

DE PRESIDENTE : Dº. Mº. Cañcho Clemente Fuentes.

DE 1º VOCAL : Dº. Ana Balsera Caballero.

DE 1º VOCAL : D. Jesús Blanco Bautista.

DE 2º VOCAL : D. José Miguel Gil Álvarez.

DE 2º VOCAL : D. Francisco Flores Grajera.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 3º MESA 2º

TITULARES

PRESIDENTE : D. Juan Francisco Sánchez Martín.

1º. VOCAL : Dº. Isabel León López.

2º. VOCAL : D. Juan Sánchez Calderón.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : Dº. Consuelo Martín Morillo.

DE PRESIDENTE : D. Tomás Román Galán.

DE 1º. VOCAL : Dº. Mº. Isabel Teña Teña.

DE 1º. VOCAL : D. Tomás Ruiz Fernández.

DE 2º. VOCAL : Dº. Juana Mº. Martín Gallego.

DE 2º. VOCAL : Dº. Inés Sánchez Martín.

DISTRITO CENSAL 2º SECCION 4º MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE : D. José López Roca.

1º. VOCAL : D. Manuel Paredes Sánchez.

2º. VOCAL : Dº. María Fernández Ramos.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : Dº. Manuela Sánchez Romero.

DE PRESIDENTE : Dº. Eugenia Hidalgo Cáceres.

DE 1º. VOCAL : Dº. Inés Balsera Alcalá.

DE 1º. VOCAL : D. Eugenio Hidalgo Cáceres.

DE 2º. VOCAL : Dº. Juana Fernández Fernández

DE 2º. VOCAL : Dº. Engracia Sánchez Sánchez.

DISTRITO CENSAL 2º. SECCIÓN 5º. MESA ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE : Dº. Milagros Tena Sánchez.

1º. VOCAL : D. Juan Francisco Morillo Anés.

2º. VOCAL : Dº. Magdalena Ramos Cortés.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : Dº. Antonia Velasco Martín.

DE PRESIDENTE : Dº. Emilia Hidalgo Ponce.

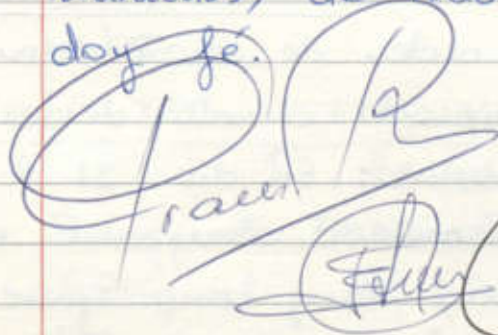
DE 1º. VOCAL : Dº. Rosenda Morillo Hidalgo.

DE 1º. VOCAL : D. Braulio Sánchez Sánchez.

DE 2º. VOCAL : D. José María Sánchez Martín.

DE 2º. VOCAL : D. Félix Murillo Sánchez.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

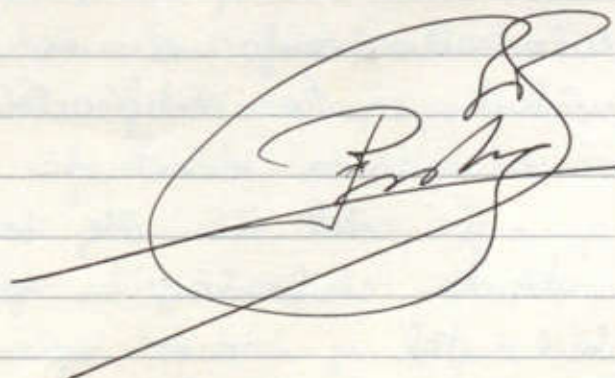

Francisco


Félix


Antonia









ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 1.986. -

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Esperilla Esperilla.

D. Lucio Tena Muñoz.

D. Esteban Semanicas Redrejo

D. Antonio Valiño Godoy.

D. Pedro Douso Atelaya.

D. Benito Ruiz Fernández

D^o. M^o. Soledad Izquierdo Izquierdo

D. Francisco Pozo Morillo

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y ocho minutos del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del Secretario - Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los Concejales D. Felipe Morillo Morillo y D^o. Clorisa García García.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o. - ACTAS ANTERIORES. -

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas: El día 31 de Enero de 1.986, la que encontrada conforme es aprobada, por unanimidad, tal y como aparece redactada.

La del día 14 de Febrero de 1.986, en la que por mí el Secretario, se pone en conocimiento de la Corporación que en los puntos 6^o y 7^o y en el resultado de la votación, por error material, se hace constar cuatro en contra de AP, debe decir cuatro abstenciones de AP. la que encontrada conforme, es aprobada por unanimidad, con la rectificación apuntada, tal y como aparece redactada.

La del día 24 de Febrero, la que encontrada conforme, es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

2º. - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. -

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para poner en conocimiento de la Corporación, de que un funcionario de este Ayuntamiento se halla procesado por un Juzgado de Sevilla, consecuencia de presunto delito ajeno a su carácter de funcionario de este Ayuntamiento, estando en prisión y no habiendo recaído sentencia firme, a efectos de adoptar por este Ayuntamiento, las medidas administrativas que correspondan, se han solicitado los informes pertinentes al Consejo Asesor de la Junta de Extremadura y a la Revista especializada El Consultor de los Ayuntamientos.

Igualmente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía, de fecha 6 de Marzo del corriente, de delegación en el Concejal D. Esteban Simancas Redrejo, de atribuciones en el Salón Ganadero de la Serena.

De todo ello, la Corporación, se dió por enterada.

3º. - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 1.985. -

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.985, el cual arroja un déficit de 42.410.335 Pts.

Por el Sr. Alcalde, en turno de deliberación, se manifiesta que el déficit, comparado con el año anterior, que fue de 35.865.496 Pts, es muy inferior, pues el correspondiente al año 85 sería cuantificado de unos 6.500.000 Pts. aproximadamente, quedando el déficit determinado fundamentalmente, por las deudas con la MUNPA, que ya venía arrastrando la Corporación, esperándose para este año, que se regule la forma de poder liquidar tal deuda. Hay que tener en cuenta también - sigue diciendo el Sr. Alcalde - que la relación de acreedores, correspondiente al

año 1.985, está prácticamente saldada.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta que es optimista la apreciación del Sr. Alcalde, en cuanto a la valoración del déficit, pues se aprecia en la liquidación que hay una gran cantidad de incobrados por parte del Ayuntamiento, lo que denota un defectuoso sistema de recaudación.

El Sr. Alcalde contesta que el Presupuesto liquidado, objeto de debate, muestra una recaudación muy alta, debido a la clara conciencia que los habitantes del pueblo, que cumplen satisfactoriamente sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento; y en cuanto a la recaudación por el Agente Ejecutivo, se procederá de inmediato a dar por terminada la relación de este Ayuntamiento con el que se nombró en su día y cuyo contrato está ya caducado, y a cuyos efectos se realizarán las actuaciones pertinentes para la liquidación de los cargos hechos al referido Agente.

Por el Sr. Romero se manifiesta que efectivamente se pueden tener errores en presupuestar algunos créditos, como el caso de licencias de Obras, que no son de cuantía fija, pero lo que está claro es que cuando se presupuesta una cantidad, hay que cobrarla guste o no guste.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal D. Felipe Morillo Morillo.

Por el Sr. Cáceres se propone la celebración de un Pleno, para estudiar las partidas del presupuesto de 1.985 y las razones que han ocasionado el déficit.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no habría inconveniente en celebrar un Pleno monográfico sobre presupuestos, pero que indudablemente no es este el momento para proceder a ello.

Considerado suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Alcalde se pasa a votación y la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y seis abstenciones de AP y PCE, acuerda: Aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.985, en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencias en caja en 31-12-1985	383.426 Ptas.
Restos por cobrar en igual fecha	44.143.223 Ptas.
Suma	44.526.649 Ptas.
Restos por pagar en igual fecha	86.936.984 Ptas.
Diferencia Déficit	42.410.335 Ptas.

4.º. — COMPROMISO PLAZO DE EJECUCIÓN OBRAS CORRESPONDIENTES A PLANES PROVINCIALES DE 1.986. —

Se conoce escrito dirigido a este Ayuntamiento, por la Excmo. Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, Servicio de Cooperación, relativos a las obras incluidas en Planes Provinciales de 1.986 y que han sido objeto de adjudicación para ejecución por administración, por este Ayuntamiento, a efectos de adquirir compromiso de ejecución de tales obras, en el plazo determinado por la Diputación.

La Corporación, en relación con la obra Centro Social, que tiene un importe de ejecución previsto de 2.500.000 Ptas., acuerda, por unanimidad, adquirir el compromiso de iniciar las referidas obras en el plazo de quince días, y en todo caso antes del día 30 de Abril, siendo su periodo de ejecución de dos meses, existiendo a disposición de la Corporación, los terrenos necesarios.

Igualmente, tras deliberar, la Corporación y en relación con la obra Urbanización y Pavimentación que tiene un importe de ejecución previsto de 16.500.000 Ptas., por unani-

midad acuerda adquirir el compromiso de iniciar las referidas obras en el plazo de quince días, y en todo caso antes del día 30 de Abril, siendo su período de ejecución el de seis meses, existiendo a disposición de la Corporación, los terrenos necesarios.

Asimismo, tras deliberar, la Corporación, en relación con la obra Casa - Ayuntamiento, con un importe de ejecución previsto de 9.000.000 Pts. acuerda por siete votos a favor PSOE y PCE y cinco abstenciones de AP, adquirir el compromiso de iniciar las obras en el plazo de quince días, y en todo caso antes del día 30 de Abril, siendo su período de ejecución el de seis meses, existiendo a disposición de la Corporación, los terrenos necesarios.

5º. - CONVENIO INEM - CORPORACIONES LOCALES 1.986. -

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que, al igual que en el año 1.985, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, se va a proceder a dos repartos de subvenciones para mano de obra, el primero de ellos asciende a 2.800.000 Pts. que supone el 40% de lo percibido en el año anterior, subvencionando la Junta, el 30% del costo de material, aplicándose esta subvención a la primera fase de las obras de realización de un parque público entre las calles Cerrillo y la Fuente.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aceptar en todos sus términos el acuerdo INEM - Corporaciones Locales para el año 1.986 y aprobar el proyecto de la primera fase de las obras para la realización de un parque público entre las calles del Cerrillo y la Fuente de esta localidad, acopiadas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente

te detalle:

Mano de Obra	2.800.000 Pts.
Materiales y maquinaria	2.064.000 Pts.
Suma	4.864.000 Pts.

Asimismo, autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, así como retirar a nombre de Ayuntamiento los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas, todo ello, para el buen fin de este acuerdo.

6º. - ADJUDICACION DE PUESTO DE CHURROS EN EL MERCADO DE ABASTOS. -

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dado que se han ultimado las obras del Mercado de Abastos y teniendo en cuenta la instancia en su día presentada por D. Juan Pozo Sánchez, en solicitud de un puesto de churros en la Plaza de Abastos.

La Corporación y a la vista del acuerdo adoptado en sesión del 29 de Mayo de 1985, en la que se le dió a esta instancia carácter preferente, y a la vista de los informes favorables del Delegado y Encargado del Mercado, por unanimidad acuerda adjudicar a D. Juan Pozo Sánchez, el puesto n.º 20 del Mercado de Abastos Municipal, para instalar una Churrería, todo ello, previo pago de los derechos y tasas correspondientes.

7º. - CAMPAÑA FEMP "JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD". -

Se conoce escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, referente a la campaña de publicidad institucional, con el slogan "JUEGA LIMPIO CON TU CIUDAD", en la que participan un importante número de Corporaciones locales.

Visto que la cuota de adhesión ha sido rebajada sensiblemente, en relación con la campaña anterior, correspondiendo a la de este año, 5 pts. por habitante, tras deliberar, la Corporación por

unanimidad de los miembros presentes, acuerdo:

1º.- Adherirse a la citada Campaña.

2º.- Abonar a la F.E.M.P., la cantidad de 45.195 pesetas, correspondientes a la cuota establecida de 5 pesetas por 9.039 habitantes al año.

3º.- Ingresar dicha cantidad, antes del día 30 de Abril de 1.986, mediante transferencia a la cuenta corriente n.º. 3.041 02, Caja de Madrid, c/ Barceló, 7 - 28.004 Madrid a nombre de F.E.M.P. Campaña de Limpieza.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la F.E.M.P.

8º.- CONCURSO - SUBASTA OBRAS CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO. -

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que transcurrido el periodo de licitación, no se ha presentado proposición alguna, por lo que procede la publicación de nuevo anuncio, entendiéndose que quizá, por el corto espacio de tiempo que se ha dado y el anuncio en el periódico "HOY", ha sido muy pequeño en cuanto a dimensiones, han podido ser las causas determinantes de la ausencia de licitadores.

Por el Sr. Pozo se manifiesta que también ha sido causa de la no presentación de proposiciones, el requisito exigido a los licitadores, de estar incluidos dentro de la calificación del grupo C, subgrupo 2, por lo que debería modificarse, posibilitando la licitación de empresas que, aun no teniendo esa calificación, reúnan a juicio del Ayuntamiento, las garantías suficientes para la perfecta ejecución de la obra.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el plazo debería ampliarse a veinte días, hacer dos inserciones en el periódico "HOY", una de ellas a

un octavo de página y la publicación de todos los anuncios referidos a este Concurso - Subasta, en el Boletín Oficial de la provincia. Todo ello a través de la modificación del pliego de condiciones, sustituyéndose en el mismo, las referencias a la obligatoriedad de la calificación del contratista, expresándose que podrá presentar proposición, cualquier empresa, dándose preferencia a la que ostente la calificación del grupo C, subgrupo 2.

Por mí el Secretario, se hace saber a la Corporación que las modificaciones del pliego, afectan el fondo del acuerdo adoptado en fecha 31 de Enero y, fundamentalmente, la que se refiere a la calificación del contratista, la cual viene determinada en el pliego de cláusulas técnicas del proyecto elaborado por el Arquitecto Sr. Casado Aguilera.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. - Modificar el Pliego de cláusulas Económicas - Administrativas, aprobado en sesión del día 30 de Enero de 1986, en los siguientes puntos: la cláusula 3ª a) en el sentido de que podrá licitar cualquier empresa, dándose preferencia a las que ostenten la calificación del grupo C, subgrupo 2. Que el plazo de licitación se amplía a veinte días. Todos los anuncios referidos al Concurso - Subasta, se publicarán y dos inserciones en el periódico "HOY", una de ellas de un octavo de página.

9º. - RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE PARA RATIFICACIÓN POR EL PLENO, DE NOMBRAMIENTO DE DON MANUEL CALDERON MERINO, COMO DEPOSITARIO DE FONDOS DE LA CORPORACIÓN. -

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Marzo actual, por la que a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad

la plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento no adscrita al Cuerpo de Habilitación Nacional, de fecha 22 de Febrero pasado, en la que fue declarado apto para ocupar dicha plaza, el funcionario de este Ayuntamiento D. Manuel Calderón Merino.

La Corporación, tras deliberar y visto que se han cumplido todos los trámites reglamentarios, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. - Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 1.986 y nombrar a D. Manuel Calderón Merino, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, de fecha 22 de Febrero pasado, como Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, plaza adscrita a sus propios funcionarios, no perteneciente al Cuerpo de Habilitación Nacional.

2º. - Que por el Sr. Alcalde se dé posesión del cargo al funcionario nombrado, con efectos de ésta de fecha uno de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

3º. - Cúrsese el parte reglamentario correspondiente a la MUNICIPAL, para los efectos procedentes.

10º. - PERMUTA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, POR LOCAL COMERCIAL EN CALLE RESOLANA, 37. -

Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de la Corporación que el asunto que se trata, es consecuencia del acuerdo adoptado en sesión del día 14 de Febrero del actual y que habiéndose realizado gestiones con el interesado y los Concejales D. Pedro Romero y D. Francisco Pozo, el Sr. Sánchez Horruéno, presenta propuesta, prestando su conformidad a la permuta, del terreno propiedad del Ayuntamiento, por un local de la primera fase a construir, a la

altura de la calle Resolana, 37, de extensión 96,66 m², totalmente terminado, con piso de terrazo, enyesado, pintado y con las instalaciones para agua potable y residuales, red de alumbrado y puerta de entrada.

En turno de deliberación, el Sr. Alcalde señala que sobre el particular quiere hacer una única reflexión y es la de que nosotros podemos decidir si queremos seguir teniendo un solar de poca utilidad para el Ayuntamiento, ya que no es idóneo para ceriones ni para jardines, dada la existencia del bulerío de la calle Resolana, o bien podríamos tener un local para diversos usos. — Sigue diciendo el Sr. Alcalde — que con solares cuenta el Ayuntamiento y en mejor lugar que el que es objeto de permuta, pero carece de locales, por lo que entiende que puede servir más y mejor a Costuera un local que un solar.

Por el Sr. Poro se manifiesta en su nombre y en el de su grupo que se mantiene en la posición sostenida en las conversaciones con el Sr. Sánchez Hormeño de que la permuta debería hacerse quedando para el Ayuntamiento un local con los mismos metros útiles que los que se permutan, descontando huecos de escaleras.

Tras amplia deliberación y considerado suficientemente debatido el asunto, se somete a votación del Sr. Alcalde y la Corporación, por siete votos a favor PSOE y PCE y cinco en contra de AP, acuerda:

1.º — Aceptar la permuta del terreno de su propiedad calificado como propio y que figura con el número 44 del Inventario de Bienes, con una superficie de 385 m². y valorado en 150.000 Pts. y, según tasación pericial

en 1.740.400 Pts., por un local comercial de la primera fase del edificio a construir en la calle Resolana de esta población a la altura del número 39, propiedad de D. José María Sánchez Hormeño, con una superficie de 96,66 m², totalmente terminado, con piso de terrazo, enyesado, pintado y con las instalaciones para agua potable y residuales, red de alumbrado y puerta de entrada.

2º.- Someter el presente expediente a inscripción pública por plazo de 20 días hábiles, a efecto de reclamaciones, mediante anuncios en el BOP y Tablón de Anuncios. Entendiéndose que de no presentarse reclamación alguna, se entenderá este acuerdo elevado a definitivo.

3º.- Que para la eficacia de este acuerdo deberá entregar el Sr. Sánchez Hormeño, para su inclusión en el expediente, certificado de descripción de inscripción en el registro de la propiedad, del local permutado.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de escritura pública de permuta, siendo los gastos que de la misma se originen, a cargo del Sr. Sánchez Hormeño.

11º.- SECCIÓN DE URGENCIAS. -

Previa declaración de urgencia, se da cuenta por el Sr. Alcalde, de los trabajos efectuados por Antonio Martín Pozo en la realización de una cubierta metálica de 276 m² y una puerta bisagra de 5 x 4 m. destinadas a almacén municipal anejo al Matadero, por importe de 879.000 Pts. solicitándose que por el Pleno se autorice a esta Alcaldía para aceptación de un efecto a 60 días, para hacer frente al mismo, una vez recibido el Fondo de Cooperación.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda autorizar al

Sr. Alcalde para la aceptación de una letra de cambio, a favor de Antonio Martín Pozo, por importe de 879.000 Pts. por el concepto que arriba se expresa y vencimiento a sesenta días, siendo los gastos que se originen de la emisión de este efecto, a excepción de la planilla, a cargo del Ayuntamiento.

12º. - RUEGOS y PREGUNTAS. -

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Morillo para manifestar que se están viendo coches pinchados, cristales rotos, etc. y que puede ser debido a que no se respetan los horarios de los bares del pueblo.

Por el Sr. Alcalde se responde que son hechos desagradables, que a nadie gustan, pero que no suponen aumento alguno de inseguridad, no obstante se darán órdenes oportunas a la Policía Municipal para que extienda la vigilancia; y en cuanto al horario de los bares no es competencia de esta Alcaldía, sino del Gobierno Civil.

Igualmente se interesa el Sr. Morillo, por las porterías que se han puesto en el Pozón, señalando que de la manera que están colocadas, suponen un peligro para los niños, por tener que cruzar la carretera.

El Sr. Valiño responde que se han puesto así, pues obedecer, según el Aparejador, a razones de desnivel del suelo; no obstante ello, - dice el Sr. Valiño - se verá rápidamente la manera de solucionarlo.

Por el Sr. Cáceres, se plantean a la Alcaldía, una serie de reflexiones sobre la campaña del referendun sobre la OTAN, referido al bando publicado por la Alcaldía y su frase "importantes repercusiones económicas para España", sobre la actuación de la Policía Municipal,

respecto a dos miembros de la Plataforma Cívica y otra serie de cuestiones relacionadas con la campaña y con el día de la celebración del Referendum.

Por el Sr. Alcalde se señala que no quiere entrar en reflexiones sobre la campaña y que hizo el bando único y exclusivamente invitando a la participación ciudadana, como un derecho democrático más; y que la intervención de la Policía Municipal, se realizó única y exclusivamente al objeto de esclarecer pintadas con spray en edificio público.

Tras un intercambio de afirmaciones, matizaciones y reflexiones sobre el particular entre el Sr. Caceres y el Sr. Alcalde, se pregunta por el Sr. Caceres, por el Patronato de Deportes, respondiendo el Sr. Esperilla que se está poniendo en funcionamiento y que para este ejercicio se prevee presupuestar 750.000 Pts. Preguntando el Sr. Pozo al Sr. Esperilla, si se han previsto asegurar a los niños para casos de accidente. Responde el Sr. Esperilla que por supuesto se les dará la protección del seguro correspondiente.

Pregunta el Sr. Caceres por el tema de la posible adquisición de ambulancia para el pueblo, que ya se trató en otro Pleno.

El Sr. Alcalde responde que el INSALUD tiene un servicio contratado de ambulancias para toda la provincia, al servicio de todos los beneficiarios de la Seguridad Social.

A petición del Sr. Ruiz, sobre este mismo tema, se solicita se realicen las gestiones necesarias para conseguir la financiación de una ambulancia para Pastvera, a través de alguna entidad de crédito. Por el Sr. Alcalde se encamienda este cometido al Sr. Simancas.

Por el Sr. Caceres se pregunta al Sr. ⁶³Alcalde si se ha ultimado el estudio de conclusiones para exigir de la empresa constructora de la Presa de la Serena, la correspondiente licencia de obras. A lo que responde el Sr. Alcalde que no se ha hecho pero que está en ello y se hará.

Pregunta el Sr. Caceres sobre el parque del Cerrillo.

Responde el Sr. Alcalde que va incluido en obras del PER para este año, porque éste que va a ser costoso, por lo que habrá que hacerlo en dos o tres fases.

Por el Sr. Caceres se manifiesta que iba a proceder a dar información sobre actividades a realizar por la Concejalía de Cultura para este año, pero que considera más idóneo la celebración para este fin de semana de una Comisión para tratar de ello, de lo cual se daría cuenta al Pleno.

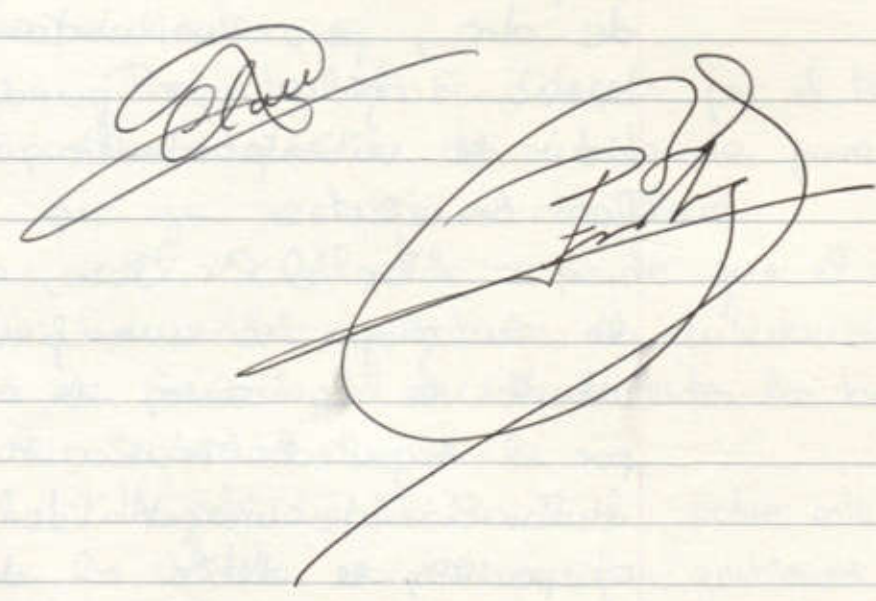
Por el Sr. Simancas se da cuenta al Pleno de que el Salón Ganadero para este año, habrá de celebrarse los días 22, 23 y 24 de Mayo, al establecer la ley de Ferias y Mercados, la diferencia de treinta días de una feria respecto de otra, pero no obstante esto se espera tenga buena acogida y se pueda solucionar la celebración de subasta dentro del Salón que autorice la Consejería.

Por el Sr. Pozo, en su nombre y en el de su grupo se manifiesta, en relación con el asunto de la sesión de 14 de Febrero, en el que por el Arquitecto Técnico Municipal es solicitada declaración de incompatibilidad, que la posición del grupo AP, se debió al desconocimiento sobre el particular y que, una vez conocido, en virtud de informe de Secretaría, se muestran favorables a la concesión solicitando, si ello es posible se dé cuenta de ello al Sr. Benito Doroso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y diecisiete minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.



Antonio V. V. V.



Señores Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Juan María Vázquez García
Concejales:
D. Miguel Esperilla Esperilla
D. Lucio Tené Muñoz
D. Esteban Simancas Redrejo
D. Antonio Valiño Godoy
D. Pedro Domingo Abalaya
D. M^{ca} Soledad Izquierdo Izquierdo
D. Francisco Poto Monillo
D. Felipe Monillo Monillo
D. Elvira García García
D. Baldomero Cáceres Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y noventa y dos minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, reconstituye el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los concejales D. Bautista Ruiz Ferrández y D. Pedro Romero Jover.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º INTERVENCION DEL SR. ALCALDE.-
Por el Sr. Alcalde se toma la palabra, simplemente para manifestar su felicitación de la Concejala Srta. García García, por su nominación como candidata en las listas de la Coalición Popular, para el Congreso de los Diputados en las próximas elecciones generales del 22 de Junio.

Por la Srta. García se agradece la felicitación, dándose la Corporación por enterada.

2º COMPROMISO PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS CORRESPONDIENTES A PLANES PROVINCIALES DE 1.986.- Le consta exento dirigido a este Ayuntamiento, por la Excma. Diputación Provincial, Vicepresidencia del Área Técnica, Servicio de Cooperación, relativo a las obras incluidas en Planes Provinciales de 1.986 y que han sido objeto de adjudicación para ejecución por administración, por este Ayuntamiento a efectos de adquirir compromiso de ejecución de tales obras, en el plazo determinado por la Diputación.

La Corporación, en relación con la obra Red de

Distribución de agua, que tiene un importe de ejecución previsto de 1000.000 pts., por unanimidad acordada, adquirir el compromiso de iniciar las referidas obras en el plazo de quince días, y en todo caso no después del 26 del presente mes de Mayo, siendo su periodo de ejecución el de dos meses, existiendo a disposición de la Corporación, los terrenos necesarios.

Igualmente, tras deliberar, la Corporación y en relación con la Obra Alumbrado Público, que tiene un importe de ejecución previsto de 2.500.000 pts., por unanimidad acordada adquirir el compromiso de iniciar las referidas obras en el plazo de quince días, y en todo caso no después del 26 de presente mes de Mayo, siendo su periodo de ejecución el de dos meses, existiendo a disposición de la Corporación, los terrenos necesarios.

3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, POR EXCESO DE OBRAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BASTOS. - Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, que en su día, por la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, fue concedida una subvención para reforma y acondicionamiento del Mercado de Bastos Municipal, por importe de 7.860.000 pts., cantidad total no recibida, debido a la absorción por el órgano competente, de la soja que en licitación se produjo respecto al tipo base, y como quiera que para dejar ultimadas tales obras, se ha hecho necesario realizar unos excesos sobre el proyecto base, que importan un total de 321.581 pts., según certificación expedida por el Arquitecto Director de la Obra, D. Antonio Hernández Cruz, procede que por el pleno se adopte acuerdo solicitando de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, subvención del referido exceso, con lo que asumida ese organismo, el total coste

de la obra de reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la certificación de las mejoras introducidas en la obra de reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal de Castuera, expedida por el arquitecto Director de la Obra D. Domingo Hernández Cruz, por importe total de 321.581 Pts.

2º.- Solicitar de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, subvención por el importe de la certificación, anteriormente expresado, financiándose de esta forma, en su totalidad, la obra de reforma y acondicionamiento del Mercado Municipal de Castuera, por dicho organismo.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones fueran necesarias, para el buen fin de este acuerdo.

4º.- AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA ACEPTACION DE LETRAS DE CAMBIO, POR MATERIALES SALON GANDERO. - Por el Sr. Alcalde,

se pone en conocimiento de la Corporación, que estando pronta a certificarse el fin de la obra nº 122 de Centro Social y que el fin de no ocasionar trastornos a los suministradores y proveedores de este Ayuntamiento, se hace necesario que por el Pleno se autorice a esta Alcaldía a aceptar las letras de cambio contra la Caja de la Corporación, a favor de bloques San Pablo, S.A., por importe de 277.415 Pts. y vencimiento al 30 de Mayo, y que presuntamente se habrá hecho la correspondiente remisión de fondos de la obra a que se refiere, por la Excm. Diputación Provincial.

Debiendo el turno de deliberación, por la Srta. García, se manifiesta en nombre del Grupo Popular, que se van a abstener en este punto, dado que está relacionado con uno de los que estaban

incluidos en el Orden del Día de la sesión respectiva de la cual se tiene planteado por su grupo un recurso contencioso-administrativo.

Sometido el asunto a votación, por seis votos a favor PSOE y PCE y cinco abstenciones de SP, la Corporación acuerda autorizar al Sr. Alcalde para aceptación de dos letras de cambio contra la caja de la Corporación, a la orden de Bloques San Pablo, S.A. por importe de 277.415 Ptas. y vencimiento 30 de Mayo de 1986 una y 251.757 Ptas. y vencimiento 29 de Junio de 1986 otra, por el concepto que se expresa en la parte expositiva de este punto.

5º.- ADQUISICION DE TERRENO SITO EN COMDREAL E-413 A LA SRA.

LOPEZ NUÑEZ. - En este momento con la venta de la presidencia, reincorpora a la sesión el Concejal Teniente de Alcalde, Don Pedro Romero Gómez.

Vista la moción de la Alcaldía Presidencia en la que se propone a la Corporación la adquisición de un terreno propiedad de D^{ña} Isidora Lopez Nuñez, sito en la carretera E-413, a una distancia del núcleo de la población de 4 kms. con una extensión superficial aproximada de cuatro fanegas de marco real y por un precio total de 190.000 pts.

Visto el Informe de Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación acordando autorizar la moción de la Alcaldía Presidencia y también en cuenta de la adquisición del referido terreno es conveniente a los intereses municipales a fin de incrementar el patrimonio del Ayuntamiento, tras deliberar y sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- La adquisición por el Ayuntamiento de Castuera de un terreno propiedad de D^{ña} Isidora Lopez Nuñez, sito en carretera E-413, con una extensión superficial aproximada de 4 fanegas de marco real, por un precio total de 190.000 pts., terreno que se encuentra

a una distancia aproximada del núcleo de población de 4 kilómetros.

2.º.- El terreno a que se refiere este acuerdo se adquirirá por el Ayuntamiento libre de toda carga o gravamen.

3.º.- El pago del precio se hará con cargo a la contingencia presupuestaria que al efecto se determine en el Presupuesto Municipal General para 1.986.

4.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para el buen fin de estos acuerdos.

6.º.- ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA CASA-AYUNTAMIENTO.-

Se dá cuenta del expediente instruido para arrendamiento de inmueble donde hayan de localizarse las dependencias municipales, por el tiempo que duren las obras comprendidas en la núm. 123/86 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Exma. Diputación Provincial y según la moción de la Alcaldía, hechas las gestiones oportunas, se ha contactado con el vecino de esta localidad D. Juan Godoy Castaño, propietario de la casa sita en calle Dr. Díaz de Villar 1, de esta población, que a juicio de esta Alcaldía reúne las mejores condiciones para el traslado de las dependencias municipales, proponiéndose en tratos preliminares, como renta mensual, la cantidad de cien mil pesetas y por el periodo que duren las obras de acondicionamiento de la Casa - Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Arrendar la casa sita en calle Doctor Díaz de Villar n.º. 1 de esta población para el traslado de las dependencias municipales, a su propietario D. Juan Godoy Castaño.

2.º.- La duración del contrato vendrá determinada

por el tiempo que duren las obras de acondicionamiento de la Casa - Ayuntamiento, comprendidas en la n.º. 123/86 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial.

3.º.- Aceptar la renta mensual de cien mil pesetas, la cual se hará efectiva con cargo a la consignación que al efecto se provea en el Presupuesto General Municipal para 1.986.

4.º.- Que por Secretaría se redacte el correspondiente contrato de arrendamiento, conforme a lo acordado y la legislación vigente aplicable al caso.

5.º.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del correspondiente contrato, en nombre del Ayuntamiento.

7.º.- HABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA CASA-CONSISTORIAL. - Se conoce moción de la Alcaldía- Presidencia, del siguiente tenor:

"Consecuencia de las obras a realizar en esta Casa Consistorial comprendidas en la n.º. 123/86 del Plan Provincial de obras y servicios de la Excm. Diputación y la necesidad del traslado de las dependencias Municipales a otro inmueble de esta localidad. Con el fin de que la actuación de este Ayuntamiento lleve el ropaje legal y formal al efecto exigido a tenor de lo dispuesto en el art. 295 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado de 1955 y art. 187 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en tanto los citados preceptos no se hallen afectados en su vigencia por la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo el honor de proponer al Pleno, adopte acuerdo habilitando a todos los efectos legales como Casa Consistorial y hasta tanto finalicen las obras que motivan la presente Moción, la casa sita en calle Doctor Díaz de Villar n.º. 1 de esta localidad.

Es cuanto tengo el honor de proponer al Pleno del Ayuntamiento, quien con su superior criterio acordará lo más procedente."

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda de conformidad con lo dispuesto en el art. 295 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y articulado de 1.955 y art. 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en tanto dichos preceptos no se hallen afectados en su vigencia por la Ley 7/85, habilitar a todos los efectos legales, como Casa Consistorial y hasta tanto firmalicen las obras a realizar en la Casa Ayuntamiento, la casa sita en la calle Doctor Díaz de Villar nº. 1 de esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y un minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

[Handwritten signatures in blue and black ink]

[Large handwritten signature in black ink]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 9 DE MAYO DE 1.986. -

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García.

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Esperilla Esperilla.

D. Lucio Teja Muñoz.

D. Esteban Simancas Redrejo

D. Antonio Valiño Godoy.

D. Pedro Douso Atalaya.

D.ª M.ª Soledad Izquierdo Izquierdo

D. Francisco Poro Morillo

D. Felipe Morillo Morillo.

D.ª Clarisa García García.

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cincuenta y dos minutos del día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistió el Concejel D. Benito Ruiz Fernández.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

UNICO. - PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.986. -

Se conoce expediente tramitado de Presupuesto Municipal general para 1.986.

Visto que en su tramitación se han observado los trámites reglamentarios, en turno de deliberación, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que dejó encargado se anticipase a todos los grupos políticos el anteproyecto y el presupuesto para 1.986, a efectos de que fuera conocido de todos, con el tiempo de antelación suficiente.

En nombre del Grupo Popular, toma la palabra el Sr. Douso para manifestar que, si bien los créditos consignados para inversiones son razonables y se encuentra satisfecho de todas las gestiones que para su logro se han hecho, no está de acuerdo con algunos de los gastos que aparecen consignados, por considerarlos partidas muy infladas y ya de principio, en relación con el ejercicio anterior, se observa que hay más de 44 millones de pesetas que se deben a la MUNICIPAL, estando consignados para este ejercicio 12 millones, de los cuales ya están pendientes de pago más de cuatro y

existiendo igualmente una deuda pendiente con Iberduero de más de 5 millones de pesetas, por lo que la postura de su grupo va a ser la abstención.

A lo dicho por el Sr. Douso responde el Sr. Alcalde, que se trata de un presupuesto ajustado, austero y los gastos son ponderados a los ingresos previstos. Respecto de las deudas a la MUNPAL - señala el Sr. Alcalde - efectivamente es considerable, pero que se trata de un mal de fondos que no afecta sólo al Ayuntamiento de Castuera debido a que las cuotas son muy altas, las cuales se elevarán aún más por el ajuste de retribuciones, al recaer sobre las retribuciones básicas. Al entrar esta Corporación, ya existían aproximadamente 28 millones de deuda pendiente con la MUNPAL, con la cual se realizó un convenio para liquidar más de 11 millones de pesetas en tres años, el cual se está cumpliendo puntualmente; pero éste es un problema al que la Administración Central ha de buscar solución, siendo, no obstante, mi voluntad, el no incrementarlo aún más, para lo que se hará lo posible, pagando las mensualidades correspondientes al año 1.986 y liquidar el convenio pendiente con la MUNPAL.

Respecto de Iberduero, - sigue diciendo el Sr. Alcalde - estamos a punto de suscribir un convenio con ellos para liquidar la deuda pendiente hasta 1.986 y que conocerá el próximo Pleno, y aunque ellos nos deben por las tasas de palomillas, el Ayuntamiento debe más, habiéndose consignado en el proyecto de presupuesto, las cantidades a ese fin.

Tras varias preguntas puntuales por el Grupo Popular y su contestación por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del PCE, Sr. Córeres, quien igualmente tras hacer una serie de puntualizaciones sobre consignaciones concretas y específicas, pasa a hacer una valoración global del Presupuesto, partiendo de varios puntos. Así, en materia de inversiones, señala que es bastante correcta la cuantía de 90 millones de pesetas, aunque

en su mayor parte proveenga de transferencias de la Diputación y Junta. En cuanto a la relación de impuestos directos e indirectos, señala que hay una diferencia puntual de 3,5 a 1 muy por debajo de lo recomendado, que sería de 5 a 1, por lo que entiende es un presupuesto que no tiene ideología, es de ajuste del déficit, de supervivencia burocrático y hasta el censerrador podría asumirlo. Sigue siendo muy escasa la subida del Fondo de Cooperación, alrededor del 4%, lo que es consecuencia de la política del Gobierno actual, de pretender que se reduzca el déficit, a través de las aportaciones de los vecinos, lo que es muy criticable. Igualmente - dice el Sr. Cáceres - que el porcentaje para cultura, en relación con el global, supera muy poco el 1%, siendo uno de los más bajos de la provincia de Badajoz y de otro lado es criticable la existencia de bolsas para ajuste del presupuesto.

No obstante lo anterior, este Concejal - dice el Sr. Cáceres - asumió un compromiso para la gobernabilidad del Ayuntamiento, que se ha venido respetando y por eso, en base a este compromiso, voy a votar favorablemente, aunque no por ideología.

A lo dicho, el Sr. Cáceres, responde el Sr. Alcalde, manifestando agradecer el voto y respecto a la relación impuesto directos e indirectos, señala el Alcalde que el algo que en parte se escapa de nosotros y de otro de modulación por nuestra parte a través de las Ordenanzas.

Que sea un presupuesto sin ideología, se pregunta el Sr. Alcalde dónde está ésta en un presupuesto municipal, si tenemos en cuenta, - dice el Sr. Alcalde - que el margen de maniobrabilidad es muy escaso, rayando en un 10% del presupuesto.

En cuanto a la aportación del Fondo de Cooperación, como político municipal, estoy de acuerdo que ha sido muy escasa la subida, incluso

inferior a la expresada por el Sr. Cáceres, pues ha sido de un 2,17% respecto del año anterior.

Por otro lado, (el compromiso por parte de esta) digo, - señala el Alcalde - que en el presupuesto no hay bolsa alguna de ajuste, sino consignaciones atendiendo determinaciones legales.

De otro lado, el compromiso por parte de esta Alcaldía es mutuo para con el Sr. Cáceres, pese a la nueva normativa.

La Corporación, tras amplia deliberación y una vez realizada una serie de ajustes respecto de las consignaciones figuradas en el anteproyecto y sometido el asunto a votación, por siete votos a favor de PSOE y PCE y cinco abstenciones de AP, acuerda:

1.º - De acuerdo con el art. 90 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, aprobar la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en la siguiente forma:

Funcionarios del grupo A	3
Funcionarios del grupo B	1
Funcionarios del grupo C	3
Funcionarios del grupo D	18
Funcionarios del grupo E	10
Personal eventual	1
TOTAL	36

PERSONAL LABORAL:

Oficiales	3
Operarios	8
TOTAL	11

2.º - Aprobar el Presupuesto Municipal General para 1986, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	26.900.000
2	Impuestos indirectos	7.225.000

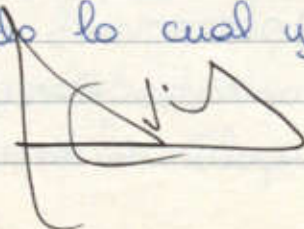
3	Tasas y otros ingresos	38.316.613
4	Transferencias corrientes	140.521.103
5	Ingresos patrimoniales	957.626
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	300.000
7	Transferencias de capital	0
8	Variación de activos financieros	200.000
9	Variación de pasivos financieros	<u>15.896.668</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.		230.317.010

GASTOS.

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	74.964.592
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	36.519.395
3	Intereses	5.000.000
4	Transferencias corrientes	4.781.781
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	107.095.854
7	Transferencias de capital	0
8	Variación de activos financieros	200.000
9	Variación de pasivos financieros	<u>1.755.388</u>
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.		230.317.010

3º. - Que se expusieran estos acuerdos al público, por término de quince días, con anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación, se entenderán elevados estos acuerdos a definitivos, procediéndose a publicar en los mismos medios y (el) por el mismo plazo, la plantilla y el Presupuesto resumido a nivel de capítulos.

Y siendo éste el único asunto a tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 19 DE MAYO DE 1.986. -

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente en Funciones:

D. Pedro Romero Gómez.

Concejales:

D. Miguel Esperilla Esperilla.

D. Lucio Tena Muñoz.

D. Esteban Simancas Redrejo.

D. Antonio Valiño Godoy.

D. Pedro Davoso Atalaya.

D.ª M.ª Soledad Izquierdo Izquierdo.

D. Francisco Pozo Morillo.

D.ª Clarisa García García.

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Belas.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Pedro Romero Gómez, por ausencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reunidos al marpey, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario - Interventor D. Enrique Pedrero Belas.

No asistieron los Concejales D. Benito Ruiz Fernández, D. Felipe Morillo Morillo y D. Baldomero Caceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del día.

UNICO. - DESIGNACION MIEMBROS MESAS ELECTORALES, PARA ELECCIONES

A CORTES GENERALES 1.986. - A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede por el Ayuntamiento a la formación de las Mesas Electorales, mediante sorteo entre los electores que figuran en las relaciones extraídas del Censo, quedando formadas con las personas

que se expresan y para los cargos que se reseñan, de los distintos distritos censales y secciones.

DISTRITO CENSAL 1º SECCIÓN 1ª MESA A.

TITULARES

PRESIDENTE : D. Dionisio Gómez Romero.

1º VOCAL : D. Francisco José Gómez Fernández.

2º VOCAL : D. Manuel Calderón León.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Raimundo Blanch Morillo.

DE PRESIDENTE : D. Felisa Fernández Simón-Talero.

DE 1º VOCAL : D. Lucía Gómez Fernández.

DE 1º VOCAL : D. Camilo Hidalgo Fernández.

DE 2º VOCAL : D. Pedro Fernández Borza.

DE 2º VOCAL : D. Luis Douso Pozo.

DISTRITO CENSAL 1º SECCIÓN 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE : D. Gaspar del Pozo Velez.

1º VOCAL : D. Mamela Morillo Morillo.

2º VOCAL : D. Rosario Muñoz López.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Isidro J. Ruiz Fernández.

DE PRESIDENTE : D. Antonio Teva Dávila de la Cruz.

DE 1º VOCAL : D. Francisco Sánchez Hormeño.

DE 1º VOCAL : D. Francisco Porro Vallejo.

DE 2º VOCAL : D. Encarnación Nuñez Gómez.

DE 2º VOCAL : D. Juan Ramiro Romero.

DISTRITO CENSAL 1º SECCIÓN 2ª MESA UNICA

PRESIDENTE : D. Francisco Cáceres Romero.

1º VOCAL : D. Julio César López Ramiro.

2º VOCAL : D. Antonio Romero Romero.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Manuel Fernández Fernández.

DE PRESIDENTE : D. María Angeles Godoy López.

DE 1º VOCAL : D. José A. Muñoz Martín.

DE 1º VOCAL : D. Bauto Grajera Triviño.

DE 2º VOCAL : D. Alejandro Gallego Rico.

DE 2º VOCAL : D. Fermín Grajera Triviño.

DISTRITO CENSAL 2º SECCION 1º MESA UNICA.TITULARES

PRESIDENTE : D. Esteban Simancas Pedrejo.

1º VOCAL : D. María Luciana Calderón Merino.

2º VOCAL : D. Juan Maucano Pozo.

SUPLENTE(DE PRESIDENTE : D. Manuel Fernández Fernández)
(DE PRESIDENTE : D. María Angeles Godoy

Digo:

DE PRESIDENTE : D. Juana Murillo Fernández.

DE PRESIDENTE : D. Daniel Teva Dávila de la Cruz.

DE 1º VOCAL : D. Joaquina Fernández Guisado.

DE 1º VOCAL : D. Ana Morillo Sánchez.

DE 2º VOCAL : D. Antonio Romero Acedo.

DE 2º VOCAL : D. Isabel Mº. Fernández Hernández.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 2º MESA A.TITULARES

PRESIDENTE : D. Francisco Hidalgo Gallego.

1º VOCAL : D. Miguel Campón Calderón.

2º VOCAL : D. José María Aragón Gotarredona.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Clemente Fernández Gallego.

DE PRESIDENTE : D. Vicenta García Romero.

DE 1º VOCAL : D. Francisco Fernández Galán.

DE 1º VOCAL : D. Anubia Douso Martín.

DE 2º VOCAL : D. Carlos Athaué Fernández.

DE 2º VOCAL : D. Mº. Francisca Balsera Peña.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 2º MESA B.TITULARES

PRESIDENTE : D. Antonio Romero Acedo.

1º VOCAL : D. Braulio Teva Fernández.

2º VOCAL : D. María Mercedes López Celvo.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Miguel Muñoz Parejo.

DE PRESIDENTE : D. Remedios Laucharo Chaves.

DE 1º VOCAL : D. Carmen Teva Sánchez.

DE 1º VOCAL : D. Concepción Morillo Bravo.

DE 2º VOCAL : D. Plácida Tena Morillo.

DE 2º VOCAL : D. Felipe Sánchez Romero.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 3º MESA A.

TITULARES

PRESIDENTE : D. Miguel González Peinado.

1º VOCAL : D. Diego Fernández Caballero.

2º VOCAL : D. Francisco Flores Grajera.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Aurora Flores Grajera.

DE PRESIDENTE : D. Agustín Hidalgo Morillo Velarde.

DE 1º VOCAL : D. Amiceto García Ramos.

DE 1º VOCAL : D. María Lourdes González Zapata.

DE 2º VOCAL : D. Antonia Caballero Sánchez.

DE 2º VOCAL : D. Flor María Cáceres Tena.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 3º MESA B.

TITULARES

PRESIDENTE : D. Juan Antonio Tena Serrano.

1º VOCAL : D. José Tena Fernández.

2º VOCAL : D. Vicente Pelegrí Escrivá de Román.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. Manuel Pedrada Mascuñano.

DE PRESIDENTE : D. Tomás Román Galán.

DE 1º VOCAL : D. Natividad del Pozo Pantiveros.

DE 1º VOCAL : D. María Isabel Tena Tena.

DE 2º VOCAL : D. Tomás Ruiz Fernández.

DE 2º VOCAL : D. Isabel León López.

DISTRITO CENSAL 3º SECCIÓN 4º MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE : D. Juan Fernández Sánchez.

1º VOCAL : D. María Tena Sánchez.

2º VOCAL : D. María Fernández Ramos.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE : D. María Juliana Vázquez Fernández.

DE PRESIDENTE : D. José Fernández Sánchez.

DE 1º VOCAL : D. Josefa Rodríguez Custodio.

DE 1º VOCAL : D. Valentín Ramos Minaya.

DE 2º VOCAL : D. Manuelo Maurano Fernández.

DE 2º VOCAL : D. Eugenio Córeres Ruiz.
DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 5ª MESA UNICA.

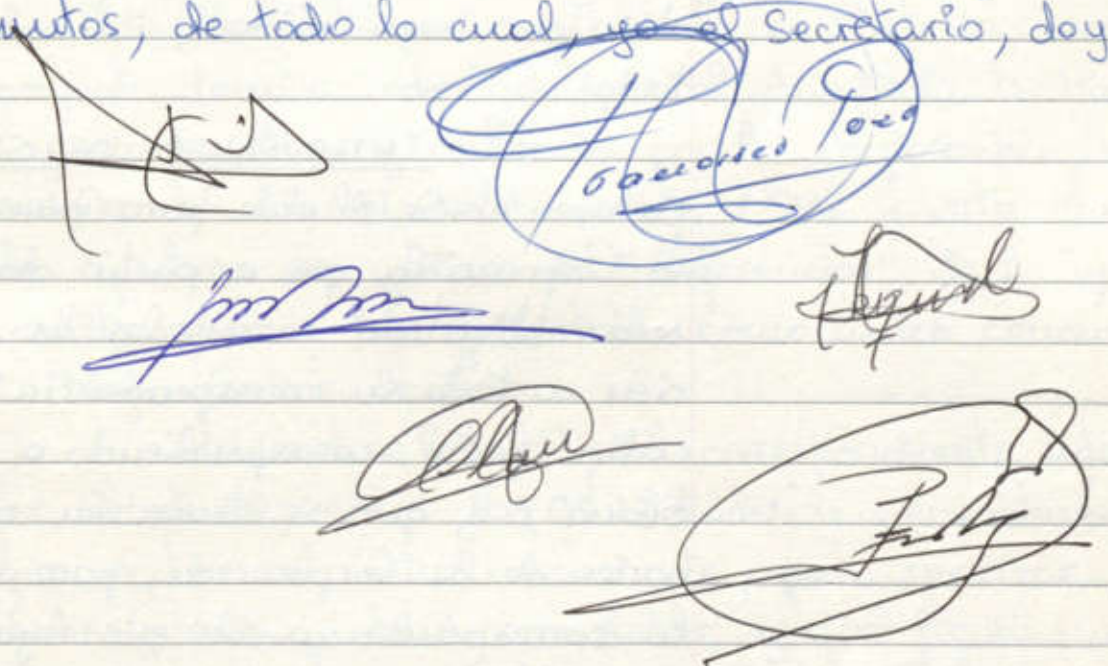
TITULARES

PRESIDENTE : D. Antonia Velasco Martín.
1º VOCAL : D. Antonio José Gallego Núñez.
2º VOCAL : D. Francisco García Guisado.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE : D. Hilagros Tena Sánchez.
DE PRESIDENTE : D. Rosa del Pozo López.
DE 1º VOCAL : D. Jesús Morillo Morillo.
DE 1º VOCAL : D. Cándido Muñoz Morillo.
DE 2º VOCAL : D. Belén López Navarro.
DE 2º VOCAL : D. Manuela Caballero Guisado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 31 DE MAYO DE 1.986. -

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Lucio Tena Muñoz

D. Antonio Valiño Godoy

D.  José Atalaya

En la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas y treinta y dos minutos del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, habilitada por el Pleno en sesión de 9 de Mayo de 1.986, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular Don Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales

D. M^o. Soledad Iguierdo Iguierdo

D. Francisco Pozo Morillo.

D. Baldomero Caceres Sanchez

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas.

reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del Secretario - Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los Concejales D. Esteban Simancas Redrejo, D. Benito Ruiz Fernández, D^e Clarisa García García, D. Felipe Morillo Morillo y D. Miguel Esperilla Esperilla.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.^o - ACTAS ANTERIORES. - De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta de las actas de las sesiones celebradas: El día 31 de Marzo de 1.986; el 9 de Mayo de 1.986 (dos sesiones extraordinarias); y el día 19 de Mayo de 1.986, las que encontradas conforme, son aprobadas por unanimidad, tal y como aparecen redactadas.

2.^o - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. - Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner en conocimiento de la Corporación, que a partir del 1 de Junio próximo, será obligatorio para todos los municipios, la utilización en toda su correspondencia del correspondiente código postal, correspondiendo a Castuera el código 06420; y que se tenga en cuenta por los funcionarios de la Corporación, para hacerlo constar en toda la correspondencia de este Ayuntamiento, dándole, además, la máxima difusión posible.

Igualmente pone el Sr. Alcalde en conocimiento de la Corporación que se ha recibido traslado de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres, en relación con el contencioso - administrativo planteado por los Concejales de AP, contra la sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 28 de Junio de 1.985, declarando inadmisibile el recurso contencioso - administrativo interpuesto por los señores Concejales de AP, contra la resolución de la Alcaldía

del Ayuntamiento de Castuera del día 30 de Agosto de 1.985, al carecer de legitimación activa los recurrentes, por no haber votado en contra de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de referencia.

Por último, el Sr. Alcalde hace un llamamiento a todos los grupos políticos integrados en la Corporación, para que con motivo de las próximas elecciones generales a celebrar el próximo día 22 de Junio, se haga una campaña respetuosa.

De todo ello, la Corporación se dió por enterada.

3º. - ADHISION LICITADORES 2º PERIODO CONCURSO - SUBASTA OBRAS PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO. -

Dado cuenta del expediente de Concurso - Subasta tramitado para la contratación de las obras de construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto en Castuera, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Casado Aguilera y aprobado por la Corporación, en sesión del día 31 de Enero de 1.986 y vista el acta de apertura de pliegos de "Referencias", de lo que resulta que se ha presentado como único concursante D. Diego Quiros de Teva.

Habiéndose emitido el correspondiente informe por Secretaría, sobre las cualidades y circunstancias que reúne el único concursante, para realizar las obras que se pretenden contratar y que figura unido al expediente, según determina el artículo 39.º del Reglamento de Contratación.

A la vista de lo cual, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. - Seleccionar y, en consecuencia, admitir al segundo periodo de la licitación de este Concurso - Subasta, al concursante único D. Diego Quiros de Teva.

2º. - Anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia, que el acto de apertura de los Pliegos de "Oferta económica", se celebrará en la Casa Consistorial Habilitada

(calle Doctor Díaz de Villar n.º 1), el primer día hábil siguiente a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las 13 horas.

4.º - DECLARACIÓN DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE UN FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO. - Se conoce expediente tramitado como consecuencia del ingreso en prisión del funcionario de este Ayuntamiento, Oficial de Servicios Especiales, D. VÍCTOR PEÑA DEL POZO, derivado del auto de procesamiento contra el dictado por el Juzgado n.º 10 de Sevilla, por delitos de cohecho y falsedad documental, ajenos éstos a su condición de funcionario de este Ayuntamiento.

Vistos el auto de procesamiento, dictamen del Consejo asesor de la Junta de Extremadura, así como informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación.

Oído el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

1.º - Declarar al Funcionario Oficial de Servicios Especiales de este Ayuntamiento D. Víctor Peña del Pozo, en situación de suspensión preventiva, consecuencia del auto de procesamiento e ingreso en prisión, contra el dictado en el procedimiento sumario ordinario 8/86, por cohecho y falsedad documental, por el Juzgado n.º 10 de Sevilla, delitos éstos ajenos a su condición de Funcionario de este Ayuntamiento.

2.º - Dicha situación se entiende declarada con efectos de 1 de Marzo de 1.986 y a results de lo que el juez decida, una vez recaída sentencia firme.

3.º - Durante su permanencia en la situación declarada en el 1.º de estos acuerdos, el funcionario D. Víctor Peña del Pozo, tendrá derecho a perci-

bir el 75% del sueldo (retribuciones básicas) y la totalidad del complemento familiar, todo ello de acuerdo con el art. 49 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de Febrero de 1.984, al que remite el artículo 24 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios, aprobado por Real Decreto 33/86 de 10 de Enero.

5º. - SUPRESIÓN DEL SELLO MUNICIPAL. - Dada cuenta del expediente tramitado para la supresión del Sello Municipal que grava los documentos que expide o de que entiende este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta de supresión tiene su fundamento en la desaparición de las pólizas en todo el ámbito del Estado y a nivel provincial, la supresión por la Exma. Diputación Provincial de sus sellos.

Por mí el Secretario, se pone en conocimiento de la Corporación, que según el informe de Secretaría que obra en el expediente, tal supresión deberá tener efectividad a partir del próximo ejercicio económico.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, tras deliberar, acuerda:

1º. - La supresión del sello Municipal en los documentos que expida o de que entienda este Ayuntamiento.

2º. - Señalar la efectividad de este acuerdo desde su adopción.

3º. - Darse cuenta de este acuerdo a Depositaria e Intervención Municipales, para la práctica de cuantas diligencias fuesen necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

6º. - CONVENIO MEC - FEMP DE FORMACIÓN DE 2º GRADO DE F.P. - Se da cuenta del convenio de cooperación para la Formación Profesional, acogido al acuerdo de fecha 4 de Abril de 1.986, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federa-

ción Española de Municipios y Provincias, suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan María Vázquez García y el Director del Instituto de Formación Profesional "La Serena" de Castuera, D. Francisco Morillo Fernández, para la realización, en el Ayuntamiento de Castuera, del periodo de prácticas a que se refiere el acuerdo de 4 de Abril, por los alumnos del 2º grado de formación profesional, rama administrativa, Manuel Fernández Cabelero, Isabel Martín Morillo, Josefa Morillo Morillo, Concepción Morillo Bravo y Primitiva Carrasco Carrasco.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar y prestar su conformidad en todo su contenido, al Convenio de Cooperación para la Formación Profesional, acordado al acuerdo de fecha 4 de Abril de 1.986, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias, suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente y el Director del Instituto de Formación Profesional "La Serena" de esta villa, el 26 de Mayo de 1.986.

7º. - SECCIÓN DE URGENCIAS. - No hubo.

8º. - RUEGOS Y PREGUNTAS. - Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Pozo, preguntando al Sr. Valiño por el campo de fútbol de "Las Pozetas". Contesta el Sr. Valiño que debido al traslado de las dependencias municipales no se le ha podido aún echar la arena, pero que inmediatamente se procederá a ello.

Pregunta el Sr. Pozo al Sr. Alcalde, por qué TEDESA no repara en condiciones los baches derivados de las acometidas. Por el Sr. Alcalde se responde que ha tratado el asunto por TEDESA, con prometiéndose ésta a hacerlo el miércoles de esta semana.

Pregunta la Concejala Sra. Izquierdo por el contratista que está realizando la obra entre las calles Espronceda y Prior y los desperfectos que se ocasionan en la vía pública. Responde el Sr. Alcalde que es D. Juan Martín Matías, quien tendrá que subsanar los desperfectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veintidos horas y cuatro minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 10 DE JULIO DE 1.986. -

Señores Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Esperillo Esperillo

D. Lucio Tena Muñoz.

D. Esteban Simancas Redrejo

D. Antonio Valiño Godoy.

D. Pedro Douso Atalaya.

D.ª Clarisa García García.

D. Baldanero Cáceres Sánchez

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas

DIRUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Castuera, siendo las veintidosa horas y cuarenta minutos del día diez de Julio de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, habilitada por el Pleno en sesión de 9 de Mayo de 1.986, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular Don Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario - Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los Concejales D. Benito Ruiz Fernández, D.ª María Soledad Izquierdo Izquierdo, D. Francisco Pozo Morillo y D. Felipe Morillo Morillo.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, informándole de que el Consejo de Ministros de Agricultura de la CEE, en sesión del día 27 de Mayo, aprobó la delimitación de zonas de España, que gozarán de un especial tratamiento por las líneas de ayuda de la política agrícola comunitaria, quedando incluida Castuera en dicha lista europea. Igualmente en esa sesión se acordaron las condiciones de apoyo y subvención a los proyectos de comercialización e industrialización agroalimentaria, quedando igualmente incluido Castuera, entre los que pueden acceder a la subvención del 50%, por parte de la CEE, para aquellas empresas agroalimentarias, especialmente de tipo cooperativo, que deseen hacer inversiones para industrialización y transformación de productos agrarios.

Igualmente da cuenta el Sr. Alcalde de que la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., con motivo de las gestiones practicadas ante la misma por esta Alcaldía, ha realizado una reserva de crédito por importe de 8.000.000 de pesetas, que equivalen a una subvención del 100% de mano de obra, todo ello sin perjuicio del 30% de subvención por materiales que otorga la Junta de Extremadura.

Igualmente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que el Plan Indicativo de Mataderos, aprobado por la Junta de Extremadura, está pendiente solo de salir publicado. Contempla trece mataderos para toda la región, uno de los cuales quedaría ubicado en Castuera. Con el fin - dice el Sr. Alcalde - de que Castuera no pierda esta oportunidad, conociendo, no obstante, la inversión tan cu-

portante que ello supondría, considera como más factible para disponer Castuera de este matadero nuevo, de llegar a un concierto o sociedad con las cooperativas o asociaciones de ganaderos, que contribuyeran con el Ayuntamiento a este fin. En la actualidad se encuentra presentado en la Junta un proyecto de adaptación del actual matadero, a las normas del anexo I, pero ha de hacerse lo posible para que Castuera cuente con el matadero que se le ha asignado, pues en adelante, una vez establecidos, no podrá sacrificarse ningún tipo de ganado, fuera de los mataderos autorizados.

La Corporación se dió por enterada.

2º. - SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. -

Se conoce expediente tramitado para la solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España, por importe de 15.396.668 Pts. cantidad ésta que figura consignada en el concepto 995 del Presupuesto General Municipal para el presente ejercicio y en el capítulo de inversiones del estado de gastos del mismo presupuesto figuran las consignaciones precisas para la realización de las obras, incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1.986, Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto y Aportación Municipal al PLANER 1.986.

Visto el informe favorable de Secretaría - Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, que representan en cualquier caso la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, por exigencias del art. 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º - Aprobar la solicitud de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 15.396.668 Pts., cantidad ésta consignada en los respectivos conceptos y partidas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto General Municipal para 1.986,

con destino a sufragar la aportación municipal al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.986, aportación a la Construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto y la correspondiente a Electrificación Rural, incluida en PLANER de 1.986 y cuyo detalle pormenorizado se recoge en el expediente de su ración.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para el impulso de la tramitación del expediente y firma de cuantos documentos fueren necesarios para el buen fin de este acuerdo.

3º.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO DE RUSTICA.-

Se da cuenta por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, del escrito del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Badajoz, requiriendo certificación de acta de constitución de la Junta Pericial del Catastro de Rústica y relación nominal de miembros que la constituyen.

Por el Sr. Douso se manifiesta, en su nombre y en el de su grupo, que dado que descauce las funciones a desempeñar por la referida Junta, se van a abstener en la votación. En el mismo sentido manifiesta va a ser su postura, el Sr. Cáceres, por considerar estas Juntas Periciales como inoperantes. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que dado que la existencia de tales Juntas viene determinada por mandato legal, se va a proceder a su constitución.

En su consecuencia, la Corporación, sometido el asunto a votación y por seis votos a favor PSOE y tres abstenciones 2 de AP y 1 de PCE, acuerdo:

1º.- Constituir la Junta Pericial de Catastro de Rústica de Castuera con la composición determinada por la Ley de 26 de Septiembre de 1.941 y Orden Ministerial de 23 de Octubre del mismo año.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que designe en nombre del Ayuntamiento, los vocales que fueran

de su competencia y se solicite de la Exma. Diputación Provincial, la designación de su representante en la misma.

4º. - CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y GRUPOS LOCALES DE PRONTO AUXILIO. -

Se da cuenta de la Orden, acuerdo y circular de la Junta de Extremadura, relativos al plan INFOEX-86, de lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las que se determinan las competencias municipales en esta materia y la obligación de constituir las Juntas Locales de Incendios Forestales y creación de grupos locales de pronto auxilio.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para manifestar que es una gran preocupación de las administraciones, fundamentalmente en verano, el prevenir y combatir los incendios que causan tan grandes estragos, y a pesar de que nuestro término municipal no se haya incluido en la zona de gran riesgo, es conveniente contar con la infraestructura necesaria para coordinar la lucha contra los incendios que en el mismo pudieran producirse.

Por el Sr. Donoso se manifiesta en su nombre y en el de su grupo, que se van a abstener por desconocimiento de las funciones que hayan de desempeñar esta Junta y los grupos que han de crearse.

En su consecuencia, la Corporación tras deliberar y sometido el asunto a votación y por siete votos a favor PSOE y PCF y dos abstenciones de AP, acuerda:

1º.- Constituir, de acuerdo con la orden de 18 de Junio de 1986, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Circular de 18 de Junio del mismo órgano, acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de Junio de 1986, todos ellos de la Junta de Extremadura, por los que se aprueban el Plan de Lucha contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Plan INFOEX-1986 y se determinan las atribuciones y obli-

gaciones de los Alcaldes en caso de incendios forestales, así como por lo dispuesto en la resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por lo que se dictan normas para el funcionamiento de las Juntas Locales de Extinción de Incendios Forestales y los grupos locales de pronto auxilio de 1 de Noviembre de 1.979, en lo que se determina, además, la composición de los mismos, la Junta local de Extinción de Incendios Forestales y la creación de Grupos Locales de Pronto Auxilio, con la composición y funciones determinadas en las normas antedichas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que designe, en nombre del Ayuntamiento, los vocales de la Junta que fueren de su competencia y solicitar la designación de sus representantes de aquellos otros organismos que han de formar parte de la misma. Autorizándolo asimismo para escoger, entre el personal voluntario, de acuerdo con las disposiciones vigentes que hayan de integrar los grupos locales de pronto auxilio.

5º.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO, PARA 1.986.-

Por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 350/86 de 21 de Febrero. Oferta de Empleo Público para 1.986 y 352/86 de 10 de Febrero, que determina los criterios de coordinación de la oferta de Empleo Público para 1.986, sujeta a la aprobación del Pleno, la oferta de empleo público de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.986.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1.986.

A) Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 25 Ley 30/84	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A	Grupo Admón. Gral. Subgrupo de Técnicos.	1	Técnico
C	Grupo de Admón. Gral. Subgrupo Administrativos.	2	Administrativos
E	Grupo de Admón. Especial. Subgrupo de Servicios Especiales.	1	Operario Limpieza

6.º - ADJUDICACION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO. -

Dada cuenta del expediente de concurso-subasta tramitado para la contratación de la obra de construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto en la localidad y visto en acta de subasta de la que resulta que se ha seleccionado la proposición presentada por D. Diego Quirós de Teua.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate, a favor de D. Diego Quirós de Teua, autor de la única proposición presentada, que se ofrece a llevar la ejecución de la referida obra, por el precio de 35.022.000 Pts. y resultando que durante el período de cinco días hábiles, siguientes al del acta de subasta, no se ha presentado ninguna reclamación. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de obras, la Corporación por todo lo cual y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º - Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y en su consecuencia adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto, según proyecto técnico, a D. Diego Quirós de Teua, por la cantidad de 35.022.000 Pts.

2.º - Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notifica-

ción, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 870.440 Pts. y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º. - PROYECTOS DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO RURAL. -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que de acuerdo con el Convenio INEM-Corporaciones locales para 1.986, y comunicada la reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, se han elaborado los correspondientes proyectos para urbanización y pavimentación de la calle Céceres, entre Avda. de General Luchán y calle Yuste y la segunda fase de construcción del Parque del Cerrillo.

En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. Céceres y manifiesta que este es un proyecto ya antiguo y que el hecho de que aparezca ahora, deja clara su finalidad electoralista, lo que no quiere decir por mi parte - dice el Sr. Céceres - que no esté de acuerdo con la realización de estas obras. Por el Sr. Alcalde se responde que es incierto que tenga una finalidad electoralista, pues las cosas se hacen cada una en su momento, de acuerdo con las prioridades, y una vez sean cumplido las prioridades, ha llegado el momento de hacer un parque que se merece el Cerrillo. No veo - dice el Sr. Alcalde - donde puede estar el electoralismo, cuando quizás no dé tiempo a acabarlo.

El Sr. Céceres manifiesta por su parte que tales prioridades serán las del grupo socialista, cuando aún no tenemos una infraestructura cultural, todo ello, sin perjuicio de compartir la

necesidad de la existencia de un parque en tan tan alejada como el Cerrillo. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que poco a poco se ha ido dotando al pueblo de infraestructura cultural (Casa de Cultura, Emisora, etc.).

El Sr. Deuoso señala que sumando la primera fase y la segunda del parque del Cerrillo, no se van a quedar solo en los doce millones del presupuesto sino que van a ser mucho más, por lo que el voto en contra de su grupo se refiere exclusivamente a la obra de la 2ª fase del parque del Cerrillo y no a la obra de urbanización y pavimentación de la calle Cáceres, (aprobándose por unanimidad el acta, tal y como aparece redactado, una vez introducida la), digo: Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se invertirán los millones que hagan falta pero ahora serán solo diez.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y sometido el asunto a votación, la Corporación por siete votos a favor PSOE y PCF y dos en contra de AP, acuerda:

1º.- Aceptar en todos sus términos el acuerdo INEM-Corporaciones locales para 1.986.

2º.- Aprobar el proyecto de las obras de urbanización y pavimentación de la calle Cáceres, entre Avda. del General Luchán y calle Yuste de esta localidad, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

Mano de Obra	-----	1.168.300 Pts.
Materiales	-----	455.775 Pts.
	SUMA	-----
		1.624.475 Pts.

3º.- Aprobar el proyecto de las obras de 2ª fase de construcción del Parque del Cerrillo, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

Mano de Obra	-----	6.831.700 Pts.
--------------	-------	----------------

Materiales _____ 3.270.053 Pts.

SUMA _____ 10.101.753 Pts.

4º. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, así como retirar a nombre del Ayuntamiento los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas, todo ello, para el buen fin de este acuerdo.

8º. - VALORACIÓN DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS. -

Se couce escrito del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, interesando valoración de aprovechamiento cinegético del coto privado de caza menor, perteneciente a la finca "Haugada de la Orden" sita en el término municipal de Castuera, según lo dispuesto en el B.O.E. de fecha 1-1-1985.

En turno de deliberación, el Sr. Cáceres manifiesta que su postura en este punto va a ser la abstención al ser contrario al ejercicio de la caza.

El Sr. Douso, en su nombre y en el de su grupo, proponen se incluya al coto el grupo II. Por su parte el Sr. Alcalde, manifiesta que, dados los criterios sentados, al llevarse a cabo la reclasificación de los cotos el año pasado, el que es objeto del presente punto del orden del día, debería incluirse en el grupo III.

La Corporación por seis votos a favor, PSOE, de la propuesta del Sr. Alcalde y tres abstenciones de los señores Douso, García y Cáceres, acuerda señalar la valoración del aprovechamiento cinegético de la finca "Haugada de la Orden", sita en el término de Castuera, para caza menor, del que es titular D. Antonio Hoyos Gallego, vecino de Castuera, con domicilio en calle Francisco de Goya nº. 3, en el grupo III, de acuerdo con lo dispuesto en el B.O.E. de fecha 01-01-1985, (Decreto 3250/76) y se dé traslado de este acuerdo al Servicio de Conservación

vacación de la Naturaleza, Caza y Pesca, negociado Costos de Caza, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

9.º - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 19 DE JUNIO, LEVANTANDO SUSPENSIÓN PREVENTIVA A FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN, PARA SU RATIFICACIÓN. -

Se da cuenta de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, el día 19 de Junio de 1.986, del siguiente tenor:

"Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 31 de Mayo de 1.986, se acordó declarar al funcionario oficial de servicios especiales de este Ayuntamiento D. Víctor Peña del Pozo, en situación de suspensión preventiva, consecuencia del auto de procesamiento e ingreso en prisión, contra él dictado en el procedimiento sumario ordinario 8/86, por cohecho y falsedad documental, por el Juzgado n.º 10 de Sevilla, delitos éstos ajenos a su condición de funcionario de este Ayuntamiento.

Con esta fecha se persona en la Alcaldía dicho funcionario manifestando haberle sido concedida la libertad provisional y solicitando verbalmente su ingreso al servicio activo en este Ayuntamiento y el levantamiento de la situación de suspensión preventiva, en que se encuentra.

A la vista de ello y teniendo en cuenta la necesidad urgente que para la buena marcha administrativa de este Ayuntamiento es contar con dicho funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, vengo en levantar en esta fecha la situación de suspensión preventiva en que se encuentra el funcionario de este Ayuntamiento, oficial de servicios especiales D. Víctor Peña del Pozo, acordada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Mayo del corriente, sin perjuicio del sometimiento de esta resolución para

su ratificación por el mismo en la primera sesión que celebre, reintegrándose en consecuencia el mencionado funcionario al servicio activo con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, D. Juan María Vázquez García, el día 19 de Junio de 1.986, de lo que yo el Secretario, doy fé."

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar en todos sus puntos la resolución de la Alcaldía que se transcribe anteriormente.

10º. - APROBACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS CERRADOS. -

Se conocen facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios cerrados y que se someten al reconocimiento por parte del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 434.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, y texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. - Prestar su reconocimiento a las obligaciones de ejercicios cerrados:

AÑO	PERCEPTOR	CONCEPTO	CANTIDAD
1.983	Juan Morillo Ruiz	Obras abastecimiento Trav. calle Yuste	87.434
1.985	H. de Manuel Fuentes Méndez	Reparación camion basura.	5.006
1.985	Sinfriano Pozo Espada	Materiales Escuelas de San Benito	51.960
TOTAL			144.400

2º. - No prestar su reconocimiento a la factura presentado por H. de Manuel Fuentes Méndez, de fecha 8 de Septiembre de 1.985, por importe de 16.000 Pts. por no quedar claramente justificados los conceptos que en la misma se expresan.

3º. - Las obligaciones reconocidas serán satisfechas

con cargo al Presupuesto General Municipal para 1.986. 81

11º. - APROBACIÓN DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, RENOVADO AL 1 DE ABRIL DE 1.986. -

Se conocen los trabajos realizados en la renovación de Padrón Municipal de Habitantes de esta villa y su término, referida al 1 de Abril de 1.986. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. - Aprobar las hojas de inscripción ordenadas, correspondientes a los dos distritos y a las siete secciones que comprenden este municipio.

2º. - Aprobar, unánimemente, el Resumen Numérico Municipal, tal y como aparece en el expediente de su ración, con los totales siguientes:

- POBLACIÓN DE DERECHO: Varones: 4.142; Mujeres: 4.220; Total: 8.362.

- POBLACIÓN DE HECHO: Varones: 3.264; Mujeres: 3.340; Total: 6.604.

3º. - Que se abra un periodo de reclamaciones de quince días, durante el cual podrán presentarse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clarificación de cada habitante. Si finalizado dicho plazo, no se produjera reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de Abril de 1.986.

12º. - SOLICITUD DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, DE ELEVACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. -

Se conoce escrito presentado por D. Juan Sánchez Custodio, adjudicatario del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio, solicitando se le aumente el precio del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento, para atender dicho servicio.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el Presupuesto General Municipal para 1.986, en la

partida correspondiente, se ha previsto dicho aumento, por lo que existe consignación para ello.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda acceder a lo solicitado por D. Juan Sánchez Custodio, concediéndole un aumento en el contrato por prestación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras, en este municipio, con efectos de 1 de Mayo de 1.986, del 15% sobre el precio total del mismo. Igual porcentaje repercutirá el adjudicatario, en aumento de los haberes del personal que tiene empleado en la realización de dicho servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 28 DE JULIO DE 1.986. -

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez.

D. Miguel Esperilla Esperilla.

D. Lucio Tena Muñoz.

D. Antonio Valiño Godoy.

D. Polino Atalaya.

En la villa de Castuera, siendo las veintidós horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, habilitada por el Pleno en sesión de 9 de Mayo de 1.986, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de

ma, D. Benito Ruiz Fernández celebrar sesión ordinaria, asistidos del Secretario-
 D. M^o. Soledad Iguierdo Iguierdo - Interventor D. Enrique Pedrero Balas.
 D. Francisco Poro Morillo No asistieron los Concejales D. Esteban
 D. Clarisa García García. Simancas Redrejo, D. Felipe Morillo Morillo y D.
 le Secretario - Interventor: Baldomero Caceres Sánchez.
 D. Enrique Pedrero Balas Por el Sr. Presidente se declara abierta la
 sesión y se pasa a tratar de los asuntos enume-
 rados en el Orden del Día.

1^o. - ACTAS ANTERIORES. -

De orden de la Presidencia, por mí el Se-
 cretario, se da cuenta de los puntos y acuerdos
 adoptados en la sesión ordinaria del día 31 de Mayo
 de 1.986, que encontrada conforme, es aprobada
 por unanimidad, tal y como aparece redactada.
 Seguidamente, por mí el Secretario, se da cuenta de
 los puntos y acuerdos del acta de la sesión extrao-
 rdinaria del día 10 de Julio de 1.986, y a petición
 del Sr. Deuoso, se acepta por la Corporación que en
 el punto 7^o del orden del día y en la fase de de-
 liberación, se exprese en su intervención, que el
 voto en contra de su grupo se refiere exclusivamen-
 te a la obra de la 2^a fase del parque del Cerrillo
 y no a la obra de urbanización y pavimentación
 de la calle Caceres, aprobándose por unanimidad
 el acta, tal y como aparece redactada, una vez
 introducida la modificación citada.

2^o. - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. -

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra
 para poner en conocimiento de la Corporación, el
 escrito recibido recientemente de la FEMP, para que,
 por este Ayuntamiento, se estudie la posibilidad de
 nominar alguna de sus calles o plazas, con el
 nombre de "Concordia" u otro semejante, a ejem-
 plo de los que existen en la mayoría de los
 países de Europa, con el fin de que sirva para
 cerrar definitivamente, cualquier secuela de la
 guerra, encomendándose el estudio de esta posibili-

dad al Sr. Romero, como Concejal Delegado de Urbanismo, la Corporación se dió por enterada.

3º. - APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE LA SUBZONA 3-a DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES EN ESTE MUNICIPIO. -

Se da cuenta del expediente tramitado para elaboración del Plan Parcial de la Subzona 3-a de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, y entregados en el Ayuntamiento, por el equipo redactor, los trabajos de elaboración, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones para el planeamiento, por el Sr. Alcalde, se manifiesta que es un tema éste, que viene de largo, aproximadamente dos años, pero que estamos ya en el inicio del final, siendo el momento de realizar los ajustes convenientes, para lo cual se van a someter estos trabajos a información pública, previa al trámite de aprobación.

Por el Sr. Romero, se propone al Pleno la constitución de una Comisión que pueda negociar respecto de las 28 parcelas que de dicho Plan, destinadas a viviendas, corresponden al Ayuntamiento y que de las hipótesis económicas que en el Plan se proponen, la primera parece la más viable, por lo que a ella debería acogerse el Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y teniendo en cuenta las propuestas presentadas, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes de los trece que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

1º. - Constituir una Comisión integrada por representantes de cada uno de los partidos políticos que integran la Corporación, para la negociación con los demás afectados por el Plan,

de las determinaciones y aprovechamientos que, previstos en el Plan, sean susceptible de ello.

2º. - Aceptar, como módulo de repercusión de coste por m². construido, el que se propone como primera de las hipótesis, en la que la repercusión de los costes de urbanización y suelo del Plan Parcial, no debe exceder de 5.721,29 Pts/m².

3º. - Abrir un periodo de información pública de 30 días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "HOY", durante los cuales, podrán formularse sugerencias y en su caso otras alternativas al planeamiento, por corporaciones, asociaciones y particulares.

4º. - ACEPTACIÓN DE APORTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN ESTA LOCALIDAD. -

Se da cuenta del escrito de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial, Sección de Educación, Cultura y Deporte, en la que se comunica el haberse aprobado por el Pleno de la Diputación el día 27 de Mayo, la construcción de un polideportivo cubierto en Castuera, por importe de 35.000.000 de pesetas, correspondiendo a la Excma. Diputación Provincial, la aportación de una tercera parte, que asciende a 11.666.666 Pts., que financiará: 6.666.666 Pts. con cargo al ejercicio económico de 1.986 y 5.000.000 de Pts. con cargo al presupuesto de 1.987. Las dos terceras partes del total presupuesto, correrán a cargo de la Junta de Extremadura y de este Ayuntamiento. Todo exceso sobre el presupuesto inicial aprobado, corre exclusivamente a cuenta del Ayuntamiento, que aportará también los terrenos donde se ubicarán las instalaciones deportivas. Este presupuesto sólo abarcará la construcción de instala-

ciones estrictamente deportivas, excluyéndose obras ajenas a esta finalidad, tales como bares, estacionamientos, etc.

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aceptación en todas sus partes a la propuesta aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, el día 27 de Mayo de 1.986.

De este acuerdo dese traslado a la Excma. Diputación Provincial.

5º. - CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. -

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de Julio actual, por la que, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 460 del RDL 781/86 de 18 de Abril, una vez efectuadas las Consultas oportunas, se designan los miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y sometida la resolución antedicha al Pleno de la Corporación, éste, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda constituir, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 460 del RDL 781/86 de 18 de Abril, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Castuera, con la siguiente composición:

Presidente: Alcalde Presidente de la Corporación, D. Juan María Vázquez García,

Vocales: D. Pedro Romero Gómez, por el PSOE.

D. Pedro Douso Atalaya, por C.P.

D. Baldomero Cáceres Sánchez, por PCE.

Secretario: Secretario General de la Corporación, D. Enrique Pedrero Balas.

6º. - ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO. -

Se conoce expediente tramitado para la adquisición de equipo informático para las dependencias municipales.

En turno de deliberación, por el Sr. Romero y en relación al informe por él emitido, que obra en el expediente, se deja sentado que de las ofertas recibidas, entre otras, de las multinacionales NCR, Philips, Nisdorf, etc., se ha encontrado la mejor relación calidad-precio en la oferta presentada por la empresa Sperry, a través de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, que con el equipo "SPERRY PC/XT, MULTIVUARIO P. MONOCROMÁTICA + IMPRESORA" por importe de 2.343.484 Pts. satisface las necesidades del Ayuntamiento, permitiendo utilizar en tiempo real el Sperry-1.100 con que cuenta la Diputación y llevar la contabilidad presupuestaria municipal, de forma independiente. Todo ello unido, dice el Sr. Romero, a que al contar la Diputación con técnicos en informático, se dispondrá de la constante actualización de programas, sin necesidad de mantenimiento.

La Corporación, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y examinadas las demás ofertas presentadas, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. - Adquirir el equipo informático propuesto por la empresa Sperry, a través de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, formado por:

- 1 CPU de 40 Mb, aproximadamente, 2 puestos de trabajo (teclados + pantallas) y 1 impresora de tipo medio, importando todo el equipo, la cantidad de 2.343.484 Pts.

2º. - Dicho presupuesto se financiará: 2.000.000 Pts. en el presente ejercicio y 343.484 Pts. con cargo al presupuesto de 1.987, en el cual se consignará el crédito correspondiente.

3º. - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma,

en nombre del Ayuntamiento, de cuantos documentos fueren necesarios para el buen fin de este acuerdo.

7º. - ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA POLICIA MUNICIPAL. -

Se da cuenta del expediente tramitado para adquisición de vehículos para la Policía Municipal.

En turno de deliberación, por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la Circular nº. 10 de la Federación Española de Municipios y Provincias, en la que por la Dirección General de Tributos en relación con la aplicación del IVA, contestando algunas consultas formuladas por la FEMP, se aclara que en las entregas de vehículos a las Corporaciones locales, cuando se destinan a la vigilancia y socorro en las vías públicas, el tipo a aplicar será el 12% y no el general del 33%, con lo que, según el Sr. Alcalde, las ofertas presentadas por Peugeot-Talbot, Citroen y Opel, sufrirían una reducción del 21%. Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que examinadas las propuestas de las anteriores marcas y visto el informe del Jefe Acctal. de la Policía Municipal, en el que se expresan las mejores condiciones de idoneidad del vehículo Talbot Horizon para el servicio a que ha de destinarse y teniendo además en cuenta que es el utilizado por el cuerpo de la Policía Nacional, además de otras ventajas en dotación. El Sr. Alcalde manifiesta, que a la vista de dicho informe y de las características del vehículo Talbot Horizon, siendo la diferencia de precio con las otras dos marcas consultadas, claramente compensada por las mayores ventajas y equipamiento que el vehículo referido aporta, propone, a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adquisición del vehículo ofertado por la marca Peugeot-Talbot, modelo Hori-

ción L.S.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º - Aceptar la oferta de Tagasa, concesionario de Peugeot-Talbot y adquirir para la Policía Municipal, un turismo Talbot, modelo Horizonte LS, por importe 1.099.740 Pts., con el equipo para este fin constituido por un puente carenado, mod. 5400, incluidos portes y montaje, por importe de 180.717 Pts.

2.º - El precio del vehículo y el equipamiento que se adquiere, por ir destinado exclusivamente a vigilancia y socorro de la vía pública, estará gravado al tipo del 12% por el Impuesto del Valor Añadido, en conformidad a la concertación dada por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, ante consultas formuladas por la Federación Española de Municipios y Provincias.

3.º - El pago del vehículo se financiará: 500.000 Pts. con cargo a la consignación presupuestaria del actual ejercicio y el resto con el crédito que al efecto se consigue en el Presupuesto Municipal para 1.987.

4.º - Autorizar al Sr. Alcalde para realizar los actos que fueren necesarios, en nombre del Ayuntamiento, para el buen fin de este acuerdo.

8.º - COMARCA DE ACCIÓN ESPECIAL PARA LA AGRICULTURA Y GANADERIA.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporación que ya en sesión del 29 de Julio de 1.983, se presentó moción de la Alcaldía, para solicitar la declaración de zona de acción especial para la agricultura y ganadería de la Comarca de la Serena y que si, en aquel momento, no surtió el efecto que se pretendía, es ahora el momento de reiterarlo.

A la vista de todo ello, tras deliberar,

la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. - Reiterar la moción de la Alcaldía para solicitar la declaración, como zona de acción especial para la agricultura y la ganadería, de la Comarca de la Serena, que fue aprobada por unanimidad por el Pleno de este Ayuntamiento, el 29 de Julio de 1983.

2º. - Procedase a remitir traslado de este acuerdo, a las Consejerías de Agricultura y Obras Públicas de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Presidente de la misma, a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, al Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al Sr. Jefe Provincial del IRYDA, a los Presidentes de las Comarcas Agrarias Locales y Alcaldes de los Ayuntamientos de la Comarca, solicitando el apoyo y el informe favorable a nuestras justas pretensiones, para lo que se adjuntará al traslado, certificación expedida por el Sr. Secretario, del acuerdo adoptado en la sesión de 29 de Julio de 1983.

9º. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA C.O.P.V.M.A. DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA URBANIZACIÓN, ASARDINAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE DEL CERRILLO, AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS. -

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación, que días pasados mantuvo en Mérida una reunión con el Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para solicitar la ayuda de esa Dirección General para el embellecimiento del Parque del Cerrillo que se está ejecutando, mostrándose

por el Ilmo. Sr. Director General, la más grata acogida a la pretensión de esta Alcaldía.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Solicitar de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, subvención para el embellecimiento del Parque del Cerrillo, actualmente en ejecución.

2.º.- Acompañarse a la citada solicitud, presupuesto acreditativo de la inversión a que ha de destinarse la subvención solicitada.

3.º.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.

10.º. - SECCIÓN DE URGENCIAS. -

Previa declaración de urgencia, por la Corporación, se pasa a tratar de los siguientes asuntos:

1.º.- Se conoce escrito del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, interesando valoración de aprovechamiento cinegético del coto privado de caza menor, perteneciente a la finca "Arzonilla", sita en el término Municipal de Castuera, según lo dispuesto en el B.O.E. de fecha 1-1-1985.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda señalar la valoración del aprovechamiento cinegético de la finca "Arzonilla" sita en el término de Castuera, para caza menor, del que es titular D. Pablo Fernández-Canedo Benítez-Douoso, vecino de Castuera, con domicilio en calle Arriba n.º. 2-A, en el grupo III, de acuerdo con lo dispuesto en el BOE de fecha 1-1-1985 (Decreto 3250/76 y se dé traslado de este acuerdo al Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca.

2º.- Se conoce escrito del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, interesando valoración de aprovechamiento cinegético del coto privado de caza menor, perteneciente a la finca "El Jardín" (Acotamillo) del término municipal de Castuera y Benquerencia, según lo dispuesto en el BOE de fecha 1-1-1985.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda señalar la valoración del aprovechamiento cinegético de la finca "El Jardín" (Acotamillo), en la parte de la misma sita en el término de Castuera, para caza menor, del que es titular D. Cesareo Cabanillas López, vecino de Castuera, con domicilio en c/. Habas nº13, en el grupo IV, de acuerdo con lo dispuesto en el BOE de fecha 1-1-1985, (Decreto 3250/76) y se dé traslado de este acuerdo al Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, negociado Cotos de Caza, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

3º.- Se conoce solicitud de D. Diego Quiros de Tena, adjudicatario de la Construcción del Polideportivo cubierto de Castuera, en la que pide se le conceda el cambio de titularidad en la adjudicación de las obras mencionadas, a nombre de "CONSTRUCCIONES TENA TENA".

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad acuerda:

1º.- Acceder a lo solicitado por el Sr. Quiros de Tena.

2º.- Extiéndase el contrato administrativo a nombre de "Construcciones Tena Tena", debiendo acreditar el que lo suscriba, la representación de esta empresa, mediante el correspondiente poder notarial.

11.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Douso para interesarse por qué en la calle Eras se riega parte por el Ayuntamiento y parte por los vecinos. Por el Sr. Alcalde se responde que los vecinos de la calle Eras, habían pedido regar ellos las plantas, a lo que accedió el Ayuntamiento, poniendo éste a su disposición el agua, de cualquier forma - dice el Sr. Alcalde - encomienda se interesen por el asunto los Concejales Sr. Valiño y Tena.

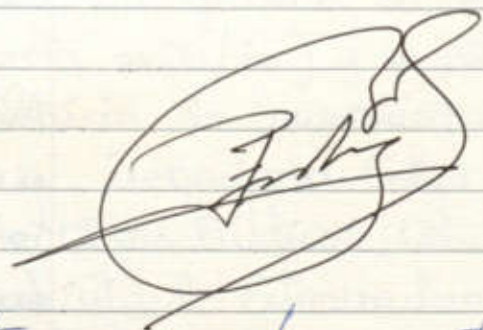
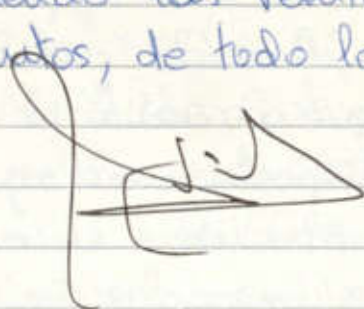
El Sr. Poro desearía que estuviera aquí el Concejel Sr. Cáceres, para preguntar por qué, en el Paseo de Santa Ana, un mes después de las elecciones, sigue existiendo propaganda de su partido y además colocado en lugares muy difícil de limpiar, como cabinas, farolas, etc.

Igualmente, el Sr. Poro ruega al Sr. Alcalde que, teniendo noticias de que próximamente va a actuar en el municipio, un conjunto musical que puede dar lugar a alteraciones en el orden, se adopten las medidas necesarias, para evitar que pueda darse una situación similar a la ocurrida el año anterior, con la actuación de otro grupo musical de similares características. Por el Sr. Alcalde se dice que se tratará de evitar todo lo que pueda afectar a los intereses de los vecinos, habiéndosele comunicado el organizador que se hará responsable de todos los hechos que de esta actuación pudieran devenir y que por el Ayuntamiento no se traerá nunca este tipo de actuaciones.

Pregunta el Sr. Poro si habría alguna posibilidad de poner en las escalinatas del ambulatorio, unas barandas para que puedan asirse a ellas los ancianos e impedidos que vayan a ese centro. Por el Sr. Alcalde se responde que no

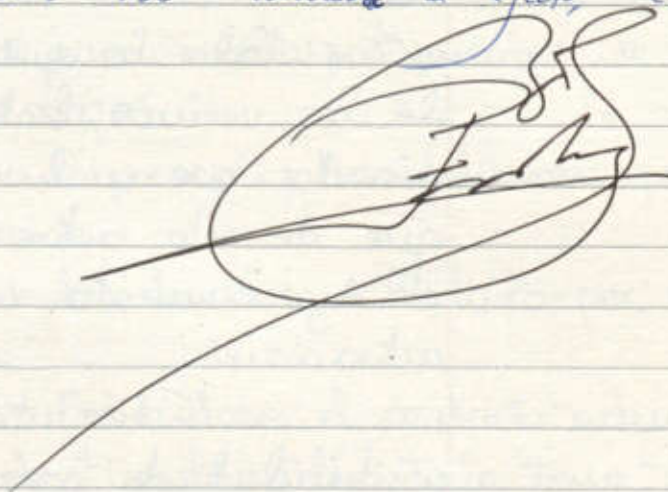
habría ningún inconveniente, lo que encomendaré al Arquitecto Técnico Municipal, una vez represe de sus vacaciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

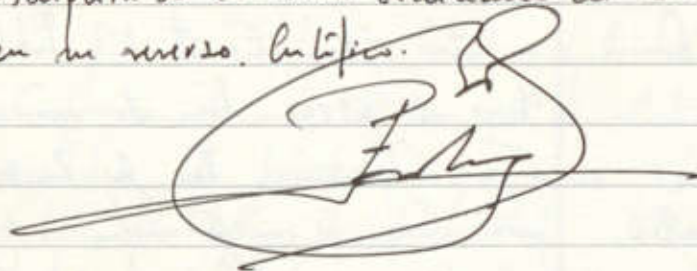
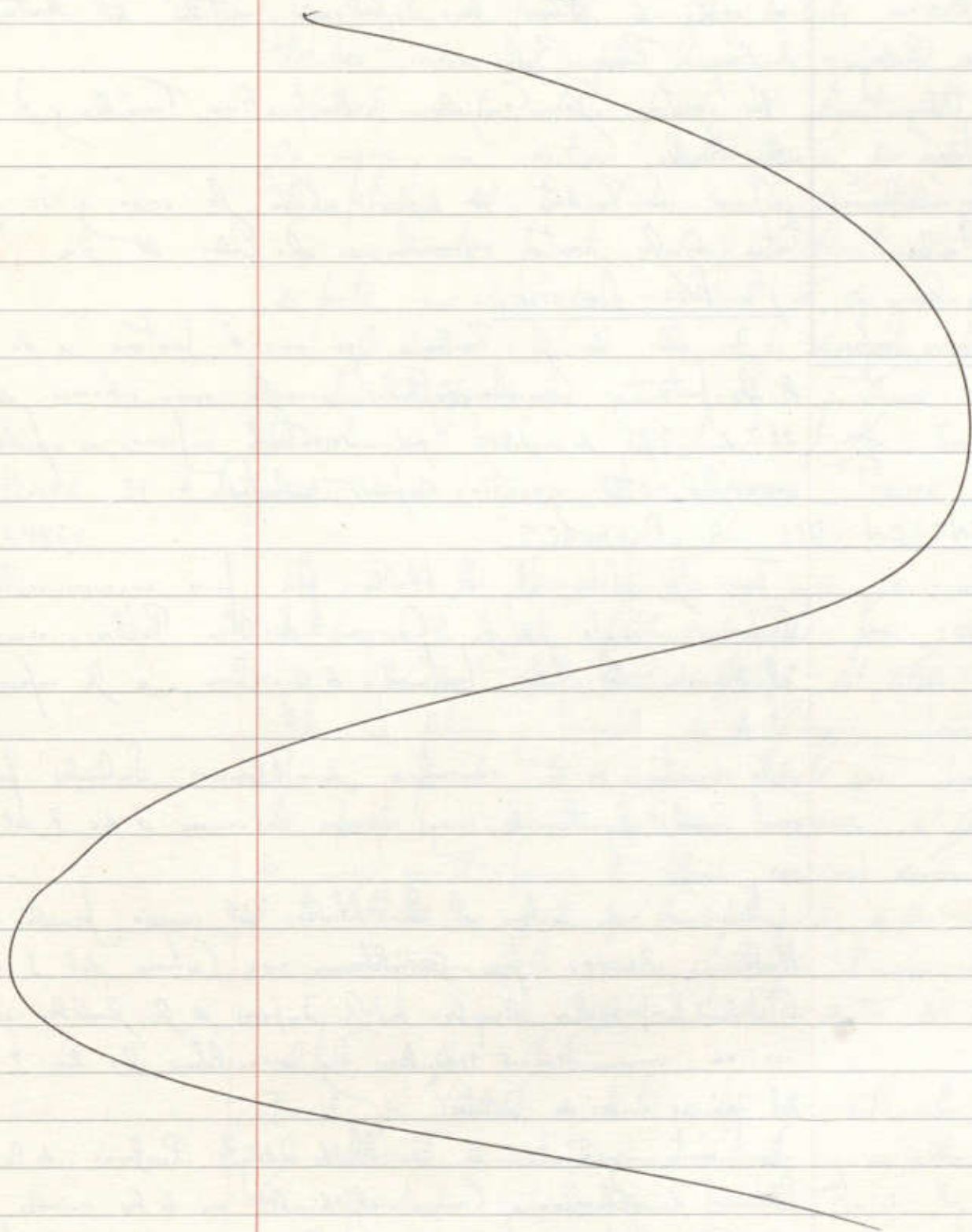


DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, correspondiente al Mes de Noviembre de 1986, no se celebró, por no haber sido convocada al efecto, Cádiz, Jico.



DILIGENCIA: de fmg. y. el teniente para hacer constar que el presente folio 88 anverso queda anulado por haberse iniciado la transcripción de la misma ordinaria de 30 de Septiembre de 1986 en su reverso. Antepos.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. M. G.', written over a horizontal line.A large, sweeping handwritten flourish or signature that starts from the right side, curves down and left, then back up and right, ending near the bottom right of the page.

- ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE MUNICIPIO, EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.-

- Señores Asistentes:
- Alcalde - Presidente:
- D. Juan María Vázquez García
- Concejales:
- D. Pedro Romero Gómez
- D. Miguel Espinilla Espinilla
- D. Lucio Teus Muñoz
- D. Esteban Simancas Rodrigo
- D. Antonio Valino Cobay
- D. Pedro Douro Alaya
- D.º W.º Soledad Inguero Inguero
- D. Francisco Pozo Morillo
- D.º Claro Garcia Garcia
- D. Baldomero Cáceres Sánchez

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, habilitada por el Pleno en sesión de 9 de Mayo de 1986, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria asistida del Secretario-Interventor D. Enrique Pedroso Zolas.

No asistieron los Concejales D. Benito Ruiz Trujillo y D. Felipe Morillo Morillo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º - ACTA ANTERIOR:

De orden de la Presidencia, por vía del Secretario, se da cuenta de los puntos y acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del día 28 de Julio de 1986, que encontrada conforme, es aprobada por unanimidad, tal y como aparece redactada.

2.º - INTERVENCION DEL SR. ALCALDE:

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para poner en conocimiento de la Corporación, escrito de la Consejería de Obras Públicas, comunicando adjudicación del estudio topográfico de la Seama, a la empresa CESEX, S. A.

Da cuenta de la convocatoria a Elecciones Sindicales para el personal del Ayuntamiento, cuyo proceso se iniciará el día 7 del próximo mes.

Asimismo da cuenta el Sr. Alcalde, del convenio firmado entre esta Alcaldía y SODEX para la celebración en Castuera del I Curso de Gestión Empresarial, dirigido a las empresas de la localidad que cuentan con un mínimo de 5 trabajadores, y a celebrarse los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Octubre.

Da cuenta igualmente el Sr. Alcalde de la Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, adjudicando una de las viviendas de la calle Reyes Auntes a un profesor de EGB, señalando el Alcalde, que contra esta resolución, en plazo legal, se va a interponer el correspondiente recurso de alzada, dando cuenta asimismo de que conforme

84
al informe emitido por Secretaría y a la vista de la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Febrero de 1986, sería factible la determinación de un canon o renta a satisfacer por los adjudicatarios.

Ya cuenta asimismo el Sr. Alcalde de que en una de las viviendas construidas por la Diputación ha sido objeto de denuncia, planteándose con la Corporación Provincial al tema de su adjudicación, señalándose por ésta que había de procederse a una nueva selección de interesados, si bien se ha planteado la posibilidad de que la vivienda denunciada sea objeto de permuta con la existente en calle Badajoz, cuyos titulares vendrían a ocupar la vivienda denunciada de la Diputación, subrogándose mediante contrato privado el Ayuntamiento, en el pago de la misma, en idénticas condiciones, a los demás adjudicatarios.

A petición del Sr. Cárceles, se hace constar que no está de acuerdo con que esta permuta salga al Ayuntamiento por cinco millones de pesetas que es el precio final de las viviendas de la Diputación. Lo cual, en modo alguno, es demagogia, pues éste es el precio que han de pagar los actuales ocupantes, algunos de los cuales, dada su situación económica, difícilmente pueden hacer frente a ello.

3º: BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 1986

Se convocan las bases que han de regir la convocatoria de las plazas incluidas en la oferta pública de empleo para 1986 de esta Corporación, aparecidas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de actual.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y en trámite de deliberación, por el Sr. Cárceles se solicita que, para la provisión de estas plazas, se dé la participación necesaria a los centros sindicales, de manera que el proceso de selección, sea más democrático y objetivo. Por el Sr. Alcalde se responde que la participación de los centros sindicales no viene contemplada en la normativa que regula el ingreso en la Función Pública y de otro lado no existe en la actualidad, dentro del Ayuntamiento, personal acreditado de los centros.

Por el Sr. Cárceles se solicita se deje el asunto sobre la mesa hasta después de la celebración de las Elecciones Sindicales y con ello la participación de tales representantes sindicales, sería factible. Por el Sr. Alcalde se responde que ello no haría sino dilatar, aún más, la provisión de las plazas. Considerado suficientemente debatido el asunto, la Corporación por diez votos a favor PSOE y AP y uno en contra del Sr. Cárceles, por

Las razones aducidas, acuerda:

1º: Aprobar la convocatoria y Bases que han de regir la provisión de los plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1986, dando carácter unitario a la convocatoria, al amparo de la autorización contenida en el art. 13 del Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dado su carácter supletorio para la Administración Local.

2º: Determinar para la provisión de las plazas incluidas en la oferta, los siguientes sistemas de selección:

a). Funcionarios de carrera, escala de Administración General:

Un Técnico de Administración General. Grupo A. Oposición libre.

Un Administrativo de Administración General. Grupo C. Oposición libre.

Un Administrativo de Administración General. Grupo C. Concurso - Oposición (Promoción interna).

Escala de Administración Especial:

3º: Perseguir los demás trámites reglamentarios y que los sucesivos anuncios, tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado, se realicen en el Boletín Oficial de la Provincia y se expongan en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4º: PROPOSICIÓN DE DENOMINACIÓN DE CALLES.-

Se conoce proposición del Concejal-Delegado, Sr. Romeo Gómez, de nominación de calles, según planos adjuntos de diversas zonas de la población. En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. Concejal para manifestar que no está de acuerdo con las denominaciones nuevas de las calles, pues se tenían que haber tenido en cuenta otras motivaciones, proponiendo entre otras, la denominación de una de las calles, del nombre de Federico García Lorca, no solo por sus valores sino teniendo en cuenta también que este año se cumplen 50 años de su asesinato, por lo que además, para la denominación de otras, debían de recogerse nombres de filósofos y escritores, que hayan tenido importancia en este País, por lo que, por la premura de tiempo, sería conveniente dejar el asunto hasta la próxima sesión. Por el Sr. Alcalde se responde que no había inconveniente en nombrar una calle Federico García Lorca, proponiendo al Sr. Alcalde, para otras, el de D. Ramón Casado.

Por el Sr. Romeo, se señala que las denominaciones propuestas no tienen otro fin que el servir de base para la modificación de la Ordenanza

de Incremento del Valor de los Terrenos.

A la vista de lo anterior, por la Corporación, se deja el asunto para tratar en el Pleno próximo.

5º: MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1987.-

Se conoce propuesta del Concejal Delegado Sr. Romero Gómez, de modificación de las Ordenanzas fiscales de Piscina y del Incremento del Valor de los Terrenos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa. En turno de deliberación, por el Sr. Romero se señala que la modificación viene determinada por la necesidad de ajustar las tasas al coste real de los servicios, equiparando los precios de la Piscina Municipal a los de otros pueblos, entre otros, el de Cabeza del Bury que en este año tenía señalados los precios a un nivel igual que el incremento que se solicita para la piscina de Castuera.

Por el Sr. Cicero se manifiesta, no estar de acuerdo con la subida propuesta, aún cuando en otras piscinas así se cobra, pues si este año ha ido nueva gente, podría ser determinante el precio, solicitando una congelación de todas las tasas hasta Junio, evitando con ello el que la próxima Corporación que resulte de las elecciones, quede perjudicada por disminuciones anteriores.

Por el Sr. Alcalde se señala que, tratándose de tasas, la ley que por ellas quede autofinanciado el servicio. Señalando que al mantener precios más baratos, puede dar lugar a que el uso de la Piscina por los que la utilizan, sea subvencionado por el resto del pueblo que no hace uso de ella.

Tras amplia deliberación, la Corporación, teniendo en cuenta las argumentaciones de los distintos intervinientes, acepta la retirada de la propuesta de elevación de las tasas por Piscina, por parte del Concejal PropONENTE, manteniéndose en vigor las que lo son en la fecha.

De otra parte en relación con la modificación con la Ordenanza de Incremento del Valor de los Terrenos, el Concejal proponente Sr. Romero, manifiesta que es necesario abarcar este impuesto a categorías nuevas de las calles, de ahí su proposición de determinar cinco categorías en lugar de las tres anteriores, manteniéndose las de categorías primera, segunda y tercera, con las variaciones en cuanto a calles que se expresan en la propuesta y respecto de las nuevas se propone escaso incremento, determinándose para las de cuarta y quinta categorías nuevas

índices.

Por el Sr. Pozo se manifiesta en su nombre y en el de su grupo, no estar de acuerdo con que se modifiquen los índices ya existentes, pues ello no hace sino paralizar la inversión, por lo que deberían mantenerse los mismos índices.

Por el Sr. Alcalde se contesta que ello daría lugar a que en los últimos cuatro años no se generara plus valía, favoreciendo con ello la consiguiente especulación en contra de la filosofía del impuesto, que es el más progresivo, a mi entender - dice el Sr. Alcalde - de la imposición municipal.

Por el Sr. Cáceres se propone la determinación de los índices de acuerdo con criterios progresivos, en torno al 5% que es el previsto para el incremento del IPC.

Considerado suficientemente debatido el asunto, por el Sr. se somete a votación la propuesta de modificación del Sr. Romero con las adaptaciones propuestas por el Sr. Cáceres, y en su consecuencia, la Corporación por siete votos a favor PSOE y PCE, y cuatro votos en contra de AP, argumentando el Sr. Cáceres no supone su voto a favor contradicción alguna con su posición respecto a la modificación de la Ordenanza de Plusvalía, al referirse las de Plus Valía a un límite y evitar con ello la posible especulación, la Corporación acuerda:

1º: Determinar cinco categorías para la exacción del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía).

2º: Las cinco categorías determinadas, comprenderán las calles que a continuación se relacionan por cada una de ellas:

CALLES DE CATEGORÍA PRIMERA: Antigua del Pobo, Pecos, Avenida del General Luján (Hasta Avenida de Extremadura), Constitución, Cruces, Jovino Morales, Esperanza, Gabriel y Galán, Iglesias, Juguete de San Astigós, La Laguna, Véstiz, Pósito de Santa Ana, Plaza de España, Ramón y Cajal, Santa Ana, Travesía de Santa Ana, Lumbrales (Hasta Puente).

CALLES DE CATEGORÍA SEGUNDA: Anubal (Hasta Huertos), Aniba, Avenida de Extremadura, Badajoz, Buenavista, Calderín de la Barca, Colinas, - Cervantes, Colón, Concha de San Juan, Doctor Díaz de Villar, - Duque de Ahumada, Encas, Francisco Pizarro, Hólar, Ramón Coste, - Hospital, Huertos, Jacinto Benavente, Luis Chavero, Meléndez Valdés,

91
Hatos (Hasta Avenida de Extremadura), Pate Nueva, Páleo de Valdivia, Páleo,
Plaza de San Juan, Prolana, Reyes Huertos, San Benito, La Serena,
La Rosa, Lubarín (Desde Yuste al final).

CALLES DE CATEGORÍA TERCERA: Ayoa, Anibal (Desde Huertos al final),
Avenida del General Luján (Desde Avenida de Extremadura al final),
Bouquerencia, Ciceros (Hasta Cesión de Zapata), Doctor Fleming (Hasta Cesión
de Zapata), Wéndez Núñez, Wator (Desde Avenida de Extremadura al
final), Santa Lúcia, Santiago, Tujillo (Hasta Cesión de Zapata), Tuna-
unos, Velarde, Valverde, Ventura Reyes Prosper, Yuste (Hasta Cesión de
Zapata), Cenillo, Cuesta de la Fuente, Francisco de Goya, de
Fuente, Wéida (Provisional, pendiente de nominación), Wofios, Piedras,
Plasencia (Provisional, pendiente de nominación), Salvador Delí, Travesía de
Wofios.

CALLES DE CATEGORÍA CUARTA: Callejón del Huerto, Del Cristo, El Greco
(Provisional, pendiente de nominación), Fernando Daza, Mico (Provisional,
pendiente de nominación), Wuello (Provisional, pendiente de nominación), Picasso,
Quintana, Reboya, Fonda de Pastora (Provisional, pendiente de nominación),
Velásquez (Provisional, pendiente de nominación), Cesión de Zapata (Provisional,
pendiente de nominación).

CALLES DE CATEGORÍA QUINTA: Ciceros (Desde Cesión de Zapata al final),
Doctor Fleming (Desde Cesión de Zapata al final), Guadalupe (Provisional,
pendiente de nominación), Wodellín (Desde Cesión de Zapata al final),
Plaza de la Concordia (Provisional, pendiente de nominación), Tujillo -
(Desde Cesión de Zapata al final), Yuste (Desde Cesión de Zapata al
final), Zujar (Provisional, pendiente de nominación).

3º: Se fija como valores/m² para las categorías primera, segunda y ter-
cera y para el bicenio el de 2.750 Ptas., 1.750 Ptas. y 1.100
Ptas. respectivamente.

4º: Para las calles incluidas en categorías cuarta y quinta se determina,
para sus respectivas períodos, los siguientes valores/m²:

Categoría Cuarta: 1957-1959 380 Ptas., 1960-1962 210 Ptas., 1963-1965 240 Ptas.,
1966-1968 270 Ptas., 1969-1971 300 Ptas., 1972-1974 330 Ptas., 1975-1977 360 Ptas.,
1978-1979 390 Ptas., 1980-1982 430 Ptas., 1983-1984 480 Ptas., 1985-1986 530 Ptas.,
1987-1989 600 Ptas.

Categoría Quinta: 1957-1959 90 Ptas., 1960-1962 105 Ptas., 1963-1965 120 Ptas.,
1966-1968 140 Ptas., 1969-1971 160 Ptas., 1972-1974 180 Ptas., 1975-1977 200 Ptas.,
1978-1979 220 Ptas., 1980-1982 240 Ptas., 1983-1984 260 Ptas., 1985-1986 280 Ptas.,

1987-1988 300 Ptas.

Prosigase la tramitación reglamentaria.

6º - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 1986.-

Se conoce expediente de suplemento de crédito n.º 1, tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, financiándose mediante transferencias de créditos de gastos de otros partidas del Presupuesto General Municipal vigente, no comprometidas.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda. En turno de deliberación, el Sr. Alcalde manifiesta que, como se aprecia, no hay variaciones sustantivas en relación con las previsiones iniciales del presupuesto, suponiendo el montante del suplemento un porcentaje mínimo, en relación con las previsiones iniciales del presupuesto, suponiendo el montante del suplemento un porcentaje mínimo, en relación con la cuantía del presupuesto.

Por el Sr. Pozo se manifiesta que, en su nombre y en el de su grupo, se va a votar en contra de este suplemento, por desconocer las razones que lo hacen necesario.

Por el Sr. Alcalde se responde que debe que se convoque la sesión con el personal técnico del Ayuntamiento, a disposición de los Concejales para aclarar cuanto fuese necesario, sobre los asuntos o tratar.

Por el Sr. Cárceles se pregunta la razón de la baja que aparece en la partida 1111, sueldos, quincenas, trienios y pagas extras, en 1.500.000 Ptas., cuando al elaborar el presupuesto, se señaló que la partida correspondiente a retribuciones de funcionarios, vienen ya determinadas por ley, considerando, como ya señaló que estas partidas no dejan de ser sino, unas bolsas dentro del presupuesto para darle maniobrabilidad al equipo de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde se responde que las consignaciones que figuran en la partida primera del presupuesto, es necesaria su consignación con el fin de atender el gasto que genera la provisión de las plazas que se sacan a convocatoria y que dado lo avanzado del ejercicio, no podrán cubrirse en este año, por lo que queda el crédito disponible.

Por el Sr. Cárceles se manifiesta que en definitiva, no dejan de ser las bolsas mencionadas, por otra parte pide que la partida de cultura, se suplemente en más cantidad, para llevar a cabo los proyectos culturales previstos para antes de fin de año.

Responde el Sr. Alcalde que las partidas del presupuesto están muy ajustadas, por lo que hay que aplicarlas según prioridades.

El Sr. Cerezo manifiesta que tales prioridades son las del Sr. Alcalde, a lo que responde este último que las prioridades vienen determinadas de acuerdo con las concepciones que de la misma se tengan.

Dice el Sr. Cerezo que ante esa actitud autoritaria por parte del Alcalde, no continúa en la sesión.

El Sr. Alcalde responde que en modo alguno su actitud es autoritaria y que el concejal Sr. Cerezo puede obrar como le parezca. En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Cerezo.

Considerando suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Alcalde se somete a votación y de la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y cuatro en contra de AP, acordas con la modificación de la partida 2597 otros gastos especiales de funcionamiento, que de las 362.533 Ptas., se aumenta a 500.000 y en Bajas, en la partida 6296 inversiones reales, de 1.600.000 a 1.737.467 Ptas., ello en relación con el informe de Secretaría-Intervención, lo siguiente:

El suplemento de crédito propuesto, con las modificaciones, se ajusta al siguiente detalle:

A). - AUMENTOS

EXPRESION DE LA PARTIDA	CONSIGNACION	ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
1116.- Sueldos, gratos, trienios y pagas extras		6.844.002	300.000	7.144.002
1118.- Sueldos, gratos, trienios y pagas extras		561.456	10.575	572.031
1256.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		4.855.434	375.000	5.230.434
1258.- Retribuciones complementarias		434.280	10.000	444.280
1611.- Jornales, horas extras		2.865.060	250.000	3.113.060
1613.- Jornales, horas extras		1.359.960	400.000	1.759.960
1616.- Jornales, horas extras		5.740.902	1.000.000	6.740.902
1628.- Jornales, horas extraordinarias		601.300	50.000	651.300
1811.- Seguros Sociales		800.000	240.000	1.040.000
2111.- Gastos de oficina		1.300.000	300.000	1.600.000
2611.- Alquileres		600.000	200.000	800.000
2341.- Servicios y comunicaciones		1.000.000	50.000	1.050.000
2346.- Servicio de locomociones		50.000	25.000	75.000
2411.- Dietas, locomoción T. Miembros Cooperación		400.000	100.000	500.000
2411.- Dietas, locomoción T. Personal		250.000	100.000	350.000
2411.- Material Técnico y Especial		1.500.000	500.000	2.000.000

2581: Contrato de prestación de servicios	1.500.000	200.000	1.700.000
2597: Otros gastos especiales financieros.	1.792.057	500.000	2.292.057
2597.4 - Otros gastos especiales financieros.	3.342.482	1.576.872	4.919.374
3269: Intereses de Entidades Financieras	5.000.000	500.000	5.500.000
TOTAL AUMENTOS.		6.687.467	

B) - BAJAS

EXPRESION DE LA PARTIDA	CONSIGNACION ACTUAL	BAJAS	TOTAL
1111: Sueldos, grado, trienios, pagas extras	17.348.274	1.500.000	15.848.274
1251: Retribuciones complementarias	14.087.832	1.500.000	12.587.832
1614: Gastos Poros extraordinarios	1.267.660	400.000	867.660
2516: Vestuario y equipo de Personal	150.000	50.000	100.000
2721: Equipo de oficina	2.500.000	1.500.000	1.000.000
6296: Inversiones Reales	103.045.884	1.737.467	101.308.387
TOTAL BAJAS		6.687.467	

Exponerse al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días, transcurridos los cuales si no se formulare reclamación alguna, se entenderá basado a definitivo el presente acuerdo.

7º: VALORACION DE APROVECHAMIENTO CINEGETICO DEL COTO "FINCA MAJATERO"

Se conoce escrito del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, interesando valoración de aprovechamiento cinegético del coto privado de caza menor, perteneciente a la finca "Majateiro", sita en el término municipal de Partuera, según lo dispuesto en el B.O.E. de fecha 2-3-1985.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda señalar la valoración de aprovechamiento cinegético de la finca "Majateiro", sita en el término de Partuera, para caza menor, del que es titular D. Nicolás Cuemora Calle, vecino de Magacel, con domicilio en calle Pedro de Valdivia nº 73, en el grupo III, de acuerdo con lo dispuesto en el B.O.E. de fecha 02-02-1985 (Decreto 3250/76) y se da traslado de este acuerdo al Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, negociado Cotos de Caza, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

8º: SECCION DE URGENCIAS:

previa declaración de urgencia, se conoce escrito del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de

Extremadura, interesado valoración de aprovechamiento cinegético del coto privado de caza menor, perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de Badajoz, sito en el término Municipal de Castuera, sito en el Término Municipal de Castuera, según lo dispuesto en el B.O.E. de fecha 1-1-1985:

La Confederación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda señalar la valoración del aprovechamiento cinegético del coto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sito en el término municipal de Castuera, para caza menor, en el grupo IV, de acuerdo con lo dispuesto en el B.O.E. 01-01-1985 (Decreto 3250/76) y se da traslado de este acuerdo al Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, negociado Cotos de Caza, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Segundamente y previa declaración de urgencia, se conoce escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. comunicando se ha realizado una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2500 000 ptas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Confederación, destinada a atender la situación de aquellos trabajadores más desfavorecidos. La Confederación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aceptar en todos sus términos el acuerdo IMEM-Corporaciones Locales y aprobar los proyectos para la realización de las obras siguientes:

- PAVIMENTACION DE LA CALLE BUENSUCESO DE CASTUERA.

Mano de obra	534.600
Materiales y maquinaria	186.110
Suma	720.710
- REPARACION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO DE APOYO Y RECURSOS (C.A.R.) DE CASTUERA.

Mano de obra	496.318
Materiales y maquinaria	148.270
Suma	644.588
- ADECUAR LAS CALLES COLON, LUIS CHAMIZO Y SANTIAGO A SU NUEVA RASANTE.

Mano de obra	1.409.082
Materiales y maquinaria	475.465
Suma	1.884.547

Asimismo, autoriza al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueran necesarios, así como retirar a nombre del Ayuntamiento los fondos correspondientes a



La subvención concedida, todo ello para el buen fin de este acuerdo.

A continuación, previa declaración de urgencia y examinado el expediente instanciado para el cambio de afectación del terreno con una superficie de 13,44 m², situado en el n.º 2 de la c/ Fray Mateo, que por sus reducidas dimensiones no es susceptible de uso abencabado y es más conveniente a los intereses municipales, la calificación de bien de propios, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de miembros que la de hecho y derecho constituye la Corporación, acuerda:

1.º - Otorgar, en principio, la calificación jurídica del terreno sito en c/ Fray Mateo n.º con una superficie de 13,44 m² desajustándolo del dominio y uso públicos, quedando calificado como bien patrimonial de propios.

2.º - Que se someta a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3.º - De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobado definitivamente la alteración de la calificación jurídica del terreno mencionado.

Previo declaración de urgencia, se revoca escrito de D. Joaquín Fiallo Amos, solicitando ser dado de baja como titular del Puerto n.º 22 del Mercado Municipal de Abastos, destinado a la venta de pescados.

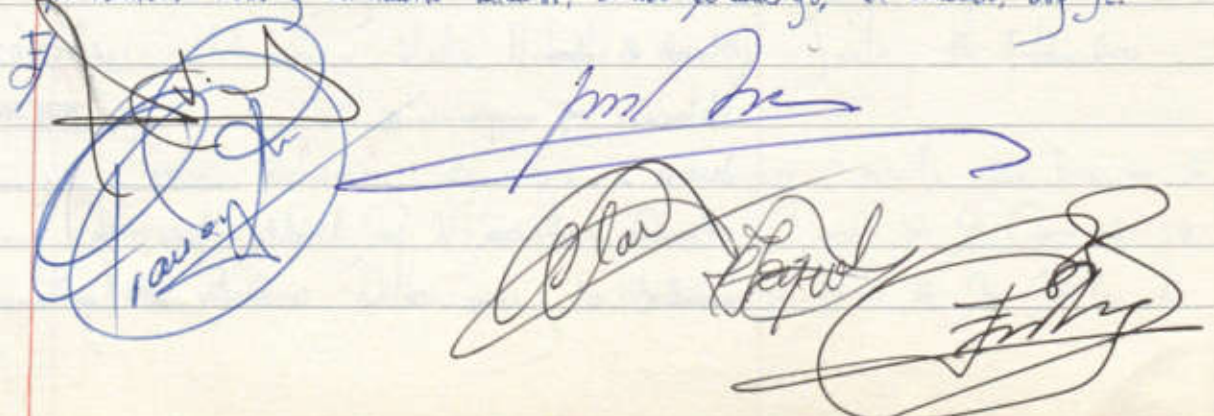
La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda acceder a la solicitud por el Sr. Fiallo Amos, en relación con el puesto n.º 22 del Mercado de Abastos, el que queda vacante y disponible desde esta fecha.

9.º RUEGOS Y PREGUNTAS - Abierta por el Sr. Alcalde al turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Pozo para preguntar porqué ocurre con los Jacales del Pisco. Responde el Sr. Alcalde que de ello ya se dio el oportuno parte al electricista en la Feria.

Pregunta igualmente al Sr. Pozo al Concejil Sr. España si no habría posibilidad de que el "codo el peso" puesto en Cuesta de la Fuente, podría situarse en calle de Fuente.

Por el Sr. Alcalde, se encomienda al Sr. España lo estudie junto con el Jefe de la Policía.

Por el Sr. Pozo se pregunta si no hay posibilidad de evitar el vertido de líquidos en la vía pública por el camión de la basura. Responde el Sr. Alcalde que ello es debido a las juntas de verano y que esto ocurre en todos los sitios, por lo que acabando el consumo de éstas, no se producirán vertidos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintidos horas y veintinueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE

AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1986.

SEÑORES ASISTENTES.

Alcalde - Presidente

D. Juan M^o Vargas García

- Concejales

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Espinilla Espinilla

D. Lucio Tejera Muñoz

D. Esteban Simancaes

D. Antonio Velasco Godoy

D. Pedro Janso Atelaya

D^o M^o Soledad Izq. Izquierdo

D. Francisco Pozo Monillo

D^o Clotilde García García

D. Baldomero Cebalga Sánchez

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

1^o EXPEDIENTE PARA

EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE

AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1986.

En la villa de Castuera, siendo las veintio horas y

dieciocho minutos del día seis de octubre de mil

novecientos ochenta y seis, en esta casa Consistorial,

licitada por el pleno en sesión de 9 de Mayo

de 1986, previamente convocados al efecto, se con-

stituye el pleno de la corporación, bajo la presiden-

cia de su titular D. Juan María Vargas García,

con la asistencia de los señores concejales rese-

ñados al margen, al objeto de celebrar sesión

extraordinaria, asistidos del Secretario-Interven-

tor. D. Enrique Pedrero Belas.

No asistieron los concejales D. Benito Ruiz

Fernández y D. Felipe Monillo Monillo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión

y se pasa a tratar de los asuntos enumerados

en el orden del día.

1^o EXPEDIENTE PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD.-

Disponiendo esta localidad de Centro Sanitario

debidamente adaptado para las necesidades de

la población, se hace necesario equiparlo del ma-

terial y material científico preciso para su

normal funcionamiento, y por el pleno se tomó

el acuerdo de solicitar subvención del Excmo.

Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, para adquirir

dicho equipamiento, y que para ello se recabase

de las casas comerciales presupuesto del equip-

amiento necesario y que dichos presupuestos, una

vez obtenidos, se presenten al pleno para su

selección. Como quiera que se han recibido

dichos presupuestos se presentan al pleno para

que a la vista de ellos se acuerde lo que

proceda.

Seguidamente por el secretario se da lectura a

los presupuestos siguientes: CALVARRO, S.L., por

un importe de 4.989.000 pts, y SUMEDSA, S.L. por

un importe de 4.989.000 pts, y SUMEDSA, S.L. por

un importe de 4.989.000 pts, y SUMEDSA, S.L. por

un importe de 4.989.000 pts, y SUMEDSA, S.L. por



un importe de 5.025.000 pts; y HIDEMAR, S.A. por un importe de 5.045.000 pts.

El pleno una vez examinados detenidamente dichos presupuestos, por unanimidad acuerda:

1.º - La adquisición de material científico y mobiliario para equipar el Centro Sanitario de la localidad.

2.º - Seleccionar el presupuesto de la casa comercial CALVARRO, S.L., por ser la oferta más favorable.

3.º - Solicitar del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, una subvención de CINCO MILLONES DE PESETAS, para adquirir el equipamiento que figura en el presupuesto seleccionado en el punto anterior, comprometiéndose el Ayuntamiento, en su caso, a sufragar con cargos a sus presupuestos, la diferencia entre la subvención que se concede y el gasto real que se produce, bien porque la subvención sea inferior a la que se solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación su costo, sobre el presupuesto aprobado.

4.º - Esta Corporación se compromete a destinar el centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a treinta años.

5.º - Igualmente esta Corporación se compromete a hacerse cargo de la gestión y administración del Material que se adquiere con la subvención.

6.º - Se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda realizar las gestiones oportunas.

2.º CRITERIOS Y SOLUCIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL PLAN PARCIAL N.º 2, ZONA 3 a) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Admito el periodo de información pública de treinta días durante los cuales y respecto a los

trabajos de elaboración del plan Parcial objeto de este punto, no se han formulado sugerencias o alternativas al planeamiento.

Atendiendo que, conforme a lo preceptado en el artículo 125.3 del Reglamento de planeamiento corresponde a la Corporación acordar lo procedente en cuanto a criterios y soluciones con arreglo a los cuales han de culminarse los trabajos de elaboración del plan, la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda:

Confirmar los criterios y soluciones de planeamiento que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores, en relación con el plan Parcial n.º 2, Cercos de Zapata de la zona 3a) de las Normas subsidiarias.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL N.º 2, CERCO DE ZAPATA, ZONA 3a) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Redactado el plan Parcial n.º 2, Cercos de Zapata de la zona 3a) de las normas subsidiarias de Cultura, por el equipo redactor, cumplidos los trámites del art 125 del Reglamento de planeamiento.

Informando favorablemente por Secretaría y por la Comisión de Urbanismo.

La Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes de los trece de de hecho y derecho la constituyen; acuerda:

1.º.- Aprobar inicialmente el plan Parcial n.º 2, Cercos de Zapata, de la zona 3a) de las normas subsidiarias de este Ayuntamiento.

2.º.- Someterlo a información pública, mediante anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, por plazo de un mes y durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones parti-

uentos. Asimismo se insertará en el periódico "HOY" por ser uno de los de mayor circulación de la provincia.

3.- Que se notifique individualmente este acuerdo a los vecinos colindantes por el plan.

4.- Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas normas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente y que por tanto quedan afectadas por la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación o demolición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 118 y 120 del Reglamento, de planeamiento, son las comprendidas en la zona 3 a) de las normas subsidiarias vigentes.

La suspensión de licencias durará como máximo dos años, que se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del plan.

4º AVANCE DE LA REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que es de necesidad la revisión de las normas subsidiarias actualmente vigentes, pues las actuales no son las más adecuadas para este municipio, por lo que se ha conseguido una subvención de la CORONA de la Junta de Extremadura, habiéndose ya presentado los trabajos de cartografía y siguiendo la elaboración de esta revisión por el arquitecto encargado.

Por el Sr. Romero se señala que en esta revisión se ha sugerido la reserva de la zona antigua (Reserva), zona industrial y la solución del problema de las cercas, contemplándose las vías de acceso por carretera y respecto de la zona industrial, sería conveniente negociar con los propietarios de las posibles zonas a incluir, con el fin de lograr además de la cesión obligatoria, una cesión

a favor del Ayuntamiento, en compensación aproximada al 15%.

Por el sr. Alcalde se señala que sería de interés, caso de ubicarse la zona industrial en la zona del Pozo Nuevo, se limitase a un uso industrial agropecuario.

Señalando de principio como sugerencias al equipo redactor, la determinación de una salida a la calle colóca en el plan Perciel u:2 y la posibilidad de ubicación de una zona industrial en el Pozo Nuevo.

El sr. Simancas, por su parte, manifiesta que la zona de Pozo Nuevo, plantea importantes problemas de saneamiento, por lo que considera mejor zona de ubicación industrial, la comprendida entre la estación de ferrocarril y el cementerio del Pantano, teniendo por ello en cuenta la dirección de los vientos dominantes.

Por su parte el sr. Colás manifiesta que no ha podido estudiarlo, pero que tratándose de avance, lo aprobaré con el fin de que, previo a la aprobación, se puedan introducir las sugerencias y observaciones oportunas.

Considerando suficientemente debatido el asunto, la corporación, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda:

Abrir un periodo de un mes de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para recoger sugerencias y observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias, relativas a la revisión de las normas subsidiarias vigentes en este Ayuntamiento.

5ª DENOMINACIÓN DE CALLES.

Por el sr. Alcalde se manifiesta que el asunto se quedó sobre la mesa en el pleno anterior

a fin de que fuera mejor estudiado por la Corporación.

Por el sr. Romero se manifiesta las denominaciones propuestas de Guadiana, Zújar y Mérida reconociendo las denominaciones propuestas en el plan anterior para otras dos calles de Federico García Lorca (poeta) y Ramón Cerdeña (Historiador y Humanista), todas ellas situadas en las zonas del plan Parcel nº1.

Por la Sra. Izquierdo, en su nombre y en el de su grupo se propone se nombre una de las calles, Nuestra Sr. de Guadalupe.

Por el sr. Calera se entiende que no debe darse a la calle nombre con motivación religiosa, señalando que, aunque a él no le importe, puede dar lugar a personas que resulten heridas.

El sr. Alcalde se suma a la propuesta de la Sra. Izquierdo, por considerar que la denominación tiene una connotación con Extremadura que religiosa, pero de ello es lo que se respeta la denominación de la calle Buenavista, que es el patrono de Castuera.

Por el sr. Calera, se solicita que junto a la denominación de la calle, se exprese la cualidad de la denominación y proponer una nominación para Manuel Pecheco.

Por el sr. Alcalde se manifiesta que, a pesar de ser Manuel Pecheco persona viva, es en la actualidad uno de los mejores exponentes de Extremadura, sumándose a la propuesta.

Considerado suficientemente debatido el asunto la Corporación por unanimidad, de los once miembros presente, de los tres que de hecho y derecho la constituyen, acuerda:

1.- Nombrar las calles que figuran en el plan nº1 de los que figuran en la propuesta del sr.

Romero y en el expediente de su ramo, del modo siguiente:

Federico Garcia Lopez (Poeta), Ramon Grande (Historiador y Humanista), Nuestra Señora de Guadalupe (patrona de Extremadura), Manuel Pechero (Poeta), Raulo de Castuera, Zujar y plaza de la Concordia.

2.º.- Nombrar las calles que figuran en el plano n.º 2 de los que figuran en la propuesta del sr. Romero y en el expediente de su ramo, del modo siguiente:

El creco (piutor), Monillo (piutor), Miró (piutor), y Velazquez (piutor)

6.º MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 1.987

Se manifiesta que el sr. Alcalde que la modificación de Ordenanzas del plano anterior, se refiere solo a plus Uchic, y consiste la modificación de las ordenanzas propuestas en la reunión del expediente, apreciándose que se propone un incremento general del 5% excepción hecha de la relativa a puestos y berrameas, que se consideran ridículas comparadas por los ingresos que por igual concepto obtienen otras pueblas, como Zalauec y Cetera del Buey.

Por el sr. Poro se manifiesta que no debería subirse este año las tasas.

El sr. Alcalde responde que de no hacerlo este año, obligaría en años sucesivos a incrementarlas mucho más.

El sr. Douso dice por su parte, que la crisis actual quizás cambie en algunos años y no debería ahora subirse los impuestos, pues ya pagan mucho los negocios.

Responde el sr. Alcalde, que la crisis de los negocios, la menor incidencia la tienen los impuestos municipales, si se comparan con otras: Seguridad Social, etc... y que desde luego, la

la mayor subvención para su político, sentar bajar los impuestos, no subirlos.

Por el sr. Cien, se hace una serie de puntualizaciones, manifestando que la subida de los impuestos municipales está directamente relacionada con la escasa participación municipal de los ingresos del Estado, que necesariamente tendrá que incrementarse, por lo que en este punto debería enviarse un escrito de apoyo a la FEMP, en sus negociaciones con el Estado por este fin.

Señalando, de otra parte, que por un lado debería analizarse el sistema de recaudación municipal por, aparte de tener que facilitar a los técnicos del Ayuntamiento por sus precisiones perfectamente ajustadas, aparecer en Bases una recaudación inferior en un 25% a lo previsto y en metaderecho ronda el 50%, cuando lo ideal sería el redondeo del 60% y de otro lado elaborar un mecanismo automático de sentido de determinados impuestos.

Responde el sr. Alcalde que es de anhelo de todas las corporaciones locales, una mayor participación en los ingresos del Estado, por lo que desde luego, está de acuerdo en que hay que apoyar en este tema a la FEMP. Respecto a la recaudación de un 25% en menos por bases, de lo previsto, se debe a que el cuarto trimestre está ingresado en ejercicio distinto, siendo la previsión presupuestaria ajustada a lo efectivamente recaudado.

En cuanto a Metaderecho sigue diciendo el sr. Alcalde - la falta de ingresos se debe a que no se meta en él por los industriales de la población; pero ello no se dará con

el plan regulador de Metadanos, que obligare a cerrar los metadanos privados y el necesario servicio en los metadanos comerciales, de los que costare bien un arriendo, con los que se podran lijar, de una manera mas exacta, los ingresos que de este concepto procedan.

No creo, - dice el Sr. Alcalde - que sea posible legalmente una subida automatica pero años sucesivos de determinados impuestos, si bien es de esperar que con la nueva ley de Financiacion, se simplifique el tema, al reducirse la mayoria de las tasas en impuestos unicos como los de Traslado, Ristric, Circulacion y Fiscal, y en consecuencia se podran equilibrar mejor.

Por el Sr. Pozo se quiere dejar constancia en su nombre y en el de su grupo que se opone a la elevacion propuesta por la Alcaldia, a excepcion de la correspondiente a Puertos y Barracas. Considerando suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Alcalde, se somete a votacion cada uno de las Ordenanzas cuya terna se propone elevar y en su consecuencia, la corporacion, con los votos y el sentido que a continuacion se expresa, acuerda:

RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS: Por 7 votos a favor P.S.O.E y P.C.E. y 4 en contra A.P., se eleva la tasa un 5%

TASA SOBRE EL DESAGUE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.- Por 6 votos a favor P.S.O.E y 5 en contra A.P. y P.C.E., no se modifican la tasa por falta de quorum.

TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO Y TERRENOS DE USO PUBLICO: Por 7 votos a favor P.S.O.E y P.C.E. y 4 en contra A.P. se eleva la tasa un 5%

- TASA POR APERTURA DE CALICHTAS O ZANIAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER RENOVACION

DEL PAVIMENTO O ACERA EN LA VÍA PÚBLICA: Por 7 votos a favor P.S.O.E y P.C.E. y 4 en contra de A.P. y se eleva la tasa un 5%.

-TASA POR ELEMENTOS CONSTRUCCION CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, MARGUESINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLEADIZAS SOBRE LA VÍA PÚBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA: Por 6 votos a favor P.S.O.E y 5 en contra A.P. y P.C.E., no se modifique por falta de quorum.

TASA POR PORTADAS, ESCARPANTES Y VITRINAS: Por 6 votos a favor P.S.O.E y 5 en contra A.P. y P.C.E., no se modifique por falta de quorum.

TASA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Por 6 votos a favor P.S.O.E. y 5 en contra A.P. y P.C.E. no se modifique por falta de quorum.

TASA POR ENTREGAS DE VEHICULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS EXCLUSIVOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE: Por 7 votos a favor P.S.O.E y P.C.E. y 4 en contra de A.P. se eleva la tasa un 5%.

TASA SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO: Por unanimidad, según propuesta de la Alcaldía, con fijación de tarifa para Autódromos, unidad 40.000 pts y la utilización Camusel, Tobogán y Babys, la elevación de las tarifas con el siguiente detalle:

- Circo, unidad	25.000 pts
- Teatro, unidad	25.000 pts
- Autódromos, unidad	40.000 pts
- Exposición, espectáculos por vez o fracción	700 pts
- Camusel, Tobogán, Babys, etc. unidad	25.000 pts
- Caseta fairs, unidad	7.000 pts
- Tomatitas, unidad	35.000 pts
- Puestos de churros y chicolaterías, unidad	20.000 pts
- Casetas de venta de juguete, comestibles y similares unidad	7.000 pts
- Caballitos tirones y columpios mecánicos, unidad	10.000 pts

- Puestos de ventas de quincalla, barbijos, etc. unidad - 70 pts

- Casetas de pinclito, pollo asados y similares, hasta 12 metros cuadrados - - - - - 40.000 pts
Id. por cada vez de exceso sobre unidad anterior 3.500 pts

- QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA: Por unanimidad no se modifican

- TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATADEROS, MERCADO DE ABASTO, TRANSPORTE DE CARNES Y CAMERAS FRIGORIFICAS. Por 7 nota e laudo P.S.D.E y P.C.E y 4 en contra A.P., se elevan las tarifas un 5% excepto los puestos fijos interiores, de venta de verduras, que no se modifica la tarifa actual. En los puestos de venta ambulante, se elevan las tarifas un 5% sin excepciones.

- ORGANIZACION DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTO-TAXIS: Por unanimidad no se modifican. y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesion, siendo las veintinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, de lo que yo, el secretario, doy fe.

- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
- EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1986.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan María Viquez Garcia

Concejales:

D. Pedro Romero Gomez

D. Miguel Espinola Espinola

D. Luis Tena Muñoz

D. Esteban Simancaz Redondo

D. Antonio Valino Godoy

D. Pedro Douero Atalaya

D. Francisco Pozo Muñillo

D.ª María García García

1.º: ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE DE LA FUENTE S/N. PROMOVIDO POR D. JOSÉ MARÍA

- SANCHEZ HORREÑO.

En la villa de Badajoz, siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos del día diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, habilitada por el Pleno en sesión de 9 de Mayo de 1986, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Viquez Garcia, con la asistencia de los señores Concejales señalados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria asistida del Secretario-Interventor D. Enrique Pedroso Balas.

No estuvieron los Concejales D. Benito Ruiz Tranculez, D.ª María Soledad del Inquiado Inquiado, D. Felipe Muñillo Muñillo y D. Baldomero Ciceros Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1.º: ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE DE LA FUENTE S/N. PROMOVIDO POR D. JOSÉ MARÍA

- SANCHEZ HORREÑO.

Se conoce expediente tramitado para el estudio de detalle de la Calle de la Fuente s/n, de esta población, redactado a iniciativa de D. José María Sánchez Horreño.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico y Secretario y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo.

En turno de deliberación, el Sr. Alcalde propone al Pleno introducir en el estudio de detalle para su aprobación, las siguientes adiciones: la creación de 20 plazas de aparcamiento; que la zona verde resultante del instrumento tenga carácter público; la urbanización de la zona verde, será de cuenta del promotor y que las arcadas de la línea de acera, no permitan estacionamiento de ningún tipo ahora y en el futuro.

Por el Sr. Pozo, se propone la exigencia de que el promotor constituya fianza suficiente, cuyo informe se fijará previo informe del Arquitecto Técnico Municipal, caso de instalarse grúa sobre el firme de la calle, con el fin de asegurar en su momento la reposición a su estado de los defectos que pudiesen ocasionarse.

En este momento se invoca a la sesión de Concejalía Sr. Inquiado. Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los 20 miembros presentes, de los 23 que de hecho y derecho la constituyen, y en consecuencia, con el quórum exigido por el art. 47. e. i) de la Ley 1/85 de 2 de Abril, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto J. José María Fernández Santos, sito al suelo urbano en el área delimitada por Cuesta de la Fuente s/n de esta población.

2.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por plazo de un mes y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan, siendo de cuenta del promotor todos los gastos devueltos en este trámite.

3.- Se señala como ámbito territorial afectado por el estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias, de edificación, parcelación y demolición, el comprendido en el área delimitada por el solar que - 6780 metros lineales de fachada a la calle Cuesta de la Fuente s/n, longitudinal similar a la mitad del frente total que a dicha vía presenta la manzana donde se halla enclavado, siendo su superficie de 3.640'36 m² y su forma irregular que ocupa la mayor parte del área central de la manzana delimitada por las calles de San Benito, Travesía de San Benito, La Fuente y Cuesta de la Fuente.

La suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4.- El promotor quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

- Creación de veinte plazas de aparcamiento.
- Afectar al dominio público de zona verde resultante del Estudio de Detalle que se opere.
- Urbanización de la citada zona verde a su cargo.
- Las aceras de la zona de obra no sufrirán crecimiento de ningún tipo ni ahora, ni en el futuro.
- Constitución de fianza suficiente cuyo importe se fijará por la Alcaldía- Presidencia, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal, caso de instalarse quina sobre el firme de la calle, con el fin de asegurar en su momento, la reposición a su estado primitivo de la calle, por las desperfectos que pudieran ocasionarse.

2º: FUNDACION PUBLICA CENTRO DE COOPERACION EN ORGEN, DE PRODUCTOS COMERCIALES - DEL SALON GANADERO DE DUINO DE CASTUERA:

Dada cuenta del expediente tramitado por la creación de la Fundación Pública del Centro de Cooperación en Origen de Productos Comerciales del Salón



Gaudero de Osivo de Castuera; Vistos los informes de Secretaría-Intervención y de la Comisión Informativa de Hacienda de que se cumplen las formalidades y requisitos legales.

Se incorpora a la sesión el Concejal Sr. Houillo Houillo. La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los 13 miembros presentes, de los 13 que de hecho y derecho ya constituyen, acuerda:
1º.- Crear la Fundación Pública Cocho de Certificación en Origen de Productos Comerciales del Salón Gaudero de Osivo de Castuera, dotándola de personalidad jurídica propia, así como de patrimonio especial afecto a los fines específicos de la Institución.

2º.- Aprobar a tal efecto el Estatuto por el cual se ha de regir la Institución, conforme aparece redactado en el expediente de su creación, introduciendo, no obstante, las siguientes modificaciones y adiciones:

1) El art. 12 debe decir: 1º "El Comisario o Gerente será designado por el Presidente." 2º "El cargo de Comisario, de tener en un momento de la Corporación, no tendrá otra retribución o compensación que la que como tal miembro pueda corresponderle. De no pertenecer el nombrado a la Corporación, percibirá la compensación que fije el Presidente."

El Art. 14.3 debe decir: "Estos cargos no podrán ser remunerados salvo lo que corresponda por dietas y gastos de representación, sin perjuicio de lo dispuesto, respecto del Comisario o Gerente en el art. 12."

Cláusula Adicional: Las instalaciones actuales o futuras afectas a la Institución, podrán ser objeto de disposición por el Ayuntamiento para la atención y cumplimiento de sus competencias e incluso en fechas y épocas distintas de las que se señalen para la utilización por el Salón de Osivo y sin perjuicio de sus fines preferentes.

3º.- Permitir a la Dirección General e Industrias Agrarias de la Junta de Extremadura copia autorizada del expediente objeto de este acuerdo, a los efectos previstos en los arts. 20 y 21 de la Ley 4/84 de 27 de Diciembre, de Ferias y Mercados de la Comunidad Autónoma.

3º.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Se conoce proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 15.596.000 pesetas, según el contrato tipo, aprobado por Orden de fecha 15 de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptable a la legislación y disposiciones posteriores.

Conocidos los informes favorables, emitidos por el Secretario Interventor y Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes de los que de hecho y derecho la constituyen y en su consecuencia, con el quorum exigido para su validez por el art. 47.3.º) de la Ley 7/85 de 22 de Abril, acuerda:

1.º: Aprobar el proyecto de contrato de las características reseñadas en la parte expositiva de este punto del Orden del día, en todo su contenido.

2.º: Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente se transcriben a continuación.

PRIMERA = El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Jarcosa, de la provincia de Badajoz, por un importe de 15.396.668 pesetas, en destino a obras de urbanización, pavimentación, alumbrado público y jardinería en diversas zonas y calles, construcción de un Polideportivo Cubierto, derivó de una línea de Alta Tensión, obras de la red de distribución de agua, restauración y acondicionamiento de la Plaza Consistorial y construcción de stands en el Recinto de la Plaza Cañalera.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de justificación del referido crédito.

SEGUNDA - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irá abudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto o base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 12 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco comparecerá a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, a la Corporación, con tres meses de



anticipación: sobre el particular se estará a lo establecido en las leyes tercera y cuarta de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su cobro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido gozará de las siguientes condiciones:

- a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" obrará por el Banco se comunicará por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expoliciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada

del Ayuntamiento de Castuera a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 20 años con descapitalización trimestral, a costas del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrá de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, el vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda, la Corporación satisficará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando al Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente a disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco importe que le alcance, dentro del plazo de tres meses, sin deducir alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos dadores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 12 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleva a un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establezca en el campo de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Castuera por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravas de un modo especial los ingresos que producen los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho repeso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del

Banco de Crédito Local de España con fecha 28 de Noviembre de 1984, ante el Notario de Castro, D. Fernando Senat Alca, para prescribir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central - (órgano central o periférico) autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado sea de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, su monto suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 20 por 100 más.

DÉCIMA: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras actuaciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adoptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 10 de agosto de 1956, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA: En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA- Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, accesorio de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte-bastante, del Presupuesto Ordinario, y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto Base de la operación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA- La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que efectúe en cualquier modo a los

estipulaciones de este contrato y, especialmente, a las reservas dadas en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por lo que habiendo interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o habiendo sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTO. Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de pagar íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMO. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 93/1971, de 29 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en las Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.877 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1ª hoja número 99.327, inscripción 9ª.

DECIMO OCTAVO. La Corporación contratante se compromete a consignar en los concursos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho concurso, además a la obligación de los licitadores de constituir como preferencia a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENO. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. La demora en el pago o sus respectivas sanciones de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la

Cooperación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3º.- Que el contrato de crédito objeto de este acuerdo, se formalice en documento privado, de acuerdo con lo previsto en el art. 426 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 28 de Abril, autorizándose para la firma de este documento en representación del Ayuntamiento, al Sr. Alcalde-Presidente, así como para cuantos actos o gestiones sean pertinentes para el buen fin de lo acordado.

4º.- Prosigue la tramitación reglamentaria exigida por la legislación vigente.

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO RECAUDADOR MUNICIPAL DEL FUNCIONARIO DON VÍCTOR PEÑA DEL POZO.-

Conocido el expediente tramitado para proveer la Recaudación Municipal de personal Juncionario que realice las funciones que determine la Ley, al no contar este Ayuntamiento con persona que realice dichas funciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 28 de Abril y no siendo posible el acogerse este Ayuntamiento a la excepción contenida en la disposición transitoria 9ª del mismo Real Decreto Legislativo.

La Cooperación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Adscribir al Juncionario de este Ayuntamiento, Oficial de Servicios Especiales Don Víctor Peña del Pozo, a las funciones de la Recaudación Municipal.

5º.- ALTAS Y BAJAS EN PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Se conocen las instancias presentadas por D.ª Luis Tena Muñoz, solicitando la adjudicación del puesto n.º 21 del Mercado de Abastos Municipal y la baja en el puesto n.º 22 del mismo Mercado.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos Municipal, la Cooperación por unanimidad de los miembros presentes, a excepción del Sr. Tena Muñoz, que se abstiene por razón de parentesco con la solicitante, acuerda acceder a lo solicitado en ambas instancias por D.ª Luis Tena Muñoz, adjudicándole el puesto n.º 21 del Mercado de Abastos para la actividad de Repostería y dejar vacante el puesto n.º 22 del citado Mercado.

6º.- SOLICITUD DE CONVENIO PARA FRACCIONAMIENTO Y APRAZAMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ASISTENTES A LA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se informa a los asistentes de la reunión habida con el Sr. Jefe Provincial de la MUNPAE en Badajoz, a fin de saldar las deudas que este Ayuntamiento tiene con la MUNPAE.

La única fórmula viable por el momento, habida cuenta la situación económica del Ayuntamiento, es el Plazamiento y Fraccionamiento de Pago de la Deuda, fórmula que es posible a través de un convenio con la MUNPAE.

La deuda que esta Corporación tiene con la MUNPAE, según nuestros datos contables, asciende, al 30 de Junio de 1986, a la cantidad de 43.941.590 pesetas.

La Corporación, tras deliberar y sometido el asunto a votación, por la mayoría de seis votos a favor de PSOE y cinco en contra de AP, acuerda:

1.- Solicitar de la Mutuidad Nacional de Previsión de la Administración Local, convenio de fraccionamiento y aplazamiento de la deuda consolidada con la misma, al 30 de Junio de 1986.

2.- Proponer que la deuda consolidada al 30 de Junio de 1986, asciende a la cantidad de 43.941.590 pesetas.

3.- Proponer que dicha deuda y de conformidad con el art. 7-c) del R.D. 2314/82, devengará el interés anual del 8%, lo que, juntamente con el principal, motivará la concesión por la MUNPAE del modo de amortizaciones.

4.- Solicitar que al amparo del art. 7-b) del R.D. 2314/82, los plazos del modo de amortizaciones, sean por más de un año y el menor de cinco años.

5.- Comprometerse al pago puntual mensual y corriente de las cuotas a partir del 1 de Enero del 86 y sucesivamente.

6.- Comprometerse a fin de abonar puntualmente la deuda, a consignar créditos oportunos en los presupuestos, para satisfacer a la Mutuidad el importe constante de cada anualidad, conforme al cuadro de amortizaciones.

7.- Proponer que al no pago en las fechas acordadas, art. 7-d) R.D. 2314/82, de algunas de las plazos previstos, motivará la cancelación del convenio y la recaudación de la deuda pendiente, por constatación de descubierto y correspondientes retenciones.

8.- Abrir cuenta en el BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, domiciliando en dicha cuenta los vencimientos o pagos trimestrales a satisfacer, conforme al cuadro

de amortizaciones.

9.- Faculta al Sr. Alcalde Presidente con ampliamiento en derecho sea necesario, para que en nombre de la Corporación, firme el convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago con la MUNICIPAL.

Que certificación de este acuerdo, juntamente con la Solicitud de convenio y documentación que proceda, se remita al Ilmo. Sr. Diputado - Tesorero de la MUNICIPAL, a través del Ilmo. Sr. Jefe Provincial en Badajoz.

7º - CUENTAS DE RECAUDACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1.985.-

Vistas las Cuentas de Recaudación de Recaudación, en período voluntario de cobranza que rinden D. SANTIAGO NUÑEZ SIERRA, D. VICTOR PEÑA DEL POZO y D. ANTONIO SANCHEZ TENA, y las cuentas de esta índole en período ejecutivo, que rinden D. SANTIAGO NUÑEZ SIERRA y D. CESAR ALVAREZ LOPEZ, todas ellas con referencia al período anual de 1.985, cuyos résumenes son los que a continuación se detallan:

Formulada y rendida por D. Santiago Nuñez Sierra. Período voluntario:

a) CARGO

Pendiente de cobro al final del año anterior.	1.805.784 Ptas.
Importe de los cargos durante el año 1.985.	6.853.751 Ptas.
TOTAL CARGO	8.659.535 Ptas.

b) DATA

Recaudación líquida	7.334.110 Ptas.
Pendiente en período voluntario.	325.425 Ptas.
TOTAL DATA	8.659.535 Ptas.

Porcentaje de recaudación líquida: 96%.

Formulada y rendida por D. Victor Peña del Pozo. Período voluntario.

a) CARGO

Pendiente de cobro al final del año anterior.	3.517.358 Ptas.
Importe de los cargos durante el año 1.985.	15.451.258 Ptas.
TOTAL CARGO	19.068.616 Ptas.

b) DATA

Recaudación líquida	11.857.578 Ptas.
Pendiente en período voluntario, para el año siguiente.	7.231.038 Ptas.
TOTAL DATA	19.068.616 Ptas.

Porcentaje de recaudación líquida: 62%.

Formulada y rendida por D. Antonio Sánchez Tena. Período voluntario.

a) CARGO



Pendiente de cobro al final del año anterior 0 Ptas
 Importe de los cargos durante el año 1985 2.533.725 Ptas
 TOTAL CARGO 2.533.725 Ptas

b) DATA

Recaudación líquida 2.525.650 Ptas
 Pendiente en período voluntario, para el año siguiente 8.075 Ptas
 TOTAL DATA 2.533.725 Ptas

Porcentaje de recaudación líquida: 99,7%.

Formulada y aprobada por el Sr. Alvarez Lopez y el Sr. Muñoz Sierra.

Período ejecutivo.

a) CARGO

Pendiente de cobro al final del año anterior 895.620 Ptas
 Importe de los cargos durante el año 1985 1.805.784 Ptas
 TOTAL CARGO 2.701.404 Ptas

b) DATA

Recaudación líquida 179.865 Ptas
 Pendiente en período ejecutivo para el año siguiente 2.521.739 Ptas
 TOTAL DATA 2.701.404 Ptas

Porcentaje de recaudación líquida: 6'6%.

Formulada y aprobada por D. Jesús Alvarez Lopez y D. Santiago Muñoz Sierra.

Período ejecutivo.

a) CARGO

Pendiente de cobro al final del año anterior 1.449.681 Ptas
 TOTAL CARGO 1.449.681 Ptas

b) DATA

Pendiente en período ejecutivo, para el año siguiente 1.449.681 Ptas
 TOTAL DATA 1.449.681 Ptas

Porcentaje de recaudación líquida: 0.

Y vistas la propuesta y fiscalización de los señores Diputados y Secretario-Interventor, teniendo en cuenta el reparto que se realiza a los rendidos por el Sr. Alvarez Lopez y el Sr. Muñoz Sierra.

En turno de deliberación, el Sr. Donoso quiere dejar constancia, en su nombre y en el de su grupo, que por el Recaudador Ejecutivo, Sr. Alvarez, pedía hacerse cobrado un porcentaje muy superior del cargo que obtiene en su poder si se hubiera interesado en ello.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Aprobar la cuenta de Recaudación Voluntaria, del período anual

de 1985, nivelada en el cargo y la data, por importe total de Ptas. 8.659.535, con un saldo, en su caso, a cuenta nueva, de pesetas - 325.425, que rinde D. Santiago Núñez Sierra.

2º: Aprobar la cuenta de Recaudación Voluntaria, del periodo anual de 1985, nivelada en el cargo y la data, por importe total de Ptas. 99.068.636, con un saldo, en su caso, a cuenta nueva, de pesetas 7.231.038, que rinde D. Victor Peña del Pozo.

3º: Aprobar la cuenta de Recaudación Voluntaria, del periodo anual de 1985, nivelada en el cargo y la data, por importe total de Ptas. 2.533.725, con un saldo, en su caso, a cuenta nueva, de pesetas, que rinde D. Antonio Sanchez Tena.

4º: Aprobar la Cuenta de Recaudación Ejecutiva, del periodo anual de 1985, nivelada en el cargo y la data, por importe total de Ptas. - 2.701.404, con un saldo, en su caso, a cuenta nueva, de pesetas 2.521.739, que rinde D. Santiago Núñez Sierra.

5º: Aprobar la cuenta de Recaudación Ejecutiva, del periodo anual de 1985, nivelada en el cargo y la data, por importe total de Ptas. 1.449.681, con un saldo, en su caso, a cuenta nueva, de pesetas - 1.449.681, que rinde D. César Alvarez Lopez.

6º: Que se envíen sendas certificaciones del presente acuerdo, a los Organismos competentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiseis horas y ochenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, da fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1986. 107

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Lucio Tena Muñoz

D. Antonio Valiño Goloy

D.ª M.ª Soledad Inquiado Inquiado

D. Felipe Mosillo Morillo

D.ª Clara García García

D. Balduino Gómez Sánchez

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedraza Balas

Las Normas Subsidiarias

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos del día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, una vez terminadas las obras de reforma y acondicionamiento y trasladadas nuevamente las dependencias municipales en la Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedraza Balas.

No asistieron los Concejales D. Miguel Espuña Espuña, D. Esteban Simancas Redondo, D. Pedro Romero Atalaya, D. Benito Ruiz Fernández y D. Francisco Pozo Morillo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del día.

1.º: APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN PARCIAL DE LA SUBZONA 3 a) DE VIGENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Aprobado inicialmente el Plan Parcial n.º 2, Cauce de Lafeta, de la Zona 3 a) de las Normas Subsidiarias de Castuera, en sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 6 de Octubre de 1986. Se incorporó a la sesión el Concejil Sr. Pozo. Atendido que sometido a información pública, por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 30 de Octubre de 1986 y periódica Hoy de fecha 13 de Noviembre de 1986, no se ha presentado alegación alguna.

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los trece que lecho y derecho la constituyen y en consecuencia, con el quórum exigido para este tipo de asuntos por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85 de 26 Abril, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial n.º 2 Cauce de Lafeta, de la Zona 3 a) de las Normas Subsidiarias de Castuera.

Segundo: Remite el expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo, instando su aprobación definitiva, que se considerará otorgada por silencio administrativo si transcurrieren tres meses desde la entrada del expediente completo en el Registro del órgano competente, sin que se hubiera comunicado la resolución.

2.º: INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DEL MOBILIARIO E INSTRUMENTAL DEL CENTRO SANITARIO.

Puesta conformidad por la Comisión de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura el expediente de equipamiento del Centro



Sanitario, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión del día 6 de Octubre de 1986, subvencionando el presupuesto de la Casa Comercial Calvino, S.L., por importe de 4.989.000 Ptas. y dando cumplimiento a lo solicitado por la Consejería, teniendo en cuenta la recepción del material y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, la Corporación, por unanimidad de los nuevos miembros - prescrites de los Trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda incorporar al Inventario Municipal, el material sanitario objeto de subvención por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, y que es el que a continuación se detalla:

<u>REHABILITACION</u>			
<u>Nº UNIDADES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO UNIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
1	Bicicleta para ejercicios con dispositivos de freno, cuarentakilómetros y regulador de potencia.	20.000	20.000
2	Colchonetas con asientos tapizadas en skay. 2x1 m.	20.000	40.000
1	Vitina armario 140x60x30. Fijada en la pared superior y armario en la inferior. Luces y estantes de cristal.	35.000	35.000
1	Juego completo de pesas de 1, 2, 3, 4, 5 - kilos con soporte de madera. Total 20 kilos	30.000	30.000
1	Escalera de dedos de madera para ejercicios de hombro. Fijación en la pared.	12.000	12.000
1	Apoyo de tracción cervical de pared.	30.000	30.000
1	Apoyo pronosupinador de muñeca de madera para fijar en la pared. Dispositivo de resistencia.	15.000	15.000
1	Rueda de hombro metálica. Fijación en la pared. 1 m. de diámetro. Dispositivo de resistencia, regulable y activa.	60.000	60.000
1	Espaldar de 1 cuerpo de madera de haya. Con lenceros	40.000	40.000
1	Pared plegable 2'40 m. Metálicas. Regulables y aditivas. Sujeción a pared y suelo	60.000	60.000
2	Sillas despacho estructura cromada. Tapizadas en skay negro.	4.000	8.000
<u>CONSULTA PEDIATRIA</u>			
<u>Nº UNIDADES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO UNIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
	Sillas despacho cromadas tapizadas en negro	4.000	4.000

2	Sillas despacho giratorias con ruedas. Tapizadas en Sky negro	15.000	30.000
2	Taburetes giratorios con ruedas. Tapizados en negro	6.000	12.000
2	Mesas despacho 160 con un bloque de tres cajones	30.000	60.000
2	Papeles metálicos formados en imitación madera.	3.000	6.000
2	Cubos o pedales para lavable. Esmaltables	7.000	14.000
2	Lámparas de pie con ruedas. Acuchas. Alt. un Grad.	12.000	24.000
2	Béculas con tallado incrustado.	45.000	90.000
2	Mesas de reconocimiento cerebral abatible. Esmaltables en blanco. Tapizadas en Sky negro	15.000	30.000
2	Megatelefonos de 3 cuerdos de pared	15.000	30.000
2	Perchas de pared de 4 y 6 pomas	2.500	5.000
2	Módulos estanterías de 5 estantes a juego con la mesa	15.000	30.000
2	Mantillos de algodón Buck con fransón y aguja	2.000	4.000
2	Escalpelo Collin ac. inox.	2.500	5.000
2	Tijeras rectas punta aguda-roma, 14,5 cms.	2.500	5.000
2	Tijeras Curvas punta aguda-roma, 14,5 cms.	2.500	5.000
2	Tijeras Sencas 11,5 cms.	4.000	8.000
2	Tijeras lista 14,5 cms.	3.300	6.600
2	Pinzas disección con dientes 14,5 cms.	1.900	3.800
2	Pinzas disección sin dientes 14,5 cms.	1.800	3.600
2	Pinzas para artillos 30 cms.	6.300	12.600
2	Pinzas Mosquito sin dientes 12,5 cms.	3.200	6.400
2	Pinzas Kricher con dientes 14 cms.	4.000	8.000
2	Pinzas Mosquito con dientes 12,5 cms.	3.200	6.400
2	Pinzas Kocher sin dientes 14 cms.	4.000	8.000
2	Pinzas Pean 14 cms.	3.500	7.000
2	Posta agujas Mayo-Hegar 15 cms.	2.500	5.000
2	Posta agujas Mathieu 15 cms.	2.500	5.000
2	Cubetas rectangulares 30 x 30 cms. ac. inox.	3.000	6.000
2	Cubetas cuadradas 30 cms. ac. inox.	2.500	5.000
2	Bates ac. inox. 20 x 14.	3.000	6.000
2	Esfigmomanómetros de mercurio de sobremesa	8.000	16.000
2	Fonendoscopios Littman adulto.	15.000	30.000
2	Juegos de Otoroscopio y Oftalmoscopio RIESTER.	15.000	30.000
2	Jeringas tubulares 100 cc.	5.000	10.000
2	Pinzas para extracción cuerpos extraños	5.000	10.000

2

Esterilizadores eléctricos ac. inox.

7.700

15.400

URGENCIAS

<u>Nº.</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO UNIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
1		Mesa despacho con un bloque de 3 cajones	30.000	30.000
1		Sillón despacho giratorio con ruedas. Estructura cromada. Tapizado en stuy negro.	15.000	15.000
2		Sillas despacho estructura cromada tapizadas en stuy negro. A juego con el sillón.	4.000	8.000
1		Equipo de instrumental completo para curas (pinzas, tijeras, serra sutura, etc.)	25.000	25.000
1		Mesa de reconocimiento colorable. Esmaltada en blanco. Tapizada en stuy negro.	15.000	15.000
1		Postealuz de pie cromado con ruedas. Placa giratoria	22.000	22.000
1		Batea rectangular ac. inox. 30 x 20	2.500	2.500
1		Aparato de Tensión de mercurio de sobremesa RIESTE	8.000	8.000
1		Fonendoscopio Littman adulto	7.500	7.500
1		Vitrina esmaltada con puertas. Lentes y antirreflexo de cristal	34.000	34.000

APARATOS Y MATERIAL MEDICO

<u>Nº.</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO UNIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
1		Centrifuga Micro-Hematocrito GRICEL	81.000	81.000
1		Electrocardiógrafo a canal CARDIOLINE. Con su mesa	315.000	315.000
1		GLUCOMETRÍA. Aparato para medir la glucosa en sangre. Con todos sus accesorios.	35.000	35.000
2		Equipos de oxígeno compuestos de: Botella de oxígeno, Reductores, conductimetro, jarra humidificadora, gafas oxigenoterapia, carro portabedidas	85.000	170.000
1		Aspirador de succiones Mod. AP-75	75.000	75.000
1		Espirometro Mod. DATOSER 2002	500.000	500.000
1		Desfibrilador Mod. MINIDEF. SB	425.000	425.000
20		Papeles ceniceros de pie. Esmaltados	3.000	60.000
5		Ventiladores grandes	18.000	90.000
1		Casco portatrasero con ruedas. Ac. Inox. Con portabedidas	40.000	40.000
3		Equipos de otoscopia y oftalmoscopia marca HESNE	50.000	150.000
		Fonendoscopios Littman adulto	7.500	22.500
		Laringoscopios de 3 filos con estuche	25.000	50.000

1	Trigonómetro con laboratorio, 170 cm	45.000	45.000
3	Oscilómetros Recklinghausen	20.000	60.000
1	Silla de ruedas Mod. LH AIR	35.000	35.000
1	Equipo completo de instrumental para suturas	25.000	25.000
1	Aerosol Mod. CONDOR	10.000	10.000
3	Tensiómetros de mercurio de sobremesa	8.000	24.000
2	Bisulbos con tallimetro incorporado	45.000	90.000
5.000	Agujas 8 x 40 a solo uso. LUER O RECORD	4	20.000
5.000	Jeringas 5 c.c. a solo uso LUER O RECORD	8	40.000
1	Bano Maria hervidor Baber	20.000	20.000
3	Botiquines de urgencia portátiles. Semipid. Completos	25.000	75.000
1	Audiómetro clínico AC 4:	350.000	350.000
1	Equipo de refracción compuesto de una caja de Jentes de prueba con gafas y un optotipo de pared	150.000	150.000
1	Podoscopio	50.000	50.000
1	Lanceta para cuerpos extraños oculares. inox.	1.000	1.000
1	c/100 sondas intubación oral GUEDEL	3.500	3.500
1	Apósito de analítica automática REFLOTOM	600.000	600.000

SALA DE ESTAR PERSONAL

Nº. UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO UNIDAD	TOTAL
1	Camilla reborda de madera	20.000	20.000
1	Mesa de recovimiento cabezal abatible. Tapizada en Shay negro. Esmaltada en blanco	15.000	15.000
2	Sillones para sala de estar. Anuales	15.000	30.000
1	Mesa para cocina. Abatible. Formica	28.000	28.000

Con la venia de la Presidencia, Ruben Garcia el Concejal Sr. Mosillo.

3º - PROPOSICION DEL SR. ALCALDE DE ADJUDICACION DE LA VIVIENDA VACANTE DE LA EXCMA.

- DIPUTACION PROVINCIAL -

Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de la Corporación, que ha quedado vacante una de las 20 viviendas promovidas por la Diputación Provincial en Castuera, por renuncia de su adjudicatario, entendiéndose por esta Alcaldía, - dice el Sr. Alcalde - que por ser persona en quien concurren las condiciones exigidas para acceder a tales viviendas y la más que segura probabilidad de tener que ser propias la vivienda que en la actualidad ocupa, consecuencia de la aplicación de las Normas Subsidiarias en trámite de revisión, se propone como adjudicatario a D.ª Antonia Tena Hidalgo.



Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, a la proposición de Sr. Alcalde, de proponer como adjudicatario de la vivienda vacante a D.^a Antonia Tenes Hidalgo.

En turno de deliberación, el Sr. Caceres se muestra en desacuerdo con la actual proposición, por entender que tal adjudicación vulnera la filosofía que motivó la construcción de tales viviendas y llevar la cuestión al ámbito de la negociación para solucionar problemas urbanísticos, proponiendo se abra nuevo pliego para la adjudicación.

El Sr. Alcalde, responde que en modo alguno se transgrede tal filosofía pues en los Bases fijados para acceder a tales viviendas, figura como prioritario el de viviendas en vías de desahucio o expatriación, estando, en consecuencia, incluido en el grupo de las más necesitadas.

La Corporación, tras deliberar, persiste votar a favor PSOE y AP uno en contra del Sr. Caceres, acordando:

1.^o - Proponer a la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación de la vivienda situada con el n.º 93 de las promovidas por la Corporación Provincial, a D.^a Antonia Tenes Hidalgo, por entender que reúne las condiciones exigidas para el acceso a tales viviendas.

2.^o - Que traslado de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial y a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

4.^o - CONFIRMACION DE TRANSMISION DE PARCELA EN CALLE ROSALVA, A FAVOR DE D. ANTONIO MARIA Y D.^a CONSUELO PILAR SANCHEZ FERNANDEZ.

Se conoce escrito de D. Manuel Sanchez Ruiz, vecino de esta villa, domiciliado en C. Ferny Mateo n.º 35, solicitando la confirmación por el Ayuntamiento de la transmisión de la parcela de 53 m² de calle Rosalva, que por acuerdo del Pleno de 30 de Enero de 1985, fue adjudicada al Sr. Sanchez Ruiz, a favor de D. Antonio Maria y D.^a Consuelo Pilar Sanchez Fernandez, quienes adquirieron la posesión de referencia en virtud de escritura otorgada con fecha dos de Mayo de 1986.

La Corporación, a la vista de los datos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Practicar conformidad a la transmisión por compraventa efectuada de la posesión de la parcela de 53 m² de C. Rosalva, incluido en el expediente de exajenación de parcelas sobrantes de vía pública que por acuerdo de 30 de Enero de 1985, el Pleno del Ayuntamiento acordó adjudicar a D. Manuel Sanchez Ruiz, a favor de D. Antonio Maria y D.^a Consuelo

Elas Señores Ferrández, actuales propietarios de la casa número 35 de ¹¹¹⁴ c/ Feay
Alto, edificante con la parcela de referencia.

5º: INFORME CONJUNTO DE LOS SEÑORES SECRETARIO-INTERVENTOR Y DEPOSITARIO DE FONDOS (TESORERO), SOBRE
EL SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL:

Por mí el Secretario, se da lectura al informe conjunto de los Sres. Secretario-Interventor y Depositario de Fondos (Tesorero) sobre el Servicio de Recaudación Municipal, del siguiente tenor:

"El informe que emiten los Sres. Secretario-Interventor y Depositario de Fondos (Tesorero) del Ayuntamiento de Castuera, sobre el Servicio de Recaudación Municipal.

El artículo 178 del Real Decreto Legislativo 78/86 de 28 de Abril, en su apartado segundo, determina que la gestión económica de las Entidades Locales, tendrá por objeto la administración de los bienes, rentas, tributos, derechos y acciones que le pertenecen, a cuyo fin, les corresponden las funciones siguientes: c) El reconocimiento, gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos, rentas y demás derechos económicos en el capítulo VI del Reglamento de Haciendas Locales vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones vigentes en materia económica municipal, recogidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril y Real Decreto Legislativo antes mencionado y al no hallarse recogido la disposición derogatoria de la última norma citada, con carácter expreso determine la competencia y obligación de las Corporaciones Locales de nombrar sus recaudadores y agentes ejecutivos por el procedimiento señalado en la actualidad para el acceso a la función pública local y que tendrá de ser funcionario, con prestación de fianza, mandato este enterado por el artículo 193.2 del ya repetido Real Decreto Legislativo 78/86 de 28 de Abril.

Expuestos los fundamentos jurídicos de la necesidad de contar al Ayuntamiento con su personal recaudador, del que carece, se dijo constancia que el incumplimiento por parte de la Corporación de esta obligación ineludible, puede dar lugar a perjuicios de importancia para la Hacienda Local, con el consiguiente de responsabilidades de índole diversa que de esta falta pudieran derivarse.

Los funcionarios que suscriben, conscientes de la importancia en este apartado de la norma y de las consecuencias siempre beneficiosas para una adecuada y transparente gestión municipal, de contar con un servicio de recaudación ajustado a derecho, elevan este su informe al Pleno de la Corporación, para que con su superior criterio, adopte las medidas necesarias para subsanar esta deficiencia.

La Corporación, conocido su contenido, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda que por Secretaría se realicen los trámites reglamentarios para proveer al Ayuntamiento de Recaudador Municipal, con arreglo a la legislación vigente sobre la materia.

6º: FIESTAS LOCALES PARA 1987.-

Se conoce escrito del Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 7 de Noviembre pasado, solicitando el señalamiento de las fiestas locales para 1987, para su inclusión en el calendario laboral, concediendo un plazo improrrogable de diez días para su cumplimiento, dada la premura de tiempo, con fecha 18 de Noviembre, se remitió oficio de la Alcaldía a dicha Dirección Provincial, señalando como fiestas locales para 1987 los días 2 de Febrero y 15 de Mayo. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar el señalamiento hecho por el Sr. Alcalde y, en su consecuencia se determinan como Fiestas Locales para 1987 los días 2 de Febrero y 15 de Mayo.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar el señalamiento hecho por el Sr. Alcalde y, en su consecuencia se determinan como Fiestas Locales de Costueña para 1987, los días 2 de Febrero (La Candelaria) y 15 de Mayo (San Isidro).

7º: REVISIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta que se ha cumplido el trámite de información pública de sugerencias para la Revisión de las Normas Subsidiarias que han de sustituir a las actualmente, sin que se haya presentado ninguna. Dada la trascendencia - dice el Sr. Alcalde - que este instrumento urbanístico tiene para nuestro pueblo, se hace conveniente no adoptar acuerdo alguno todavía hasta no quede fijado de manera definitiva el vocablo de urbanismo que ha de regir en Costueña invitando a los señores miembros de la Corporación a aportar - esas iniciativas y sugerencias puedan redundar en provecho del mejor resultado de esta necesidad, dada la insuficiencia de las Normas actualmente vigentes.

La Corporación quedó atenta.

8º: JUBILACION DEL FUNCIONARIO DON JUSTINIANO MORILLO MARTIN.-

Se conoce expediente de jubilación persona por edad del funcionario de esta Corporación D. Justiniano Morillo Martín.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y de que se han cumplido todos los trámites reglamentarios exigidos a este fin. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1.º) Declarar la jubilación forzosa del funcionario D. Juliánico Morillo Martín, succionado del Servicio de Limpieza Municipal, con efectos de 7 de Enero de 1987, al haber cumplido la edad de 65 años, determinante de tal situación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria 7.ª del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con la disposición transitoria 9.ª h) de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- 2.º) Agradeciéndose al funcionario que se jubila, los servicios prestados a la Corporación.
- 3.º) Prosigase la tramitación reglamentaria que procede, del expediente objeto de este acuerdo.

9.º - CUENTAS DE CAUDALES 1.º y 2.º TRIMESTRES DE 1986 -

Examinada la Cuenta de Caudales del primer trimestre del año 1986, del Presupuesto General Municipal, que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda por cuatro votos a favor, PSOE, dos en contra, AP, y una abstención de PCE, aprobarla, con arreglo al siguiente resumen:

CARGO: Existencias en fin del trimestre anterior	383.426 Pesetas
- Ingresos realizados durante el Trimestre	66.236.116 "
SUMA	66.619.538 "

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo	60.711.948 "
- Existencias para el trimestre siguiente	5.907.590 "

Examinada la Cuenta de Caudales del segundo trimestre del año 1986, del Presupuesto General Municipal, que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, se acuerda por cuatro votos a favor, PSOE, dos en contra, AP, y una abstención de PCE, aprobarla, con arreglo al siguiente resumen:

CARGO: Existencias en fin del trimestre anterior	5.907.590 Ptas
- Ingresos realizados durante el trimestre	47.246.957 "
SUMA	53.154.547 "

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo	46.396.693 "
- Existencias para el trimestre siguiente	7.257.854 "

10º: AUTORIZACION TRASPASO DE LA CONCESION DE LA CAFETERIA Y SALON MULTUSO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la solicitud de autorizaci3n del traspaso de la concesion de la Cafeteria y Salon Multuso de la Piscina Municipal, promovido por su concesionario D. Francisco Garcia Pozo, a favor de la Comunidad de Bienes Garcia Pozo y Sanchez.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisi3n Informativa de Hacienda y lo dispuesto en el art. 52.3 del Reglamento de contrataci3n de las Entidades Locales y artculo 928.f. 5º del Reglamento de Servicios de las entidades Locales y no existiendo ningun inter3s p3blico en oponerse al traslado solicitado.

La Corporaci3n, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º- Autoriza el traspaso de la concesion del Servicio de Cafeteria y Salon Multuso de la Piscina y Salon de la Piscina Municipal de Castuera, a favor del nuevo concesionario COMUNIDAD DE BIENES GARCIA POZO Y SANCHEZ.

2º- Que por el nuevo concesionario se proceda a constituir la Junta correspondiente en los mismos t3rminos que la constituida por el antiguo concesionario.

3º- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecuci3n del traspaso de la concesion, es especial, la formalizaci3n del contrato.

11º: OBRAS DE PLANES-1980, ELECTRIFICACION RURAL

Se conoce escrito de la Vicepresidencia del Area T3cnica de la Excmo. Diputaci3n Provincial, referido al Programa 3 Electrificaci3n Rural del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, encontr3ndose en el mismo aprobada la obra nr. 7895), Devio Lina A.T. con arreglo a la siguiente financiación:

Aportaci3n del Ayuntamiento 10%	580.000 Ptas.
Aportaci3n de la Diputaci3n 50%	2.900.000 "
Aportaci3n de la Junta de Extremadura 40%	2.320.000 "
TOTAL PRESUPUESTO...	5.800.000 "

Visto el Dictamen favorable de la Comisi3n Informativa de Hacienda, la Corporaci3n, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º- Prestar conformidad a la obra programada y a su financiación, con cargo al Presupuesto Municipal para 1980, mediante prestamo con el Banco de Cr3dito Local de Espa1a, en el porcentaje correspondiente a este Ayuntamiento.

2º: Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo. Y no habiendo otras asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión las veinte horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1986.

- Señores Aristotes:
Alcalde-Presidente:
 D. Juan María Vázquez García
Coccejales:
 D. Pedro Romero Gómez
 D. Miguel Espiella Espiella
 D. Lucio Teva Muñoz
 D. Esteban Simancas Redijo
 D. Antonio Veloso Galoy
 D. N.º Rafael Inguero Inguero
 D. Francisco Pazo Morillo
 D. Felipe Morillo Morillo
 D. Baldomero Gómez Sánchez
Secretario-Interventor:
 D. Enrique Pedrosa Balas

En la villa de Cartuja, siendo las veinte horas y catorce minutos, del día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su Titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Coccejales mencionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrosa Balas. Excusó su asistencia el Coccejales D. Pedro Jovoso Atalaya. No asistieron los Coccejales D. Benito Ruiz Fernández y D. Jesús García García.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pone a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1º: ADQUISICION DE MAQUINA FOTOCOPIADORA NP-3025, A CANON, COPIADORAS DE EXTREMADURA, S.L.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la oferta de CANON es interesante, al acabar este año el contrato de mantenimiento de la máquina fotocopiadora, de que disponemos, ya que tiene un costo de copia alrededor de las 6-7 Ptas., representando la que se propone su adquisición un costo de 2,97 Ptas.

por fotocopia, aún de jactar la cosa. Causa 40.000 copias gratuitas, por razón de esta adquisición.

El Sr. Pozo manifiesta que le parece muy bien la adquisición, pero que no se tenga ya consumada el Plazo.

El Sr. Alcalde responde que en modo alguno está consumada la adquisición, puesto que el Plazo puede desestimarse, pero que es necesario que se acuerde la propuesta de adquisición, antes del día 14 de Diciembre, para acceder a la oferta de las 40.000 copias gratuitas.

Por el Sr. Álvarez se manifiesta que de acuerdo con un estudio económico, indudablemente ofrece ventajas, pero que debiera haberse dado antes información sobre el particular, solicitando se realice votación nominal sobre el asunto.

La Corporación acuerda la votación nominal, procediéndose por vía del Secretario, a ir nombrando a los miembros de la Corporación, y esta por siete votos a favor de los Sres. Romero, Espinosa, Tena, Simancas, Valiño, Vázquez y Cáceres y tres abstenciones de los Sres. Juguero, Pozo y Blázquez, con las matizaciones señaladas en la parte explicativa, acuerda:

1º.- Adquirir una máquina fotocopidora marca Canon, modelo NP-3025, con accesorios de papel y cassette A3-A4, por el precio de 850.000 Ptas., de acuerdo con las siguientes condiciones:

a). Abono al Ayuntamiento de 150.000 Ptas., importe de valoración y retirada de la fotocopidora marca Minetti, modelo Copia 1500.
b). Las 700.000 Ptas. restantes del precio: 700.000 Ptas. al contado. Resto de doce efectos, con vencimientos mensuales correlativos, incrementados sus importes con el recargo correspondiente por el pago aplazado, además del correspondiente al I. V. A.

2º.- Aprobación el gasto correspondiente, con cargo a las consignaciones para el ejercicio de 1987.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos y gestiones sean necesarias realizar para el buen fin de este acuerdo.

4º.- Incorporarse esta adquisición, al Inventario de Bienes de la Corporación.

2º.- CUESTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1985.

Se remite al Plazo para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio de 1985, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

El resultado de opinión al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó, por siete votos a favor, PSOE y PCE y tres en contra de AP, aprobada en la forma

3º: OPERACION DE TESORERIA.-

que se presenta redactada.

Se da cuenta del expediente tramitado para concertar operación de tesorería, por déficit momentáneo de Caja, con efectos de 1 de Enero de 1987, plazo de cancelación al 31 de Diciembre del mismo año, con el Banco de Bilbao, oficina de Castuera, en las condiciones que figuran en la Plana de la fianza, sin determinarse la garantía, haciéndose en el informe de Secretaría-Intervención, constar las distintas posibilidades para adopción del acuerdo, ante esta indeterminación.

Por el Sr. Pozo, se manifiesta que la posición suya y la de segundo, es idéntica a la mantenida en ocasiones anteriores, estando en contra.

Por el Sr. Aldebe, se manifiesta que es imprescindible acudir a la operación de tesorería, por las razones apuntadas en la moción, habida cuenta de no haberse realizado gran número de las impresos, correspondientes a este ejercicio, que estaban presupuestados pero que no se han recibido, vía subvenciones, bien por desmanos no previstos del Fondo, realizados por deudas a la Municipal, razón por la cual ya se solicitó al Consejo.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta que le extraña la no realización de tales ingresos y que ello se debe a no haberse justificado los abonos por el Ayuntamiento, por así constar en extractos de la Diputación, por lo que tendrían que utilizarse las cantidades no dispuestas en gastos de presupuesto, para reducir el déficit del mismo, no debiéndose utilizar estas operaciones de tesorería, por lo que me voy a abstener. Dice el Sr. Cáceres.

Responde el Sr. Aldebe, que de lo que se desprinde de lo dicho - por el Sr. Cáceres, es que ha cambiado de opinión, en relación con años anteriores, respecto de este mismo tipo de acuerdos, proponiendo el concertar la operación de tesorería por importe de diez millones de pesetas.

Tras distintos cambios de opinión y debates, la Corporación, sometido el asunto a votación, por seis votos a favor, PSOE, tres en contra de AP y una abstención de PCE, y en su consecuencia, por mayoría simple, al no superar el importe propuesto por el Sr. Aldebe el 5% de los recursos propios exigidos por el art. 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1º: Formalizar con el Banco de Bilbao, la apertura de crédito en cuenta corriente hasta el límite de 10.000.000 de pesetas, con efectos de 1º de Enero de 1987 y vencimiento de la operación al 31 de Diciembre de 1987, devengándose a favor de dicha entidad acordada el 0'5% sobre el importe de las operaciones, por comisión de apertura,

intereses al tipo máximo del 14% anual, comisiones de disponibilidad al 0,15% trimestral sobre el saldo no dispuesto del fondo y el 3 por mil comisión del Consejo de Comercio, autorizándose a tal fin el crédito correspondiente, para el ejercicio de 1987.

2º: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que, representando a este Ayuntamiento, firme lo correspondiente política, intervenida por el Consejo de Comercio, con la representación del Banco de Bilbao prestamista, pactado las demás condiciones que, dentro de lo acordado, estime oportunas.

4º: INSTANCIA DE D. FRANCISCO RUIZ HIDALGO, SOLICITANDO PUESTO N.º 22 DEL MERCADO DE ABASTOS, PARA POLICIA Y CALAMARES.

Se conoce instancia del vecino D. Francisco Ruiz Hidalgo, en domicilio en calle Cajón n.º 121, solicitando la posesión concedida el puesto n.º 22 del Mercado de Abastos, para la venta de pollos y calamares.

La Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos, acuerda por unanimidad adjudicar el puesto n.º 22 del Mercado de Abastos, a D. Francisco Ruiz Hidalgo, bajo las siguientes condiciones:

1º: No podrá venderse simultáneamente pollos y calamares. Para lo cual deberá atenderse a las instrucciones de la Inspección Veterinaria Municipal.

2º: Se le concede un plazo de quince días para la ocupación, finalizado el cual, sin que se haya ocupado, quedará vacante.

3º: Antes de proceder a la ocupación, deberá formalizar firma por importe de una fianza completa, por tasa por puestos fijada en el Mercado de Abastos, ante la Tesorería Municipal.

5º: CONVENIO CON LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ORGANISMO DE SUBVENCIÓN A LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO.

Se conoce Convenio de Organismo de Subvención a las Corporaciones Locales, para el Fomento del Empleo, a suscribir entre la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, comprendiendo la subvención para este convenio, la cantidad de 2.450.000 Ptas., para la contratación de siete jóvenes demandantes del primer empleo y menores de 25 años.

La Corporación, tras delibera, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: 1º: Aceptar la subvención de 2.450.000 Ptas. derivada del convenio a celebrarse entre la Comisión de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Castuera, para los fines y objeto que

o el mismo se determinan.

2º.- Autoriza al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cortegosa, suscriba el correspondiente convenio y realice cuantas gestiones fueran necesarias para el buen fin de lo acordado.

3º.- Dado traslado de este acuerdo a la Junta de Extremadura, en su organismo competente, entendiéndose en vigor el convenio que ha de suscribirse, con fecha uno de febrero de 1987.

6º.- CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO DE 1985

Revisada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, D. Manuel Caldeira Prieto, la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1985, así como los documentos que la justifican, resultan debidamente acreditados los asientos de cargo y data, coincidentes con los mandamientos respectivos de ingresos y pagos, durante el año y con los asientos de los libros de Contabilidad Municipal, de Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, ejercicio de 1985, con arreglo al siguiente resumen:

CARGO	MONEDAS	VALORES	TOTAL
Existencias en fin del ejercicio anterior...	2570.560	1.015.108	9.525.068
Ingresos realizados durante el ejercicio...	16.170.273	24.985.704	41.905.977
SUMA.....	24.670.833	26.000.812	50.631.645
DATA			
Pagos realizados en el mismo período.....	14.583.017	24.838.734	39.421.751
Existencias para el ejercicio siguiente.....	10.047.816	1.162.078	11.209.894
SUMA.....	24.630.833	26.000.812	50.631.645

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y nueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: CAJAMINCO 020]

[Signature: Prieto]

[Signature: Caldeira]

[Signature: Prieto]

[Signature: Caldeira]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DIA 5 DE ENERO DE 1987.

Señores Presidentes:

Alcaldes-Primeros:

D. Juan María Vaizquez Garcia

Concejales:

D. Pedro Romero Gomez

D. Julio Tena Muñoz

D. Antonio Valero Coloy

D. Baldomero Cicero Sanchez

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedraza Blas

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día cinco de Enero de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vaizquez Garcia, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido del Secretario-Interventor D. Enrique Pedraza Blas.

Excusa su asistencia el Concejales D. Pedro Romero Atalaya. No asistieron los Concejales D. Miguel Espinilla Espinilla, D. Esteban Sinaucas Redondo, D. Benito Ruiz Fernandez, D. María Soledad Juguendo Juguendo, D. Francisco Pozo Mosillo, D.ª María Gloria Garcia y D. Felipe Blasco Blasco. Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del asunto único que figura en el orden del día.

UNICO.- OPERACION DE TESORERIA.-

En este momento, con la venia del Presidente, se incorpora a la sesión, el Concejales Sr. Espinilla.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta del expediente tramitado para concertar Operación de Tercerías, por dicho momento de Caja, en los términos que figuran en la proposición de este Alcalde, a concertar con el Banco de Bilbao y por importe de 8.000.000 Ptas.

En turno de deliberación, por el Sr. Cáceres, se manifiesta que en este punto, sus argumentos son los mantenidos en el Pleno anterior, no obstante manifestar la posible ilegalidad del acuerdo, al suponer la operación que se pretende, junto con la ya acordada, el quite del 5% de los recursos, si nose adopte por mayoría absoluta.

En este momento, con la venia del Presidente, se incorpora a la sesión el Concejales Sr. Blasco Blasco.

Sigue diciendo el Sr. Cáceres que dado esta presunta ilegalidad, podría por impugnarlo el entenderse que tales operaciones son acumulativas, manifestando ser su intención de esto, la abstención.

Responde a ello el Sr. Alcalde, que para solventar el problema de la ilegalidad o no están los Tribunales, pero que, como gestor municipal, estima de que realizar esta operación es evidente y de necesidad urgente.

Con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejales Sr. Sinaucas Redondo.

Por el Sr. Cáceres se mantiene su opinión en cuanto a lo posible
fuerza en estos términos, del acuerdo a adoptar.

Considerado suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Alcalde se somete a
votación y la Corporación, por seis votos a favor de PSOE, uno en contra del
Sr. Barillo y una abstención del Sr. Cáceres, acuerda por mayoría simple,
al no superar el importe de la operación el límite del 5% de las ordenanzas de
finanzas y por tanto no se verifica el quorum exigido en el art. 473 g)
de la Ley 7/85 de 3 de Abril, acuerda:

1.º: Formalizar con el Banco de Bilbao, la apertura de crédito en cuenta
corriente hasta el límite de 8.000.000 pesetas, con efectos de 1.º de
Enero de 1987 y vencimiento de la operación al 31 de Diciembre de
1987, devengándose a favor de dicha entidad acreedora, al 0'5%
sobre el importe de la operación, por comisión de apertura, intereses al
tipo máximo del 9% anual, comisiones de disponibilidad al 0'5%
trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite y el 3 por mil
comisión del Corredor de Comercio, autorizándose a tal fin el crédito
correspondiente, para el ejercicio de 1987.

2.º: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, para que, re-
presentando a este Ayuntamiento, firme la correspondiente póliza, intervenida
por corredor de comercio colegiado, con la representación del Banco de
Bilbao prestamista, pactando las demás condiciones que, dentro de lo acor-
dado, estime oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se
levantó la sesión, siendo las veinte horas y catorce minutos, de todo
lo cual yo, el Secretario, doy fe.

- ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, -

- EL DIA 29 DE ENERO DE 1987. -

Señores Asistentes:

Alcaldes-Prsidentes:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Miguel Espinola Espinola

D. Luis Teva Muñoz

D. Esteban Simancas Rodrigo

D. Antonio Valino Godoy

D. Francisco Pozo Muñoz

D.ª María García García

D. Baldomero Cárdenas Sánchez

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedraza Balas

En la villa de Cortes, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituyó el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistida del Secretario-Interventor D. Enrique Pedraza Balas.

Exuso su asistencia el Concejal D. Pedro Romero Gómez. No asistieron los Concejales D. Benito Ruiz Fernández, D.ª María Soledad Tejada Tejada y D. Felipe Rosillo Rosillo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos acaudados en el Orden del Día.

1.º ACTAS ANTERIORES

Conocidos las actas de sesiones anteriores, correspondientes a las siguientes: Ordinaria de 30 de Septiembre de 1986. Extraordinaria de 6 de Octubre de 1986. Extraordinaria de 30 de Noviembre de 1986. La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, asistidos el Concejal Sr. Teva Muñoz, por razón de parentesco, acuerda modificar en su punto quinto, párrafo 2.º, donde dice "La Corporación por unanimidad", debe decir "La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, a excepción del Sr. Teva Muñoz, que se abstiene por razón de parentesco con la solicitante."

Y en el punto 4.º donde dice "a la reunión por el Sr. Álvarez López", debe decir "a la reunión por el Sr. Álvarez López y Sr. Muñoz Sierra". Extraordinaria del día 9 de Diciembre de 1986, corrección en el punto 3.º, donde dice "D.ª María Teva Casado", debe decir "D.ª Antonia Teva Hidalgo". Extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1986.

Extraordinaria del 5 de Enero de 1987. Todas ellas fueron aprobadas por unanimidad, tal y como aparecen redactadas, con las modificaciones, rectificaciones y adiciones expresadas.

2.º - INTERVENCION DEL SR. ALCALDE.

No hubo.

3.º - EXPEDIENTE DE JUBILACION DE DON JOSE MARTIN BRAVO.

Se conoce expediente de jubilación voluntaria del funcionario que fue de esta Corporación, Policía Municipal, D. José Martín Bravo. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1.º Reconoce los servicios prestados por el Jueces que fué de esta Corporación, Policía Municipal D. José Martín Bravo, por el período que sirvió en el Ejercicio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/78 y que obran en el expediente de su razón, período este que unido al que sirvió como Jueces de Plantilla de este Ayuntamiento, da lugar a que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 45.1.c) de la Orden de 9 de Diciembre de 1986 que modifica determinados artículos de los Estatutos de 9 de Diciembre de 1975, en relación con la Disposición Transitoria 7.ª del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

2.º - Presigase la tramitación reglamentaria que proceda, del expediente objeto de este acuerdo.

4.º - NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO GENERAL Y SUPLENTE, EN EL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, EN REPRESENTACION DE ESTA CORPORACION.

Por el Sr. Medda, se da cuenta del acerto de la Comisión Directiva de la Caja de Badajoz, solicitando la designación de un Consejero General y suplente que le correspondido a esta Corporación, para formar parte de la Asamblea General.

Por el Sr. Alcalde se propone a este fin y por el grupo PSOE del Ayuntamiento, como titular al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Juan María Viquez Garcia y como suplente D. Pedro Romero Gomez, Teniente de Alcalde.

Por el Sr. Pozo, se propone en representación del grupo de AP, para titular a la Councillera Dña. María García García y como suplente el mismo proponente D. Francisco Pozo Wainillo, Counciller de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Oteros, del PCE, se manifiesta que en este punto se va a abstener.

Concluidos los debates a votación, arrojan el siguiente resultado: A favor de la propuesta del Sr. Medda, seis votos a favor, PSOE, dos en contra, AP, y una abstención del Sr. Oteros.

Por la propuesta del Sr. Pozo, dos votos a favor de AP, seis votos en contra PSOE y una abstención del Sr. Oteros. En su consecuencia, la Corporación, por seis votos a favor, dos en contra y una abstención, acuerda designar como Consejeros Generales, en representación de esta Corporación, en la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, como titular D. Juan María Viquez Garcia, Alcalde-Presidente, y como suplente D. Pedro Romero Gomez, Teniente de Alcalde, teniendo conocimiento

Los contenidos, de los requisitos exigidos estatutariamente para su cumplimiento.
De este acuerdo dese traslado al Sr. Presidente de la Comisión Electoral a que se refiera el mismo.

5º DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO AL SR. ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de su proposición de fecha 12 de Enero de 1987, de delegación de competencias a este mismo órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y R.D.L. 78/86.
Por el Sr. Pazo se manifiesta que esas competencias debían seguir en el Pleno.

Por el Sr. Alcalde se responde que se trata con ello de dar mayor cobertura y regular la gestión municipal, a fin de evitar problemas y atascos al tener que concurrir al Pleno y esto parece ser el espíritu de la Ley 7/85.

Por el Sr. Arce se manifiesta estar totalmente en desacuerdo con cualquier división parcelarista y no ensamblaria.

El Sr. Alcalde manifiesta que la cuestión ya se habló al aprobarse la Ley.

Considerando por el Sr. Alcalde convenientemente debatido el asunto, se somete a votación y por seis votos a favor PSOE y tres en contra de AP y PCE, la Corporación acuerda: Delegar, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 23 de la Ley 7/85 y R.D.L. 78/86, en el Alcalde-Presidente, las siguientes atribuciones:

- Ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- Intervención del patrimonio.
- Adquisición de bienes y derechos del municipio sobre los mismos.
- La regulación del procedimiento de las Bases comunes, en los términos previstos en la legislación vigente.
- Contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o enja créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

d) Aprobación de los proyectos de obras, cuando la contratación de su ejecución sea su competencia, conforme a la letra anterior.

e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

f) La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

El ejercicio de las atribuciones cuya delegación a la Alcaldía se propone, se entenderá hecha, salvo en los supuestos previstos en el artículo 47 de

la Ley de 2 de Abril.

6º.- OPERACION DE TESORERIA, POR ANTICIPO DE INGRESOS ORDINARIOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para concertar operacion de Tesoreria, por anticipo de ingresos, con el Banco de Credito Local de España, en las condiciones que figuran en el expediente de su razon, manifestando el Sr. Alcalde, que supone la obtencion de dinero en mejores condiciones que la Banca privada, siendo mas facil su tramitacion, asi como su descuento trimestral.

Por el Sr. Peto se manifiesta que su grupo manifiesta que en sesiones anteriores en que se han adoptado este tipo de acuerdos.

Por el Sr. Cicues se manifiesta que de esta operacion resulta clara la falta de planificacion y coordinacion del equipo de gestion del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la razon de la operacion queda clara en la proposicion y que es clara que el endeudamiento de este Ayuntamiento es bajo, en relacion con otros.

Considerado suficientemente debatido el asunto, se pasa a votacion y, la Corporacion, por seis votos a favor del grupo PSOE, dos en contra del grupo de PP y una abstencion del Sr. Cicues, que supone la manifiesta simple, el no subir el importe de la Operacion al porcentaje exigido por el art. 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

1º.- Concertar Operacion de Tesoreria, a traves de anticipo de ingresos, con el Banco de Credito Local de España, por importe de 9.000.000 Ptas, con vencimiento de la operacion el 31 de Diciembre de 1987, tipo de interes anual 92% y 040% de comision, mediante amortizaciones en los trimestres 2º, 3º y 4º de 1987, con cargo a los subvenciones a cuenta recibidas a esos trimestres del Fondo Nacional de Cooperacion Municipal para 1987, a favor de este Ayuntamiento.

2º.- Autoriza al Sr. Alcalde, para realizar cuantas gestiones sean oportunas ante el referido Banco, para el cumplimiento de este acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, en uso de la atribucion conferida en el art. 99.3 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, resulta la necesidad de alterar el orden de los puntos 7º y 8º del Orden del Dia, para tratar en primer lugar el punto 8º, con el fin de catalogar en primer lugar los puntos de trabajo.

8º - CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN

Por el Sr. Meda se manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en el art 3º del R.D. 861/86, por el que se establece el régimen de atribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Por el Sr. Cuevas, se manifiesta su voto en contra por no estar de acuerdo con los términos de la Ley.

Vista la Moción actualmente vigente, el Pleno Corporativo, por ocho votos a favor PSDE y AP y uno en contra del Sr. Cuevas, acuerda:

Dentro de los límites mínimos y máximos que se determinen en el orden del R.D. 861/86, quedan fijados los complementos de destino, en la forma que a continuación se expone:

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- Secretario-Interventor, grupo A, nivel complemento de destino 22.
- Depositario (tesorero), grupo A, nivel complemento de destino 32.
- Un técnico de Administración General, grupo A, nivel complemento de destino 20.
- Un Arquitecto Técnico, grupo B, nivel complemento de destino 16.
- Un Administrativo, Jefe de Negociado, grupo C, nivel de complemento de destino 14.
- Un Administrativo, grupo C, nivel de complemento de destino 10.
- Un Auxiliar, Jefe de Grupo, grupo D, nivel de complemento de destino 11.
- Dos Auxiliares Administrativos, grupo D, nivel de complemento de destino 10.
- Un Subalterno, grupo E, nivel de complemento de destino 8.
- Un Sargento Jefe Policía Municipal, grupo C, nivel de complemento de destino 12.
- Un Cabo Policía Municipal, grupo D, nivel de complemento de destino 10.
- Once Guardias Municipales, grupo D, nivel de complemento de destino 8.
- Un Oficial de Servicios Especiales, grupo D, nivel 10.
- Un Oficial de Servicios Especiales, grupo D, nivel 8.
- Un Encargado de Obras, grupo E, nivel 10.
- Un Encargado del Servicio de Limpieza, grupo E, nivel de complemento de destino 8.
- Cinco Boverenderos, grupo E, nivel de complemento de destino 6.
- Un Encargado de la Piscina Municipal, grupo E, nivel de complemento de destino 7.
- Un Encargado del Mercado Municipal, grupo E, nivel de complemento de destino 7.

7º: ADAPTACION DEL REGIMEN REtribUTIVO DE FUNCIONARIOS, AL REAL DECRETO 861/86.-

- Un Suplente, grupo E, nivel de complemento de letra 7.

En este momento, con la venia del Sr. Presidente, se incorpora a la sesión el Councillor D. Felipe Morillo Mosillo.

Se da cuenta del expediente tramitado, en cumplimiento del Real Decreto 861/86 de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local. En este punto se mantiene por las asistencias las mismas posiciones que en el acuerdo anterior y visto la Plantilla actualmente vigente, el Pleno Corporativo, por nueve votos a favor y uno en contra, adoptó el siguiente acuerdo: Estudiadas las condiciones particulares de los puestos de trabajo que integran la Plantilla de la Corporación y efectuada la correspondiente valoración de cada uno de ellos en el punto anterior, se fijan las siguientes complementos específicos, en la cuantía que también se expresa y referida al 31 de Diciembre de 1986, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987:

	PESETAS ANUALES
- Secretario-Interventor.	915.319
- Depositario (Tesorería)	366.361
- Técnico de Administración.	Vacante
- Un Arquitecto Técnico.	159.120
- Un administrativo Jefe de Negociado.	Vacante
- Un administrativo.	Vacante
- Un Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo.	214.731
- Un Auxiliar Administrativo.	213.378
- Un Auxiliar Administrativo.	213.605
- Un Subalterno.	99.982
- Un Sargento Jefe Policía Municipal.	180.370
- Un Cabo Policía Municipal.	169.935
- Un Guardia Municipal.	179.557
- Un Guardia Municipal.	177.404
- Un Guardia Municipal.	179.105
- Un Guardia Municipal.	163.437
- Un Guardia Municipal.	163.437
- Un Guardia Municipal.	163.437
- Un Guardia Municipal.	143.320
- Un Guardia Municipal.	143.320

- Un Guardia Municipal.	143.320
- Un Guardia Municipal.	143.004
- Un Guardia Municipal.	143.004
- Un Oficial de Servicios Especiales.	213.605
- Un Oficial de Servicios Especiales.	164.550
- Un Encargado de Obras.	112.549
- Un Encargado del Servicio de Limpieza.	107.778
- Un Banderero.	105.660
- Un Banderero.	105.660
- Un Banderero.	112.658
- Un Banderero.	103.930
- Un Banderero.	Vacante
- Un Encargado de la Policía Municipal.	95.094
- Un Encargado del Mercado Municipal.	102.570
- Un Suplente.	95.094.

A los efectos del Complemento de Productividad y respetándose los límites del art 7 del R.D. que motiva este acuerdo, se fija para el mismo, hasta un máximo del 30% de la masa retributiva, obtenida de acuerdo con las determinaciones del mismo artículo, correspondiendo al Alcalde-Presidente la distribución de dicha cantidad y asignación individual, teniendo en cuenta entre otras circunstancias lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto de referencia.

9º.- GASTOS VOLUNTARIOS.-

Se conocen diversas propuestas de gastos que, conforme a criterio del Secretario-Interventor, contravienen lo dispuesto en el art. 452 del R.D.L. 28/86 de 28 de Abril.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que al Pleno deben tramitarse cuestiones de menor importancia. Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación y la Corporación, por nueve votos a favor PSOE y AP y una abstención del Sr. Alcázar, acuerda dar su aprobación a los gastos que a su consideración se someten, con el siguiente detalle:

A favor de D. Isabel Niñez Sánchez.	2.200 Ptas
A favor de C. O. T. U. S. E.	9.000 Ptas
A favor de D. Tomás González Wáquez.	50.000 Ptas
A favor de D. Ilario Fernández Martín.	9.905 Ptas

Asimismo se ratifican las subvenciones acordadas por la Comisión de Gobierno en sesión del día 30 de Diciembre de 1986 a Cine Club de



Cartena y a APROSUBA-SE de Cuba del Buen
 10º: VERTIDOS INDUSTRIALES A LA TIED DE SANCAJUNTO, CONFORME A ORDEN DE 23
 DE DICIEMBRE DE 1986.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en relación con el Orden de 23 de Diciembre de 1986, sobre vertidos industriales, a la red de saneamiento municipal, cuya composición difiera sensiblemente del vertido doméstico, a efectos de asunción por este Ayuntamiento, de dicha responsabilidad.

El Sr. Simancas entiende que la cuestión necesita un estudio y, por unanimidad, la Corporación acuerda dejar y, por unanimidad, la Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa recomendándose por el Sr. Alcalde, al Sr. Simancas, realice los estudios necesarios para en posterior sesión, adoptar esta Corporación el acuerdo procedente.

11º: SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, PARA ADAPTA-
 -CION DEL MATADERO MUNICIPAL A COMARCAL.

Toma en posesión el Sr. Alcalde para manifestar que es la primera vez que se trae aquí el tema, al estar incluido Portuero en el Plan Indicativo de Mataderos, se obligaba, bien a mejorar su reforma o bien a la construcción de uno nuevo fuera del casco. Supuesto este último inabordable, tras las gestiones practicadas por esta H.ª - dice el Sr. Alcalde - al no poder realizar las cooperativas, industriales e interesados, aspiraciones para ello. Se oír que lo que parece es la reforma del actual para adecuarlo a las exigencias del Plan Indicativo y, en consecuencia, obtener la financiación a través del Banco de Crédito Local de España, junto con la subvención del Ministerio de Agricultura, a través de la Consejería.

En deliberación, se exponen diversas pautas de vista sobre el particular, todos ellos favorables al mantenimiento de Cartena dentro del Plan Indicativo y de la necesidad de obtener tales fondos del Banco de Crédito Local de España, mediante solicitud de préstamo a esta entidad.

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes de los trece que de hecho y derecho la componen, acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de pesetas 24.345.900; cantidad destinada para reforma y adaptación del Matadero Municipal de Cartena a comarcial y adquisición de vehículos agrícolas, comprometiéndose la Corporación a realizar las consignaciones presupuestarias.

correspondientes, en el Presupuesto Municipal para 1987.
Autorizando al Sr. Alcalde para el impulo de la tramitación del expediente inerva de ciertos documentos que sean necesarios, para el buen fin de este acuerdo.

12º ESTUDIO DE DETALLE CALLE CUESTA DE LA FUENTE.

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenario de 30 de Noviembre de 1986 y estudiado que sometido a información pública por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 2 de Diciembre de 1986, no se ha formulado alegación alguna, el Pleno, por unanimidad de los diez miembros presentes, de los trece que la Pecho y hecho lo constituyen, acuerda:

1º: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José María Sánchez Hormeño, referido al suelo urbano en el área delimitada por el solar de 67'80 metros lineales de fachada a la calle Cuesta de la Fuente s/n, longitud similar a la mitad del frente total que a dicha vía presenta la manzana donde se halla enclavado, siendo su superficie de 5.650'36 m² y su forma irregular, que ocupa la mayor parte del área central de la manzana delimitada por las calles de San Benito, Travesía de San Benito, La Fuente y Cuesta de la Fuente.

2º: Publicar el acuerdo de aprobación definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

13º PROPOSICION DEL SR. ALCALDE SOBRE NUEVA CONSTITUCION DE COMISIONES INFORMATIVAS - X 14 NUMERO -

Por el Sr. Alcalde se propone nueva composición de Comisiones Informativas, para adecuarlas a su funcionamiento al nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, de manera que se conviertan en el auténtico Órgano deliberante, por medio de lasas por ellas todas las asuntos que sometan a Pleno.

Por el Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 25 del Reglamento antes mencionado, propone las Comisiones que se citan, determinando los miembros de las mismas, correspondientes a su grupo, para que por los restantes grupos de este Ayuntamiento, se determinen los Concejales que en cada una de ellas, hayan de integrarse. El

El Sr. Cáceres, del PCE, queda integrada en todas las Comisiones, solicitándose del grupo AP, se da cuenta de la Adición a los miembros de ese grupo que han de integrarse, en consecuencia, quedan constituidas las siguientes Comisiones:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PRESUPUESTO, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS.

- Presidente:) Juan María Vázquez García.
- Vocales:) Pedro Romero Gómez.
-) Lucio Teva Muñoz.
-) Balduino Cáceres Sánchez.

COMISION INFORMATIVA DE ORGANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

- Presidente:) Juan María Vázquez García.
- Vocales:) Pedro Romero Gómez.
-) Antonio Valiño Godoy.
-) Balduino Cáceres Sánchez.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVOS.

- Presidente:) Juan María Vázquez García.
- Vocales:) Miguel Espuña Espuña.
-) Antonio Valiño Godoy.
-) Balduino Cáceres Sánchez.

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

- Presidente:) Juan María Vázquez García.
- Vocales:) Lucio Teva Muñoz.
-) Miguel Espuña Espuña.
-) Balduino Cáceres Sánchez.

14ª.- SECCION DE URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º del Decreto 44/86 de 1º Julio, por el que se ordena las Comarcas que conforman la totalidad del Plan de Comercialización de Productos Municipales de Extremadura, aprobado por la Junta de Extremadura y con el fin de acceder este Ayuntamiento a los beneficios de esta ordenación, por unanimidad de los diez miembros presentes de la Junta que de hecho y derecho ya conforman, amada comprometerse a que el Abatador Comarcial ubicado en su término municipal, cumplirá el compromiso de prestar el servicio de sacrificio de animales y suministrar carnes a todos aquellos municipios que lo soliciten dentro de su respectiva Comarca y que figuren relacionados en el anexo I del Decreto 44/86. Igualmente, previa declaración de urgencia, la Corporación por unanimidad

dal de los diez miembros presentes de las Tercas que de hecho y de
recho la componen, acuerda aprobar el Anteproyecto de Reforma y
Adaptación del Matadero Municipal a Comarcas de Cartuera, redacta-
do por el Ingeniero Agrónomo (José María Tenca López. Que
por el Sr. Alcalde se inicien las gestiones para surtido del
Proyecto definitivo de la reforma y adaptación y de su correspon-
diente estudio económico, ello con cargo a las consignaciones e in-
cluir en el Presupuesto Municipal para 1987. Igualmente se reali-
cen los trámites necesarios para la adjudicación de las obras de
reforma y adaptación del Matadero, así como la adquisición de
vehículo y vehículos pignóricos, destinados a las finas del Matadero, -
ello con cargo al préstamo que se solicite del Banco de Crédito-
Local de España, adquiriéndose el compromiso de realizar las consig-
naciones presupuestarias necesarias para estas finas, en el Presupuesto General
Municipal para 1987.

15º - RUEGOS Y PREGUNTAS -

Abierto por el Sr. Alcalde el Turno de ruegos y preguntas, toma la palabra
por el Sr. Barrio, para preguntar cuanto atañen destinados aquí los
nuevos Bomberos. El Sr. Alcalde manifiesta que habló con el Delegado
del Servicio y que podría realizarse un concurso.

Por el Sr. Cáceres se solicita apoyo a las justas reivindicaciones de los
journaleros y de los estudiantes y que para próximas convocatorias, el
Ayuntamiento de su apoyo. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que
en ruegos y preguntas no se pueden adoptar acuerdos pero que la
postura del grupo del PSDE es de total apoyo, si bien aunque
afecta poco a Cartuera, suficiente es que un vecino esté afectado
para que se le apoye. En cuanto a los estudiantes - sigue diciendo
el Sr. Alcalde - que alguna de sus reivindicaciones son justas, habría
que analizar todos los puntos.

Por el Sr. Pozo, en nombre de su grupo, se manifiesta el
apoyo a las reivindicaciones tanto de los trabajadores como de
los estudiantes.

Por el Sr. Díez, se pregunta acerca de las condiciones en que
se ha realizado la contratación del curso para el Ambulatorio.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se ha realizado esta gestión
a la Oficina de Empleo, en solicitud de desempleados minusvici-
lidos. El Sr. Cáceres se manifiesta sorprendido por la urgencia y el

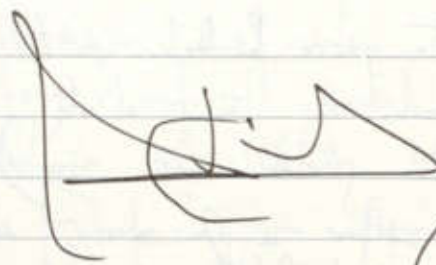
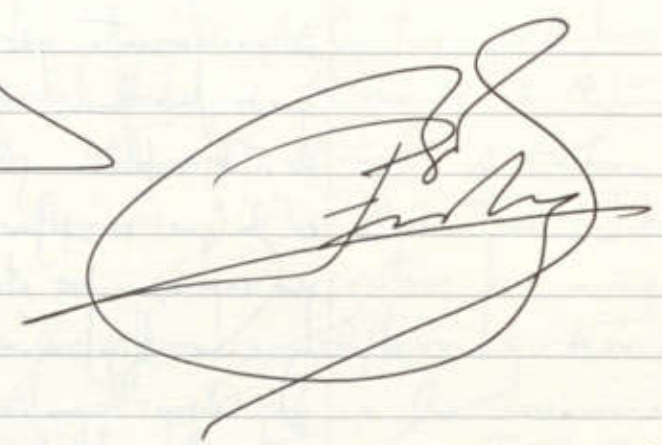
desconocimiento que se ha hecho de tal contratación. El Sr. Alcalde responde que se ha hecho de forma abierta y transparente, debido a la urgencia de tal empleado y de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley en la que se refiere a la reserva del 2% de plazas para minusválidos, que supone, por otra parte, una subvención de 500.000 Ptas. a modo de subsidio y una bonificación del 75% en la cuota de la Seguridad Social. El Sr. Cáceres manifiesta que no entra en juego, pero lo que está claro es que el contratado es un miembro del Partido Socialista. Responde el Sr. Alcalde que estaría bueno que por ser miembro del Partido Socialista no pudiera trabajar, pero que sin duda alguna la contratación se ha hecho con mayor transparencia y claridad que la de los empleados de la emisora. Por el Sr. Cáceres se responde que esa contratación se hizo con el conocimiento del Alcalde. El Sr. Alcalde responde que la contratación de los empleados para la emisora, desde luego no se hizo con la misma claridad que la del empleado del Ayuntamiento.

Se produce la Intervención del Sr. Pozo, en la que pregunta se le explique el tipo de oferta pública, por el que se realizó la contratación de personal de la emisora de radio, a lo que responde el Sr. Cáceres, que de acuerdo con la legislación vigente, se puede contratar personal de confianza que responda automáticamente al llamado al que se nombra.

El Sr. Pozo pregunta que por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el incendio sufrido en la casa del vecino de la Calle del Motor, D. Manuel Cáceres Ramos y que dada su situación económica ya se ha abierto una suscripción popular, se realice la aportación para ello del Ayuntamiento, de 50.000 Ptas.

La Corporación, mediante previa y especial deliberación de urgencia, toma en consideración la propuesta, advirtiéndose por mi el Secretario-Interventor, de la naturaleza voluntaria de este acto, que contraviene lo establecido en el art. 452 del Real Decreto 781/86 de 28 de Abril, la Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes de los que se compone que de hecho y derecho la componen, acuerda realizar como aportación de este Ayuntamiento al Sr. Cáceres Ramos, la cantidad de 50.000 Ptas. para coadyuvar a los gastos derivados del siniestro padecido por el Sr. Cáceres Ramos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1987. -

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Lucio Tena Merino

D. Antonio Valiño Godoy

D. Francisco Poro Monillo

D^a Clansa García García

D^a M^a Soledad Izquierdo Jaz.

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas.

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinticuatro minutos del día veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los Concejales D. Miguel Esperilla Esperilla, D. Esteban Simancas Redrejo, D. Pedro Douso Alaya, D. Benito Ruiz Fernández, D. Felipe Monillo Monillo y D. Baldomero Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

1^o. - SUBVENCIÓN DE 500.000 PTS. PARA OBRAS DEL P.E.R., PARQUE PÚBLICO CALLE

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que, de acuerdo con el Convenio INEM-Corporaciones Locales para 1987, y comunicada la reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, se han elaborado los correspondientes proyectos para acondicionamiento de terrenos en calle Badajoz, con destino a Parque Público, en su primera fase.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda:

- 1.º.- Aceptar en todos sus términos el acuerdo INEM-Corporaciones Locales para 1987.
- 2.º.- Aprobar el proyecto de las obras de acondicionamiento de Parque Público en calle Badajoz, en su primera fase, de esta localidad, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

- Mano de obra 500.000 Ptas.

- Materiales 182.730 Ptas.

SUMA 682.730 Ptas.

- 3.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, así como retirar, en nombre del Ayuntamiento, los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas, todo ello, para el buen fin de este acuerdo.

2.º.- SUBVENCIÓN DE 3.000.000 PTS. PARA ADAPTACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO SANITARIO.-

Se da cuenta de escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en el que se comunica que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en fecha 10 de Febrero de 1987, acordó conceder a esta localidad, una subvención de 3.000.000 Ptas. para adaptación y reforma de su Centro Sanitario.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los trece que, de hecho y derecho la constituyen, acuerda:

- 1.º.- Aprobar la obra de adaptación y reforma del Centro

Sanitario de esta localidad, de acuerdo con los términos de la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal y que obra en el expediente de su razón.

2.º.- Aprobar el presupuesto que presenta el propio Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, para su realización por administración directa, por un importe de 4.000.000 Ptas. según figura en el expediente de su razón.

3.º.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo, la subvención de 3.000.000 Ptas., de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en fecha 10 de Febrero de 1.987.

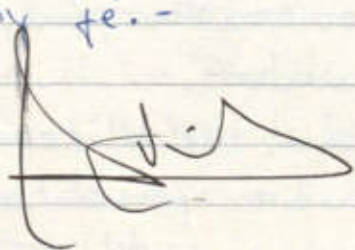
4.º.- Compromiso de este Ayuntamiento, de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda por la Junta de Extremadura y el gasto real de la obra, - comprometiéndose igualmente al abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanística que de la misma puedan derivarse.

5.º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a destinar el Centro Sanitario objeto de adopción y - reforma, a fines sanitarios, por un periodo no inferior a treinta años.

6.º.- Compromiso del Ayuntamiento de Castuera, de hacerse cargo de la gestión y administración del referido Centro Sanitario.

7.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda realizar - cuantas gestiones sean oportunas para el buen fin de estos acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe. -



- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
- EL DIA 9 DE MARZO DE 1987.-

Senores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Maria Viquez Garcia

Concejales:

D. Pedro Romero Gomez

D. Lucio Los Muros

D. Antonio Valino Galay

D. Francisco Pozo Rosillo

D. Clara Garcia Garcia

Secretario-Interventor:

D. Enrique Pedraza Balas

En la villa de Astuera, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, del dia nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto se constituye el Pleno de la Corporacion, bajo la Presidencia de su titular

D. Juan Maria Viquez Garcia, con la asistencia de los señores Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedraza Balas.

Excepcionalmente asistieron al Concejal D. Pedro Jose Alaya. No asistieron los Concejales: D. Baldomero Jacome Sanchez, D. Miguel Espinella Espinella, D. Benito Ruiz Fernandez, D. Felipe Rosillo Rosillo, D. Maria Soledad Iguiedo Iguiedo y D. Esteban Simones Redondo.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesion y se pasa al tratamiento de los asuntos comprendidos en el Orden del Dia, manifestando, en su nombre y en el de la Corporacion, la condolencia al Sr. Secretario, por el reciente fallecimiento de su suegro, lo que es agradecido por el Sr. Secretario. A continuacion, se pasan a tratar los asuntos del Orden del Dia.

1.º - CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES LA SERENA, FERNANDEZ DAZA, RAMON Y CASAL, LA LAGUNA Y
AUD. DEL GENERAL LUXAN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, dado el numero de miembros presentes y la necesidad, segun el informe de Secretario, de mayoria absoluta para adoptar resoluciones sobre el particular y por falta de quorum, se deja el asunto sobre la mesa, para tratar en proxima sesion.

Se revoca expediente tramitado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de Febrero de 1987, por la que se revocó el Plan de Subvenciones Públicas para 1987, del sector Juventud en Extremadura, de la Consejería de Emigración y Acción Social, para la creación de estos servicios y su mantenimiento, habiéndose desistido al respecto, los correspondientes proyectos.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar los proyectos para creación del Servicio y mantenimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución y para el sector de Juventud, tal como recoge la letra H.3 de la citada disposición.

3º: DESIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL Y DE LOCALES PARA NOTAS POLÍTICAS, CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este punto es consecuencia de lo exigido para las próximas Elecciones Municipales, por la legislación electoral.

El Sr. Pardo manifiesta que debería llegarse a un compromiso de respeto por parte de todos los partidos políticos que concuerden, para las espacios designados para cada uno de ellos y para los que particularmente puedan estar autorizados, a colocar propaganda electoral.

Por el Sr. Melde se manifiesta que a la vista de ello, será más adecuado dejar el asunto sobre la mesa, para tratar en próxima sesión.

4º: DESIGNACIÓN DE LOCALES ADECUADOS PARA TANTAS MESA Y SECCIONES DEL TÉRMINO, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.

Por el Sr. Alcalde se le remite a la Corporación, del asunto del Instituto Nacional de Estadística, solicitando que por el Ayuntamiento y con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, seleccione los locales adecuados para todas las mesas y secciones del término. Manifestando al Sr. Alcalde que los determinados para las próximas Elecciones Generales, son los más adecuados a este fin.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º Señalar como locales adecuados para las mesas, distritos y secciones de este término, para las próximas Elecciones Municipales, los que a continuación se relacionan:

- Distrito 1º, Sección 1ª, mesas A y B: Casa de Cultura, Plaza de San Juan.
- Distrito 1º, Sección 2ª, mesa única: Escuela San Benito.
- Distrito 2º, Sección 1ª, mesa única: Colegio Público Torre Vieja, 1ª planta.
- Distrito 2º, Sección 2ª, mesas A y B: Colegio Público Torre Vieja, 2ª planta.

- Distrito 2º, Sección 3ª, mesas A y B: Colegio Público Pedro de Ullivia.
 - Distrito 2º, Sección 4ª, mesa única: Colegio Público Pedro de Ullivia.
 - Distrito 2º, Sección 5ª, mesa única: Colegio Público Tena Atligas.
- 2º.- Dese traslado del presente acuerdo, a la Oficina del Curso General de la Delegación Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Estadística.

y no habiendo otras asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y noventa y un minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

[Signature]

[Signature]

ACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 1987.-

Señores Asistentes: En la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas y doce minutos del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Alcalde - Presidente: Excusaron su asistencia los Concejales D. Esteban Simedracas Redrejo, D. Pedro Domingo Atalaya y D. Felipe Marillo Monillo. No asistieron los concejales D. Benito Ruiz Fernández y Dª Clara García García.

Concejales:

- D. Juan María Vázquez García
- D. Pedro Romero Gómez
- D. Miguel Espinillo Espinilla
- D. Lucio Tena Muñoz
- D. Antonio Valiño Godoy
- Dª Mª Soledad Izgo. Izgo.
- D. Francisco Poro Monillo
- D. Baldomero Cáceres Saucedo

Secretario-Interventor: Enrique Pedrero Balas

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el orden del día.

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Concedidas las actas de sesiones anteriores, correspondientes a las siguientes: Ordinaria del 29 de Enero de 1987. La Corporación por unani-



unidad de los miembros presentes, acuerda incluir, en el Apartado de Ruegos y Preguntas, la intervención del Sr. Pozo, en la que pregunta se le explique el tipo de oferta pública, por el que se realizó la contratación del personal de la emisora de radio, a la que responde el Sr. Cáceres, que de acuerdo con la legislación vigente, se puede contratar personal de confianza que cesará automáticamente al hacerlo el que lo nombra. Extraordinaria de 23 de Febrero de 1987, aprobada por unanimidad tal y como aparece redactada y la Extraordinaria de 9 de Marzo de 1987, que se aprueba por unanimidad tal y como aparece redactada.

2º - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. -

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para agradecer, en primer lugar, la presencia de asistentes inusuales, alumnos del C.P. "Pedro de Valdivia" y felicitar a sus profesores por esta iniciativa, importante para aprender a convivir en democracia.

El Sr. Alcalde y en relación con la Casa de Cultura, manifiesta que por la Consejería de Cultura se ha concedido subvención para su creación, teniendo el Ayuntamiento que aportar el local necesario y considerándose como más idóneo a estos fines, el inmueble sito en calle Gabriel y Galán, nº 4, con una extensión aproximada de 1.500 m². de precio aproximado de ocho millones de pesetas y mediante con esta Casa Consistorial, decidiendo, en cualquier caso, respecto de su adquisición, en su momento, este Ayuntamiento.

En el día de ayer, - dice el Sr. Alcalde - asistió en el Ayuntamiento de Campaño a una reunión entre Alcaldes de la Zona y la C.O.P.U.M.A., para tratar del acondicionamiento de la carretera C-420 Villanueva-Audijar, señalando que no se trata de un simple acondicionamiento, sino que se trata incluso a un nuevo trazado, de calzada 1-6-1 financiada en parte por /

foundos del FEDER y presupuesto alrededor de mil ochocientos / mil novecientos millones de pesetas.

Da cuenta asimismo el Sr. Alcalde, del escrito de la Consejería de Emigración y Acción Social, de haberse dotado con el crédito necesario, la instalación de guardería infantil en Castuera, por el sistema de gestión directa, siendo esta la última a gestionar de este modo, a cargo de la Consejería y agradecimiento en este acto el apoyo al Vicepresidente de la Junta en este logro.

La Corporación queda enterada.

3º.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES LA SERENA, FERNANDEZ DAZA, RAMON Y CAJAL, LA LAGUNA Y AVDA. DEL GENERAL LUXAN.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que este asunto ya se dejó sobre la mesa en anterior sesión, por falta de quorum, volviendo de nuevo a someterse a su consideración por el Pleno.

Con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, la Concejala Sra. Clarisa Gario Gario.

En turno de deliberación, por el Sr. Poto se señala que estas contribuciones deberían de imponerse antes del inicio de las obras. Por mi el Secretario se manifiesta que la Ley autoriza adoptar acuerdos de imposición incluso con seis meses de anterioridad y que si se han presentado ahora, es a fin de evitar liquidaciones provisionales y con ello, molestias de dobles liquidaciones a los vecinos.

Por el Sr. Cáceres se pregunta si el porcentaje propuesto se debe a Secretaría o a la Alcaldía.

Por mi el Secretario se manifiesta que son porcentajes propuestos por esta Intervención, conjuntamente establece la Ley.

El Sr. Cáceres responde que se trata de porcentajes desfasados y que, en cualquier caso, suponen ingresos mínimos al Ayuntamiento.

El Sr. Romero, manifiesta que aunque figuren porcentajes de contribuciones del 80%, hay que tener en cuenta que aplicándose estos, únicamente sobre la aportación municipal, a tales obras, la contribución de los vecinos, representaría solo un 8% de la misma.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que al haber expresado el grupo popular, su intención de abstenerse y, siendo necesaria la mayoría cualificada, para la adaptación de acuerdo sobre el particular, propone se deje el asunto sobre la mesa, hasta próxima sesión.

4º. - RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ANTERIOR SOBRE EL P.E.R. -

En relación con el acuerdo adaptado en el punto 1º de la sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1987, y de acuerdo con el proyecto y memoria elaborados por el Arquitecto Técnico Municipal, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerdan:

1º.- Aceptar en todos sus términos el acuerdo INEM - Corporaciones Locales para 1987.

2º.- Aprobar el proyecto de las obras de acondicionamiento de Parque Público en calle Badajoz, en su primera fase, de esta localidad, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

Mano de obra 500.288

Materiales 182.442

SUMAS 682.730 Ptas

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, así como retirar, en nombre del Ayuntamiento, los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas, todo ello, para el buen fin de este acuerdo.

4º.- Solicitar de la Junta de Extremadura, las subvenciones correspondientes, para materiales de las obras referidas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que, de acuerdo con el Convenio INEM-Corporaciones Locales, para 1987, y comunicada la reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, se han elaborado los correspondientes proyectos de obras.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda:

1.º.- Aceptar en todos sus términos el acuerdo INEM-Corporaciones Locales para 1987.

2.º.- Aprobar el proyecto de las obras de pavimentación y urbanización de dos tramos de la calle Francisco Pizarro y Jacinto Benavente, faseras y lateral izquierdo del cuartel de la Guardia Civil, respectivamente, con el siguiente detalle:

Mano de obra 1.773.046 Pts.

Materiales 799.842 Pts.

SUMO 2.572.938 Pts.

3.º.- Aprobar el proyecto de las obras de urbanización del bulvar de la calle Resolana, con el siguiente detalle:

Mano de obra 3.493.504

Materiales 1.989.751

SUMO 5.483.255 Pts.

4.º.- Aprobar el proyecto de las obras de urbanización de la calle Taresio de San Benito, con el siguiente detalle:

Mano de obra 733.450

Materiales 394.118

SUMOS 1.127.518 Pts.

5.º.- Solicitar de la Junta de Extremadura, las subvenciones correspondientes para materiales de las obras referidas.

6.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanto documentos fueren necesarios, así como retirar, en nombre del Ayuntamiento, los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas,

todo ello, para el buen fin de este acuerdo.

6º - CUENTAS DE CAUDALES 3º Y 4º TRIMESTRE.-

Examinadas las cuentas de Caudales del 3º y 4º trimestres del año 1.986, del Presupuesto General Municipal, que rinde el Tesorero de este Ayuntamiento y visto el informe de Intervención y que se cumplen las disposiciones vigentes en materia de rendición de cuentas de la gestión económica local, en turno de deliberación, por el Sr. Pozo, en su nombre y en el de su grupo se manifiesta que no aprobamos estas cuentas, al no estar de acuerdo con lo en ellas reflejado, pensando solicitar, datos sobre algunos gastos.

El Sr. Cáceres manifiesta que estas cuentas son fruto de una labor meramente burocrática, por lo que nada le de decir sobre el particular, por lo que no hay razón de que vengan al Pleno.

Por el Sr. Alcalde se responde en primer lugar al Sr. Pozo, manifestando que es lógica su postura en el voto, pues nunca antes han estado de acuerdo con las otras cuentas y, en cuanto a lo dicho por el Sr. Cáceres, entiende el Sr. Alcalde, que en modo alguno deben de dejar de pasar por el Pleno, en cuanto este actúa como órgano de control.

Sometido el asunto a votación, por seis votos a favor PSOE y PCE y tres en contra de AP, acuerda aprobar las antedichas cuentas, con el siguiente resumen:

CUENTA DE CAUDALES DEL 3º TRIMESTRE DE 1.986.-

CARGO: Existencia en fin de trimestre anterior... 7.247.854

Ingresos realizados durante el trimestre 43.601.462

SUMA 50.859.316

DATO: Pagos realizados en el mismo periodo 50.279.965

Existencias para el trimestre siguiente 579.351

CUENTA DE CAUDALES DEL 4º TRIMESTRE DE 1.986.-

CARGO: Existencia en fin de trimestre anterior 579.351

Ingresos realizados durante el trimestre 48.557.301

SUMA 49.136.652

DATA: Pagos realizados en el mismo periodo 49.110.673
Existencia para el trimestre siguiente 25.979

7.- EXCESO DE OBRA N° 123 DE PLANES PROVINCIALES 1.986, CASA-AYUNTAMIENTO.

Se conoce relación de gastos por exceso de la obra n° 123 de Planes Provinciales de 1.986. Manifestando el Sr. Alcalde que esta diferencia se debe a que, dada la dificultad de la obra, y su realización por distintas empresas, por los distintos capitales, no pudieron en principio preverse.

El Sr. Pozo, manifiesta en su nombre y en el de su grupo, que en este punto se van a abstener, toda vez, que nada han tenido que ver con esta contratación.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta parecerle excesiva la diferencia, en relación con el presupuesto inicial.

Por el Sr. Alcalde, se responde al Sr. Pozo que sus ausencias de participación política no se cuentan en absoluto, estando a disposición de los miembros de la Corporación, los técnicos del Ayuntamiento, para aclarar cuantas dudas puedan presentársele, respecto de cualquier expediente que venga al Pleno, de ahí que la falta de conocimiento sobre el asunto se debe a que el Sr. Pozo no lo ha querido conocerlo.

Sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor PSOE y cuatro abstenciones AP y PCE, se acuerda aprobar el exceso de obra de la n° 123 de Planes Provinciales de 1.986, Casa-Ayuntamiento, con cargo a las consignaciones presupuestarias del ejercicio corriente, que a continuación se detallan:

ACREEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD Ptas.
D. Félix Martín	Carpiuterio mecánica.	88.928
D. Carlos Guisado	" de madera	202.776
D. Juan López	Instalación eléctrica.	113.495
Mrs. Vera	Pintura.	111.852
Airwell	Aire acondicionado	220.641

Don Antonio Morillo

Fuenteavieja

21.035

SUMAS

758.727

8º. - SOLICITUD DE SUBIDA SERVICIOS DE BASURAS. -

Se conoce escrito del adjudicatario del Servicio de Basuras, de solicitud de aumento del contrato de prestación del servicio, en razón a los aumentos experimentados desde la última subida de salarios, mantenimiento de vehículos, etc.

En turno de deliberación, se propone un porcentaje de elevación del 5% con efectos de un año después de la subida anterior y con repercusión en los trabajadores.

El Sr. Pozo manifiesta que, como ya es conocido, su grupo no está de acuerdo con la forma de este contrato.

El Sr. Cáceres, manifiesta que la subida propuesta de un 5% es muy baja, por lo que se propone una elevación repercutible a los trabajadores, del 7,5%.

El Sr. Alcalde manifiesta que los incrementos concedidos al adjudicatario tuvieron una importante repercusión al comprarse el caudal por el Ayuntamiento y tener disponible el suyo el adjudicatario. La subida propuesta del 5% es adecuada, teniendo en cuenta que a los trabajadores del servicio se les paga directamente por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Cáceres se mantiene su propuesta del 7,5%.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se pasan a votación las dos propuestas arrojando el siguiente resultado:

La del Sr. Cáceres del 7,5%, un voto a favor y ocho abstenciones, PSOE y AP.

La del Sr. Romero, del 5%, cinco votos a favor, PSOE y cuatro abstenciones de AP y PCÉ.

En su consecuencia, la Corporación, acuerda aceptar la solicitud del adjudicatario Sr. Sánchez Custodio y elevar el contrato de recogida de basuras,

en un 5%, para el ejercicio corriente, con cargo a sus consignaciones y con efectos desde el cumplimiento del año desde la anterior subida, repercutible este incremento en los salarios de los trabajadores.

9.º - APORTACIÓN MUNICIPAL OBRA 279/86 DESVIO LINEA A.T. Y B.T. 2.ª FASE, A CARGO REMANENTE PLANES PROVINCIALES.-

Se conoce escrito del Servicio de Cooperación de la Vicepresidencia del Área Técnica de la Excma. Diputación Provincial, en el que se comunica haber aprobado un conjunto de obras, con cargo a los remanentes existentes de los Planes Provinciales de 1.986, entre las que se encuentra la obra n.º 279/86, remanentes, desvío de línea M.T. y B.T. (2.ª fase) de Castuera, ascendiendo el total presupuesto de adjudicación a 1.459.816 Ptas. correspondiendo la aportación municipal de un 10% a la misma.

La Corporación, por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la componen, acuerda:

1.º - Prestar su aprobación de Financiación previsto para citada obra y compromiso de aportar la cantidad correspondiente a este Ayuntamiento, como a continuación se detalla:

Aportación de la Junta de Extremadura	583.920
" de la Diputación	729.914
Suma la obra aprobada en el Plan	1.313.934
Aportación Municipal	145.982
Total Presupuesto adjudicación	1.459.816

2.º - Compromiso por parte del Ayuntamiento de consignar en el Presupuesto General Municipal para 1987 la aportación municipal a esta obra.

10.º - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA CASETA MALVARROSA.-

Se da cuenta de la solicitud de autorización del traspaso de la concesión de la Caseta Malvarrosa, promovido por su concesionario D. Antolin Sánchez Espinilla, a favor de Sánchez Espinilla Comunidad de Bienes. Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la

Comisión Informativa de Hacienda y lo dispuesto en el art. 52.2 del Reglamento de contratación de las Entidades Locales y art. 128.1.5º del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y no existiendo ningún público en oponerse al traspaso solicitado la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar el traspaso de la concesión de la Caseta Malvarrosa, a favor del nuevo concesionario SANCHEZ ESPERILLO COMUNIDAD DE BIENES.

2º.- Que por el nuevo concesionario se proceda a constituir la fianza correspondiente en los mismos términos que la constituida por el antiguo concesionario.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del traspaso de la concesión, en especial, la formalización del contrato.

11º.- CONVENIO ZONAS VERDES.-

Se conoce escrito de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, relativo al convenio a firmar entre esa Consejería y este Ayuntamiento, para la creación de zonas verdes en esta localidad.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del mencionado convenio, en nombre del Ayuntamiento y cuantos actos posteriores fueren necesarios, para el buen fin del acuerdo.

2º Señalar como zonas de ubicación para la creación de zonas verdes en esta localidad, a incluir en el convenio, las de calle Resolana y Badajoz, de acuerdo con los límites y características del proyecto del Arquitecto Técnico Municipal.

12º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Previa declaración de urgencias se da cuenta del

escrito de la Dirección Territorial de Acción Social, de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, relativo a la solicitud de equipamiento para el Plan de Subvenciones de 1987, solicitando la aportación de una serie de documentos, entre ellos acuerdo municipal sobre la adquisición que se pretende para el equipamiento de la Casa de Juventud y compromiso de no variar el destino de la adquisición durante el plazo de quince años.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Comprometerse a realizar, con cargo a la subvención que en su día se solicitó a la Dirección Territorial de Acción Social y que figure detallada en la memoria que obra en ese Centro.

2.º.- Compromiso por parte del Ayuntamiento, de no variar el destino de la adquisición que se realice durante el plazo de quince años.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones y firma de documentos sean necesarias para el buen fin de este acuerdo.

4.º.- Darse cuenta de lo acordado al organismo requirente.

13.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Poro para interesarse por las actividades del Patronato de Deportes. El Sr. Esperilla manifiesta que recientemente se han celebrado competiciones de fútbol-sala de carácter comarcal interviniendo trece equipos y competiciones a nivel escolar.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta que se pidió se convocara al Patronato. El Sr. Esperilla responde que próximamente va a tener lugar una junta general.

Pregunta el Sr. Cáceres si la elección de monitores se ha hecho por sistema semejante al de

la radio. Manifiesta el Sr. Alcalde que uno de ellos está contratado por el convenio con la Junta de Extremadura y el otro por un contrato temporal de seis meses.

Pregunta el Sr. Pozo, cuando se van a celebrar las pruebas para el operario de limpieza. Responde el Sr. Alcalde que saldrá manuscrito en el Boletín Oficial de la Provincia, para celebrar el día 23 de Abril próximo.

Por el Sr. Pozo se solicita se le dé información por escrito, sobre el estado en que se encuentra el expediente sobre las casas de los maestros. El Sr. Alcalde manifiesta que por Secretaría se elabore el mismo.

El Sr. Cáceres solicita se supriman las horas en que se han venido celebrando los Plenos extraordinarios. Responde el Sr. Alcalde que tales Plenos respondían a asuntos de mero trámite y a razón de que el Secretario tenía que desplazarse por enfermedades familiares, queriendo el Alcalde dejar constancia de que los miembros elegidos para las Corporaciones, están facultados por ley para dejar su actividad profesional y poder atender al cargo público durante el tiempo necesario, no obstante, se procurará señalar los Plenos para otras horas.

El Sr. Cáceres dice que se felicita y que ojalá hubiera elecciones todos los años, dados los cambios que durante el periodo preelectoral, se realizan en los pueblos.

El Sr. Alcalde se pide perdón al pueblo de Castuera y a Extremadura, por hacer tantas cosas como se están haciendo.

Pregunta el Sr. Cáceres sobre la posibilidad de concierto de la Emisora Municipal, con Regional-1 manifestando su recelo de que una emisora pública concierte con otra privada, en las que aparecen fines ideológicos de determinado grupo político. Manifiesta el Sr. Alcalde que se han dado

ciertos contactos con Regional-1, en la que han presentado algunas alternativas, pero nada definitivo, no teniendo porqué existir tales recelos, pues Regional-1 encañaría con la Emisora Municipal, una vez terminada la programación de esta, lo que quizá sería interesante, pues por la emisora Regional-1 se aportarían equipos móviles, télex, etc. por lo que no veo - dice el Sr. Alcalde - la razón de los recelos ideológicos, ya que la Emisora Municipal, va a seguir siendo local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintidos horas y treinta y un minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



ACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE MAYO DE 1987.-

Señores Asistentes: En la villa de Castuera, siendo las veintidós horas y seis minutos del día siete de mayo de mil novecientos

Alcalde- Presidente: ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan de

Concejales: D. Juan de Vázquez García, con la asistencia de los señores -
D. Pedro Romero Gómez
D. Miguel Espinilla Esp.

D. Lázaro Teva Lucena
D. Antonio Valiña Godoy
D. Pedro Douso Abalaya

D. Enrique Pedrero Balas.
D. U^o S. Izquierdo Izgo.
D. Fco. Pozo Morillo.

Excusaron su asistencia los Concejales D. Esteban Simancas Redrejo, y D. Balduino Cáceres Sánchez. No asistieron los Concejales D. Benito Ruiz Fernández y D. Felipe Morillo Morillo.

Secretario - Interventor D^o Clarisa García García.
D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el

Orden del Día.

1.º - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE. -

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el escrito que le ha dirigido el ATS. titular de esta localidad D. José Antonio Medina García solicitando disjuntar de la casa del médico, sita junto al edificio del Centro de Salud, en las mismas condiciones en que actualmente la disfruta el otro ATS. titular.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión, la concejala Sra. Clarisa García García.

Por el Sr. Alcalde se indica que quien tendría que decidir sobre el particular, sería el INSOLUD a quien se tiene arrendado el centro por este Ayuntamiento, por lo que dese traslado del escrito a ese Organismo e igualmente al interesado.

Iguualmente el Sr. Alcalde, manifiesta que el próximo día 22, con motivo de la festividad de Santa Rita, Patrona de los Funcionarios de Administración Local, se invita a la Corporación a un almuerzo junto a los Funcionarios, para conmemorar la festividad.

La Corporación se da por enterada.

3.º - APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA LUERTA DE LA FUENTE S/N, PROMOVIDO POR DON JOSÉ M.º SÁNCHEZ MORMEÑO. -

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle en sesión plenaria de 10 de Noviembre de 1986 y, atendido que, sometido a información pública por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 79 de 6 de Abril de 1987 y en el diario "Hoy" de fecha 10 de Abril de 1987, no se ha formulado reclamación ni alegación de tipo alguno, el Pleno, por unanimidad de los diez miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho lo constituyen, acuerda:

1.º - Aprobar definitivamente el estudio de Detalle promovido por D. José M.º Sánchez Mormeño, referido al suelo urbano en el área delimitada por el solar

de 67,80 metros lineales de fachada a la calle Cuesta de la Fuente s/n, longitud similar a la mitad del frente total que a dicha vía presenta la manzana donde se halla enclavado, siendo su superficie de 3.610,36 m² y su forma irregular, que ocupa la mayor parte del área central de la manzana definida por las calles de San Benito, Teresa de San Benito, la Fuente y Cuesta de la Fuente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el Plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

3º.- RATIFICACIÓN COMPRA DE VIVIENDA EN CALLE GABRIEL Y GALÁN Nº 4 DE ESTA POBLACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que para ubicación de la Casa de la Cultura de la Localidad, cuya construcción será financiada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se han hecho gestiones para adquirir el inmueble que se considera más adecuado por situación y características, siendo este el sito en calle Gabriel y Galán nº 4 de esta villa, lindero con este Ayuntamiento por el fondo y la derecha y con una extensión superficial de 1.220 m², según informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Oficina de la Excma. Diputación Provincial, que figura en el expediente junto con el plano, propiedad este inmueble de D. Luis Fernández del Pozo Girouza y D^{ña} Clotilde de Salamanca de Godoy, habiéndose iniciado los tratos preliminares sobre el valor de ocho millones de pesetas.

La Corporación, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda ratificar en todas sus partes, el compromiso de compra-venta del inmueble

sito en calle Gabriel y Galán n.º 4 de esta localidad, suscrito el 21 de Abril de 1987, entre el Sr. Alcalde-Presidente y los señores D. Luis Fernández del Pozo y D.ª Clotilde de Salamanca de Godoy.

Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el buen fin de este acuerdo y adquisición del citado inmueble.

4.º - CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1985.-

Se somete al Pleno para su examen y aprobación, en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 1985, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad de los diez miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen, aprobarla en la forma que se presenta redactada, con el siguiente resumen:

Activo	30.813.353 Pts.
Pasivo	<u>18.353.570 Pts.</u>
Diferencia	12.459.783 Pts.

5.º - PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1987. O.S.R.O. N.º 92.-

Se da cuenta de la circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se

solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Se presta aprobación a la obra n.º 92 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.987, de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales. 12.000.000
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios. 3.000.000
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. —
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España a solicitar. —

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. 15.000.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las Participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en

el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto - Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Injso que grava la venta de gasolina supercarboante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual jivalidad.

3º.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente, para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones a que estén sujetas.

4º.- Aprobar las memorias y presupuestos para la realización de dichas obras, redactadas por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

6º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1987. OBRA Nº 93. -

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extremeña" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 93 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1987, de Cemeenterio y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Prov. . 1.280.000 Ptas.
- Aportación del Ayt.º con cargo a fondos propios . . . 320.000
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios -
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de E. a solicitar . . . -

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 1.600.000 Ptas.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere

el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recaigos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento justificante, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las Participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

3º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, la adjudicación directa de las obras de referencia a este Ayuntamiento, por considerarse con capacidad de gestión suficiente para su completa realización, prestando conformidad a las estipulaciones previstas en los pliegos de condiciones a que estén sujetas.

4º.- Aprobar las memorias y presupuestos para la realización de dichas obras, redactados por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento.

7º.- CREACIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

De acuerdo con el orden de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de 3 de Abril de 1987, por la que se convocan ayudas para la adquisición de instrumentos musicales para bandas municipales de música, dentro ello de la política de apoyo y fomento a la música popular, por el Sr. Alcalde se manifiesta que es un punto incluido en todos nuestros programas políticos y que, si bien es cierto que es un tema costoso, no es menos cierto que todos recordamos con añoranza la existencia de la antigua Banda Municipal de Música, por lo que se somete a la aprobación del Pleno, la creación de la Banda Municipal.

La Corporación, por unanimidad de los diez miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2º, letra b) de la Orden de 3 de Abril actual, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la constitución de la Banda Municipal de Música, solicitando en su consecuencia las subvenciones que al efecto tenga previsto el citado Organismo a este efecto y autoriza al Sr. Alcalde para cuantas gestiones se sean necesarias, para el buen fin de este acuerdo.

8º.- CERTIFICACIÓN N.º 2 DE LAS OBRAS DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL.-

Se conoce certificación ordinaria n.º 2 del Pabellón Polideportivo Cubierto de esta población, expedida por el Arquitecto Director D. Manuel Casado Aquilera, por un total de 3.158.912 Ptas. correspondiendo, la tercera parte a este Ayuntamiento, por un importe de 1.052.296 Ptas.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los diez miembros presentes de los trece que de hecho y derecho la constituyen, acuerda:

1.º - De acuerdo con el escrito del Gabinete de Arquitectura de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, rectificar el error situético de la citada certificación, trasladándose la misma al Arquitecto Director de la Obra, Sr. Casado Aguilera, para que proceda a la expedición de nueva certificación, de acuerdo con la rectificación apuntada por el citado Organismo.

2.º - Aprobar la certificación n.º 2 de la Obra Pabellón Polideportivo Cubierto en Castuera, por un importe total de 3.158.912 Ptas. y la tercera parte correspondiente a este Ayuntamiento en la citada obra, por importe de 1.052.296 Ptas.

3.º - MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE CRECIÓN DE UN SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.-

Se conoce moción que presenta el grupo Socialista al Pleno del Ayuntamiento, al objeto de solicitar para Castuera la implantación de un Servicio de Educación Permanente de Adultos, que vendría a completar las actuales instalaciones educativas existentes y que significaría el primer paso hacia la nueva Universidad Popular de Castuera. Para lo cual y a instancias del Sr. Alcalde, se modifica el tenor de la moción, poniendo a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Badajoz, una edificación que al efecto se habilita.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, por adhesión de los miembros del grupo de Alianza Popular en el Ayuntamiento, acuerdan aprobar en todos sus términos la moción presentada por el grupo Socialista al Pleno de este Ayuntamiento, del siguiente tenor, con la modificación solicitada por el Sr. Alcalde:

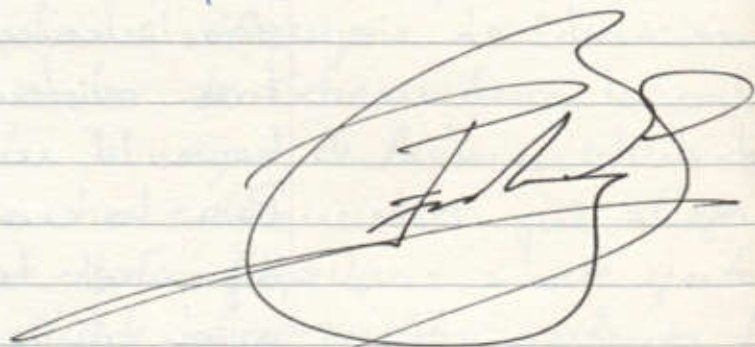
La población escolar de Castuera y su comarca, esta constituida en la actualidad por:

E.G.B. Teo Arigas	594 Alumnos.
E.G.B. Pedro de Valdivia	507 Alumnos.
I.F.P. La Serena	271 Alumnos.
I.N.B. Manuel Godoy	480 Alumnos.
C. Educación Compensatoria	Alumnos.

Se cuenta también con un Centro de Apoyo y Recursos.

El objeto de la presente moción, es solicitar en Castuera la implantación de un servicio de Educación Permanente de adultos, lo que vendría a completar las actuales instalaciones educativas ya detalladas y que significarían un primer paso hacia la futura Universidad Popular de Castuera, para ello este Ayuntamiento pone a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Badajoz, una edificación que al efecto se habilitará.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POREL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 11 DE MAYO DE 1977.-Señores Asistentes:Alcalde- Presidente:D. Juan M^o Vázquez GarcíaConcejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Lucio Tena Muñoz

D. Antonio Valiño Godoy

D. Pedro Douso Atalaya

D. M^o Soledad Izado Izado

D. Fco. Poro Morillo

D. Felipe Morillo Morillo

D^a Clarisa García García

D. Baldomero Cáceres Saúco

Secretario- Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas

En la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas y treinta y siete minutos del día once de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocado al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular / D. Juan M^o Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales, reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario- Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

No asistieron los Concejales D. Miguel Espenilla, D. Esteban Simancas Redrejo y D. Benito Ruiz Fernández.

Por el sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del día.

UNICO. - SORTEO PARA CONSTITUCION DE MESAS ELECTORALES, ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, LOCALES Y ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.-

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede, por el Ayuntamiento, a la formación de las Mesas Electorales, mediante sorteo entre los electores que figuran en las relaciones extraídas del Censo, quedando formadas con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, de los distintos distritos censales y secciones.

DISTRITO CENSAL 1^o SECCION 1^o MESA A.

TITULARES.

PRESIDENTE: D. Raimundo Blanch Morillo.

1^o VOCAL: D. María Fernández Gallego.

2^o VOCAL: D. Manuel Fernández Manzanao.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: D. Pedro Gallego Muñoz.

DE PRESIDENTE: D. M^o del Carme Atalaya de Tena.

DE 1º VOCAL: Dº Mº del Carmen González Barbaucha.

DE 1º VOCAL: D. Manuel Delgado Aceusio.

DE 2º VOCAL: D. Felisa Fernández Morillo.

DE 2º VOCAL: D. José Mº Gajera Triviño.

DISTRITO CENSAL 1º SECCIÓN 1º MESA B.

TITULARES.

PRESIDENTE: D. Alonso Polo Barril.

1º VOCAL: D. Isidro Juan Ruiz Fernández.

2º VOCAL: D. Eloisa Pozo Martín.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: Dº Remedios Ruiz Caballero.

DE PRESIDENTE: D. Manuel Pequeño López.

DE 1º VOCAL: D. José Luis Martín de la Vega Bermejo.

DE 1º VOCAL: Dº Eufrosia Polo García.

DE 2º VOCAL: Dº Praxedes Nuñez Guisado.

DE 2º VOCAL: Dº Eugenia Morillo Morillo.

DISTRITO CENSAL 1º SECCIÓN 2º MESA ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Paulino Pastor Paniagua.

1º VOCAL: D. Gabriel Douoso Martín.

2º VOCAL: D. Antonio Cáceres Holguín.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Reyes de la Cruz Tejado.

DE PRESIDENTE: D. Mariano Cabanillas Sanjuan.

DE 1º VOCAL: Dº Maurela Sodoy Teza.

DE 1º VOCAL: Dº Mº Reyes Ferreira Balsa.

DE 2º VOCAL: D. Benito González García.

DE 2º VOCAL: D. Natalio Campos Guisado.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 1º MESA ÚNICA.

TITULARES.

PRESIDENTE: D. Benito Regodon Tejada.

1º VOCAL: D. Salvador Fernández Esperilla.

2º VOCAL: D. Antonia Blanca Gallego.

SUPLENTES:

DE PRESIDENTE: Dº Juana Morillo Fernández.

DE PRESIDENTE: Dº Juana Simón Susaño.

DE 1º VOCAL: Dº Rosario Fernández Petregal Neuder.

DE 1º VOCAL: D. José López Roca.

DE 2º VOCAL: D. Antonio Fernández Martín.

DE 3º VOCAL: D. Nicolás Fernández Cortes.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 3º MESA A.

TITULARES.

PRESIDENTE: D. Manuel Fernández Arevalo Delgado.

1º VOCAL: D. Nemesio Fernández Guisado.

2º VOCAL: D. Eduardo Caballero Murillo.

SUPLENTE.

DE PRESIDENTE: D. Manuel Caceres Sánchez.

DE PRESIDENTE: D.ª M.ª Francisca Balera Peña.

DE 1º VOCAL: D. Antonio Espeñilla Calderín.

DE 1º VOCAL: D. José Galán Murillo.

DE 2º VOCAL: D. Aurelio Gallardo Carrasco.

DE 2º VOCAL: D.ª Vicenta García Romero.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 2º MESA B.

TITULARES.

PRESIDENTE: D.ª Mercedes López Salgado.

1º VOCAL: D.ª Concepción Nuñez Lanchazo.

2º VOCAL: D.ª Natividad del Pozo Poutiveto.

SUPLENTE.

DE PRESIDENTE: D. Miguel Muñoz Parajo.

DE PRESIDENTE: D.ª María Sánchez Rey.

DE 1º VOCAL: D.ª Remedios Lanchazo Chaves.

DE 1º VOCAL: D. Gaspar del Pozo Velez.

DE 2º VOCAL: D.ª Julia Murillo Soto.

DE 2º VOCAL: D. Juan Mendoza Sánchez.

DISTRITO CENSAL 2º SECCIÓN 3º MESA A.

TITULARES.

PRESIDENTE: D. Jesús Bautista Blanco.

1º VOCAL: D.ª Virginia Calatrava Maeso.

2º VOCAL: D.ª M.ª Soledad Caucha Murillo.

SUPLENTE.

DE PRESIDENTE: D. Felipe Caucha Murillo.

DE PRESIDENTE: D. Miguel González Peinado.

DE 1º VOCAL: D. Manuel Galán Fernández.

DE 1º VOCAL: D.ª Inmaculada Athame Custodio.

DE 2º VOCAL : D. Antonio Alcañá Lujan.

DE 2º VOCAL : Dª Juana Balsera Caballero.

DISTRITO CENSAL 2º SECCION 3º MESA B.

TITULARES.

PRESIDENTE : D. Francisco Monillo Fernández

1º VOCAL : D. Tomás Manzana Sánchez.

2º VOCAL : Dª Mª Luisa Quijada Carretero.

SUPLENTES.

DE PRESIDENTE : Dª Mª Concepción Monillo Sánchez.

DE PRESIDENTE : D. Arturo Martín Siutas.

DE 1º VOCAL : Dª Aurora Navas Monillo.

DE 1º VOCAL : D. Andrés Salas Poutivero.

DE 2º VOCAL : D. Francisco Pozo Tena.

DE 2º VOCAL : Dª Mª Isabel Sánchez Martín.

DISTRITO CENSAL 2º SECCION 4º MESA ÚNICA.

TITULARES.

PRESIDENTE : D. Miguel Romero Romero.

1º VOCAL : D. Eugenio Cáceres Ruiz.

2º VOCAL : D. Maximino Morueco Rodríguez.

SUPLENTES.

DE PRESIDENTE : Dª Mª Juliana Vázquez Fernández

DE PRESIDENTE : D. Maximino Fernández Fernández

DE 1º VOCAL : Dª Jesús Balsera Alcalá.

DE 1º VOCAL : D. Francisco González Hidalgo.

DE 2º VOCAL : D. Antonio Sánchez Sánchez.

DE 2º VOCAL : Dª María Cortés Monillo.

DISTRITO CENSAL 3º SECCION 5º MESA ÚNICA.

TITULARES.

PRESIDENTE : D. Julio Angel Fernández Moreno.

1º VOCAL : D. Pedro Martín Delgado.

2º VOCAL : D. Antonio Muriel Sánchez.

SUPLENTES.

DE PRESIDENTE : D. Demetrio Sánchez Ruiz.

DE PRESIDENTE : Dª Milagros Tena Sánchez.

DE 1º VOCAL : D. Francisco Gutiérrez Fernández.

DE 1º VOCAL : Dª. Naniela Holguín Muriel.

DE 2º VOCAL : D. Félix Muriel Sánchez.

DE 2ª VOCAL: D. Magdalena Ramos Cortes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 5 DE JUNIO DE 1987.-

Señores Asistentes: En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y once minutos del día cinco de Junio de mil nove-

D. Juan M^o Vázquez García Alcaldete - Presidente. cientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Ple-

D. Pedro Romero Gómez. no de la Corporación, bajo la Presidencia de su /

D. Antonio Valiño Godoy. titular D. Juan M^o Vázquez García, con la asistencia

D. Fco. Poro Morillo. de los señores Concejales reseñados al margen, al ob-

D^a. Clarisa García García. jeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del

Secretario - Interventor. Secretario - Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

D. Enrique Pedrero Balas. No asistieron los Concejales: D. Miguel Esperilla Es-

penilla, D. Estebán Simancas Redrojo, D^a M^o Soledad Iz-

quierdo Izquierdo, D. Felipe Morillo Morillo, D. Benito /

Riviz Fernández, D. Pedro Douoso Abalaya y D. Baldomero

Cáceres Sánchez.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y

se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el

orden del Día.

1^o. - INSTANCIA DE D. MANUEL SANCHEZ REY, SOLICITANDO CAMBIO DE ACTIVIDAD EN EL PUESTO N^o 12 DEL MERCADO DE ABASTOS. -

Se conoce instancia de D. Manuel Sánchez Rey,

solicitando cambio de actividad de carnicería por otra

de pescadería, en el puesto n^o 12 del mercado de abas-

tos, del que es titular.

La Corporación por unanimidad de los miem-

brós presentes, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Sánchez Rey, previo pago de las tasas y derechos de Ordenanza, sin perjuicio de terceros y ateniéndose a este cambio a las instrucciones que, en su caso, pueda recibir de la Inspección Municipal Veterinaria.

2º.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS, AL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, D. PEDRO FERNÁNDEZ GARCÍA.-

Se conoce solicitud del Funcionario de este Ayuntamiento D. Pedro Fernández García, operario del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, de reconocimiento de servicios prestados, como contratado en este Ayuntamiento, para lo que adjunta certificado de servicios en este Ayuntamiento.

Vista la proposición de la Alcaldía de reconocimiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 1.2 de la Ley 70/78 de 26 de Diciembre, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda reconocer al funcionario de este Ayuntamiento, Operario del Servicio de Limpieza, D. Pedro Fernández García, el tiempo prestado a este Ayuntamiento y a todos los efectos legales, por el periodo acreditado de 1 de Febrero de 1981 al 30 de Abril de 1987, fecha en que causó baja como contratado, al tomar posesión, como Funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento.

Prosiganse los demás trámites reglamentarios, para el buen fin de este acuerdo.

3º.- REGISTRO DE INTERESES, ART. 75.5 LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL.-

Con la venia de la Alcaldía, por mi el Secretario, se da cuenta a la Corporación que, de acuerdo con el art. 30 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, ha de constituirse, en la Secretaría de la Corporación, el Registro de Intereses de los miembros de la misma.

La Corporación, por unanimidad de los miembros

presentes, acuerda la constitución del Registro de Intereses de los Miembros de la Corporación, cuya custodia y dirección, corresponde al Secretario General de la misma. Aprobándose el formato normalizado para la declaración, que figura en el expediente de su razón.

4.º - DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EN EL PARQUE DEL CERRILLO.-

Se conoce expediente tramitado para la declaración de Obra Nueva en el Parque del Cerillo, consistente en edificación destinada a bar.

Por la Concejala Srta. Garcia, se solicita se deje el asunto sobre la mesa hasta próxima sesión para mejor estudio del mismo.

La Corporación, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, dejando el asunto sobre la mesa, hasta próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y trece minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENTO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1987.-

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Pedro Romero Gómez

Concejales:

D. Antonio Valiño Godoy

D. Miguel Esparilla Esparilla

D. Lurio Teva Muñoz

D. Pedro Douso Alaya

D.ª Clara Garcia Garcia

D. Poro Morillo

D. Morillo Morillo

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y veinte minutos del veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Pedro Romero Gómez, por ausencia del titular, con la asistencia de los señores Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedreno Balas,

Ausentes: D. Juan M.º Vázquez Garcia, D. Esteban

Secretario-Interventor: Simancas Redrojo, D. Benito Ruiz Fernández, D^a M^a Soledad Izquierdo Izquierdo y D. Baldomero Cáceres Simón.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día

ÚNICO.- ACTOS ANTERIORES.-

Se conocen las actas de sesiones anteriores, correspondientes a las siguientes: Ordinaria del día 31 de Marzo de 1987; que es aprobada por unanimidad de los presentes, tal y como aparece redactada; Extraordinaria del 7 de Mayo de 1987, que es aprobada por unanimidad de los presentes, tal y como se halla redactada; Extraordinaria del día 11 de Mayo de 1987, que es aprobada por unanimidad de los presentes, tal y como aparece redactada; y Extraordinaria del día 5 de Junio de 1987, y en el punto número 2, Reconocimiento de Servicios prestados al Funcionario 1 del Servicio de Limpieza D. Pedro Fernández Goria, en el que por error de redacción, donde figura: "8 de Mayo de 1987", debe decir: "30 de Abril de 1987". La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla, con la modificación señalada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Pedro Romero.

- ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA -
EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987:

En Castuera siendo las doce y diez Puntos del día treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron, en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los Señores Concejales electos:

- 1) JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA
- 1) PEDRO ROMERO GOMEZ
- 1) ANTONIO VALIÑO GODDY
- 1) LUCIO TENA MUÑOZ
- 1) MARIA LUISA SOUBRIER GONZALEZ
- 1) FRANCISCO MARTOS ORTIZ
- 1) MIGUEL ESPERILLA ESPERILLA
- 1) MANUEL GALAN LOPEZ
- 1) MARIA NIEVES MARTINEZ MAYOLIN
- 1) CLARISA GARCIA GARCIA
- 1) JUAN GODDY CASTAÑO
- 1) JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ
- 1) BALDOMERO CACERES SANCHEZ

Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día diez de junio, con mi asistencia por ser el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Comprobado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales electos, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. JUAN GODDY - CASTAÑO, y D. MANUEL GALAN LOPEZ.

Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el Primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. ENRIQUE PEDRE-RO BALAS.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, doy lectura al art. 195 párrafos 1.º, 2.º y 3.º de la Ley Electoral General de 2 de Abril de 1977, así como a la relación de los señores Concejales proclamados electos por cada una de las Juntas y es como sigue:

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
- 1) JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA
 - 1) PEDRO ROMERO GOMEZ
 - 1) ANTONIO VALIÑO GODDY
 - 1) LUCIO TENA MUÑOZ
 - 1) MARIA LUISA SOUBRIER GONZALEZ
 - 1) FRANCISCO MARTOS ORTIZ

D. MIGUEL ESPERILLA ESPERILLA
D. MANUEL GALAN LOPEZ
D.ª MARIA NIEVES MARTINEZ MAYOLSA
FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR

D.ª CARISA GARCIA GARCIA
D. JUAN GODOX GASTAÑO
D. JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ
IZQUIERDA UNIDA

D. BALDOMERO CACERES SANCHEZ

Examinada por la Mesa de Edad, las credenciales presentadas, a excepción de D.ª Carisa García García y D. José Luis Sánchez Fernández, que no las presentaron, acreditando su personalidad, mediante exhibición de sus respectivos documentos nacionales de identidad, comprobada la personalidad de los interesados y habida cuenta de que han concurrido todos concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa, declarando constituida la Corporación.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos los señores Concejales proceden a prestar juramento en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril, haciéndolo por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando en alta voz, ante todos los presentes, la siguiente fórmula

" Juramento
por mi conciencia y honor
cumplir fielmente
las obligaciones del cargo de
CONCEJAL con lealtad al Rey,
y guardar y hacer guardar
la Constitución como norma
fundamental del Estado."

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura al art. 996 de la Ley Electoral General, declarando candidatos a:

- D. Juan María Vázquez García, por el Partido Socialista Obrero Español.
- D.ª Carisa García García, por Federación de Partidos de Alianza Popular.

El Concejal por Izquierda Unida, D. Baldomero Cáceres Sánchez, renuncia a la candidatura para Alcalde.

Los Concejales, previo llamamiento, depositan su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio que arroja el siguiente

D. Juan María Vázquez García
 presentada por Partido Socialista Obrero Español..... Nueve votos.

D. Clarisa García García
 presentada por Federación de Partidos de Alianza Popular..... Tres votos.

Votos nulos ninguno. Votos en blanco uno.

Visto el resultado del recuento y habida cuenta de que D. Juan María Vázquez García, ha obtenido Nueve votos que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encareciéndose presente a requerimiento de la Mesa, manifestó que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes en los siguientes términos: Por el Concejal de más edad D. Juan Golay Castro se le pregunta:

"Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Don Juan María Vázquez García contestó: Sí, prometo.
 Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Alcalde, dirigiéndose a todas las presentes, en los siguientes términos:

QUIERO QUE MIS PRIMERAS PALABRAS COMO ALCALDE EN ESTE NUEVO PERIODO QUE HOY COMIENZA, SEAN DE GRATITUD PARA LOS CIUDADANOS DE CASTUERA QUE DE FORMA TAN MAYORITARIA, HAN DEPOSITADO SU CONFIANZA EN LA CANDIDATURA DEL P.S.O.E. A CULDS, EN NOMBRE DE TODOS LOS CONCEJALES DE MI GRUPO Y EN EL MIO PROPIO, LES ASEGURO QUE VAMOS A TRABAJAR CON TODAS NUESTRAS FUERZAS E INSIÓN, PARA NO DECEPCIONARLES EN NINGUN MOMENTO.

VUELVO A DECIR, AL IGUAL QUE HACE CUATRO AÑOS, QUE VOY A SER EL ALCALDE DE TODOS LOS QUE FORMAMOS ESTA COMUNIDAD, SIN DISTINCIONES DE NINGUN TIPO, AUNQUE TRATANDO DE MANTENER, ESO SI, UNA ESPECIAL SENSIBILIDAD HACIA LOS MAS NECESITADOS, - DESDE UNA PERSPECTIVA DE AUTENTICA SOLIDARIDAD, SIN TRASNOCNADAS CONCEPCIONES CARITATIVAS.

A LOS CONCEJALES DE LOS OTROS GRUPOS QUE FORMAN ESTA CORPORACION, DECIALES QUE NO JEAN NINGUN TIPO DE ANIMADVERSION, INCOMPATIBLE, POR OTRO LADO, CON MI CARACTER. QUIZAS LA EXPERIENCIA ME HAYA HECHO PERDER INOCENCIA, PERO NADA MAS. EN

ME MERECEN TODOS LOS RESPETOS Y LES OFREZCO, PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR, TODA LA COLABORACION QUE MIS PROFUNDAS CREENCIAS DEMOCRATICAS ME EXIGEN, COMPROMETIENDOME A TENER EN CUENTA TODAS AQUELLAS SUGERENCIAS QUE PUEDAN REDUNRAR EN BENEFICIO DE NUESTRO PUEBLO.

A CAMBIO, LES PIDO UNA LINPIA OPOSICION CONSTRUCTIVA Y QUE ASUMAN QUE LO QUE SE VA A DESARROLLAR EN LOS PROXIMOS CUATRO AÑOS, ES EL PROGRAMA QUE HAN VOTADO MAS DEL 67% DE LA POBLACION, NUESTRO PROGRAMA. AL MISMO ADMITIREMOS - TODAS LAS METODAS QUE SEAN ASUMIBLES, JENGAN DE QUIEN VENGAN, PERO QUE QUEDE CLARO DESDE EL PRINCIPIO, CUAL HA SIDO LA VOLUNTAD POPULAR.

NO SE ME OCULTA QUE ES MUCHA LA RESPONSABILIDAD QUE EN ESTE MOMENTO ASUMO, PRECISAMENTE POR SER MUCHA LA CONFIANZA RECIBIDA, PERO TENGO LA SEGURIDAD, QUE CON EL APOYO CONSTANTE QUE VOY A TENER DE TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE MI GRUPO, TAMBIEN COPARTICIPES EN ESA RESPONSABILIDAD Y CONFIANZA, LA LEAL COLABORACION Y ENTREGA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y LA PARTICIPACION X CALOR DE TODOS NUESTROS PAISANOS, PODREMOS CUMPLIR NUESTRO OBJETIVO Y QUE DENTRO DE CUATRO AÑOS LA CIUDAD QUE ENTRECUEMOS, SEA, EN TODOS LOS SENTIDOS, MEJOR QUE LA QUE HOY RECIBIMOS. A TRABAJAR POR ELLO ME OFREZCO Y OS INVITO. GRACIAS.

A continuación y con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala Srta. María García García, para agradecer a las 965 personas que han votado la lista que encabeza la confianza en ella depositada y de otra parte dar la enhorabuena al grupo político que le sido elegido. Estamos dispuestos sigue diciendo la Srta. García y trabajar por el pueblo y a colaborar en todo lo que veamos justo y positivo para Cartuena.

Igualmente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejál Don Balbino García Sánchez, para, en primer lugar, agradecer la confianza depositada en él, por los 305 votos obtenidos por su candidatura y en segundo lugar felicitar al PSOE y luego al Alcalde y pedir - dice al Sr. Alcalde - que esa identificación de que habla el Sr. Alcalde en su discurso, se utilice para avanzar de forma progresiva y contarais con nuestro apoyo.

No teniendo otros asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al libro de las del Pleno y que firmen los asistentes, conmigo, de todo lo cual, como Secretario Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO.

ASISTENTES

Presidente:

D. Juan M^e Vázquez García.

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Antonio Valiño Godoy

D. M^e Luisa Soubrier González

D. Francisco Martos Ortiz

D. Lucio Teja Muñoz

D. Miguel Espinilla Espinilla

D. Manuel Galán López

D^e M^e Nieves Martínez Mayolín

D^e Clarisa García García

D. José Luis Sánchez Fernández.

Secretario:

D. Enrique Pedreno Balas

Concejales que han excusado su asistencia:

D. Juan Godoy Castaño

Concejales que han faltado sin excusa:

D. Baldomero Cáceres Sánchez.

en Casuera y en su Casa Consistorial, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, y siendo las veintiuna y doce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurriera previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde se procedió a dar lectura al artículo cincuenta y ocho referido, que dice:

"Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes.
- c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, Miembros de la Comisión de Gobierno, y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir".

Finalizada su lectura se pasó seguidamente al desarrollo del Orden del día:

I. RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento.

tamiento pleno y después de amplia deliberación por unanimidad, se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2, de la Ley n.º 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78.4, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la última semana de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

Señalándose como horario: las 21 horas en temporada de verano y 19:30 horas en la de invierno.

II. CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Acho seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión de Gobierno, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa amplia deliberación por unanimidad, se acordó la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

Comisión informativa permanente "Régimen Interior, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas".

TITULARES: D.ª Luisa Soubrier González, D. Francisco Marcos Ortiz, D. Miguel Esperilla Esperilla, D. Luis Peña Muñoz, D. José Luis Sánchez Fernández, D. Juan Godoy Castaño, y D. Balduino Cáceres Sánchez.

Comisión informativa permanente de "Urbanismo, Obras y Servicios".

TITULARES: D. Antonio Valiño Godoy, D. Pedro Romero Gómez, D. Manuel Galván López, D.ª María Luisa

Soubrier González, D. José Luis Sánchez Fernández, D. Juan Godoy Castaño y D. Baldeuero Cáceres Sánchez.

Comisión informativa permanente de "Salud, Bienestar Social y Consumo".

TITULARES: D. Pedro Romero Gómez, D. Luis Teva Muñoz, D^{ca} María Nieves Martínez Mayolín, D. Antonio Valiño Godoy, D^{ca} Clansa García García, D. Juan Godoy Castaño y D. Baldeuero Cáceres Sánchez.

Comisión informativa "Cultura, Fiestas, Deportes y Participación Ciudadana".

TITULARES: D. Francisco Martos Ortiz, D. Miguel Espinilla Espinilla, D. Manuel Galán López, D^{ca} María Nieves Martínez Mayolín, D^{ca} Clansa García García, D. José Luis Sánchez Fernández y D. Baldeuero Cáceres Sánchez.

III. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informó a los miembros de la Corporación que debe proceder al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, que han de la competencia del Pleno.

La Corporación a la vista de la única propuesta, presentada por el Grupo socialista, acuerda, por nueve votos a favor PSOE y dos abstenciones, AP ~~PSOE~~, nombrar representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que para cada uno se expresan, a los señores concejales siguientes:

- D. MANUEL GALÁN LÓPEZ: Instituto de Formación Profesional "La Serena".

- D^{ca} MARÍA NIEVES MARTÍNEZ MAYOLÍN: Colegio Público "Joaquín" Teva Artigas".

- D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ: Colegio Público "Pedro de Valdivia".

- D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA: Mancomunidad de Aguas del Zujar.

- D. PEDRO ROMERO GÓMEZ: Instituto Nacional de Bachillerato "Manuel Godoy".

IV.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.

Acho seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

4.1. NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he acordado nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. PEDRO ROMERO GÓMEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. MARÍA LUISA SOURRIER GONZÁLEZ.

Tercer Teniente de Alcalde: D. ANTONIO VALLINO GODOY.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilita para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

4.2. NOMBRAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 4 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, he resuelto que la Comisión de

Gobierno, prendida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los miembros y que a continuación se indican:

D. PEDRO ROMERO GÓMEZ.

D. ANTONIO VÁLIDO GODOY.

D^a. MARÍA LUISA SOUBRIER GONZÁLEZ.

D. FRANCISCO MARTÍN ORTIZ.

La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- El conocimiento previo de los asuntos a tratar en Pleno y fijación del orden del día.
- Las atribuciones delegadas por el Pleno en sesión de 28 de junio de 1.985.
- Las atribuciones que le atribuyen las leyes.

4.3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde, se hace propuesta a la Corporación, de nombrar Presidentes de las Comisiones Informativas, a los Sres. Concejales siguientes:

- D^a. MARÍA LUISA SOUBRIER GONZÁLEZ; Comisión Informativa de Réplicas Atender, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

- D. ANTONIO VÁLIDO GODOY; Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios.

- D. PEDRO ROMERO GÓMEZ; Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Consumo.

- D. FRANCISCO MARTÍN ORTIZ; Comisión Informativa de Cultura, Festejos, Deportes y Participación Ciudadana.

La Corporación, por nueve votos a favor de PSOE y dos abstenciones de AP y PCE, acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde, y nombrar Presidentes de las respectivas Comisiones Informativas, a los señores Concejales antes

expresados:

4.4. DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.976 y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, he resuelto realizar, en favor de los señores Concejales que a continuación se expresan, las siguientes delegaciones, que a continuación se indican:

- D. PEDRO ROMERO GOMEZ: Urbanismo, servicios (Agua, luz, etc.) Seguridad Ciudadana y Tráfico.

- D. ANTONIO VALIÑO GODOY: Obras, Cementerio, Recogida de Basuras, Limpieza Vial. Por omisión en mi resolución del día 2 de Julio de 1.987, en el concejal Sr. Valiño, se delegan además, los servicios de Parques y Jardines.

- D. LUCIO TENA MUÑOZ: Cultura, Mercado y Matadero.

- D. MARIA LUISA SOUTER GONZÁLEZ: Régimen Interior y Personal.

- D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ: Cultura, Deportes y Fiestas.

- D. MIGUEL ESPERILLA ESPERILLA: Participación Ciudadana y Emisor Municipal de Radio.

- D. MANUEL GALAN LOPEZ: Juventud y Medio Ambiente.

- D. MARIA NIEVES MARTINEZ MAYOLIN: Sanidad y Bienestar Social.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde - Presidente, levantó la sesión, siendo las veintiana horas y veintitres minutos.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE JULIO DE 1987.-

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan de Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del día.

UNICO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL PARA 1987.-

Con la venia del Sr. Alcalde, el Sr. Cáceres, presenta una propuesta, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

" Propuesta presentada por Baldomero Cáceres Sánchez, Concejales de Jagüerdas Unidas, al Pleno Municipal, referente al único punto del día del Pleno Extraordinario de 27 de Julio de 1987.

Proponemos la retirada del único punto del Pleno, referente al Presupuesto Municipal General para 1987, en base a los siguientes puntos:

a) Dada la importancia para la vida municipal del Presupuesto General, consideramos, desde nuestras convicciones democráticas y progresistas, la participación de los vecinos en la elaboración de los presupuestos municipales, que contribuiría a arraigar la democracia municipal.

Además de dar este paso adelante, que conllevaría a asentar unos precedentes democráticos importantes, la participación de los vecinos enriquecería y haría más justo y solidario estos presupuestos.

b) Aunque el problema del paro es de difícil solución, debido a las escasas competencias y recursos del Ayuntamiento, nos comprometemos a:

- Dedicar un 10% del Presupuesto Ordinario a actividades en defensa y creación de empleo, independen-

diantemente de lo que se puede originar por el capítulo de inversiones.

- Confección de un presupuesto plurianual, 4 años, que permitan abordar la realización de actividades generadoras de empleo. Sería conveniente, o mejor, imprescindible, la creación de un consejo económico y social, que estudiara las líneas económicas y de mercado para dicha realización.

c) Paralelamente a todo esto, requerir del Gobierno central, Gobierno regional y Diputación, un aumento considerable en la participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos Generales del Estado. La actual participación es de las más bajas de Europa.

d) Conocer, con más detalle, los programas de actuación de las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Por el Sr. Romero, portavoz del grupo socialista, contestando la propuesta del Sr. Cáceres y en relación con la misma, entiende que, dado lo avanzado del año, no parece conveniente más deudas en la aprobación del Presupuesto.

Respecto del punto de participación vecinal, es deseable y queda abierto para el resto de la legislatura.

En cuanto al apartado b) de dedicar un 10% a la defensa y creación de empleo, creemos que en el Presupuesto de la Corporación, si se ve el del año pasado, se dedica mayor porcentaje.

La confección del presupuesto plurianual, entraría en consideración, para abordar los problemas del Ayuntamiento, acudiendo, para financiación, al Banco de Crédito Local, haciendo desaparecer la carga que actualmente soporta el Ayuntamiento con la banca privada.

Y por último, en cuanto a la participación mayor en el Fondo Nacional, ya se ha recabado de la FEMP.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no se puede atrasar o dejar sobre la mesa el Proyecto que se presenta, pues entraríamos en el año 1988 sin aprobar

el actual y ello atravesaría toda la gestión municipal.

Sometida la propuesta del Sr. Cáceres a votación, fue rechazada por ocho votos en contra PSOE, dos abstenciones de FAP y uno a favor del Sr. Cáceres.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a los recuadros de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto para 1983, habida consideración de ser suficientemente conocido - dice el Sr. Alcalde - a través de Comisiones y de haber dispuesto todos los grupos de la Corporación de copia del mismo.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Sánchez, en nombre de su grupo, manifestando su abstención respecto del Proyecto de Presupuesto, en base a no estar de acuerdo con las consignaciones de dos capítulos, por un lado el que se refiere a retribuciones a miembros de la Corporación, que incluye el sueldo a un concejal por más de 42.000 pts. mensuales y al Alcalde por más de 150.000 pts. brutas mensuales, lo que necesariamente, va a aumentar el déficit municipal. Igualmente, por el capítulo de intereses en el que figuran 9.000.000 pts. aumentado en 4.000.000 desde el ejercicio anterior que era de 5.000.000, lo que da lugar a que la deuda municipal, no solo se arrastra, sino que se aumenta.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta que su voto va a ser negativo, por exigirse un presupuesto más justo y solidario, por no haberse reducido la relación impuestos directos e indirectos, no existir una partida del 10% del presupuesto para ejemplos, por ser un presupuesto tímido, solo de gestión y no de transformación social, conjuntamente con la remuneración del Alcalde y dejar constancia de la imprudencia del Concejal Sr. Galán de haberse manifestado por testigos, el haber dicho ir en las listas del PSOE para conseguir un puesto de trabajo en el Ayuntamiento.

El Sr. Romero, como portavoz del grupo Socialista, contesta en primer lugar al Sr. Sánchez, y en relación

con la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde, manifiesta que es obvio que si va a dedicarse plenamente a su actividad como Alcalde, que tenga retribución por ello y el Sr. Galán, por su dedicación exclusiva al sector juvenil, necesitado de ello, en cuanto a los intereses que figuran en el presupuesto - dice el Sr. Romero - son modestos a todos, pero la carga que ello supone, es inferior a la que este Ayuntamiento puede soportar y, por supuesto, es propósito del Ayuntamiento, trasladar esta carga de entidades privadas, al Banco de Crédito Local de España, justificada por los demás, al haberse acordado, en pocos años, lo que debería haberse realizado en varios más, pero el recudario lo ha exigido y así hay que asumirlo.

Contestando al Sr. Cáceres, el Sr. Romero, señala que la relación a que alude de impuestos directos e indirectos, lo que ha hecho ha sido invertirse.

El Sr. Galán, porclusiones, manifiesta que es la primera noticia que tiene de esas declaraciones suyas, que está en el PROE desde 1985 y en sus Juventudes y que se han levantado falsos contra él, pero en modo alguno ha hecho tales manifestaciones.

Por el Sr. Cáceres se manifiesta no poder en duda la palabra del Concejal ni hacer juicios de valor sobre lo manifestado, simplemente, dar a conocer lo que a su conocimiento ha llegado.

El Sr. Alcalde, reiterando la postura del Sr. Romero, manifiesta que, dado lo avanzado del año, es un presupuesto casi de trámite, al tener en cuenta los gastos ya contrados en lo que va de ejercicio y las provisiones para los meses futuros.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Sánchez / -sigue diciendo el Sr. Alcalde- manifiesta que la dedicación exclusiva propuesta al Sr. Alcalde, es algo admitido por todas las fuerzas políticas gobernantes, con todos los Ayuntamientos de España, cualquiera que sea su signo y que es de una cantidad semejante a la que por

su puesto en la Administración le corresponde, ha venido cobrando y ha dejado de percibir.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Pleno, por ocho votos a favor de PSOE, dos abstenciones de FAP y un voto en contra de IU, acuerda aprobar el Proyecto que se le propone, como Presupuesto General Municipal para 1987, y a través del mismo la relación de puestos de trabajo.

Resumido a nivel de capítulos, es del siguiente tenor literal:

ESTADO DE GASTOS.

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>A/Operaciones corrientes.</u>	<u>PESETAS.</u>
1.	Remuneraciones del Personal		79.715.693
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios.		26.175.995
3.	Intereses		9.000.000
4.	Transferencias corrientes.		8.566.772
		<u>B/Operaciones de Capital.</u>	
6.	Inversiones reales		79.900.000
7.	Transferencias de capital		—
8.	Variación de activos financieros		200.000
9.	Variación de pasivos financieros.		2.010.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		225.568.460

ESTADO DE INGRESOS.

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>A/Operaciones corrientes</u>	<u>PESETAS.</u>
1.	Impuestos directos		32.575.000
2.	Impuestos indirectos		8.325.000
3.	Tasas y otros ingresos		34.792.500
4.	Transferencias corrientes		112.627.434
5.	Ingresos patrimoniales		1.032.626
		<u>B/Operaciones de Capital.</u>	
6.	Enajenación de inversiones reales		50.000
7.	Transferencias de capital.		—
8.	Variación de activos financieros		200.000
9.	Variación de pasivos financieros.		35.965.900
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.		225.568.460

Asimismo expóngase al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclama-

ciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días.

Este presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a estos efectos y para evitar ulteriores trámites, procedase a la exposición al público a la vez del Presupuesto resumido a nivel de capítulos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo el secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO



ACTO DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DIA 27 DE JULIO DE 1987.-

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Juan M^o Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Antonio Valino Godoy

D^a M^a Luisa Soubrier Glen

D. Lucio Teva Muñoz

D. Miguel Esperilla Esperilla

D. Manuel Galán López

D^a M^a Mercedes Martínez Mayolín

D^a Clorisa García García

D. José L. Sánchez Fdez.

D. Baldomero Cáceres Sainza

Firaron su asistencia:

Martín Ortiz.

En la villa de Castuera, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan M^o Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos del secretario-Interventor D. Enrique Pedrosa Balas.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos enumerados en el Orden del día.

1.º - ACTOS ANTERIORES.-

Se conocen las actas de sesiones anteriores, correspondientes a las siguientes: La correspondiente al día 30 de Junio de 1987, de constitución del Ayuntamiento,

D. Juan Godoy Castaños
Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedroso Balas.

que es aprobada por unanimidad de los presentes, tal y como aparece redactada y la extraordinaria del día 7 de Julio de 1987, la cual, en el punto 3º y por error de transcripción, donde dice: "dos abteucciones AP y PCE", debe decir: "Dos abteucciones de AP," siendo aprobada por unanimidad tal y como aparece redactada, con la modificación expresada.

2º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-

Se pone en conocimiento por el sr. Alcalde, que han sido concedidas por la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, dos subvenciones para contratación de un médico y un diplomado en Empresariales, los cuales se dedicarían, por un lado el médico, a la puesta en marcha de los aparatos médicos adquiridos en el año pasado, por importe de cinco millones de pesetas y el diplomado en Empresariales, para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Información y Desarrollo Local, encaminada a todo lo que suponga creación de empleo por las empresas y tramitación de expedientes ante los organismos competentes.

De otro lado, el sr. Alcalde informa asimismo que en gestión apresurada y antes del cambio del gabinete autonómico, consiguió la subvención de - - 25.000.000 de pesetas, de la Junta de Extremadura, a invertir en dos anualidades, para la Casa de Cultura.

La Corporación se dio por enterada.

3º.- DECLARACIÓN OBRA NUEVA PARQUE DEL CERRILLO.-

Se conoce expediente para declaración de obra nueva en el Parque del Cerrillo, consistente en edificación destinada a baño.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Declarar la realización de obra nueva, consistente en un edificio de una superficie total de 46 m², con una superficie útil de 39 m², distribuidos en las siguientes dependencias: Aseos, 4,90 m².

Cuina, 7,65 m², Resto, 26,45 m². Fijándose a efectos de valor en venta del bien, la cantidad de 2.300.000 pesetas. Destino de la edificación, Bar. Naturaleza del dominio: Patrimonial o de Propios.

2.º - Incluyase en el Inventario de Bienes de la Corporación, en el asiento correspondiente a la finca que en el mismo figura con el núm. de orden, 47.

4.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRENDAMIENTO DEL BAR PORQUE DEL CERRILLO:

En relación con el punto anterior, se conoce Pliego de Condiciones para arrendamiento del Bar sito en el Parque del Cerrillo de esta población.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en que el Sr. Alcalde propone adiciones al Pliego y la reserva del Sr. Cáceres, por la razón que en el mismo se especifica. El Sr. Alcalde propone igualmente que, por la Comisión Informativa de Hacienda, se realice la adjudicación entre aquellas personas que lo soliciten, aceptando el Pliego.

El Pleno, sometido el asunto a votación y por diez votos a favor PSOE y FAP y una abstención del Sr. Cáceres, acuerda:

A.- Aprobar el Pliego de Condiciones para arrendamiento del Bar del Parque del Cerrillo, tal como aparece redactado, con la adición de las condiciones propuestas por el Sr. Alcalde en Comisión Informativa:

a) En el apartado de obligaciones del arrendatario, la de éste de que la utilización de los servicios sanitarios del Bar ha de ser pública.

b) En el apartado de garantías, de que además de las que ya figuran, podrá realizarse, mediante la pignoración del mobiliario y enseres del adjudicatario, destinados al Bar.

2.º Autorizar a la Comisión Informativa de Hacienda, para realizar la adjudicación entre los solicitantes que acepten el Pliego de Condiciones.

Se conoce la proposición del portavoz del Grupo Socialista, D. Pedro Romero Gómez, del tenor siguiente:

"Al carecer este Ayuntamiento, tanto de elementos materiales como personales adecuados para llevar a cabo el procedimiento recaudatorio de sus impuestos, en forma tal que le permita disponer periódicamente de los recursos con que hacer frente a las numerosas obligaciones que la legislación vigente en materia de Régimen Local le tiene asignado, se hace preciso arbitrar las fórmulas adecuadas a estos fines y para ello acudir a la colaboración en la gestión y recaudación con entidades que disponen de esos medios de que este Ayuntamiento adolece.

Por la Alcaldía, en sesión del día 30 de Diciembre de 1983, se sometió a consideración del Pleno una propuesta con la finalidad de encomendar a la Excma. Diputación Provincial, la recaudación de los Recursos Locales, que hasta la fecha ha venido realizándose por el Estado, en virtud de las sucesivas prórrogas contenidas en las leyes de Presupuestos Generales del Estado, para aquellos Ayuntamientos que, como el nuestro, no optó por la recaudación directa de los mismos. Propuesta que tras amplia deliberación fue dejada sobre la mesa para mejor estudio y conocimiento de las decisiones que sobre este tema adoptaran otros Ayuntamientos.

Recientemente, la Diputación Provincial, ha vuelto a considerar la necesidad e importancia que para los Ayuntamientos similares al nuestro, supone el contar con un servicio de Recaudación que les permita disponer de aquellos recursos propios que por falta de medios adecuados se encuentran en gran dificultad de hacer efectivos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Castuera, propone al Pleno adopte acuerdo solicitando a la Excma. Diputación Provincial que el servicio de Recaudación de la misma se realice la recaudación de los recursos locales (Urbana, Rústica e In-

dustrial), que hasta la fecha ha venido haciéndolo el Estado a través de sus servicios recaudatorios, así / como de aquellos otros como circulación, alcantarillado, etc., de cobro periódico anual, mediante padrón, sin perjuicio de encomendarse los de los demás recursos que en su momento fuere conveniente a los intereses de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que por el servicio de Recaudación de la misma, se realice la recaudación de los recursos locales (Urbana, Rústica e Industrial) que hasta la fecha lo ha venido / haciendo el Estado, a través de sus Servicios Recaudatorios, así como aquellos otros de Circulación, Alcantarillado, etc., de cobro periódico anual, mediante padrón, sin perjuicio de encomendarse los de los demás recursos que en su momento fuere conveniente a los intereses de este Ayuntamiento.

6.º - CONTRIBUCIONES ESPECIALES, CALLES MADON Y CATAL. FERNANDEZ DARA, LA SERENA, GENERAL LIXAN Y LA LAGUNA. -

Se conoce expediente de contribuciones especiales por los conceptos y calles a que se refiere el / enunciado del punto.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que este asunto viene de nuevo al Pleno, al no haber podido adoptarse anteriormente acuerdo, por falta del quorum exigido por la Ley.

En turno de deliberación, por la sra. García de FAP, se manifiesta su voto favorable, una vez aclaradas por Secretaria las dudas al respecto.

Por el Sr. Cáceres, se presenta propuesta que literalmente dice:

" Propuesta presentada por Baldomero Cáceres, Concejal de Izquierda Unida, al Pleno Municipal, referente al punto nº 6, del Pleno Ordinario del 27

de Julio de 1.787.

Consideramos que a través de los restantes impuestos municipales, es más que suficiente la carga fiscal que soportan los vecinos, además que el arreglo de calles es un imperativo político de cualquier gobierno municipal y que recae en todos los vecinos de Castro, por lo que abogamos por la eliminación de las contribuciones especiales para todas las calles calificadas de 2ª y 3ª categoría.

Como actualmente la legislación obliga a ello y también con el fin de quitar agravios comparativos, proponemos al Pleno que la cuantía de las contribuciones especiales, sean del 1% de la aportación del Ayuntamiento, para las calles de segunda y tercera categoría y del 10% para las de primera".

Por el Sr. Alcalde, en relación con la propuesta, se manifiesta que el espíritu de este impuesto es justo, dado que al realizarse la aportación del Ayuntamiento por toda la comunidad vecinal, es lógico que aquellos vecinos que ultimadas las obras, ven revalorizados sus bienes, parte de esa plusvalía reierte en la comunidad que es la que en principio ha de soportar el costo, entendiéndose adecuados los porcentajes de participación que figuran en los expedientes.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Cáceres, es rechazada por diez votos en contra PSOE y FOP y uno a favor, del proponente.

Vistos que en el expediente tramitado para cada una de las calles y los conceptos que en las mismas se refieren, por contribuciones especiales y los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, por diez votos a favor PSOE y FOP y una abstención del Sr. Cáceres, acuerda:

1.º - Aprobar la aplicación de la exacción de / Contribuciones especiales, por Acerado y Ajardinamiento de la calle La Serena fijándose, de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, el porcentaje

del 80%. Lo que al dividir entre 180 metros lineales, corresponde un coeficiente unitario de 849 Pts/mul que multiplicado por los metros lineales de fachada de cada contribuyente, dará las respectivas cuotas individuales.

2.º - Aprobar la aplicación de la exacción de Contribuciones Especiales, por Acerado y Ajardinamiento de la calle La Laguna fijándose de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, el porcentaje del 80% lo que al dividir entre 620 metros lineales corresponde un coeficiente unitario de 460 Pts/mul que multiplicado por los metros lineales de fachada de cada contribuyente, dará las respectivas cuotas individuales.

3.º - Aprobar la aplicación de la exacción de Contribuciones Especiales, por Acerado y Ajardinamiento de la calle Ración y Cajal, fijándose, de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, el porcentaje del 80% lo que al dividir entre 220 metros lineales, corresponde un coeficiente unitario de 859 Pts/mul que multiplicado por los metros lineales de fachada de cada contribuyente, dará las respectivas cuotas individuales.

4.º - Aprobar la aplicación de la exacción de Contribuciones Especiales, por Acerado y Ajardinamiento de Avda. del General Lujan fijándose de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, el porcentaje del 80% lo que al dividir entre 620 metros lineales corresponde un coeficiente unitario de 878 Pts/mul que multiplicado por los metros lineales de fachada de cada contribuyente, dará las respectivas cuotas individuales.

5.º - Aprobar la aplicación de la exacción de Contribuciones Especiales, por Pavimentación y Acerado de la calle Fernando Daza, fijándose, de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, el porcentaje del 20% lo que al dividir entre 100 metros

lineales, corresponde un coeficiente unitario de 207 Ptas./ml., que multiplicado por los metros lineales de fachada de cada contribuyente, dará las respectivas cuotas individuales.

7.º - ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE BADAJOZ N.º 7 DE ESTA LOCALIDAD. -

Se conoce expediente tramitado para adquisición del inmueble sito en calle Badajoz n.º 7 de esta localidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y lo que en la misma se propone, el Pleno, por diez votos a favor PSOE y FOP y una abstención del Sr. Cáceres, acuerda:

1.º - Adquirir por compra, la casa sito en calle Badajoz n.º 7 de esta población, a D.ª ANTONIA TENA HIDALGO y Hermana.

2.º - El precio de la compra de este inmueble, sin IVA, se fija en la cantidad de 2.630.811 pesetas.

3.º - Como señal del contrato, se abonarán 139.433 pesetas.

4.º - El resto del precio del inmueble, que se repasa, de 2.499.270 pesetas, se pagará en 300 plazos mensuales, siendo el vencimiento del primero, el próximo día 5 de Septiembre del presente año, por las cantidades y conceptos que se reflejan del siguiente modo:

FORMA DE PAGO. -

PAGOS AÑOS	AMORTIZACIÓN	INTERESES	AMORTIZACIÓN INTERESES	6% IVA SOBRE AMORTIZACIÓN	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	-625	10.414	9.789	-	9.789	117.468
2	-265	10.445	10.180	-	10.180	122.160
3	129	10.458	10.587	8	10.595	127.140
4	559	10.452	11.011	34	10.045	132.540
5	1.028	10.424	11.452	62	11.514	138.168
6	1.537	10.372	10.909	92	12.001	144.012
7	2.090	10.296	12.386	125	12.511	150.132
8	2.690	10.191	12.881	161	13.042	156.504
9	3.340	10.056	13.396	200	13.596	163.152

10	4.043	2.589	13.932	243	14.175	170.100
11	4.802	2.682	14.487	288	14.777	177.324
12	5.622	2.442	15.069	337	15.406	184.872
13	6.506	2.166	15.672	390	16.062	192.744
14	7.458	8.841	16.299	447	16.746	200.952
15	8.483	8.468	16.951	509	17.460	209.520
16	7.585	8.044	17.629	575	18.204	218.448
17	10.769	7.565	18.334	646	18.980	227.760
18	12.041	7.026	19.067	722	19.789	237.468
19	13.405	6.424	19.829	804	20.633	247.596
20	14.869	5.745	20.623	892	21.515	258.180
21	16.437	5.010	21.447	986	22.433	269.196
22	18.117	4.189	22.306	1.087	23.393	280.716
23	19.915	3.283	23.196	1.195	24.393	292.716
24	21.839	2.287	24.126	1.310	25.436	305.232
25	23.896	1.195	25.091	1.434	26.525	318.300

8º.- APROBACIÓN PROYECTO OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL A COMARCAL.-

Conocido el proyecto de Reforma y adaptación del Matadero Municipal a Comarcal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José M^º Terrón López.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el proyecto de reforma y adaptación del Matadero Municipal a Comarcal, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José M^º Terrón López.

9º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL A COMARCAL.-

Conocida la proposición del Sr. Alcalde, de fecha 24 de Junio pasado, de suscitarse el expediente de contratación mediante subasta de las Obras de Reforma y Adaptación del Matadero Municipal a Comarcal y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda se tramite el expediente de Obras de Reforma y Adaptación del Matadero Municipal a Comarcal, por

el procedimiento de urgencia, que establece el art. 116 de RDL 781/86 de 18 de Abril, sujetándose, para ello, al trámite abreviado que prevé el Reglamento de Contratos del Estado, en su art. 90.

10.º - PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACION, MEDIANTE SUBASTA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACION DEL MATADERO MUNICIPAL A COMARCAL.

Por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Pliego de Condiciones a que se refiere el presente punto, proponiéndose por el Sr. Alcalde las siguientes adiciones y modificaciones:

En la condición 4.º, fijarse el plazo de ejecución hasta el día 31 de Diciembre del presente año.

En la condición 9.º, la fianza definitiva, será la que resulte de aplicar al remate, porcentajes de tipo medio, del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En la condición 10.º, y en el apartado de documentación, desaparece el documento de calificación empresarial y en la letra e), en lugar de "justificante", debe decir "declaración de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y mantener esta situación durante toda la ejecución del contrato.

En la condición 19.º, se anulan las penalidades / de demora, respecto de plazos parciales que figuran en sus párrafos 2.º y 3.º, señalándose la sanción de 5.000 Ptas./diarias por demora en la entrega, una vez transcurridos tres meses desde la fecha señalada para la conclusión de la obra.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º - Convocar subasta para adjudicación de las obras de Reforma y adaptación del Matadero Municipal a Comarcal, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José M.º Terrón López, por un presupuesto de contratación de 21.876.900 pesetas.

2.º - Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, tal y como aparece redactado, incluyendo las

adiciones y modificaciones propuestas por el Sr. Alcalde en la parte expositiva de este punto, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan / presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

3º.- Simultáneamente, publíquese también el anuncio de licitación, en la forma prevista para el trámite abreviado del expediente que determina el art. 90 del Reglamento de Contratación del Estado y concordantes.

11º.- RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDA AL 1 DE ENERO DE 1987.-

Se conoce rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1987.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1987, en sus resultados y expuesto que ha sido al público desde el día 15 del corriente, considerar que, si transcurrido el plazo de quince días de exposición, no se ha presentado reclamación alguna, se entiende elevado este acuerdo a definitivo.

12º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-

Previa declaración de urgencia, se conoce la comunicación de la Delegación de Hacienda, para la concesión de prebucos a los Ayuntamientos para hacer efectivas la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana, de los ejercicios 1984, 1985 y 1986.

De acuerdo con las determinaciones en las disposiciones referidas al asunto, determinan que al ignorarse el importe del prebucos, el acuerdo habrá de ser adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde, en turno de deliberación manifiesta que ello es consecuencia de la sentencia que / obliga a la devolución del exceso cobrado por tales /

conceptos, pero que entiende que al venir autorizados dichos incrementos por ley, habria de ser el Estado el responsable de la devolución y no el Ayuntamiento.

El Sr. Cáceres manifiesta que está de acuerdo con que a los contribuyentes se les devuelva el exceso pagado, pero en modo alguno, que ello corra a cargo del Ayuntamiento.

Ello no obstante - dice el Sr. Alcalde - parece conveniente adoptar acuerdo a que se refiere el escrito de la Delegación de Hacienda, al principio referido.

En su consecuencia, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los once miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho la constituyen y por tanto, por mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda solicitar a la Delegación de Hacienda de Badajoz, la concesión del préstamo con cargo al Tesoro Público, en las condiciones señaladas en el art. 6 del Real Decreto Legislativo 1/1987 de 10 de Abril, en la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por la Contribución Territorial Rústica, de los ejercicios 1.984, 1.985 y 1.986.

Prorógase la tramitación exigida para la efectividad de este acuerdo, exponiéndose al público durante quince días, a efectos de reclamaciones en el BOP.

Seguidamente, previa declaración de urgencia, se conoce expediente tramitado para devolución de fianza constituida por D. Juan López Pérez, referente a las obras de electricidad, comprendida en la 123 del P/om Provincial de Obras y Servicios de 1.986, ascendiendo la constituida a la cantidad de 30.070 Ptas.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. López Pérez, habida cuenta que en el periodo de exposición al público no se ha producido reclamación alguna que motive retención de la fianza, y siempre que quede acreditado el exacto cumplimiento del contrato a que se refiere la fianza cuya devolución se solicita.

Seguidamente, previa declaración de urgencia, por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, ha realizado una reserva de crédito a este Ayuntamiento, por importe de 3.000.000 de pesetas, equivalente a una subvención del cien por cien de la mano de obra o empleos. La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aceptar en todos sus términos el acuerdo INEM-Corporaciones Locales para el año 1987, y aprobar el proyecto de urbanización de / Pavimentación de varias calles de la población y obras en la Piscina Municipal, con el siguiente detalle:

Mano de Obra	2.723.246
Materiales y maquinaria	1.772.505
SUMA.	4.495.749 107%

Desimismo autorizar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, así como retirar a nombre del Ayuntamiento, los fondos correspondientes a las subvenciones concedidas, todo ello, para el buen fin de este acuerdo.

13ª.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por el Sr. Alcalde en turno de ruegos y preguntas, el Sr. Cáceres, pregunta al Sr. Galán por el Consejo Local de Juventud, a lo que este contesta que está recopilando legislación sobre el particular para empezar a trabajar en ello.

Por el Sr. Alcalde, que por los delegados y a través de Comisiones, se pondrá en conocimiento sus propuestas para 1987 y 1988.

Por la Sra. García se solicita del Sr. Alcalde, el acondicionamiento de algún lugar en el Ayuntamiento, donde poder examinar y estudiar los asuntos de su interés. Por el Sr. Alcalde se responde que lamentablemente ahora no disponemos del espacio deseado no obstante puede realizarse esas consultas, esperando se pueda solucionar el problema con la terminación de la Casa la Cultura. Y no habiendo otros asuntos de que tratar,

por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y catorce minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

ACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,

EL DÍA 25 AGOSTO DE 1987.-

Señores Asistentes:

D. Juan M^o Vázquez García
Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Fco. Mastos Ortiz

D. Antonio Valiño Godoy

D^a M^a Luisa Sabier Sainza

D. Lucio Tena Muñoz

D. Manuel Galán López

D^a M^a Nieves Martínez Mayolín

D^a Clarisa García García

J. Baldomero Cáceres Sainza

D. Juan Godoy Castaño

Excusaron su asistencia:

D. Miguel Espinilla Espinilla

D. José L. Sainza

Secretario - Interventor,
Acctal:

D. Fernando Manuel Sainza

En la villa de Castuera, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan M^o Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales referidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos del Secretario - Interventor Acctal. D. Fernando Manuel Sainza.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar los puntos del Orden del día.

PRIMERO - INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-

El Sr. Alcalde comunica a los asistentes que desde el día 1 de Agosto se encuentra en situación de Dedicación Exclusiva con la Diputación Provincial, por lo cual desaparece la que tenía con el Ayuntamiento.

SEGUNDO - NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.-

El Sr. Romero, como portavoz del grupo socialista, dice que por Resolución de Alcaldía se nombra a D. Isabelo Fernández Solano, personal eventual al servicio de este Ayuntamiento, para la informatización del mismo, ya que debido a su titulación y el poseer un "Master" de informática, se considera la persona idónea.

Así mismo aclara puede ser de gran ayuda para la ayuda a la informatización de otras empresas o Ayuntamientos.

En cuanto a la cantidad a percibir, sigue el Sr. Romero, será la misma que había conseguido para el Sr. Alcalde como dedicación exclusiva en el Ayuntamiento por lo que no se alteran en nada los Presupuestos actuales.

La Sra. Garza pide explicaciones sobre el tipo de contrato que se le va a hacer.

Contestando a esto el Sr. Alcalde, dice que es personal eventual o de contingencia, regido por la ley 7/1985 de 2 de Abril, art. 104, apartados 1, 2 y 3, siendo nombrado por el Presidente de la Corporación, cesando al terminar el mandato de este o cuando el Presidente lo crea oportuno.

A continuación el Sr. Alcalde declara abierto el debate aceptándolo tanto el Grupo Popular como Izquierda Unida.

TERCERO.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADOS DE PERSONAL FUNCIONARIOS.

El Sr. Alcalde, comienza diciendo que por Resolución de Alcaldía y siguiendo la normativa de las Administraciones públicas se convoca elecciones a delegados de personal funcionario, a celebrar en los plazos marcados por la ley. Asimismo, se designa como representante de la Entidad en la Junta Electoral de Zona a D^a M^{te} Luisa Soubrier González y como suplente de la misma a D. Francisco Muñoz Ortiz.

Pidiendo opinión al resto de los grupos es aceptado tanto por el grupo Popular como por Izquierda Unida.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde invita a los asistentes a celebrar el Salón de Orino que tendrá lugar en Castuera los días 28, 29 y 30 de Agosto y a participar en todos sus actos.

Asimismo, invita a toda la Corporación y personas interesadas a celebrar el día de Extremadura en Trujillo el 8 de Septiembre para lo cual se pondrán autobuses y recalcando la importancia de crear conciencia de la importancia de tal día para todos los ex-

truncados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y quince minutos, de todo lo cual, yo el Secretario Accidental doy fe.




ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1987.-

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Juan M^o Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Antonio Valiño Godoy

D^a M^a Luisa Soubrier Glez.

D. Fco. Martín Ortiz.

D. Lucio Teresa Muñoz

D. Manuel Galán López

D^a M^a Nieves Martínez Maydín

D^a Clarisa García García.

D. Juan Godoy Castaños.

D. José Luis Sánchez Fdez.

Excusaron su asistencia:

D. Miguel Esperilla Esperilla.

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Secretario - Interventor:

D. Enrique Pedrero Balas.

En la villa de Castuera, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan M^o Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido del Secretario-Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos ennumerados en el Orden del día.

1^o.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-

No se produjo.

2^o.- SUPRESIÓN U.C.I. HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA.-

Por el Concejal Sr. Romero Gómez, como portavoz del Grupo PSOE, se presenta la moción siguiente:

Desde el pasado 6 de Julio del año en curso, se produjo al cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva, llevado a cabo, por la falta de Médicos Intensivistas, debido al acceso de algunos de estos Especialistas a otros Centros Sanitarios, no pudiendo cubrirse el servicio con los restantes.

En la U.C.I. del Hospital Don Benito-Villanueva, desde su apertura en Noviembre de 1981, se han tratado un significativo número de pacientes, dentro del Servicio,

con un bajo índice de mortalidad.

No solo es una labor desarrollada por los Intensivistas, ya que por la especialidad y cualificación de los médicos de este Servicio, realizan otras múltiples interconsultas, como control de nutriciones parenterales, control de oritruías que por ser resueltas en el momento, no necesitan ingreso en la Unidad de Cuidados Intensivos.

De todos es sabido que un Hospital con el número de camas del nuestro, y dado el volumen de accidentes en su gran demarcación, (Vozes altas, La Serena y Siberia) con una población aproximada de 170.000 habitantes, dan un alto porcentaje de intervenciones quirúrgicas, por lo que tendrían que dejar de hacerse todas aquellas que posteriormente precisen cuidados intensivos, así como dejar de atender un considerable número de interconsultas que son altamente necesarias por la atención inmediata del enfermo.

Una U.C.I. lo más cerca de un enfermo en estado muy grave, es sin duda aumentar las posibilidades de mantenerle con vida.

Es por lo que propongo a este Ayuntamiento Pleno, se adopte acuerdo Corporativo, solicitando de los Organismos competentes, la inmediata reapertura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar en todos sus términos la decisión que antecede, elevando este su acuerdo a los Ayuntamientos afectados y Organismos competentes, para la inmediata reapertura de la U.C.I. del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.

3º. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA CONTRATACIÓN DE JÓVENES.

Por el Sr. Alcalde, se pone en conocimiento de la Corporación que, realizadas gestiones ante la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, para obtener subvención para contratación de jóvenes, integradas esta en las ayudas

del Fondo Social Europeo, se comunica la posibilidad a estos fines de una subvención global de 4.400.000 Ptas., a cuyos efectos se hace necesario que, por la Corporación, se realice la pertinente solicitud, describiendo los proyectos y programas para los que es necesaria la contratación de once jóvenes.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, de los miembros, acuerda:

1.º.- Solicitar de la Dirección General de Planificación de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, subvención global de 4.400.000 Ptas., para contratación de 11 jóvenes para los diversos programas y proyectos que se especifican en el apartado siguiente.

2.º.- Los programas a desarrollar, a través de las contrataciones a efectuar con la subvención solicitada, vendrán determinados del modo siguiente:

- 2 Animadores Socio-Culturales: Desarrollo de las actividades programadas por las Delegaciones de Cultura y Juventud de este Ayuntamiento, encaminadas a encauzar la mayor y mejor participación de la población de Castuera, a fin de conseguir aglutinar y desarrollar las inquietudes de aquellos sectores necesitados de apoyo institucional para el logro de sus objetivos y que quedarían imposibilitados de alcanzar ante la precariedad de los recursos, que por sí solo, este Ayuntamiento puede aportar.

- 2 Animadores Deportivos: Incentivar la práctica del deporte en la población y, particularmente, en los más jóvenes, mediante una mayor utilización de las instalaciones deportivas existentes y una mayor sensibilización e integración de los deportistas en las actividades programadas y por programar por el Patronato Municipal de Deportes, e impartir clase de educación física a alumnos de E.G.B.

- 1 Empleado de la Emisión Municipal: Colaboración en este medio de comunicación, favoreciendo su mejor funcionamiento, para que al estar dotado de mejores medios materiales y personales, llegue a ser un vehículo cotidiano

en la población para conocimiento de sus problemas, necesidades y realidades, a través de la Delegación que, para este fin, se ha creado por la Alcaldía.

-1 Auxiliares del Servicio Social de Base: La colaboración a este Servicio, creado por la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, hoy de inestable existencia y para que, de modo permanente, pueda atender a las personas necesitadas del mismo diariamente, en la tramitación de expedientes, instancias, etc... iniciados por la Asistente Social, habida cuenta que, al comprender este Servicio la atención a cuatro municipios, únicamente se produce el desplazamiento de la citada Asistente a esta población, una vez en semana.

-2 Jardineros: Para atención y mantenimiento de las zonas verdes de esta población, cada vez más numerosas (Parque de Santa Ana, Cemilillo, Calvario, Resolana, etc...) que hacen imposible su cuidado por el jardinero de plantilla de este Ayuntamiento, al alcanzar las citadas zonas una extensión aproximada de 2.500 m².

-3 Auxiliares administrativos: Organización de archivo Municipal, actualización de padrones, tramitación de asuntos administrativos en general en las distintas áreas de actividad local (Secretaría, Intervención, Tesorería, etc.)

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuantas gestiones, solicitudes y firma de documentos presen necesarios por el buen fin de estos acuerdos, ante los organismos competentes.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN INEM-CORPORACIONES LOCALES.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que, de acuerdo con el Convenio INEM-Corporaciones Locales para 1987, y comunicada la reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, se han elaborado los correspondientes proyectos para Ordenación del Tráfico, tanto rodado como peatonal, en la zona de confluencia de las calles Pilar, La Laguna y La Zarza; Urbanización del tránsito final de la calle Méndez Núñez, Urbanización

zación y pavimentación en la calle Cuesta de la Fuente y su conexión con la Ronda de Castuera, y Acondicionamiento de los terrenos para la implantación del Recinto Ferial de Castuera.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º - Aceptar en todos sus términos, el acuerdo INEM-Corporaciones Locales para 1.987.

2.º - Aprobar el proyecto de las obras de Ordenación del Tráfico, tanto rodado como peatonal, en la zona de confluencia de las calles Pilar, La Laguna y la Zarza, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

Mano de obra	293.343	
Materiales	500.815	
SUMA		794.158 Ptas.

3.º - Aprobar el proyecto de las obras de Urbanización del tramo jiral de la calle Weiden Núm. de esta población, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

Mano de obra	526.577	
Materiales	589.289	
SUMA		1.115.866 Ptas.

4.º - Aprobar el proyecto de las obras de Urbanización y Pavimentación en la calle Cuesta de la Fuente y su conexión con la Ronda de Castuera, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

Mano de obra	1.276.914	
Materiales	1.204.288	
SUMA		2.481.202 Ptas.

5.º - Aprobar el proyecto de las obras de Acondicionamiento de los terrenos para la implantación del Recinto Ferial de Castuera, acogidas al Plan de Empleo Rural, con el siguiente detalle:

Mano de obra	2.403.166	
Materiales	1.078.086	
SUMA		3.481.252 Ptas.

6.º - Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, así como retirar a nombre del Ayuntamiento los fondos correspondientes a las subvenciones

concedidas, todo ello, para el buen fin de este acuerdo.

5.º - SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, PARA RECAUDACIÓN DIRECTA, POR EL AYUNTAMIENTO, DE LOS RECURSOS LOCALES.

Se conoce moción del Sr. Alcalde, proponiendo al Pleno la adopción de acuerdo para avocar el cobro voluntario y ejecutivo de las deudas que vienen recaudándose por recibo, a través de la Delegación de Hacienda, así como el de las liquidaciones de impuesto directo, por la Contribución Territorial Rústica, Pecunaria y Urbana, por parte de este Ayuntamiento, a partir del ejercicio de 1.988.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad, acuerda:

1.º - Solicitar de la Delegación de Hacienda que, para el próximo ejercicio de 1.988, la asunción por parte de este Ayuntamiento, del cobro voluntario y ejecutivo de las deudas que vengan recaudándose por recibo, así como el de las liquidaciones de impuesto directo por Contribuciones Territoriales Rústica, Pecunaria y Urbana.

2.º - Este acuerdo será comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

3.º - Así mismo y como ampliación del acuerdo adoptado en sesión de 27 de Julio de 1.987, por el Pleno de este Ayuntamiento, aceptar el ofrecimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONOMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a partir de 1.º de Enero del próximo ejercicio de 1.988, que gestionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de Septiembre del corriente año de 1.987, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencia que representan para el Municipio.

4.º - Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya

utilización se acuerda y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la detención del 5% sobre el importe de lo recaudado en periodo voluntario, y en el porcentaje que se fije reglamentariamente, en periodo ejecutivo, que girará la Excma. Diputación Provincial.

5.º - Se remitirá certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, con documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio y llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciado y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el Servicio Recaudatorio.

6.º - UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.-

Toma la palabra el Concejil Delegado de Cultura, Sr. Mastos para exponer las razones que justifican esta iniciativa del Ayuntamiento, a fin de dar los primeros pasos hacia la creación de la Universidad Popular de Castuera, a través de una globalización de la realidad Cultural de Castuera, a través de una institución que la recoja y llegar a aquellos sectores de la población que ven cerrados los accesos a los medios de cultura, proponiendo el Sr. Mastos, que por el Pleno, se adopte acuerdo que sirva de primer paso a la creación de esta Universidad Popular.

A la vista de lo anterior, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios y ante los organismos que al efecto fueren competentes, para dotar a Castuera de una Universidad Popular, quedando el Ayuntamiento de Castuera, comprometido expresamente a la creación de dicha Universidad.

7.º - PROYECTO DE OBRAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS.-

Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación, la necesidad de acudir al Banco de Crédito Local de España

a fin de conseguir financiación para los distintos proyectos de obras incluidos dentro de los acuerdos INEM-Corporaciones Locales, en la parte de los mismos que afecta a materiales empleados y a los que ha de hacerse frente, con cargo a los recursos propios.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar los proyectos que se especifican, con sus memorias y presupuestos:

- Urbanización y pavimentación de la Calle Cuesta de la Fuente y su conexión con la Ronda de Castuera. 2.481.202
- 1ª Fase de urbanización del Bulvar de la c/Resolana. 2.450.972
- Pavimentación y urbanización de dos tramos de la c/ Fco. Pizarro y J. Benavente, trasera y lateral izquierda del Cuartel de la Guardia Civil. 2.499.813
- Acondicionamiento de los terrenos para la implantación del Recinto Ferial. 2.154.634
- 2ª Fase de las obras de urbanización del Bulvar de Resolana de Castuera. 2.498.854
- 3ª y última fase de las obras de Ajardinamiento del Bulvar de Resolana. 2.472.168
- Urbanización del tramo final de la c/ Méndez Núñez. 1.462.230
- Ordenación del tráfico en la zona de confluencia de las calles Pilar, La Laguna y La Zorra. 1.040.665
- Acondicionamiento de terrenos del Ayuntamiento, para Parque público. 973.273
- Urbanización de Torres de San Benito. 1.477.566
- Mejoras de la pavimentación y saneamiento en la Corredora de San Juan y Plaza de San Juan. 1.908.623
- Canalización subterránea de las líneas de electricidad (general y de alumbrado público) y teléfonos, en la c/ Fuente, así como proceder a la rectificación del acerado en tramos de 50 m. de longitud. 980.622
- Obras de mantenimiento y reformas en el recinto de la Piscina Municipal. 1.055.762
- Urbanización y pavimentación de la c/ Fdez. Daza. 1.946.218

Se conocen informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor, de gastos que, a su juicio, se encuentran comprendidos en el art. 433.2 del R.D.L. 781/86 y que por su carácter voluntario, contraviene la disposición contenida en el art. 452 del mismo R.D.L., realizándose los reparos que ordena el apartado 2º del último indicado precepto y disposición.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se presentan, para su ratificación, si procede, por el Pleno, entendiéndose que aun cuando a juicio de la Intervención y por mandato legal tengan carácter voluntario, se entiende su realización ser necesaria, por hallarse incluidos dentro de las competencias que al efecto la Ley atribuye a las Corporaciones Locales.

Por el grupo de FAP, la señorita García manifiesta, en su nombre y en el de su grupo, que ya en los Presupuestos del 1987 nos obstuvimos, y, en consecuencia, votaremos en contra de esta ratificación.

Sometido el asunto a votación y por ocho votos a favor, PSOE y tres en contra de FAP, la Corporación acuerda ratificar los gastos que en su día fueron ordenados y que a juicio del Interventor contraviene las disposiciones igualmente indicadas y a su objeto reparados, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1986 y Enero a Julio, ambos inclusive, de 1987 y que en su descripción figuran en el expediente de su razón.

9º.- ADJUDICACIÓN OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL A COMARCAL.-

Se conoce expediente instruido para la adjudicación de las obras de adaptación del Matadero Municipal, a Comarcal, incluidas en el Plan de Comarcalización de Mataderos, manifestando el Sr. Romero que, tramitado el expediente de subasta y abierto el periodo de licitación, no se presentó proposición alguna, abriéndose un nuevo periodo de licitación, por los trámites de contratación directa, presentándose las ofertas de Cons-

trucciones Espinilla González y Construcciones Teva Teva.

El Sr. Romero, como portador del Grupo Socialista, en su nombre y en el de su grupo, considera que, a la vista de las ofertas presentadas, entre las mismas hay una diferencia de aproximadamente el 0,5% que en modo alguno puede considerarse sustancial.

Que la Empresa Construcciones Teva Teva, ya está realizando obras con cargo a los Presupuestos Municipales y es obvio que ha de dejarse entrada a otras empresas del pueblo, como es el caso de Espinilla González, que no han tenido ni tienen adjudicaciones de obras del Ayuntamiento.

Por la Sra. García, en su nombre y en el de su grupo, manifiesta que no es justa la apreciación del Sr. Romero, pues hay una diferencia en baja a favor de Construcciones Teva Teva, que aunque no llegue al 0,5% ha de tenerse en cuenta dada la situación de jicitaria del Ayuntamiento.

Por el Sr. Romero, se contesta que por supuesto no le afecta la apreciación de si es o no justa para la Sra. García, las condiciones de su grupo, manteniendo la irrelevancia de ese 0,5% por las razones aducidas.

Por su parte, la Sra. García, se reitera en sus consideraciones.

Sometido el asunto a votación y por ocho votos a favor de PSOE y tres abstenciones de FOP, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda:

1.º - Adjudicar definitivamente las obras de reforma y adaptación del Matadero Municipal a Courcal de Castuera, a la Empresa Comunidad de Bienes Herreanos Espinilla González, Construcciones, contratando directamente con ella, la ejecución de las mismas, por el precio que figura en su oferta de 21.713.440.- pesetas, superior al tipo señalado en el pliego.

2.º - Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo de los cinco días

siguientes al de la notificación de este acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía de CUATROCIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS DOS PESETAS (490.702 Ptas.).

3.º - Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el contrato con el adjudicatario, en documento administrativo, autorizado por el Sr. Secretario de la Corporación.

10.º - OPERACIÓN DE TESORERÍA. -

Se conoce expediente tramitado para formalización de Operación de Tesorería por déficit momentánea de Caja, con entidad bancaria de esta población, cumpliéndose para ello los trámites establecidos en el título VIII Capítulo 6.º del Real Decreto Legislativo 781/86.

Por el Sr. Alcalde, se toma la palabra, para manifestar que ello se debe, entre otras razones, a la importante reducción del Fondo Nacional, en unos 7.000.000 de Ptas. de la liquidación esperada, descuentos trimestrales a la MUNICIPAL superiores a 3000.000 Ptas., más los 2.500.000 Ptas. correspondientes al concierto de aplazamiento con la misma, de otro lado no se ha recibido subvención alguna para materiales del PER. y quedan pendientes algunas certificaciones de obras en Diputación y Junta.

El Sr. Sánchez, en nombre de FAP, manifiesta que por él y por su grupo se va a votar negativamente, ya que esta operación aumentaría, indudablemente, el déficit municipal.

Por el Sr. Romero se manifiesta que, a pesar de tener que acudir a este tipo de operaciones, es cuestión prioritaria del equipo de Gobierno Municipal, la realización de un plan de saneamiento realista y para su ejecución en un plazo comprendido entre tres años y tres años y medio.

El Sr. Alcalde, abundando en la manifestación del Sr. Romero, manifiesta que, evidentemente este tipo

de operaciones no es un buen método de financiación de los Ayuntamientos para atender los desajustes de ingresos, no quedando más remedio, al haberse traspasado la deuda de la MUNICIPAL, a deuda de Tesorería a no ser que se prefiera dejar de pagar a / proveedores y funcionarios, lo que desde luego no entra en cálculos, o por el contrario, buscar el traspaso de toda la deuda municipal, a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, ya que la carga financiera de este Ayuntamiento, ronda el 3% inferior con mucho a lo autorizado por la ley.

La Corporación, tras deliberar y sometido el asunto a votación, por ocho votos a favor PSOE y tres en contra de FAP, y por consiguiente con el quórum exigido a estos efectos por el art. 47.3 g) de la Ley. 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1.º - Formalizar con cualquiera de las entidades de crédito de esta población, la apertura de / crédito en cuenta corriente, hasta el límite de / QUINCE MILLONES DE PESETAS, con efectos desde su formalización y vencimiento de la operación al 31 de Diciembre de 1987, devengándose a favor de dicha entidad acreedora al 0,15% sobre el importe de la operación, por comisión de apertura, interés al tipo máximo del 17% anual, comisiones de disponibilidad al 0,15% trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite y el 3 por 1000 de comisión del corredor de comercio, autorizándose a tal fin el crédito correspondiente, para el actual ejercicio.

2.º - Afectar en garantía de esta operación, los recursos que integran el Capítulo III del Presupuesto de Ingresos de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio.

3.º - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que, representando a este Ayuntamiento, firme la correspondiente póliza intervenida por corredor de comercio colegiado, con la

representación de la entidad prestamista, pactando las demás condiciones que, dentro de lo acordado, estuviere oportunas.

11.- TERMINACIÓN DE LA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN N.º 78.96/86.-

Se conoce escrito de la Vicepresidencia del Área Técnica de la Excmo. Diputación Provincial, referido a la terminación de la obra de Electrificación n.º 78.96/86 Desvío línea A.T., con arreglo a la siguiente justificación:

Aportación del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios. 145.196

Aportación de la Diputación, con cargo a fondos propios. 273.822

Aportación de la Diputación, con préstamo del B.C.L. 452.160

Aportación de la Junta de Extremadura. 580.785

IMPORTE DE LA OBRA 1.451.963 Ptas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Jurisconsultiva de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Prestar conformidad a la obra programada y a su financiación, con cargo al presupuesto Municipal, en la parte correspondiente a este Ayuntamiento.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, pueda realizar cuantas actuaciones fuesen necesarias para el buen fin de este acuerdo.

12.- CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE 1986.- Se conoce expediente que se tramita de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1986.

La Comisión, tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la continuación de los trámites legales, al efecto determinados, para su posterior aprobación definitiva por este órgano.

13.- MEMORIA. GESTIÓN DE SECRETARÍA DE 1985.

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta, de la Memoria elaborada, siguiendo lo /

ordenado en el art. 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, correspondiente al año 1985.

A la vista de lo expuesto, por unanimidad de los Sres. Asistentes, se acuerda aprobar la memoria Gestión de Secretaría, correspondiente al año 1985 tal y como aparece redactada y que se dé traslado de la misma a los órganos correspondientes.

14.º - MEMORIA - GESTIÓN DE SECRETARÍA DE 1986. -

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta de la Memoria elaborada, siguiendo lo ordenado en el art. 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Corporaciones Locales, correspondiente al año 1986.

A la vista de lo expuesto, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la Memoria Gestión de Secretaría, correspondiente al año 1986, tal y como aparece redactada y que se dé traslado de la misma a los órganos correspondientes.

15.º - ORDENANZAS FISCALES PARA 1988. -

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento que, iniciada la tramitación del expediente de revisión de ordenanzas para 1988, es conveniente, para un mejor conocimiento y acuerdo por parte de la Corporación, dejar su aprobación a un Pleno próximo, al objeto de un estudio más pormenorizado de las Ordenanzas vigentes en el Ayuntamiento, proponiéndose en consecuencia, dejar el asunto sobre la mesa hasta próxima sesión.

La Srta. Goria, en su nombre y en el de su grupo, se adhiere a la propuesta del Sr. Alcalde, y en su consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión.

siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL
DIA 30 DE OCTUBRE DE 1987.

En la villa de Cartaya, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Viquez García, con la asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Pedro Romero Gómez; D. Antonio Valino Galoy; D. José María Luis Sánchez Soria; D. Francisco Blatos Ortiz; D. Lucio Tena Blazos; D. Miguel Espalla Espalla; D. Manuel Abán Jerez; D. Juan Galoy Cartayo; José Luis Sánchez Ferrández; al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de un Secretario General, D. Enrique Pedrosa Balas.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión, y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

No asisten los señores Concejales siguientes: D.ña. María Diones Martínez Huelin; D.ña. Juana García García; D. Balduino Pérez Sánchez.

1.º ACTAS ANTERIORES.

Se conocen las banderas de los actos correspondientes a las siguientes sesiones:

Extraordinaria de 27 de Julio de 1987, aprobada por unanimidad tal y como aparece redactada.

Ordinaria de 27 de Julio de 1987, por rectificación de errores en punto 22, sección de legados, acuerdo INEU-Corporaciones Locales para 1987, donde dice: "Plano de Obras... 3.000.000", debe decir: "Plano de Obras... 2.723.246"; donde dice: "Materiales y Maquinaria... 1.495.751", debe decir "Materiales y Maquinaria."

... 1.772.505"; donde dice: "Suma... 4.495.751", debe decir: "Suma... 4.495.751", debe decir "Suma... 4.495.749", con esta rectificación, es aprobada por unanimidad.

Extraordinaria de 25 de Agosto de 1987, incluye en Señores Concejales Asistentes, a D. Juan Godoy Cortáez que por eso, se le omitió.

Extraordinaria de 5 de Octubre de 1987, rectificación por error punto 4, acuerdo 2, donde dice: "Plano de Obra... 503.540. Materiales... 290.698" debe decir: "Plano de Obra... 293.343. Materiales... 500.895". Punto 4, acuerdo 3, donde dice "Plano de Obra... 743.344. Materiales... 372.622"; debe decir: "Plano de Obra... 576.577. Materiales... 589.289". Punto 4, acuerdo 4, donde dice "Plano de Obra... 1.623.397. Materiales... 857.870"; debe decir: "Plano de Obra... 1.276.934. Materiales... 1.204.288". Punto 4, acuerdo 5, donde dice: "Plano de Obra... 1.630.004. Materiales... 524.630. Suma... 2.154.634"; debe decir: "Plano de Obra... 2.403.966. Materiales... 1.278.086. Suma... 3.682.052".

Con estas rectificaciones, es aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN DEL

SEÑOR ALCALDE.

Con la venia del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión, la Concejala Dña. María Nieves Martínez Reygón.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura al siguiente bando:

"Don JUAN MARIA SUAREZ GARCIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

HACE SABER: Son ya demasiado frecuentes las quejas que numerosos vecinos presentan en este Ayuntamiento, por las continuas molestias que produce la utilización de las vías públicas, por las personas que concurren a establecimientos dedicados a bares, pubs y similares, realizando las consumiciones fuera de los locales autorizados para ello y sin disponer de la correspondiente autorización de tenedores para el espacio donde se realizan las referidas consumiciones, convirtiendo estos, en auténticos barridos (vidrios rotos, envases, restos de comida esparcidos, etc.) comprometiendo de manera innecesaria la convivencia, seguridad y salubridad ciudadana, como la limpieza y ornato de las calles del municipio, haciendo necesario que por esta Alcaldía se tomen las medidas que salvaguarden la paz ciudadana y por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

RESPONDO

Se hace responsable a los propietarios y titulares de bares, pubs, y similares, de cualquier consecuencia que se derive del consumo fuera

de sus establecimientos autorizados, de los artículos que en ellos se expendan.

2- Se considerará que cualquier envase, vidrio, residuo, etc. que aparezcan en las inmediaciones de los citados establecimientos, provienen de los mismos y, por consiguiente, infringiendo el art. 92 del Reglamento de Bienes y Limpieza Urbana, vigente en este Ayuntamiento, determinando la correspondiente sanción que en el mismo se establece.

3- Las licencias de apertura de establecimientos, solo se otorgan al local donde se desarrolle la actividad, por lo que el consumo de los artículos que expendan, fuera de los, exigirá, como uso privativo de la vía pública, de la necesaria autorización de Tránsito, sin perjuicio de la sanción que corresponda por infracción de la Ordenanza Municipal que la regula.

4- Se recuerda asimismo, a los titulares y propietarios de Boas, pubs y similares, que tengan instalados equipos musicales de audición para el mismo, la obligación de respetar los niveles máximos autorizados de volumen, en las correspondientes licencias de autorización.

5- Las infracciones al presente bando, serán sancionadas por esta Alcaldía con multa de hasta 5.000 pesetas por cada contravención, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de Ley 7/85, en relación con el art. 89 del Real Decreto Legislativo 781/86, sin perjuicio de aquellas sanciones particulares, derivadas del incumplimiento de las distintas Ordenanzas y Reglamentos Municipales violados y del posible cierre de los establecimientos que no se ajusten estrictamente a las condiciones que motivaron la concesión de la correspondiente licencia de apertura.

El presente bando, entrará en vigor el día 7 de Enero de 1988.

Lo que se hace público para conocimiento de la población general y estricto cumplimiento de los responsables de los establecimientos citados.

Castuera, 30 de Octubre de 1987 - EL ALCALDE."

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta del escrito de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, consecuencia del Real Decreto 9174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, estableciendo en la Disposición Transitoria 2 un plazo de 3 meses para proceder de oficio a la reclasificación de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional, previstos en los arts. 92 y 96 de dicho Real Decreto.

Como quiera que este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido

en el art. 16 b), está clasificado en segunda categoría y ha de disponer de plaza de Intervención, conciliándose el plazo de quince días para proceder a su reclasificación, de lo contrario, de oficio se incluirá en la relación provisional. La plaza de Interventor de este Ayuntamiento, clasificando en clase segunda, de acuerdo con lo establecido en el art. 16 b) del Real Decreto de referencia.

De igual manera, el Sr. Alcalde, da cuenta del voto de la Adjunta segunda del D. Jefe del Pueblo, sobre existencia de roedores en calle Pablo Picasso 16 de esta villa, domicilio de doña Juana Gallardo Álvarez. Recabado por esta Alcaldía informe del arquitecto Técnico municipal, se emite con fecha 29 del actual, y del cual se dará traslado a la oficina del D. Jefe del Pueblo.

De todo lo anterior la Corporación se da por enterada.

ASUNTOS GENERALES

3.- PROPUESTA DE DELEGACIONES POR LA SECRETARÍA.-

De orden de la Presidencia, por vi al Secretario, se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE SECRETARÍA.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 del Real Decreto 1174/87 de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Jefe de oficina nacional, el funcionario que suscribe, tiene el honor de proponer al Pleno del Ayuntamiento, adopte acuerdo en concordancia con los artículos de la Ley Pública y asesoramiento legal preceptivo recogidos en los artículos 2 y 3 y concordantes del Real Decreto de referencia, a las siguientes señoras funcionarios propias de la Corporación, que actúen en el ejercicio de dichas funciones, como delegados del que suscribe:

- Comisión de Hacienda, Presupuestos, Personal y Especial de Cuentas: DOÑA MARIA DEL LORETO SOMBRIER GONZALEZ.

- Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios: DON JESUS GARCIA MARTIN.

- Comisión Informativa de Cultura, Educación y Festejos: DON FERNANDO PANZANO SANCHEZ.

- Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social: DOÑA MARIA MANUELA CHAMISO ALBA.

- Patronato Municipal de Deportes: DON FERNANDO PANZANO SANCHEZ.

Así mismo, al amparo del art. 121 del Real Decreto mencionado y a

efectos de sustitución en los casos de ausencia, enfermedad o abstención -
legal o reglamentaria respecto al funcionario. JESUS GARCIA
MARTIN para su habilitación en estos supuestos, de lo cual debe darse
se cuenta al Ministerio para las Administraciones Públicas.
No obstante el Pleno, con su superior criterio, acordó lo
pertinente.

Cartena, 15 de Octubre de 1989. EL SECRETARIO, Jdo.: Enrique
Pacheco Belas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda
aprobar la propuesta de la Secretaría, en los términos que
en la misma se contemplan.

COMISION DE OBRAS:

4.- ESTADO CUATRIENAL DE NECESIDADES, PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS - DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, del estado cuatrienal de
necesidades para los ejercicios 1988-1991, para confección de
de Planes Provinciales correspondientes a los municipios, es difícil.
-dice el Sr. Alcalde- hacer una previsión de necesidades para
cuatro años, pues podría ser objeto de modificaciones por exigencias
de nuevas necesidades, no obstante, se le ha querido salvar aquellas
que se entienden prioritarias y el estado que aparece en el expe-
diente de su razón, es significativo de ello.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda
prestar su aprobación al Estado de Necesidades presentado por
el Sr. Alcalde para la confección de Planes Provinciales en
lo que afecta a este municipio en los ejercicios 1988-1991,
y en los términos que figuran en el expediente de su
razón.

5.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACION - PARA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA.-

Se conoce Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de
General Aplicación, para Contratación mediante Subasta.

La Corporación, tras deliberar, por unanimidad de los miembros
presentes, acuerda aprobar el Pliego que hace referencia al pre-
sente punto y que es del siguiente tenor:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLI- CACION PARA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA.-

El Ayuntamiento de Castuera, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 113.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, en relación con la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 siguientes de la Ley de Contratación del Estado, establece el presente pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir para la licitación mediante subasta pública (con admisión previa de licitadores en los supuestos en que así se establezca), de obras, obras, servicios o suministros se lleven a cabo por los mismos en cumplimiento de sus fines o gestión en orden a su patrimonio.

1.- OBJETO DEL CONTRATO - El objeto del contrato es la ejecución de la obra conforme al proyecto o que se refiere el anexo al presente pliego, teniendo dicho carácter el presupuesto, los planos, el pliego de prescripciones técnicas generales y particulares, si lo hubiere, los cuadros de precios y otros documentos se usen el proyecto mencionado.

2.- FORMA DEL CONTRATO - La forma de adjudicación del contrato es la subasta que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que sin exceder en aquel lugar de proposición económica más ventajosa.

En los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Contratos del Estado, en la adjudicación de contratos mediante subasta podrá establecerse un trámite de admisión previa por el cual la Corporación Municipal, con anterioridad a la consideración de las proposiciones de los empresarios, excluya activamente a aquellos que no cumplan los requisitos previstos en el pliego.

3.- CREDITOS PRECIOS - Existen los créditos precisos por parte del Ayuntamiento, para hacer frente a su aportación en el importe del contrato. Cuando el contrato se realice con aportaciones créditos, préstamos o subvenciones de otros organismos o entes, será necesario para el otorgo de las certificaciones, el previo cumplimiento de las obligaciones exigidas por la legislación vigente, correspondiente al organismo o entidad de donde procedan los fondos para el cumplimiento del contrato.

4.- PLAZOS - A). El de ejecución será el que se señale en el proyecto o, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas, contado a partir del siguiente día hábil al que haya diez de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, en el caso de prestación de servicios, y

si se trata de obras, desde el siguiente día hábil al de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se formalicen en todo caso dentro del mes siguiente de la fecha de adjudicación definitiva. Solo será penosa por causa justificada, no imputable al contratista, que impida realizar lo contratado dentro del término previsto, sobre lo que previamente informará el técnico designado por la Corporación. La solicitud deberá hacerse en los términos previstos en el artículo 140 del Reglamento General de Contratación del Estado (en lo sucesivo R.C.E.) y deberá tener lugar en un plazo máximo de un mes desde el día en que se produzca la causa originaria del retraso, y siempre antes de la terminación del plazo del contrato. Con posterioridad a estos plazos no será atendida ninguna petición.

B). Con los mismos efectos y consecuencias que se establecen en el apartado anterior, deberá dar cumplimiento el contratista a los plazos parciales que se señalen en el proyecto o plan de obras para la realización de determinadas unidades o instalaciones.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN CUANTO A RÉGIMEN DE PAGOS.-

Será obligación del contratista, desde la adjudicación definitiva, pagar el importe de los anuncios y de los gastos que se originen en los trámites preparatorios para la adjudicación del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante cuando interviniera, el impuesto sobre el valor añadido, sin que deba sufrir aumento el importe de la adjudicación por estar incluido el dicho impuesto en todos y cada uno de los precios del proyecto técnico aprobado, las tasas si las hubiere por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras, pago de la licencia de obras municipal y cualesquiera otras que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

B). El Ayuntamiento está obligado a lo siguiente:
 El pago de la ejecución de la obra, prestación de servicios o suministros que se efectúan mediante certificaciones emitidas por el técnico competente, y aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con cargo a las consignaciones que correspondan. Mensualmente, el técnico encargado entregará en la Diputación correspondiente, certificación de lo realizado en el mes anterior, con informe en su caso sobre los retrasos o incumplimientos del plan de trabajo previsto a efectos de la aplicación de las sanciones que más adelante se especificarán.

Si el contratista incumple las obligaciones que le impone la legislación laboral, disposiciones que le impone la legislación laboral, disposiciones de la



Seguridad Social, en especial lo relativo a salarios mínimos, cotizaciones, etc., podrá la Corporación suspender la expedición de certificaciones sin perjuicio de lo que proceda en cuanto a resolución, rescisión o denuncia del contrato.

6. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato objeto de este pliego se extinguirá por resolución o por rescisión o incumplimiento del mismo.

A). Son causas de resolución:

- a). El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- b). Las modificaciones del proyecto aun sucesivas, que impliquen además o conjuntamente alteración del precio del contrato en un tanto superior en más o en menos al 20 por 100 del importe de aquél o represente una alteración sustancial del proyecto inicial.
- c). La suspensión definitiva de los obras acordada por la Corporación, así como la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a un año.
- d). La muerte del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratante.
- e). La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista.
- f). El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.
- g). Aquellas causas que se establezcan en el contrato y cualesquiera otras determinadas por la legislación vigente.

La resolución del contrato se acordará por el órgano contratante de oficio o a instancias del contratista.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la legislación vigente, pero obligará a aquél, con carácter general al pago de los perjuicios que por tal causa se incoquen al contratista. En este caso, la resolución del contrato habrá de ser solicitada por el contratista para que resuelva el Ayuntamiento y en su caso, los tribunales competentes.

El incumplimiento por parte del contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza al Ayuntamiento para exigir su exacto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo.

Para los demás supuestos de resolución antes señalados, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 y concordantes del R.C.E.

En cuanto a los contratos de gestión de servicios y de suministros, habrá de tenerse en cuenta también lo que con carácter específico se regula en el citado Reglamento.

En el caso de que la Corporación acuerde resolver, rescindir o denunciar el contrato, determinará a la vez si éste ha de quedar en suspenso o continuar en vigor hasta que el acuerdo sea firme.

Si fuera el contratista quien solicitara la resolución, no podrá interrumpir las prestaciones a su cargo hasta que se hubiere resucitado la procedencia de su solicitud o se le autorice para suspender dichas prestaciones mientras se dilucida la discrepancia.

B) El contrato se entiende cumplido cuando el contratista haya realizado todas las prestaciones en los plazos convenidos y la Corporación haya efectuado los pagos a los que está obligada.

7.- RESPONSABILIDADES Y ANEXIONES.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora en los plazos parciales y total de ejecución de la obra, el órgano contratante podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que determina el artículo 38 y siguientes del R.C.E.

8.- RECEPCION PROVISIONAL.

Efectuadas las prestaciones convenidas, se procederá del mes siguiente a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el Arquitecto Técnico Municipal o facultativo encargado de la dirección de la obra, el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo y el Interventor del Ayuntamiento, que fiscalizará la inversión, cuya presencia será obligatoria cuando el importe de las obras exceda de 5.000.000 de pesetas y facultativo en los demás casos.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas por el facultativo al contratista, con el fin de subsanar los defectos observados, fijándose un plazo para efectuarlos, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción provisional de las obras. Si el contratista no hubiere cumplido el contrato en el plazo establecido, se declarará resuelto, con pérdida de la fianza, a no ser que la Corporación crea procedente concederle un nuevo plazo, que en este caso será improrrogable.

Si las obras se encuentran en buen estado, el facultativo del Ayuntamiento, formalizará la recepción provisional y comenzará a contarse el plazo de garantía que será el indicado en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto o en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto o en el contrato, que no podrá ser inferior a un año, salvo lo dispuesto para casos especiales en los artículos 54 de la Ley de Contratos del Estado



9- RECEPCION DEFINITIVA ^{y 175 del R.C.E.}

Datos del mes siguiente al cumplimiento del plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con la concurrencia de las mismas personas que suscribieron la recepción provisional, a excepción del Interventor, al que se dará cuenta del acto por si estima oportuno asistir.

Si las obras se encuentran en las condiciones debidas, se recibirá con carácter definitivo, quedando el contratista relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 56 de la L.C.E. En caso contrario, se procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista a los efectos previstos en el artículo 174 del Reglamento.

10- PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIONES.

El precio del contrato, será el que figure en el proyecto y en el anexo del presente pliego que sirven de base a la subasta.

El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este pueda solicitar alteración del precio o indemnización, demora de la ejecución de las obras o en sus realizaciones, ni rescisión por causa ajena, excepto las previstas en el artículo 6.

En las pliegos de prescripciones técnicas, se hará constar si los precios son o no revisables y en que medida, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

11- DE LA CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.

Están facultadas para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 9 de la Ley y 23 del Reglamento.

Las empresas extranjeras deberán reunir, además, los requisitos específicos del artículo 24 del Reglamento, salvo los apartados 2, 3 y 4 que no serán de aplicación a las empresas de Estados miembros de la C.E.E.

El Ayuntamiento podrá también contratar con agrupaciones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento, debiendo nombrar un representante o gerente único de la agrupación, con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se derivan del contrato, conforme dispone el

artículo 26 del Reglamento.

El pliego de prescripciones técnicas deberá consignar expresamente, la determinación de la exigencia en los licitadores de circunstancias concretas que acrediten una especialización en cierta clase de obras o la disposición de medios naturales adecuados para su ejecución, según prevé el artículo 66 del citado Reglamento.

12.-) DE LA INCAPACIDAD

E INCOMPATIBILIDAD DEL CONTRATISTA.-

Con arreglo al artículo 9 de la L.E.C. y 23 del R.F.E., están facultados para contratar con la Corporación Municipal, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a). Haber sido condenadas mediante sentencia firme o estar procesadas por delitos de falsedad o contra la propiedad.
- b). Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores e incluso insolvencia fallida en cualquier procedimiento, o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o concurso de acreedores mientras, en su caso, no fueran rehabilitadas.
- c). Haber dado lugar por causa de la que hubieran sido debidas multas, a la resolución firme de cualquier contrato que hubieran celebrado con la Administración.
- d). Haber sido sancionadas con carácter firme por acuerdo del Consejo de Ministros por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado.
- e). Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.
- f). Esta incursa la persona física, o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 25/83, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- g). No hallare debidamente calificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratos del Estado y disposiciones complementarias o no acrediten de suficiente solvencia económica, financiera y técnica.
- h). No hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- i). Haber incurrido en faltas graves al facilitar a la Corporación las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones vigentes.

j. No hallarse inscritos en su caso, en un Registro profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde están establecidos.

Quando después de perfeccionado el contrato se produjese alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad expresadas anteriormente, serán denunciados por la Corporación a los efectos previstos en la legislación vigente sobre extinción de la relación contractual.

Las adjudicaciones de contratos en favor de personas que carezcan de la capacidad de obra necesaria o que estén inculpas en cualquiera de las prohibiciones anteriores, serán nulas de pleno derecho. Sin perjuicio de ello, la Corporación podrá acordar que el contratista continúe la ejecución del contrato bajo las mismas cláusulas por el tiempo indispensable para evitar perjuicios al interés público (artículo 9 d.C.E.)

13.- GARANTIA PROVISIONAL.-

Quiénes deseen tomar parte en la subasta, deberán constituir una fianza provisional conforme a lo previsto en el artículo 340 del R.C.E., en la forma municipal, pudiendo ser en metálico, aval bancario, título de la deuda pública y aquellos valores que tengan concedido este beneficio por disposición del Gobierno y en todo caso, los emitidos o avalados por el Estado.

Para constituir la garantía, será indispensable que se acompañe la póliza o título que acredite la propiedad de los efectos aportados.

La fianza provisional podrá constituirse también mediante aval bancario, que deberá legitimarse en caso de tratarse de entidad bancaria de fuera de Castilla-La Mancha.

14.- DE LA GARANTIA DEFINITIVA:

Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al contratista, que deberá acreditar en el plazo de veinticinco días desde la notificación haber constituido la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista, la Corporación declarará resuelto el contrato.

Se establece como fianza definitiva el 4 por 100 del presupuesto total de la obra, entendiendo como tal a efectos de fijación de fianza, el establecido por la Corporación como base de la adjudicación.

En casos especiales, el órgano contratante podrá establecer, además, una fianza complementaria de hasta un 6 por 100 del presupuesto.

Tanto la fianza definitiva como la complementaria, en su caso, podrán constituirse en las formas previstas para la garantía provisional.

La adjudicación definitiva tendrá como consecuencia la devolución de la

lanza provisional de todos los licitadores, salvo el adjudicatario, al que le será atendida hasta que pueste la definitiva. Para los contratos de servicios y suministros, se estará a lo dispuesto en la presente circular, con las salvedades que establece el Reglamento de Contratación.

15.- CELEBRACION DE LA SUBASTA Y CONSTITUCION DE LA MESA.-

La subasta se anunciará en todo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura, como dispone el Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, con veinte días hábiles de antelación a aquel en que haya de tenerse el plazo de presentación de las ofertas. Se publicará también en el Boletín Oficial del Estado, cuando el tipo de licitación rebasa la cifra que reglamentariamente se establezca, o cuando así lo haya dispuesto el Ayuntamiento. Finalmente, habrá de publicarse el anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, si el presupuesto excediere de un millón de euros, I.V.A. excluido, excepto en los supuestos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento de Contratos del Estado.

Estos plazos quedarán reducidos a la mitad, en el caso de que se haya declarado la urgencia del contrato, cuyo extremo se hará constar en el anuncio de licitación, siguiendo el procedimiento abreviado del artículo 90 del R.C.E.

La celebración del acto tendrá lugar a la hora prevista al día siguiente hábil a la terminación de los plazos aludidos y la mesa mesa de contratación será constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de éste en quien delegue, el Secretario General de la Corporación y, en su caso, los Vocales que se determinen reglamentariamente.

16.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Podrán presentarse proposiciones desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Registro General del Ayuntamiento, en días hábiles y en las horas que se indiquen en el anuncio. Igualmente, conforme a la legislación vigente, podrán determinarse otra forma de presentación cuando las características especiales de la licitación así lo aconsejen.

Los pliegos de proposiciones y documentos que se le vaya se presentarán en sobres cerrados, que pueden estar lacrados y sellados, con expresión del nombre del proponente, siguiendo así lo dispuesto en el artículo 100 y concordantes del R.C.E. Las proposiciones tendrán de presentarse con estricta sujeción al modelo que se inserta en este pliego y su presentación pasará a ser de aceptación incondicionada por el ofertante.



de las cláusulas del presente pliego y su sujeción y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Corporación.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos o fotocopias legalizadas de los mismos:

a) Si la empresa fuese persona jurídica, se presentará la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

Para las empresas individuales será obligatoria la presentación del documento nacional de identidad o del que en su caso lo sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de una agrupación temporal de empresas, habrá que dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 26 y 27 del R.C.E.

b) Los que comparezcan o reúnen propiedades en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Los poderes que se presenten con la proposición estarán bastanteados por el señor Secretario del Ayuntamiento.

c) Documento acreditativo de su capacidad y compatibilidad para contratar, en relación con las situaciones indicadas en la cláusula 12 del presente pliego, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada por una autoridad judicial, administrativa, notarial u organismo profesional cualificado.

d) Licencia fiscal que se ampare en el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

e) Cota de pago del Impuesto sobre sociedades del último ejercicio económico o, en su caso, del impuesto de rediviéndos de personas físicas y justificante de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A.

f) Relación anual de ingresos y pagos y que se refiera al Real Decreto 1.993/78 de 8 de Julio, acreditado mediante certificado de presentación.

g) Alta en el régimen de la Seguridad que corresponde a inscripción, en el caso de sociedades. Alta de los trabajadores que tengan a su servicio y certificación expedida por la Inspección Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.

- b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
 i) Certificado acreditativo de la clasificación del Contratista en los casos en que sea exigible.

Si se tratase de subasta con admisión previa, los documentos justificativos que se exigan para dicha admisión se acompañarán en sobre independiente a los indicados anteriormente.

17.- DE LA APERTURA DE LOS PREGOS.

El acto de apertura de proposiciones económicas se celebrará en el lugar, día y hora que en cada caso se haya señalado, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contrastación que celebrará previamente las diligencias prescritas en tiempo y forma y procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional al mejor postor, siguiendo los trámites establecidos en el artículo 101 y concordantes del R.C.E.

A los efectos de la citada clasificación, el Sr. Alcalde Presidente, ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario general certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si así lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si se tratase de subasta con admisión previa, el Presidente de la Mesa, conforme lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del R.C.E., en el acto público de la adjudicación provisional, notificará el resultado de la admisión, a las empresas interesadas y seguidamente la Mesa acordará la adjudicación provisional al mejor postor de entre los admitidos. La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente al Ayuntamiento hasta la adjudicación definitiva.

En cuanto al contenido del acto de la apertura de proposiciones económicas, se seguirá lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del Reglamento, pudiendo suspenderse el acto en caso de discrepancia entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que, como presentadas, se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser intercedidas.

Actuando la adjudicación provisional, se invitará a los licitadores existentes que que expongan alegaciones, reclamaciones o posturas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

El acta será firmada al menos por el Presidente y Secretario de la Mesa y por aquellas que hubieren hecho presente sus reclamaciones y reservas.

18.- ADJUDICACION DEFINITIVA.-

La adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, perfecciona el contrato referido mediante subasta. Dicha aprobación deberá hacerse dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional. De no ser así, el licitador interesado podrá retirar su proposición y la fianza que hubiere portado.

La adjudicación definitiva confirmará la provisional, salvo los casos previstos en el artículo 109 del R.C.E., es decir:

- Cuando la Mesa de Contratación haya verificado la adjudicación provisional con infracción del ordenamiento jurídico.
- Cuando la autoridad que haya de otorgar la aprobación perciba fundamentalmente, previo informe, que la proposición no puede ser normalmente cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias.

Cuando no se confirme la adjudicación provisional en el caso del apartado a), la subasta será declarada desierta, y en el supuesto del apartado b), se adjudicará el contrato al licitador que, no estando incurso en denuncia de temeridad, sea el mejor postor, salvo que el órgano contratante considere más conveniente anunciar nueva licitación.

19.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Se formalizará dentro de los treinta días siguientes a su aprobación, y cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato, la Corporación acordará la resolución del mismo, previa audiencia al interesado, con imputación de la fianza provisional.

El contrato se formalizará en escritura pública o en documento administrativo, dando fe, en este caso, el Secretario General del Ayuntamiento, según dispone el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que dimana de la obligación del presente pliego, será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá cumplirse con estricta sujeción a las cláusulas y a los pliegos que le sirven de base, cuyos contenidos jurídicos, técnicos y económicos solo podrán modificarse en los términos previstos en la Ley de Contratos del Estado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos y resolver las dudas sobre su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados previo informe de la Secretaría General, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente.

Los acuerdos que dicte el órgano contratante en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

En los casos de interpretación y resolución, cuando el precio del contrato exceda de la cantidad fijada por la legislación estatal sobre contratación administrativa y en la modificación de estos últimos, cuando la cuantía de aquella exceda del 20 por 100 del precio del contrato, será además preceptivo el dictamen del órgano consultivo superior de la Junta de Extremadura o, en su defecto, del Consejo de Estado, conforme dispone el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/86.

21 - CESION DEL CONTRATO:

Los derechos dimanantes del contrato, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las condiciones técnicas o técnicas del cedente, no hayan sido determinantes de la adjudicación.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente. El concursionario habrá de reunir las condiciones exigibles a todo licitador, siendo además necesario para que tenga lugar la cesión del contrato, que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que la cesión se realice expresamente y con carácter previo a la cesión.
- b. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del presupuesto total del contrato, o si se trata de gestión de servicios que los trabajos parados durante el menos cinco años.
- c. Que se formalice la cesión en escritura pública.

22 - INTERESES DE DEMORA:

Cuando la Cooperación no realice los pagos dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de las certificaciones, deberá abonar el contratista, a partir de aquella fecha, el interés legal de los cantidades debidas, siempre que el contratista intente paralizar el cumplimiento de la obligación, según dispone el artículo 114 del R.C.E., todo ello salvo lo dispuesto en el artículo 3, en lo referente a prestaciones, créditos o subvenciones de otros organismos o autoridades, y lo referente a incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones en materia laboral, Seguridad Social, salarios mínimos y cotizaciones o que

23. - EVOLUCION DE LA FIANZA DEFINITIVA. -

re refiere el inciso final del apartado 8) de la cláusula 5.
Aprobadas las recepción y liquidación definitivas de las obras, si no existiere responsabilidad por parte del contratista, se devolvirá el importe de la fianza o, en su caso, se cancelará el aval en el plazo de tres meses. Si la devolución se solicita a instancias de parte, transcurridos tres meses desde la solicitud, el contratista podrá denunciar la obra y transcurridos otros tres meses se entenderá desistido su petición por silencio administrativo, según dispone y a los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley de Procedimiento administrativo.

24. - Afectación de Obras al Plan de Empleo Rural. -

Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 186/87, de 6 de Febrero, en las obras afectadas por el Plan de Empleo Rural, los contratistas adjudicatarios están obligados a contratar, mediante oferta genérica y para ocupar puestos de trabajo no cualificados, a trabajadores desempleados del medio rural, inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, en la proporción del 50 por 100, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se ejecuten en régimen de contratación por subasta o concurso.

25. - INTERPRETACION DEL CONTRATO. -

La Corporación Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) del Real Decreto Legislativo 781/86, ostenta la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver los dudas que ofrezca su cumplimiento, con las garantías para el contratista que se contienen en el expresado artículo.

Las obras se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que, en interpretación de este, da al contratista el técnico del Ayuntamiento, que lo será por escrito.

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre el Ayuntamiento y el contratista, serán tramitadas y resueltas por el primero a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

26. - JURISDICCION. -

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, objeto de estas cláusulas, serán resueltas por la Corporación, cuyos acuerdos podrán ser impugnados en la vía administrativa y contra los que procederá el recurso contencioso-administrativo.

27. NORMAS DE APLICACION y DERECHO SUPLETORIO. -
Administrativo, con lo que dispone la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Para el cumplimiento del contrato se tendrá en cuenta el presente pliego, el proyecto objeto de licitación con todos los documentos anejos y el pliego de prescripciones técnicas en lo que no se oponga al presente. Son de aplicación preferentemente la legislación del Estado en materia de contratación, y en su caso, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la legislación de Régimen Local.

Supletoriamente, regirán las normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las del Derecho Civil.

MODELO DE PROPOSICION

Yo, mayor de edad, con documento nacional de identidad número domiciliado en calle número en nombre propio (o en su representación de según acredito mediante escritura de apoderamiento número del protocolo de Notario de debidamente autorizado por el Sr. Secretario General de ese Ayuntamiento ante V. S., con el debido respeto y consideración,

EXPONE:

Que enterado del anuncio publicado por ese Ayuntamiento, para la contratación, mediante subasta pública de publicado que fue en el Boletín Oficial de la provincia número de fecha reuniendo todas y cada una de las condiciones que figuran en la convocatoria y pliegos que la sirven de base, cuyos documentos acompaño, me comprometo a ejecutar en la cantidad de (expresa la cantidad en letras y números) pesetas, incluido I.V.A. Asimismo, por el presente escrito declaro conocer el objeto del contrato, plazo de ejecución, proyecto, pliegos y todas aquellas condiciones que la una u otra afectan a esta contratación, comprometiéndome a su exacto cumplimiento.

En a de de 198....

(Firma)

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CASTUERA

RESUMEN:

- 1.- Objeto del contrato.
- 2.- Forma de contrato.



- 3.- Créditos precisos.
- 4.- Plazos.
- 5.- Derechos y obligaciones de las partes en cuanto al régimen de pagos.
- 6.- Resolución y extinción del contrato.
- 7.- Responsabilidad y sanciones.
- 8.- Recepción provisional.
- 9.- Recepción definitiva.
- 10.- Puntos del contrato y revisión.
- 11.- De la capacidad para ser contratista.
- 12.- De la incapacidad e incompatibilidad del contratista.
- 13.- Garantía provisional.
- 14.- De la garantía definitiva.
- 15.- De la subasta y constitución de la obra.
- 16.- De la presentable proposiciones.
- 17.- De la apertura de los pliegos.
- 18.- Adjudicación definitiva.
- 19.- Formalización del contrato.
- 20.- Cumplimiento del contrato.
- 21.- Cesión del contrato.
- 22.- Intereses de demora.
- 23.- Evolución de la fianza definitiva.
- 24.- Afectación de obras al Plan de Empleo Rural.
- 25.- Interpretación del contrato.
- 26.- Jurisdicción.
- 27.- Normas de aplicación y derecho supletorio.

ANEXO A QUE REFIERE EL PUNTO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL

APLICACION:-

Si la obra está afectada o no por el P.E.R.
 Denominación de la obra y Plan a que pertenece.
 Presupuesto de Contrato.
 Forma de contratación.
 Modo de ejecución.

COMISION DE CULTURA:6. UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA.-

Se conoce expediente de creación del Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de Castuera.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Crear la Universidad Popular de Castuera, como organismo autónomo municipal, dotándole de personalidad jurídica y patrimonio específicos.

2. Aprobar el Estatuto por el que ha de regirse la institución creada, y que es del tenor siguiente:

ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERACAPITULO I: OBJETO, NATURALEZA Y FUNCIONES.-

Artículo 1.º - El Patronato de la Universidad Popular Municipal se constituye como organismo autónomo local, al amparo del artículo 85,3, b de la Ley 4/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento en orden a los siguientes objetivos:

- Su finalidad primordial será la promoción, desarrollo y fomento de la Universidad Popular Municipal. Como Universidad Popular entendemos un centro que quiere llegar a todos los ciudadanos, y particularmente a aquellos que, por circunstancias sociales, económicas y culturales determinadas, están más alejados de los canales de información de la sociedad.

El mundo de trabajo tendrá dentro de la Universidad Popular Municipal una especial atención, al poner ésta al servicio del trabajador los conocimientos fundamentales en los diversos campos de la cultura, con el fin de poder acceder, sin dificultades insuperables, a todas las oportunidades profesionales que puedan surgirle.

Al establecer un marco adecuado y poner los medios necesarios para que los propios participantes vayan creando la cultura y la comuniquen al resto de la población, motivándose así a ser activos en este campo, la Universidad Popular Municipal rompe con el esquema tradicional en el que los centros de enseñanza se limitan a transmitir cultura.

Además, el contenido y organización de los programas deben facilitar esta función creadora.

La Universidad Popular no se somete a ningún tipo de marco ideológico o confesional. Los profesores y participantes gozan en todo momento de la

libertad de enseñanza, debiéndose someter, en este campo, exclusivamente, a las normas fijadas en el orden democrático y al estatuto de régimen interno de la institución.

Artículo 2.- Este Patronato se regirá por lo dispuesto en este Estatuto y deberá respetar siempre el Estatuto de Régimen Interno de la Universidad Popular Municipal, al que corresponde determinar la estructura interna de la Universidad Popular Municipal, así como las competencias del personal de que se compone. Sin perjuicio de su autonomía actuará, bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponde la suprema función directiva y tutelar del Organismo, así como la fiscalización y control del cumplimiento de las normas establecidas.

Artículo 3.- Dentro de su competencia, anteriormente especificada, el Patronato está facultado para realizar todos los actos que se requieran al cumplimiento de las fines señalados en el artículo 1.º de este Estatuto y, en particular para a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Corporaciones públicas o particulares y b) formalizar convenios o contratos de cualquier clase.

CAPITULO II: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

Artículo 4.- El Gobierno y Administración del Patronato estará a cargo de la Junta Rectora y de un Consejo de Gerencia.

Artículo 5.- La Junta Rectora regirá el gobierno y control superior del Patronato, integrándose por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde como Presidente del Patronato y de la Junta.
- b) El Concejil responsable de Cultura, que será Vicepresidente.
- c) Cuatro vocales, que serán designados por el Pleno de la Corporación Municipal y preferentemente al mismo, no siendo condición necesaria para la decisión que sean Concejales o miembros de la Corporación.
- d) El Director de la Universidad Popular y un Jefe de Estudios designados por la misma.
- e) Secretario: actuará como tal, el que lo sea de la Secretaría General, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. Asistirá a las reuniones de la Junta con voz pero sin voto. Asistirá a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las Actas de las reuniones.
- f) Tesorero-Administrador: ejercerá esta función el Interventor del Ayuntamiento pudiendo delegar en un funcionario municipal. El mismo asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 6.- Corresponde a la Junta Rectora las siguientes funciones:

- a) Presentar a la Corporación Municipal, para su aprobación, los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Universidad Popular.
- b) Representar los intereses del Patronato por mediación de su Presidente o del Director de la Universidad Popular ante las Autoridades, Organismos y particulares.
- c) Abrir, seguir y concluir toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores.
- d) Dentro del ámbito de su actuación, interponer toda clase de acciones, de reclamaciones y demandas ante Juzgados y Tribunales y ante las Autoridades Administrativas y Gubernativas, comparecer o apelando a las resoluciones o fallos recaídos, incluso utilizando los recursos extraordinarios de casación o revisión ante el Tribunal Supremo de Justicia.
- e) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno las plantillas del personal de la Universidad Popular Municipal, tanto técnico como administrativo.
- f) Aprobar la memoria de actividades y gestión realizadas durante el año por la Universidad Popular conjuntamente con el Balance General, dando cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento mediante la memoria oportuna sobre su funcionamiento y actuación durante el ejercicio correspondiente.
- g) Tener competencia para la contratación de personal, tanto técnico como administrativo, a propuesta del Consejo de Gerencia.

Artículo 7.º La Junta Rectora se reúne como mínimo una vez al trimestre, lo hace así mismo cuando se trata de aprobar los presupuestos de actuación del Patronato, para el año entrante y la memoria del año siguiente. Además que lo acuerde el Presidente, o cuando lo soliciten por escrito la tercera parte de sus miembros, y en el supuesto del artículo 18.º

Las sesiones, que serán por escrito, deben efectuarse con una antelación mínima de 48 horas y en ellas se le dará el Orden del Día, que ha de ser elaborado conjuntamente por el Presidente y el Director de la Universidad Popular.

La Junta se considera legalmente constituida, cuando se encuentran presentes la tercera parte de sus miembros.

Para que sus acuerdos sean válidos tienen que estar presentes la tercera parte de sus miembros y necesariamente de entre ellos, el Presidente y el Secretario o equivalentes personas en quienes deleguen.

Artículo 8.º Los acuerdos de la Junta se adoptan por mayoría de votos. En caso de empate decide el voto del Presidente.

Artículo 9.º Los acuerdos serán recurribles en el plazo de 15 días, y los que este adopte al efecto serán recurribles ante los Tribunales competentes.

Artículo 10.- Del Presidente.- La representación legal del Patronato será ejercida por el Presidente, el cual tendrá capacidad legal para representar en todo clase de actos y contratos ante cualquier autoridad, organismo o particular, así como ejercer toda clase de acciones encaminadas a la defensa de sus intereses, incluidos los judiciales, ante los Tribunales de Justicia de todo tipo o rango. Ostentará también la plena representación de los intereses de la Universidad Popular y la máxima autoridad sobre todo personal. Le corresponde igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora en su condición de Presidente.

Artículo 11.- Del Vicepresidente.- Corresponde al Vicepresidente de la Junta Rectora sustituir al Presidente y asumir sus atribuciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo además las funciones que le delegue el Presidente por escrito y dando cuenta de ello a la Junta Rectora.

Artículo 12.- Del Secretario.- El Secretario de la Junta Rectora redactará las actas de las sesiones custodiando los libros de actas, notificando los acuerdos acordados y expediendo, con el visto bueno del Presidente, toda clase de certificaciones, hará las citaciones para las sesiones de la Junta Rectora ordenada por el Presidente con una antelación mínima de 48 horas, a la que se le unirá el Orden del Día. Asesorará jurídicamente al Patronato.

Artículo 13.- Del Tesorero - Administrador.- El Tesorero Administrador tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades del Patronato que llevará por el sistema de partida doble. Formulará el 31 de Diciembre de cada año el Inventario y el Balance General, por activo, pasivo y cuenta de resultados, que habrá de poner en conocimiento de la Junta Rectora dentro de los cuatro meses siguientes.

Así mismo confeccionará, en conjunto con el Consejo de Gerencia, el proyecto presupuesto de gastos e ingresos. Tendrá a su cargo mancomunadamente con el Presidente del Consejo de Gerencia, los libros del patronato de la Universidad Popular Municipal, satisfaciendo los libramientos por pago de las cuentas previamente aprobadas por la Junta Rectora.

El Tesorero, oída la Junta Rectora, delegará en el Director de la Universidad Popular el pago de aquellas facturas, menores originadas por gastos urgentes, ordenando la oportuna provision de fondos, de todo lo cual en su día rendirá cuenta con el Director de la Universidad Popular Municipal, y además ejercerá la gerencia económica del Patronato.

Artículo 14.- Los fondos disponibles se situarán en cuentas corrientes a nombre del Patronato y las certificaciones bancarias a tal fin serán dirigidas por la Junta Rectora.

Artículo 15.- Los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos en los casos siguientes:

- a) A petición propia.
- b) A propuesta de la Corporación cesarán en sus cargos los vocales designados en el Artículo 5 apartado c).
- c) Por cese en el cargo por el que es miembro.
- d) Los vocales elegidos por el Pleo, al producirse la renovación de la Corporación Municipal, pudiendo ser reeligidos.

Artículo 16.- La Junta Rectora designará el Consejo de Gerencia del que formará parte:

- a) El Concejal de Cultura que ejercerá las funciones del Presidente.
- b) El Director de la Universidad Popular y el Jefe de Estudios que formen parte de la Junta Rectora. El Director actuará como vicepresidente.
- c) Un vocal elegido de entre los miembros designados por la Corporación que integran la Junta Rectora.
- d) El Tesorero Administrativo, que actuará como vocal, y tendrá voz pero no voto.
- e) Actuará de Secretario el que lo sea de la Junta Rectora, y tendrá voz, pero no voto.

Artículo 17.- Corresponde al Consejo de Gerencia:

- 1) Ejecutar las funciones o acuerdos aprobados por la Junta Rectora.
- 2) Confeccionar el proyecto de presupuesto de actuación anual que deberá de presentar a la aprobación de la Junta Rectora.
- 3) Vigilar la perfecta ejecución de todas las actividades y servicios por la Junta Rectora y llevados a cabo por la Universidad Popular.
- 4) La responsabilidad del mantenimiento, asistencia y sostenimiento material de las instalaciones y servicios.
- 5) Elevar a la Junta Rectora para que presente a la aprobación del Ayuntamiento plano las plantillas de todo el personal.
- 6) Confeccionar la Memoria de actividades de la Universidad Popular conjuntamente con el Balance General.

Artículo 18.- El Consejo de Gerencia se reúne ordinariamente una vez al mes y con carácter extraordinario siempre que sea convocada por su Presidente o a petición de la mitad de sus miembros. Los acuerdos del Consejo son tomados por mayoría simple. Si no se lograse el acuerdo, se trasladará la cuestión a la Junta Rectora.

CAPITULO III - PERSONAL.-

Artículo 19.- El Patronato pondrá a disposición de la Universidad Popular el personal necesario, cuyo número, categoría y junciones se determinarán en las plantillas por la Junta Rectora, debiéndose aprobar por la Corporación Municipal. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el Presupuesto del Patronato.

Artículo 20.- Integran las plantillas de servicios:

- Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al Patronato.
- El personal contratado por el propio Patronato.

Artículo 21.- Cuando un funcionario Municipal sea destinado exclusivamente al Servicio del Patronato, se integrará en su plantilla y quedará en situación de Comisión de Servicio, computándosele el tiempo siempre que permanezca en dicha situación, a todos los efectos.

Artículo 22.- El personal contratado por el Patronato no adquirirá la condición de funcionario municipal.

Artículo 22.- El personal contratado por el Patronato no adquirirá la condición de funcionario municipal.

Artículo 23.- El Director de la Universidad Popular será designado por primera vez por el Pleno de la Corporación Municipal, siendo renovado en sucesivas ocasiones por la Junta Rectora, a propuesta del Consejo de Gerencia.

El Director de la Universidad Popular propondrá al Consejo de Gerencia, previa consulta con los Jefes de Estudio, los nombres de los empleados de plantilla para que sean presentados por este organismo a la Junta Rectora. Los empleos que no consten como fijos en plantilla serán designados por el Director de la Universidad Popular a propuesta de los Jefes de Estudio.

Artículo 24.- Los sueldos del Director de la Universidad Popular no especificados en el presente Estatuto, así como los de los demás empleados de la institución, quedarán fijados en el Estatuto de Régimen Interno de la Universidad Popular, que será confeccionado por el Consejo de Gerencia, a tenor del Consejo de Profesores de la Universidad Popular y presentado por la Junta Rectora al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

CAPITULO IV: RECURSOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIO.-

Artículo 25.- La financiación para el cumplimiento de los fines del Patronato de la Universidad Popular Municipal y todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de sus medios económicos, que estarán formados por:

- 1.- De subvención o subvenciones que le señale el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, los aytes autonómicos o de todo el Estado
- 2.- Por toda clase de donativos, por aportaciones de cualquier clase y tipo provenientes de las Corporaciones o entidades públicas o privadas, así como toda clase de ayudas de personas jurídicas, físicas o particulares.
- 3.- Por los ingresos de todo tipo o índole que proceda respecto sus actividades específicas
- 4.- Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor.
- 5.- Por productos de los bienes de su patrimonio.

Artículo 26.- Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabilizados por el Tesorero del Ayuntamiento. La Junta Rectora recibirá anualmente cuentas mediante balances, que se someterá al Ayuntamiento Pleno. Si hubiere excedentes después de satisfacer los gastos totales del Patronato, conservación normal de obras e instalaciones, retribución de personal y demás obligaciones contraídas, retribución de personal y demás obligaciones contraídas se hará dicho remanente al Presupuesto del ejercicio siguiente. No obstante lo anterior, la Intervención del Ayuntamiento llevará a cabo la liquidación que establece la ley siguiente.

Artículo 27.- El patrimonio que queda afecto al Patronato para atención de sus fines específicos, será inicialmente el comprendido por aquellos bienes que el Ayuntamiento atribuya a esta entidad en acuerdo adoptado en Pleno, al cual se adjuntará certificación que se remitirá a los titulares, y los que dicho Patronato adquiera con cargo a sus propios fondos.

Artículo 28.- El Patronato, a través de la Junta Rectora, podrá solicitar del Ayuntamiento la adquisición de bienes municipales sin que el Patronato adquiera la propiedad de los mismos, sino sólo su posesión, y habrá de utilizarlos exclusivamente para los fines que determinen la adquisición.

Los acuerdos de adquisición se adoptarán por el Pleno en virtud de discrecional ponderación de las razones aducidas por el Patronato, expresando el fin al que los bienes sean destinados, siendo revocables cuando se considere conveniente la adquisición a un distinto fin de los bienes en cuestión, o cuando no fueran destinados al uso previsto.

Artículo 29.- La Junta Rectora deberá confeccionar y tener al día el correspondiente inventario de altas y bajas de los bienes que disponga, el cual se someterá anualmente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Artículo 30.- El Presupuesto del Patronato para cada ejercicio económico, coincidente con el del Ayuntamiento, será unificado con los ingresos previstos.



El Proyecto de Presupuesto será formado por el Consejo de Gobierno, asistido del Tesorero-Administrador, y será remitido a la Junta Rectora para su aprobación inicial. Posteriormente será elevado al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Artículo 31.- El Patronato podrá formar Presupuestos extraordinarios para atender gastos de igual calificación, y para su aprobación se seguirán los mismos trámites señalados anteriormente.

Artículo 32.- Los fondos del Patronato serán custodiados en la Depósito Municipal, directamente o en cuentas bancarias debidamente intervenidas a nombre del Patronato, en las instituciones que designe la Junta Rectora.

Artículo 33.- La aprobación de gastos corresponde al Consejo de Gobierno a la Junta Rectora y al Ayuntamiento Pleno, según las competencias fijadas en el presente Estatuto.

La ordenación del pago corresponde al Presidente del Patronato. Los cheques y talones bancarios deberán ir firmados por el Presidente del Patronato por el Tesorero-Administrador.

Artículo 34.- Los ingresos y gastos del Patronato serán intervenidos y contabilizados por el Tesorero-Administrador.

Artículo 35.- La rendición de cuentas corresponderá a la Junta Rectora mediante el Balance anual y la Cuenta de Resultados, que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

CAPITULO V.- TUTELA Y CONTROL.-

Artículo 36.- La función directiva y tutelar del Patronato corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus propios competentes, y vendrá determinada por:

- La ejecución definitiva de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios.
- El control sobre el inventario y las liquidaciones y cuentas del Patronato.
- La autorización de gastos en general por cuenta propia o cinco millones de pesetas.
- La aprobación de la plantilla de personal y sus retribuciones.
- El asesoramiento jurídico y económico.
- Cualquier otro hecho o acuerdo que, por su importancia o trascendencia, a juicio de la Corporación, deba ser sometido a conocimiento y control.
- Los demás actos de control previstos en el presente Estatuto.

Artículo 37.- Contra los actos y acuerdos emanados del Patronato de la Universidad Popular, procederá la interposición de recurso de alzada ante el Ayuntamiento.

CAPITULO VI.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION

DEL PATRONATO.-

Artículo 38.- La modificación de los Estatutos podrá darse a los mismos límites seguidos para su aprobación.

Artículo 39.- El Patronato podrá ser disuelto a petición de la Comisión de Gobierno por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los 2/3 partes del número de sus miembros.

Al disolverse el Patronato, el Ayuntamiento le sucederá universalmente, y a él revertirá todo su patrimonio y bienes con los incrementos y aportaciones que constasen en el activo de la institución disuelta. No obstante, las instalaciones pertenecientes a Corporaciones, Entidades, etc. no pasarán a propiedad municipal, sino que lo seguirán siendo de su respectivo titular.

ARTICULO 40.- CONSEJO LOCAL ASESOR.-

Artículo 40.- Como complemento a los órganos rectores y de gestión de la Universidad Popular en el Patronato, se constituirá el Consejo Local Asesor del Patronato.

Este Consejo Local Asesor estará integrado por:

- Un representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Delegación Provincial de Educación.
- Un representante de cada Asociación Cultural Local.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante de cada Asociación de Vecinos.
- Un representante de cada Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de cada Central Sindical.
- Un representante de cada Asociación Juvenil.

DISPOSICION FINAL.-

En todo lo no regulado por los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la Legislación General de Régimen Local y Disposiciones concordantes.

†- PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE CULTURA RESPECTO DE ORGANOS DE DIRECCION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTIERA.-

Por el Sr. Matos, Delegado de Cultura, se propone al Pleno como Director de la Universidad Popular a D. Isabelo Fernández Solano y como Vocales de la Junta Rectora a los Concejales del grupo PSOE, D. Pedro Romero Gómez y D.ª María Nieves Martínez Mayán.

Asimismo, el Sr. Matos manifiesta que de acuerdo con los Estatutos y en cuanto a la proporcionalidad, deberían corresponder tres vocales al PSOE y uno a FAP, no obstante se le quedó la participación de todas las posiciones de la Corporación y, en consecuencia, se convocará por su grupo a un vocal para integración

en la Junta Rectora de un representante por IU.

Por el Sr. Celoz, se propone por FAP, para Vocal en la Junta Rectora, a la Concejala D.^a Maira Garcia Garcia.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:
1.^a Nombra Director de la Universidad Popular de Castuera a D. Isabelo Fernández Solano.

2.^a Designan como Vocales en la Junta Rectora de la Universidad a D. Pedro Romero Gómez y D.^a María Nieves Martínez Angliu, por PSOE y a D.^a Maira Garcia Garcia por FAP, quedando sin designar el Vocal - representante por IU, hasta su propuesta por el Concejal de IU en este Ayuntamiento.

8.^a PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE CULTURA, SOBRE PEDRO DE VALDIVIA.

"PROPUESTA DE LA DELEGACION DE CULTURA.- El Concejal Delegado que suscribe, ante el impropio tratamiento que determinados editores vienen realizando sobre el conquistador Pedro de Valdivia y en concreto sobre el lugar de nacimiento del mismo, que se recoge en los textos más recientes que se han editado, a la vez que eleva al Pleno del Ayuntamiento esta su protesta, por si a bien lo tiene - alhacise a ella, solicita, asimismo, de tales editores que informen a este Ayuntamiento sobre los documentos fehacientes y pruebas fehacientes que sus respectivos servicios de investigación y documentación hayan podido encontrar o disponer para situar sin vacilaciones el nacimiento de Pedro de Valdivia en otra ciudad que no sea la villa de Castuera.

Esta Concejal, a la vista del perjuicio que sin duda alguna ello puede causar para este municipio, eleva al Pleno esta su propuesta para que, si a bien lo tiene, adopte acuerdo haciendo llegar su protesta a tales editores y, si fuera conveniente a los organismos que fueran competentes en la materia, a fin de que por las citadas publicaciones se quede el rigor científico que debe caracterizar la publicidad de estos datos, mientras no se demuestre, de forma cierta, el lugar donde nació Pedro de Valdivia, que se especifiquen los localidades que reivindican ser la cuna del conquistador o, en sentido general, la Serena."

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que no responde ello a un espíritu meramente localista y no se reivindica que figure en las publicaciones que nació Pedro de Valdivia en Castuera, sino que, por el contrario, y en tanto no resulte acreditado el nacimiento en alguna de las localidades que reivindican ser su patria chica, no figura ninguna o todas ellas.

La Corporación por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.- Altra la propuesta del Sr. Delegado de Cultura, en las técnicas que en la misma se contienen.

2.- Remite certificación de este punto a los editores de libros de texto que han dado lugar al presente acuerdo, así como al Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Comisión del V Centenario de la Junta de Extremadura y Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

9.- SOLICITUD DE AUTORIZACION PREVIA, PARA DESAFECTACION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESCOLARES, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se conoce proposición de la Alcaldía, del tenor siguiente:

" PROPOSICION DE LA ALCALDIA: A los efectos prevenidos en el Real Decreto 605/1987 de 10 de Abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafección de edificios públicos escolares de propiedad municipal, esta Alcaldía ante la carencia de locales necesarios para servicios municipales existentes (Patronato Municipal de Deportes, Institución Feical Salón de Dinos, etc...) y ante la posibilidad que el Real Decreto de referencia reconoce de poder desafectar tales edificios que, siendo de propiedad de este Municipio, pueden cubrir perfectamente las necesidades de ubicación de los servicios municipales carecientes de sede, propone al Pleno del Ayuntamiento que, en la sesión más próxima a celebrarse, adopte acuerdo solicitando de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la autorización previa que el Real Decreto antes mencionado exige para iniciar el procedimiento de desafección de las ocho viviendas situas en calle Reyes Huertas de esta población, que perteneciendo en propiedad a este Ayuntamiento, fueron afectadas en su día para viviendas de maestros y que en la actualidad son mas necesarias para los fines antes expuestos que para aquellos a los que se afectaron, al no ser ya necesarios tales inmuebles para el desarrollo del servicio público de la enseñanza, de acuerdo con el art. 1.º del Real Decreto citado.

Es cuanto tengo el honor de proponer al Pleno, no obstante este, con su superior criterio, acordarse lo que estime más oportuno.

Parturo, 3 de Octubre de 1987. El ALCALDE, Fdo.: Juan María Vázquez García."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación tras deliberar, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la desafección de las ocho viviendas situas en calle Reyes Huertas de esta población, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 605/87, de 10 de Abril, por las aducidas en la proposición del Sr. Alcalde, al encontrarse inmersas en lo



dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de referencia.

COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y PERSONAL:

10.- MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 1 DEL PRESUPUESTO PARA 1987.-

Se souce expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto General Municipal para 1987. Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto e informe de Intervención, la Comisión por 9 votos a favor PSOE, y 2 abstenciones de TAP, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto General Municipal para 1987, con el siguiente detalle:

A).- AUMENTOS.-

EXPRESION DE LA PARTIDA	CONSIGNACION	ACTUAL	AUMENTOS	TOTAL
1116 Sueldos trienios y extras.	8.656.597	35.000	8.691.597	
1611 Sueldos, horas extras, etc.	1.780.928	150.000	1.930.928	
TOTAL CAPITULO 1.		185.000		
2341 Servicio de comunicaciones.	1.000.000	200.000	1.200.000	
2344 Servicio de comunicaciones.	178.000	65.000	243.000	
2347 Servicio de comunicaciones.	100.000	50.000	150.000	
2591 Diversos gastos especiales de funcionamiento	300.000	300.000	600.000	
9569 Amortización préstamos a largo plazo	1.510.000	13.122	1.523.122	
TOTAL CAPITULO 2.		628.122		
8296 Infraestructura	56.224.100			
- Urbanización y pavimentación de la c/ Ota				
Fuente y su conexión con Ronda de Costanera.		2.481.202		
- 1ª Fase urbanización del Bulvar de c/ Resolana.		2.450.772		
- Pavimentación y urbanización de los tramos de la c/ Fco. Pizarro y Pasadizo Sanguenta, travesía y la zona izquierda del C. de la Guardia				
Div.		2.499.813		
- Acondicionamiento de los terrenos para la implantación de Recinto Ferial.		2.154.634		
- 2ª Fase de las obras de urbanización del bulvar de c/ Resolana.		2.498.854		
- 3ª y última de las obras de acondicionamiento del Bulvar Resolana		2.492.168		
- Urbanización del Tramo final de				

La calle Placer N.º 1	1462.270	
- Ordenación del tráfico en la zona de confluencia de los calles R. de la Laguna y la Cruz	1.040.665	
- Acercamiento de terrenos del Ayuntamiento para parque público.	173.273	
- Urbanización Trav. San Benito.	1.477.566	
- Mejoras de pavimentación y saneamiento en Courtes de San Juan y Plaza de San Juan	1.905.623	
- Canalización subterránea de las líneas de electricidad (general y de alumbrado público) y teléfonos en la calle fuente, así como puentes a las vertificaciones del acueducto en tramo de 50 m. Juncal	980.622	
- Obras de mantenimiento y reformas en el recinto de Piscina Municipal	1.055.762	
- Urbanización y pavimentación de la calle Femenides	1.946.238	
TOTAL CAPÍTULO 6	25.402.602	31.626.702
TOTAL AUMENTOS	26.215.724	

B) - BAJAS POR TRANSFERENCIAS.

EXPRESION DE LA PARTIDA	CONDENACION	BAJAS	TOTAL
1696 Juciales, libros extras	9.546.380	813.122	8.733.258
BAJAS POR TRANSFERENCIAS		813.122	

C) - AUMENTO DE INGRESOS.

- Préstamo B. de Crédito L. E.	25.402.602
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	25.402.602
- Suma las bajas por transferencias	813.122
- Suma los mejores ingresos	25.402.602
TOTAL IGUAL A LOS AUMENTOS	26.215.724

2.º Exponerse al Público el presente expediente, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, autenticándose definitivamente aprobado el expediente, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con el art. 446 del R.D.L. 48/86.

11.- SOLICITUD DE CREDITO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, PARA INVERSIONES

Se conoce expediente tramitado para solicitud al Banco de Crédito Local de España, para atender en las condiciones que esa entidad tiene establecidas y al amparo del art. 498.1 a) del R.D.L. 481/86 de 18 de Abril y relativo a la financiación de las obras, cuyos memorios y presupuestos fueron por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 5 de Octubre de 1987.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Informe de la Intervención, tras haberse la Corporación por 9 votos a favor PSOE y 2 abstenciones TAP, en su consecuencia, con el quorum exigido por el art. 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 43) del R.D.L. 481/86 de 18 de Abril, acuerda:

1.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España, operación de crédito para financiación de las obras de este Ayuntamiento cuyos memorios y presupuestos fueron objeto de aprobación en sesión plenaria del día de Octubre del corriente ejercicio, por importe de 25.402.602, con el detalle:

- Urbanización y pavimentación de la c/ Ota. Puente y su conexión con Ronda de Castuera... 2.484.202
- 1ª Fase urbanización del bulvar de c/ Rosalva... 2.450.972
- Pavimentación y urbanización de dos tramos de la c/ Eco. Pizarro y D. Buenavente, tramos y lateral izquierda del C. Guardia Civil... 2.499.813
- Acordamiento de los terrenos para la implantación de Recinto Ferial... 2.154.634
- 2ª Fase de las obras de urbanización del bulvar de c/ Rosalva... 2.498.854
- 3ª y última de las obras de Ajardinamiento del Bulvar Rosalva... 2.472.968
- Urbanización del tramo final de la calle Ronda Nieves... 1.462.230
- Ordenación del tráfico en la zona de confluencia de las calles P. San, La Laguna y La Lanza... 1040.665

- Acondicionamiento de terrenos del Ayuntamiento para parque público 973.273
- Urbanización Trav. San Benito... 1.477.566
- Mejoras de pavimentación y saneamiento en Caseríos de San Juan y Plaza de San Juan..... 1.908.623
- Construcción estructuras de las piscas de abastecimiento (general y de abastecido público) y tallones en la calle Fuente, así como proceder a la entijación del acueducto en tramo de 50 m. longitud..... 980.622
- Obras de mantenimiento y reformas en el recinto de Piscina Municipal..... 1.055.762
- Urbanización y pavimentación de la calle Fernández Daza..... 1.946.218

2.- Financiar las necesidades de esta operación de crédito, con cargo a las consignaciones que a este fin se han incluido en el Presupuesto General Municipal para 1987, en virtud de expediente de modificación del mismo, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, con esta misma fecha y punto 10 y anteriores del orden del día.

12.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1987.-

Se conoce expediente tramitado para Oferta Pública de Empleo para 1987 visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, amada a probar la oferta de empleo público, correspondiente al ejercicio de 1987, siguiente:

- a) Funcionarios de Carrera.
 - Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984.
 - Clasificación: Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales
 - Oaje: Policía Local.
 - Número de Vacantes: Una
 - Denominación: Policía.

Prosigase los demás trámites reglamentarios.

13.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1987.-

Por el Sr. Alcalde, se acuerda que este asunto, como es sabido, se dejó sobre la mesa en sesión anterior, en este tiempo ha habido contacto con municipios vecinos, pero de cualquier manera, es difícil llegar a una homologación dadas las peculiaridades características de este municipio.



Concedido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en materia de Intervención, la Diputación, tras deliberar y por 9 votos a favor PSOE y 2 abstenciones FAP, acuerda aprobar el expediente de modificaciones de Ordenanzas Fiscales para 1988, con el detalle que se refiere:

1. MODIFICACION TARIFARIA Y DE CUOTAS.

A) OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE AUTO-TAXIS.

a) Concesión, expedición y registro de licencias: PESETAS
 Por cada licencia:

- De la clase A. 18.630
- De la clase B. 14.100
- De la clase C. 12.240

b) Uso y Explotación de Licencias:

Por cada licencia al año:

- De la clase A. 1.250
- De la clase B. 975
- De la clase C. 945

c) Sustitución de Vehículos:

Por cada licencia:

- De la Clase A. 12.420
- De la clase B. 9.950
- De la clase C. 7.450

B) PUBLICIDAD

- Publicidad Gráfica: Por hora ejecución. 300

- Publicidad de Empresa: Por cada 100 unidades o ejecución. 50

C) LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA POR OBRAS:

a) Ocupación de la vía pública: Por m² o línea de calles o ensanches:

- Calles de Primera Categoría. 20
- Calles de Segunda Categoría. 15
- Calles de Tercera Categoría. 10

b) Ocupación de la vía pública por m² de escombros o materiales:

- Calles de Primera categoría. 65
- Calles de Segunda categoría. 55
- Calles de Tercera categoría. 40

D) SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS:

Por Trimestre:

- Vivienda familiar. 500

- Baños, duchas y establecimientos similares..... 1.200
- Locales Industriales..... 1.100
- Hoteles, Juntas y residencias..... 1.500

E. Piscina y Polideportivo:

a) Piscina, diario:

- Niños de 3 a 13 años..... 75
- Adultos..... 130

Das Festivos:

- Niños de 3 a 13 años..... 100
- Adultos..... 200

Bonos de 30 Baños, no válidos festivos:

- Niños de 3 a 13 años..... 1.500
- Adultos..... 3.000

Bonos Temporada, válidos festivos:

- Niños de 3 a 13 años..... 2.000
- Adultos..... 4.000

b) Polideportivo:

- Pista de Tenis (1 Pista)..... 250
- Pista Polideportiva..... Gratis

F. MERCADO DE ABASTOS Y CÁMARA FRIGORÍFICA:

a) Mercado:

- Por mensualidad de Puestos Fijos..... 8500
- Por cada puesto de feria para la venta de hostalías; diario..... 150
- Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de la vía pública que se ocupe con puestos de venta en días de mercado..... 100

b) Cámara frigorífica:

- Tasa diaria por Kg. de cualquier clase de artículo que se introduzca para su conservación..... 5

G) HARADERO:

a) Servicio de Matadero:

- Por reconocimiento en vivo, visceras y canal, degüello, desuello, sacado, chamuscado de entres y limpieza de pejos, peso, oseo, transporte y oseo de carnes, por bases de percepción y tipo de ganadería según:
- Para ganado vacuno y equino (por cabeza)..... 750

- Para ganado lanar y cabio, (por cabeza) 190
- Para ganado de cerda, (por cabeza) 305
- Palanquilla o cerdo lechón, (por cabeza) 130
- Ternero, (por cabeza) 500

b) Servicio de utilización de las corrales del Matadero:

- Por cada día o fracción y por cabeza de ganado vacuno o equino 85
- Por cada día o fracción y por cabeza de ganado cabrio o de cerda 20

c) Servicio de Cremaciones:

- Cuando sean totales, se pagará por cada cabeza de ganado vacuno o equino 750
- De lanar, cabrio o cerda 260
- Y si fueran parciales, se abonará por cada Kg. de canal o de despojo, de cualquier clase de res. 25

H) ACTIVIDADES INDUSTRIALES:

a) Actividades publicitarias:

- Por m² o fracción de letreo no luminoso 550
- Por m² o fracción de letreo luminoso, exclusivamente Bancos y entidades financieras 1.050
- Por m² o fracción de anuncios en autos y camiones 550

Por m² o fracción de Escapates o Vitrales:

- En calles de Primera categoría 210
- En calles de Segunda categoría 175
- En calles de Tercera categoría 160

b) Reserva especial de estacionamiento:

Reserva de hasta 5 metros para carga y descarga:

- En calles de Primera categoría 5000
- En calles de Segunda categoría 2500
- En calles de Tercera categoría 1000

c) Por creva de vía Pública para quioscos:

- Por m² o fracción de quiosco en vía pública 2.000

I) IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.-

a) Turismos:

- De menos de 8 HP fiscales 1.000
- De 8 HP hasta 12 HP fiscales 4.500
- De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales 9.000

- De más de 16 HP fiscales 12.000

b). Autobuses:

- De menos de 21 plazas 11.200

- De 21 a 50 plazas 16.000

- De más de 50 plazas 20.000

c). Camiones:

- De menos de 1.000 kgs. de carga útil 5.600

- De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil 11.200

- De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil 16.000

- De más de 9.999 kgs. de carga útil 20.000

d). Tractores:

- De menos de 16 HP fiscales 2.300

- De 16 a 25 HP fiscales 3.600

- De más de 25 HP fiscales 11.200

e). Remolques y semiremolques:

- De menos de 1.000 kgs. de carga útil 2.300

- De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil 3.600

- De más de 2.999 kgs. de carga útil 11.200

f). Otros vehículos:

- Ciclomotores 600

- Motocicletas hasta 125 c.c. 600

- Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. 1.000

- Motocicletas de más de 250 c.c. 3.000

g). CEMENTERIO, CONDUCCION DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FUNERES.

a). Concesiones:

- Venta de terrenos para panteones y fosas, m² o fracción 60.000

- Id. para nichos, osario, m² o fracción 3.500

- Venta de nichos en propiedad, 1 fila 40.000

- Venta de nichos en propiedad, 2 filas 46.000

- Venta de nichos en propiedad, 3 filas 46.000

- Venta de nichos en propiedad, 4 filas 40.000

- Por elevación de nichos de 4 fila, sobre el 3 existente,
en manzana de 3 nichos 3.500

- Colocación frentes de 4 nichos 32.000

- Colocación frentes de 3 nichos 10.000

- Colocación frentes de 2 nichos 7.000

- Colocación frentes de 1 nicho 2.500

- Derechos de extensión de títulos de propiedad o
ampliación en inscripción. 1.500
- Id. por equip. del original 2.000
- Id. por transparencias. 4.000
- Transmisiones entre parientes en línea directa, fe-
gion en todo caso. 1.500
- Permiso de construcción nicho particular. 2.000
- Permiso de reparaciones en nicho propio. 600

K) TASA SOBRE PUESTOS, BARRACAS, CASITAS DE VENTAS, ESPECTACULOS O
ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO.:

a) Por unidad y fiesta completa:

- Circo 80.000
- Teatro 30.000
- Autódromo 60.000
- Exposición y espectáculos, por m² o jornada 800
- Carusel 25.000
- Babys 35.000
- Castillo 15.000
- Caseta de tíos 10.000
- Tombola 40.000
- Puesto de churros y chocolate 25.000
- Caseta de venta de juguetes, comestibles y similares 1.000
- Tirolitas y columpios mecánicos 10.000
- Puestos de venta de quincalla, baratijas, etc. día 700
- Caseta de piñonitos, fideos azados y similares, hasta 12 m² con
derecho a 15 veladores 50.000
- Id. Por cada velador de más 500
- Id. Por cada m² de exceso sobre unidad anterior 3.500

L) TASA DE PASADIZO DE CAVALONES EN LA VIA PUBLICA:

a) Por metro lineal de canales:

- En calles de Primera categoría 140
- En calles de Segunda categoría 100
- En calles de Tercera categoría 70

b) Por cada boca de caudales:

- En calles de Primera categoría 480
- En calles de Segunda categoría 340
- En calles de Tercera categoría 250

M) BALCONES, MIRADORES, VORADIZOS O SEMESANZES, SALIENTES DE LA LINEA DE TACADA:

- a) Por metro fiscal o fracción:
 - En calles de Primera categoría 2/0
 - En calles de Segunda categoría 190
 - En calles de Tercera categoría 950

N) Ocupación del Suelo:

- a) Por cada acometida de agua potable:
 - En calles de Primera categoría 425
 - En calles de Segunda categoría 400
 - En calles de Tercera categoría 375

Ñ) Arbitrio para Promover el Uso de Agua Potable:

- a) Por cada vivienda sin acometida de agua potable:
 - En calles de Primera categoría 2.000
 - En calles de Segunda categoría 1.000
 - En calles de Tercera categoría 500

O) Entrada de Carreteras en Edificios Particulares:

- a) Entrada en coches particulares:
 - En calles de Primera categoría 2.5000
 - En calles de Segunda categoría 1.500
 - En calles de Tercera categoría 1.000

b) Por cada monumento 4.990

c) Por cada vehículo con placa alguna 1.250

P) TRANSITO DE ANIMALES POR LA VIA PUBLICA:

- Por cada cabeza de ganado caballar o mular 15
- Por cada cabeza de ganado vacuno 75
- Por cada cabeza de ganado asnal 30
- Por cada cabeza de ganado cabrio u ovino 5
- Por cada cabeza de ganado de caba 30

Q) Arbitrio con Fin no Fiscal sobre Perros:

- Por cada perro de guarda 400
- Por cada perro de lujo o casa 700

R) SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

- a) Por cada vivienda:
 - En calles de Primera categoría 9.400
 - En calles de Segunda categoría 1.250
 - En calles de Tercera categoría 9.050

b) Por cada bno:

- En calles de Primera Categoría	5.000
- En calles de Segunda Categoría	3.500
- En calles de Tercera Categoría	2.500
c) Por cada banco	10.000
d) Por cada fábrica	8.500
5) <u>ARBITRIO PARA PROMOVER EL ALCANTARILLADO:</u>	
a) Por cada juca o vivienda sin alcantarillado:	
- En calles de Primera categoría	5.000
- En calles de Segunda categoría	3.000
- En calles de Tercera categoría	1.000

2. MODIFICACION CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS.

Se procede a la modificación y adaptación de todas las Ordenanzas Fiscales vigentes en el Ayuntamiento, a los términos y contenidos que para cada una de ellas resulte de las disposiciones contenidas en el capítulo 3 del Título VIII del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

A) Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones de Auto-Taxis:

Al art. 4 se le añade la letra d), en su apartado 1, del siguiente tenor:

Por reserva de aparcamiento limitado a su número no superior al 50% de las licencias vigentes en cada momento en el Ayuntamiento.

c) Licencias Urbanísticas y Derivación de la Vía Pública por Obras:

Las licencias de obras se concederán mediante Resolución de la Alcaldía, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Para las obras que se obtienen a propuesta del Concejal Delegado de Obras, se podrá establecer por el Sr. Alcalde, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal, fianzas de garantía, con las características de las obras, que garantice la reposición de los bienes públicos afectados por las mismas, a su estado primitivo.

H) Por actividades industriales:

Los establecimientos que se anuncian por medio de letas luminosas, habrán de ajustarse los mismos en su ubicación y características a las determinaciones que a tales fines se especifiquen por el Concejal Delegado de Urbanismo, previo informe del Arquitecto Técnico Municipal.

I) Impuesto sobre circulación de vehículos:

Los vehículos abandonados en la vía pública, deberá ser retirados de la

misma, previo requerimiento a los propietarios, procediéndose, en caso de incumplimiento por éstos, sujeción a la normativa aplicable, al procedimiento sancionador.

Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos:

Incluir en calles de categoría segunda: calle Guadalupe. Y en calles de categoría segunda: calle Guadalupe. Y en calles de categoría tercera: calles Ramón Casade y calle Federico García Lorca.

Supresión en calles de categoría cuarta, por cambio de denominación calles Récila, Pasencia y Zapata.

3- DEROGACION DE ORDENANZAS.-

En la Ordenanza Fiscal de elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, parasoles y otras instalaciones semejantes, situadas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, se suprime la tasa por toldos, marquesinas y parasoles.

Derogación expresa de la Ordenanza sobre cobaje y cobertes de vehículos que no se encuentren asegurados por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Derogación del arbitrio con fin no fiscal de recibo y abonos de fachadas.

SECCION DE URGENCIAS.-

Previo declaración de urgencia, se conoce escrito de Don Juan Romero Tena, solicitando declaración de utilidad pública o interés social al amparo de los arts. 85, 86 y 43 de la ley del Suelo, de una instalación hotelera, al sitio "Calzab" este término municipal.

Vistos los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, Secretaría y certificación de la Junta Agraria Local, la Corporación, por unanimidad de los 13 miembros presentes, de los 13 que la forman y de hecho los constituyen, acuerdan declarar el interés social de la instalación hotelera a ubicar en el sitio "Calzab" de este término municipal, Juan del Casco Urbano, instalada a este Ayuntamiento por D. Juan Romero Tena, de acuerdo con los informes que obran en el expediente, sin perjuicio de tasas y elevándose el Ayuntamiento de cualquier obligación sujeta a la obtención de cualquier obligación en cuanto a la dotación de cualquier servicio o elemento urbanístico que concierne exclusivamente a cargo del promotor de la citada instalación.

Previo declaración de urgencia, se conoce propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de modificación de Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, propuesta



que por el mismo tramite de urgencia fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y por el Sr. Secretario de la Corporación, esta, tras deliberar y por unanimidad de los 13 miembros presentes de los 13 que de hecho y derecho la constituyen, lo que supone, en todo caso, la mayoría absoluta legal de miembros exigida como quorum para adopción de este tipo de acuerdos, por el art. 49.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

PRIMERO: A partir inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, conforme a la propuesta del Sr. Delegado de Urbanismo, con el siguiente detalle.

1.- Apartado 6.3.1. SUPERFICIE PARA AREA VERDE PUBLICA: Donde dice "Ninguna de ellas podrá ser menor de 0'5 Has.", debe decir: "Ninguna de ellas podrá ser menor de 0'1 Has."

2.- Donde se fijan las condiciones de volumen, se amplían los tipos de edificación permitida en zona residencial en la actualidad MM-BQ-AS. MM-BQ-AS MD-VUP(A). MM: Manzana cerrada con patio de manzana - BQ: Bloque exento - AS: Edificación aislada - MD: Manzana cerrada densa - VUP(A): Vivienda unifamiliar penada (Adorsada)

3.- Donde se fijan las condiciones de volumen y en concreto la superficie mínima de parcela edificable en zona residencial, de 200 m², pasa a fijarse 150 m².

SEGUNDO: Someter esta modificación a información pública mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, y durante dicho periodo, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, prestando deducir las alegaciones pertinentes. Asimismo, se insertará anuncio en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

TERCERO: Queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial a que alcanza la modificación de Normas aprobada, por periodo de dos años.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por el Sr. Alcalde el tiempo de ruegos y preguntas por el Sr. Balán, Delegado de Juventud, se pone en conocimiento de la Corporación, la solicitud de subvención a la Dirección General de Juventud y Deporte de la Junta de Extremadura, como asimismo a la Excmo. Diputación Provincial, Área de Cultura, para la programación de actividades culturales a desarrollar por esta Delegación.

Por el Sr. Galoy quiere excusarse ante el Pleno de su ausencia a Comisiones, debido a motivos familiares.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO

EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

Señores Asistentes:

Presidente:

D. Juan María Vázquez García

Concejales:

D. Pedro Romero Gómez

D. Antonio Veloso Galoy

D.ª M.ª Luisa Soubrier González

D. Lucio Teva Muñoz

D. Manuel Galán López

D.ª M.ª Nieves Martínez Magalán

D.ª María García García

D. Juan Galoy Costas

No Asisten:

D. Francisco Mator Otero

D. Miguel Espinilla Espinilla

D. José Luis Sánchez Fernández

D. Baldomero Cáceres Sánchez

Secretario Interventor:

D. Pedro Balas
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas y cinco minutos del día tres de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales reunidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos del Secretario Interventor D. Enrique Pedrero Balas.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos del Orden del Día.

1.ª: DECLARACION DE URGENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta a la Corporación que la empresa Balas a que en el día de ayer, se recibió en este Alcaldía, proyecto del contrato de crédito en trámite entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 35.465.900 pesetas.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia de la sesión.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejil D. José Luis Sánchez Fernández

2.ª: PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO, CON FORMA APERTURA DE CRÉDITO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 35.465.900 Ptas.-

Conocido el expediente que se trata a efectos de concertar Crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 35.465.900 pesetas, con destino a ejecución de obras en el Cementerio Municipal, Urbanización y pavimentación de calles, Reforma y adaptación del Matadero Municipal a Comarcial y Adquisición del Edificio situado en el n.º 4 de la calle Gabriel y Galán y de Vehículos para el citado Matadero.

Conocido el informe de Secretaría-Intervención, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los diez miembros presentes, de los trece que de hecho y derecho lo constituyen, y por tanto, con el quorum exigido por el art. 44.3.º) de la Ley 2/85 de 2 de Abril, acuerda:

- 1.º - Aprobar el Proyecto de Contrato de Prestamo, con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 35.465.900 pesetas, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 1.º de Agosto de 1985, (B.O.E. del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.
- 2.º - Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON PREVIA APERTURA DE CREDITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOS) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 35.465.900 PSETAS.

CLAUSTRAS

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Ayuntamiento de Castuera, de la provincia de Badajoz, por un importe de 35.465.900 pesetas, con destino a ejecución de obras en el Cementerio Municipal, urbanización y pavimentación de calles, reforma y adaptación del Matadero Municipal a Comarcial y adquisición del edificio situado en el número 4 de la calle Gabriel y Galán para Casa de Cultura y de vehículos para el citado Matadero.

Las disposiciones de fondo con el dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de justificación del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escrituras públicas que se originen por el devoluto

de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos Tercera y cuarta de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, su fecha se considerará vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de

Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de -
Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable y que
el Banco estime conveniente deducir para conciliarse de que la
inversión de los fondos enviados se efectúe con sujeción a lo pre-
visto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la
operación y proyectos de los años.

QUINTA. Transcurrido el plazo de 8 años, a partir del primer ven-
cimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el
contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del
Ayuntamiento de Artucos a favor del Banco de Crédito Local de
España, salvo que se procediera por la Corporación a su ream-
bolsa inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 9 años con dis-
capitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta
General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que
será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales,
compensativas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de
hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada
trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amoz-
tización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo
de interés del 11'50 por 100 anual o el que correspondiera en el
caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula
sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisface, en su integridad,
la cuota financiera compensativa de intereses, comisión y amortización,
bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspon-
diente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de los años
desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anti-
cipada del crédito.

SEXTA. En la fecha en que la operación debe regularizarse
por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación
de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco
notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efec-
tuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de

amortización correspondiente.

El interés del medio seré, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación de más o de menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del modo de amortización, respecto del 11'50 por 100 estipulado, seré acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1972, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleve o reduzca en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación, con sujeción a lo establecido en la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante cuantías iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Cartena por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y goza de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación de obras que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 28 de noviembre de 1984, ante el Notario de Castuera, D. Fernando Serrut Aua, para recibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central) o periférica autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones devincadas del mismo.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará ampliada y en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la cantidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 10 de agosto de 1956, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán las que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indiquen en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de Tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de

pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la cantidad o cantidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo y aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo TERCERA. Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, al cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo CUARTA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Intervención de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que Pagan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos expresamente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la cantidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial

y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los remisos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cantidad prevista en la última quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no son ejecutivos hasta que adquieren firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o quedan gravados el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco los ha de pagar íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. En lo previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 29 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, - 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 7º, hoja número 99.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subastas o concurso para la ejecución de las obras que se satisficren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio referente a la obligación de los licitadores de constituir como prefiuencia a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente el púnalo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza prefiencial y definitiva, los Cédulas de Crédito Local, por tanto legalmente consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender

en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato según los de Madrid. 187

ADICIONAL. La dadora en el pago a sus respectivas vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, paga de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de dadora, al mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

3.- A efectos de reclamaciones, el presente acuerdo deberá ser expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del R.D.L. 481/86 de 18 de Abril.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y nueve minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1987.

En la villa de Castuera, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Pedro Romero Gómez, D. Antonio Valdivia Galoy, Dña. María Luisa Dubrea González, D. Lucio Teva Muñoz, D. Miguel Espuña Espuña, D. Manuel Galán López, Dña. María Nieves Martínez Mayolín, Dña. María García García, D. Juan Galby Castaño, D. José Luis Sánchez Fernández y D. Baldomero Cáceres Sánchez; al objeto de

celebrada sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Enrique Pedraza Balas.

Excuso su asistencia al Concejal D. Francisco Mateo Ortiz.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del orden del día.

UNICO: NOMINACION PARQUE SITUADO EN LA ZONA DEL CERRILLO, COMO "PARQUE DE CHILE".

Con la venia del Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra el portavoz del grupo PSOE en el Ayuntamiento, Sr. Romero, quien expone las consideraciones que motivan este Pleno Extraordinario, manifestando que tenemos hoy - dice el Sr. Romero - que tenemos hoy - dice el Sr. Romero - una ocasión extraordinaria para nombrar un lugar de nuestro pueblo, con motivo de la visita del Sr. Rojas Mía, representante de Chile, del pueblo chileno, tan lejano en la geografía y tan próximo en el recuerdo.

Nuestro País - sigue diciendo el Sr. Romero - autor de una empresa como el descubrimiento y conquista de Chile, empresa que por sí sola asombraría al mundo entero, nos preguntamos en 1.548 ¿que derecho tenemos para enviar soldados, misioneros, jornaleros, expertos en la minería, familias y autoridades para crear pueblos en aquellas tierras? Quiénes acumulan acusaciones, quienes hablan del genocidio y expolio, no pueden ignorar los cuernos de Pedro de Valdivia, en todo momento, como corresponde a su mentalidad de hombre culto, por tener tratos de paz que le permitieron establecerse sin violencia ni lesión alguna a los intereses e personas de los indios, logrando incluso, su ayuda para construir las chozas del primer Santiago en 1.548.

Queremos - continúa diciendo el Sr. Romero - hoy honrar al pueblo chileno, a ese Chile que el decir de Jorge de Fucaquique, es el país de las riquezas, de las tierras dilatadas y de los vasallos innumerables... un reino distante y maravilloso, con lagos de azules espejos y bosques húmedos y fragorosos. Los costureros deseamos que sea un país con todas esas riquezas, con sus tierras dilatadas y con innumerables hombres y mujeres libres libres al fin, de la tiranía y duernos de su destino. Por el Sr. Alcalde, se da la palabra a la portavoz del grupo FAP en el Ayuntamiento, señorita García, manifestando, en su nombre y en el de su grupo la abstención en

caso a denominación del parque, como Parque de Chile, por tanto a denominación, como Parque de Chile, por cuando en el barrio del pueblo está el Parque del Cenillo y así va a seguir, lo cual no impide que pudieran dársele esa denominación a otro parque o calle sin nombrar y no a uno que ya la tiene.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Ciceru, Concejal de IU en este Ayuntamiento, quien procede a dar lectura a la siguiente propuesta:

"Propuesta del Concejal de Izquierda Unida, al Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Castuera, sobre el único punto del día:

Parque de Salvador Allende. Creemos que en el nombre del Presidente Constitucional Salvador Allende, se recoge de forma manifiesta y clara el reconocimiento de solidaridad del pueblo de Castuera a la historia y presente del pueblo chileno.

La experiencia histórica de unidad popular, una experiencia de quince años de socialismo desde la democracia, la historia de todo un pueblo queda grabada en un nombre: Salvador Allende.

El Ayuntamiento de Castuera, se solidariza con el pueblo chileno en la lucha que está manteniendo por recuperar la libertad y la democracia, haciendo un llamamiento a todos los vecinos y organizaciones políticas y sindicales, a secundar este acto, asistiendo masivamente.

Castuera a 29 de Noviembre de 1989 - Fdo.: Baldomero Ciceru Sanchez, Concejal de Izquierda Unida de Castuera."

Terminada dicha intervención, por el Sr. Alcalde se concede a los diversos intervinientes turnos de réplica, y mantenidas las mismas posiciones que en sus intervenciones, considerando significativamente debatido el asunto, se somete, en primer lugar, a votación la propuesta del grupo PSOE, recogida en el único punto del orden del día, de nombrar el parque de la zona del Cenillo, como "Parque de Chile", dando la votación, el siguiente resultado: Ocho votos a favor PSOE, cuatro abstenciones FAP e IU. Sometida a votación la propuesta del Sr. Ciceru, arroja el siguiente resultado: Un voto a favor IU, once abstenciones - PSOE y FAP.

En su consecuencia, la Corporación, por ocho votos a favor - PSOE y cuatro abstenciones FAP e IU, acuerda: Nombrar el parque sito en la zona del Cenillo con el de "Parque de Chile".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, El Secretario, doy fé.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1987.

En la villa de Castuera, siendo las once horas y siete minutos del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en esta Jura Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de su titular D. Juan María Vázquez García, con la asistencia de los señores Concejales siguientes: D. Pedro Román Gómez, D. Antonio Valero Galay, Dña. María Luisa Soubrier González, D. Francisco Martín Ortiz, D. Manuel Galán López, Dña. María Nieves Martínez Magaña, Dña. Juana García García y D. Juan Galay Costano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistido de mí, el Secretario General D. Enrique Palero Bello.

No asistieron los Concejales: D. Miguel Espinosa Espinosa, D. Lucio Tena Muñoz, D. José Luis Sánchez Fernández y D. Baldomero Ciprés Sánchez. Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, tomando la palabra para manifestar, en nombre propio y en el de la Corporación, el más enérgico sentimiento de repulsa por los últimos atentados terroristas, por ser estos actos inhumanos y execrables especialmente cuando, como en Zaragoza, mueren niños de corta edad. La Corporación expresa unánimemente su sentimiento de repulsa y condena por estos actos.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

189

1.- PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO, CON PREVIA APERTURA DE CRÉDITO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA (BADAJOZ) Y EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 25.402.602 PÉSETAS.

Conocido al expediente que se tramita a efectos de concertar Crédito entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 25.402.602 pesetas, con destino a ejecución de obras de: elevación del tráfico en la zona de confluencia de las calles Pita, La Laguna y La Lanza; urbanización y pavimentación de la calle Francisco Linares; acondicionamiento de las terrenos para implantación del Recinto Ferial; pavimentación y urbanización de dos tramos de la calle Francisco Pizarro y Jacinto Benavente; segunda fase de urbanización del bulvar de Resolana; tercer y último acondicionamiento del Bulvar de Resolana; urbanización de la travesía de San Bauto; acondicionamiento de terrenos para parque público; canalización subterránea de líneas de electricidad (general y alumbrado público) y teléfonos en calle de la Fuente; mantenimiento y reforma en el recinto de la Piscina Municipal; urbanización del tramo final de la calle Méndez Núñez; urbanización y pavimentación de la calle Puerta de la Fuente y su conexión con la Ronda de Castuera; mejoras de pavimentación y saneamiento en la calle Concepción de San Juan y Plaza de San Juan; primera fase de urbanización del bulvar de Resolana.

Conocido al informe de Secretaría-Intervención, la Comisión, tras deliberar y someterlo al asunto a votación, por siete votos a favor, PSOE y dos abstenciones de FAP, y por tanto en el quórum a este efecto exigido por el art. 49 B g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril cuando:

- 1.- Aprobó el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, entre el Ayuntamiento de Castuera (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 25.402.602 pesetas, según el contrato tipo aprobado por orden de fecha 8 de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores.
- 2.- Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de CASTUERA, de la provincia de Badajoz, por un importe de 25.402.602 pesetas, con destino a ejecución de

Obras de urbanización y pavimentación en diversas Bulveres y calles de la población, de acondicionamiento del Bulver de la calle Resolva, incluido el equipamiento de juegos infantiles (3 y última fase), de mejora de pavimentación y saneamiento en la Caserón de San Juan y en la Plaza de San Juan, canalización subterránea de las líneas de electricidad, teléfonos y rectificación del acceso de la calle de la Fuente, reforma y mantenimiento en los Piscinas Municipales, acondicionamiento de terrenos para la implantación del Recinto Ferial y para Parque Público, primas fero, y ordenación del tráfico en la zona de confluencia de las calles Pinar, La Laguna y la Jura.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán reembolsando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario establecido en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el contrato de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Base de la operación, hasta que se lije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación. Sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos Tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará

al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará a las siguientes comisiones:

- a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el importe del depósito y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en las condiciones de este contrato.

CUARTA. Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", obrante por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Dtos. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 12 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figure como anexo del vigente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación contactante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para constatar que la inversión de los fondos suscitados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto Base de la operación y proyectos de las Btas.

QUINTA. Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de CASTUERA a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 9 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de



Crédito; con arreglo al modo de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que tendrán dearse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el modo de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 9,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta. Consolidada la deuda, la Corporación satisficará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, justificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la constitución de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco justificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el modo de amortización correspondiente.

El interés del modo será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto del 9,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrecionalidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al modo establecido.

Toda variación en más o menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del modo de amortización, respecto del 9,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevase o redujese en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones terceras y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación o renuncia a la parte no utilizada del crédito o a hacer su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada; caso contrario, se entenderá conseguida la amortización mediante cantidades iguales siguiendo, en este caso, las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA: El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de CASTUERA por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y costas de los que se le deba y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:
Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla opuesto a favor de la garantía de las obligaciones pendientes de amortización, gravadas con el Banco, y de otras por importe de 35.465.900 pesetas, actualmente en trámite.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación deberá que se hallen libres de toda carga y gravamen, a excepción de los ya indicados constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Social de España, con fecha 28 de Noviembre de 1981, ante el Notario de Castuera D. Fernando Severo Agu, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico) autonómica o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación.



a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones desig-
nadas del mismo.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de
las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, -
quedará ampliada y en su caso sustituida con aquellas otras
que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede
asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.
DÉCIMA.

Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento
de las obligaciones contraídas por la Corporación en el
presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito
hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local
de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones -
mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.
La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a
las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como
anexo al contrato formalizado en 10 de agosto de 1956,
cuyo convenio se considera como parte integrante de este con-
trato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones
serán los que rijan en el momento de la formulación o
puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que
se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio sean
los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y
de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este
servicio de Tesorería será la que a nombre de esa Corporación
figura aneja en este Banco.

UNDÉCIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de
las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de
España podrá declarar vencidos todos los plazos y plazos
efectivo cuanto se le aplace, procediendo contra todos
o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas
octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los
cantitales ingresados y deducidos los gastos ocasionados y
los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o
partes vencidas de la anualidad o anualidades y entre-
gará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación prevista, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, al cual procedimiento se ajustará lo previsto en la R.O. de 24 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación firmada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especiales afectos al pago, como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la mantención de dicho Presupuesto, de la cantidad consiguiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA La Corporación deudora queda obligada a

comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudicare. - Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno - contra los mismos, o habey sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO Sexta. Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalados, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Tomo 2.877 general, 2.140 de la Sección 3 del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 19.327, inscripción 1.

DECIMO OCTAVA. La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente a dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preempción a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el importe que sigue:
También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Créditos de Crédito Local, por tanto legalmente lo considero.

acción de efectos públicos."

DECIMO NOVENA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL: La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por la mora de 12 meses en adelante.

2. TIPOS DE GRAVAMEN DE LAS CONTRIBUCIONES RÚSTICA Y PECUARIA Y URBANA, PARA 1988.

Por el Sr. Alcalde, se pone de manifiesto a la Corporación, la reciente aparición en el Boletín Oficial del Estado núm. 292 de fecha 22 de Diciembre de 1987 de la Ley 26/1987 de 11 de Diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, elemento esencial de dicha contribución y reconocida por sentencia del Tribunal Constitucional de 17 de Febrero de 1982, la capacidad de las Entidades Locales de intervenir en la ordenación de los mismos, dentro de los límites y con arreglo a los criterios señalados en la Ley Estatal, teniendo su cuenta los efectos perturbadores que la Ley 24/83 de 21 de Diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, promovida en las entidades locales al facultar a los Ayuntamientos para fijar libremente los tipos de gravamen de las contribuciones aludidas, considerada inconstitucional tal facultad absoluta, por la Sentencia del T.C. antes citada, por la Ley 26/87 se establecen los criterios para dar cumplimiento a la mencionada sentencia y de esta forma a los Ayuntamientos de los ingresos que por vía de dichas contribuciones le correspondan.

En su consecuencia y a tenor de la posibilidad que brinda a los Ayuntamientos la Ley 26/87, propone al Pleno que, previos los trámites reglamentarios, adopte acuerdo determinado como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Rústica y Pecuaria, de acuerdo con el art. 2 de

dicha Ley y su remisión al art. 1 de la misma, al del 22 por 100, al concurrir en este municipio las circunstancias a que se refiere el apartado 3 letra c) del art. 1 y apartado 4 del art. 2 de la repetida Ley.

La Corporación, a la vista de los informes favorables de Secretaría-Intervención y Comisión Informativa de Hacienda, tras deliberar, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que de hecho y derecho la constituyen y, por tanto, con el quórum exigido al efecto, acuerda:

1.- Determinar como tipo de gravamen a aplicar sobre la Base Liquidable, para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, el 22 por 100, de acuerdo con el art. 2 de la Ley 26/1987 y su remisión al art. 1 de la misma, al concurrir en este municipio las circunstancias a que se refiere el apartado 3 letra c) del art. 1 y apartado 4 del art. 2 de dicha Ley.

2.- Este tipo de gravamen será de aplicación a todo el término municipal, al amparo de la disposición transitoria de dicha Ley, con efectos de 1 de Enero de 1987.

3.- Prosiguense los trámites reglamentarios.

3.- OPERACION DE TESORERIA

La concejala Alcaldía de la Alcaldía, en la que se pone de manifiesto la situación de Tesorería que sigue atravesando el Ayuntamiento, deficitaria ésta por el desfase en la recepción de los ingresos procedentes de las diversas fuentes de financiación del Ayuntamiento, como Fondo Nacional de Cooperación Municipal, participación en Planes Provinciales de Obras y Servicios, impuestos Municipales, etc. y la necesaria realización de aquellos gastos que por imperativo legal ha de efectuarse, nóminas de personal, sueldo y jubilación, proveedores, materiales, etc.

Por todo ello, propone al Pleno adopte el acuerdo conveniente autorizando a la Alcaldía para que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, concierte con entidades bancarias de esta población, las operaciones necesarias para atender las necesidades municipales mencionadas y para tanto se obtengan los ingresos provenientes de las operaciones a largo plazo permitidas de formalizar con el Banco de

Credito Local de España.

A la vista de los informes de Secretaría-Intervención y Comisión Informativa de Hacienda, tras haberse sometido al asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor de PSOE y dos en contra de FAP y por consiguiente con el quórum exigido a estos efectos por el art. 47.3.g) de la ley 7/85 de 2 de Abril, acuerda:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde a que, previas las gestiones oportunas con entidades financieras de la localidad, concertada y formalizada, en nombre del Ayuntamiento, con efectos de 1 de Enero de 1988, operación u operaciones de Tesorería que autoriza el Título VIII, capítulo 6 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, hasta el límite de 43.000.000 de pesetas, al tipo máximo de interés anual del 17 por 100.

2.º Poner en garantía de la operación u operaciones, las percusos que integran el Capítulo III del Presupuesto Municipal para 1988.

4.º INTEGRACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE JARQUEA EN LA COORDINADORA DE EXTREMADURA DE UNIVERSIDADES POPULARES X FEDERACION ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES.

Tomada la palabra al Sr. Martos, para manifestar que en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Octubre de 1987, de creación de la Universidad Popular de Jarquea, no se acordó su integración en la Coordinadora de Extremadura de Universidades Populares y Federación Española de Universidades Populares, trámite este que venía implícito en dicho acuerdo.

La Corporación, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que de hecho la constituyen, acuerda se proceda a la integración de la Universidad Popular de Jarquea en la Coordinadora de Extremadura de Universidades Populares, y Federación Española de Universidades Populares, con todos los derechos y obligaciones que ello comporta.

5.º VALORACION DE APROVECHAMIENTO CIENTIFICO DE LA FINCA PARRA DE LA BARRERA.

Se conoce escrito del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Zona y Parca de la C.O.P.U.M.A. de la Junta de Extremadura, comunicando que con fecha 27 de Octubre de 1987, ha sido presentada en ese servicio, solicitud de constitución de un

coto privado de caza menor, en la finca "Pozo de la Alhambra"
de 333 Has., propiedad de D. Manuel Fernandez del Pozo.

La Corporación, a la vista del informe de la Comisión de
Hacienda y Presupuesto, por unanimidad de los nueve miembros
presente, de las trece que de hecho y derecho la
constituyen, acuerda clasificar el coto "Pozo de la Alhambra"
citado en el grupo IV, a efectos de su valoración catastral,
y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr.
Alcalde, tras deseos felicitad en estas Fiestas Navideñas y un
exitoso y próspero año 1988 a la Corporación y Funcionar-
ios, se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte
minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

P.
da
u. m
la
bra
t. ca
D.
un
uar
te

171

183

200

